

# **ORDENO Y MANDO: QUEDAN DISUELTAS LAS SOCIEDADES OBRERAS**

**LA REPRESIÓN FRANQUISTA AL MOVIMIENTO OBRERO  
EN LOS PEDROCHES Y VALLE DEL GUADIATO**



**JOAQUÍN OCTAVIO PRIETO PÉREZ  
MARÍA ENCARNACIÓN ESCALERA PÉREZ**

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA**



# ORDENO Y MANDO: QUEDAN DISUELTAS LAS SOCIEDADES OBRERAS

LA REPRESIÓN FRANQUISTA AL MOVIMIENTO OBRERO EN  
LOS PEDROCHES Y VALLE DEL GUADIATO

Joaquín Octavio Prieto Pérez y María Encarnación Escalera Pérez

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA  
CÓRDOBA 2021

**Fotografía de la cubierta:**

La dehesa. Pintura realizada por María Encarnación Escalera Pérez

**Edita:**

© Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA)

[www.fudepa.org](http://www.fudepa.org)

**Imprime:**

Luque Printing Ideas

**ISBN:**

978-84-124437-0-7

**Depósito Legal:**

CO-1424-2021

Publicación subvencionada por la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba

## ÍNDICE

Presentaciones .....	7
Introducción .....	11
Comarca del Valle de Los Pedroches .....	15
Comarca del Valle del Guadiato.....	19
Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo .....	23
La Guerra Civil .....	27
Valle del Guadiato .....	35
Comarca de Los Pedroches .....	52
Final de la guerra .....	85
La represión .....	91
Los bandos de guerra.....	92
Los procedimientos sumarísimos de urgencia.....	94
La represión a los sindicalistas .....	109
La represión a las mujeres .....	149
Represión a los funcionarios .....	152
Represión a los maestros .....	154
Represión a los dirigentes.....	162
Represión a los líderes sindicales locales .....	169
Anexos .....	267
Epílogo .....	295
Relación de siglas utilizadas .....	297
Fuentes y bibliografía .....	299



Carmen Castilla Álvarez

*Secretaria General de UGT Andalucía*

El terror fue el instrumento para asentar el golpe militar. En Andalucía fue donde se registraron los mayores escarnios y no fue nada arbitrario, sabían donde hacer la cultura del terror, sabían donde tenían que buscar, iban a por los obreros de izquierdas, a por los socialistas, a por los sindicalistas, a por los nuestros.

Qué duda cabe de que la violencia en cualquier conflicto armado provoca la muerte indiscriminadamente, pero existe una diferencia entre el empleo de la violencia de forma premeditada, planificada y orquestada, y la incapacidad del gobierno republicano de controlar la violencia de quienes decidieron tomarse la justicia por su mano, sin respetar la ley.

Afortunadamente, según ha ido avanzando la estabilidad de nuestra democracia, la auténtica historia sobre los acontecimientos acaecidos para suprimir violentamente el estado social y democrático de la II República ha ido imponiéndose y los pseudohistoriadores franquistas han perdido hace años la batalla del relato. Pero también es cierto que, en tiempos de la posverdad han aparecido los historiadores de la equidistancia, los del “todos fueron culpables”. Aceptando el papel de criminales para los franquistas, ahora el objetivo es volver a criminalizar a los republicanos.

La ciudadanía tiene el derecho a la verdad en relación al largo historial de represión llevado a cabo por el franquismo. Por ello el libro que promueve la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía titulado “Ordeno y mando: quedan suspendidas las sociedades obreras. La represión franquista al movimiento obrero en Los Pedroches y Valle del Guadiato”, y que ha sido realizado por los profesores Joaquín Octavio Prieto Pérez y María Encarnación Escalera Pérez, tiene una conclusión irrefutable: los constitucionalistas pusieron los muertos y los totalitarios, los fusiles.

La UGT ha sido víctima de esa violencia y, como herederos de aquella lucha, no queremos renunciar a nuestro pasado, a nuestras señas de identidad, a reivindicar el reconocimiento histórico de quienes lucharon por conquistar los derechos y libertades que nos han permitido llegar hasta nuestros días, alcanzando un modelo social más justo.

UGT Andalucía ha recibido el legado de estos héroes que perdieron la vida por defender la Constitución frente al totalitarismo y tiene una deuda con ellos. Aprovecho la ocasión para expresar mi reconocimiento y agradecimiento a

todos los compañeros y compañeras que han defendido y preservado esta organización, pagando por ello con su vida o con la pérdida de su libertad personal. Aunque sea tarde para ellos, soy consciente de que libros como este servirán para que nunca más olvidemos su trabajo y el sacrificio que tuvieron que realizar en su lucha por la justicia y la libertad.

UGT Andalucía estará dónde llevamos estando desde hace más de 130 años, al lado de la verdad y de la justicia. No se nos puede olvidar que la memoria histórica democrática es necesaria para no repetir las atrocidades pasadas.

**María del Mar Serrano Calzada**

*Presidenta de la Fundación para el Desarrollo  
de los Pueblos de Andalucía*

Con este libro la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía ha querido destacar una dimensión fundamental, pero poco conocida de la Guerra Civil y la postguerra: el protagonismo del movimiento obrero en el norte de la provincia de Córdoba y cómo fue víctima del aparato represor franquista. El hostigamiento que sufrieron los sindicatos durante la guerra civil y la dictadura fue generalizado y devastador.

Una de las fuentes de información más ricas que existen sobre la guerra civil española son las procedentes de la jurisdicción militar. El presente trabajo se ha centrado en la localización y estudio de los procedimientos sumarísimos instruidos como consecuencia de la guerra civil (conservados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla), relativos al papel de los sindicatos como sujeto activo de la lucha contra el golpe de estado militar de 1936 y la dictadura en la comarca de Los Pedroches y del Valle del Guadiato de Córdoba.

A partir del estudio de los procedimientos sumarísimos incoados a los representantes del movimiento sindical, Joaquín Octavio Prieto Pérez y María Encarnación Escalera Pérez nos acercan al papel que jugó el movimiento obrero en esos años de gran violencia y dureza, y nos traen a la memoria el recuerdo de sus protagonistas. Pese a que el estudio se ha centrado sólo en un porcentaje del conjunto global de sumarios, los autores han podido aprehender conclusiones históricas de gran significado, llegando a reconstruir gran parte de la historia que protagonizaron estos líderes sindicales. Sus procesos sumarísimos nos enseñan las vicisitudes y avatares que tuvieron que afrontar, quedando, en muchos casos, sus vidas truncadas para siempre.

Desde un principio, políticos, sindicatos y afiliados fueron de los principales enemigos de los dirigentes de “la Nueva España” y contra ellos se ejerció una represión que, como dicen los autores, no fue esporádica ni aleatoria, ni motivada por venganzas personales, sino que estaba completamente pensada y dirigida por los militares sublevados.

También se ha querido dar visibilidad a la actividad sindical y política de las mujeres en época republicana. En la mayoría de los procesos sumarísimos estudiados se hacen acusaciones sobre la mala conducta de las encausadas, con-

ducta que en muchos casos está relacionada con la pertenencia a sindicatos, al Socorro Rojo Internacional, a la Asociación de Mujeres Antifascistas... Sin embargo, los datos relativos a la afiliación a cualquiera de estos grupos han sido difíciles de seguir en este tipo de expedientes ya que las procesadas van a negar rotundamente su pertenencia a ellos.

Con este trabajo hemos querido dar a conocer, con la mayor rigurosidad y objetividad posible, la represión al movimiento sindical llevada a cabo en las comarcas del Valle de Los Pedroches y del Valle del Guadiato.

Fudepa, y por ende UGT Andalucía, lleva años trabajando para alcanzar la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas. Y, aunque sea tarde para ellas, queremos que ese trabajo sirva para que nunca más olvidemos su esfuerzo y el sacrificio que tuvieron que realizar en su lucha por la justicia y la libertad.

La Unión General de Trabajadores es la organización que tiene en su haber el mayor número de víctimas de la guerra civil y la represión de la dictadura franquista. En las dos comarcas estudiadas el número de afiliados y afiliadas a alguno de los dos sindicatos mayoritarios era muy alto, predominando claramente los sindicatos a la UGT en las dos y en todos los pueblos, salvo en Villaviciosa que predominaba la CNT. UGT era, y con diferencia, el sindicato más importante. Por ello, este libro tiene un significado especial para nosotros ya que gran parte de las víctimas eran militantes de UGT.

Quiero felicitar a Joaquín y María Encarnación por su excelente trabajo, por el entusiasmo con el que han recibido este encargo, por estar siempre disponibles y haberse adaptado a nuestros ritmos, que no siempre son los de un “alma libre”.

Nuestro agradecimiento a Juan Ortiz Villalba y a Juan Ramón Troncoso por ser nuestros cómplices para que este trabajo saliera adelante.

Recuperar la memoria de estos sindicalistas, sus actos y sus nombres, es un acto de justicia y reparación. Sirva este trabajo como recuerdo y homenaje a todos ellos.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio pretende ser “*una radiografía*” sobre la represión llevada a cabo por la dictadura franquista contra el movimiento obrero y los afiliados sindicales en las comarcas de Los Pedroches y Valle del Guadiato, utilizando como fuente primaria los sumarios incoados por tribunales militares en la provincia de Córdoba que se conservan en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

Los recursos de los que partíamos para realizar esta investigación eran una base de datos elaborada por la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, con información sobre los expedientes abiertos a sindicalistas de Córdoba y provincia, además de las fuentes hemerográficas y la bibliografía existente sobre el tema. A partir de este material se comenzaron a describir esos procesos, tratando de identificar aquellos en los que aparecía la relación sindical de los encausados. Los expedientes iniciales se complementaron con otros muchos localizados por nosotros en el Archivo Histórico de Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, hasta llegar a conformar la muestra que constituye el objeto de este estudio. A ello ha favorecido la experiencia acumulada en la labor de investigación que durante años llevamos realizando en dicho Archivo, recopilando todos, o casi todos, los expedientes que se incoaron a los republicanos de la provincia de Sevilla.

Somos conscientes de que nuestro análisis no representa la totalidad de los expedientes abiertos a los sindicalistas en ambas comarcas cordobesas, pero consideramos que la muestra analizada, cerca de 600 procedimientos sumarísimos de urgencia, es suficientemente representativa para comprender cómo fue la represión sufrida por los sindicatos y sus afiliados.

La muestra la constituyen procedimientos de todas las localidades de las dos comarcas estudiadas y entre ellos hemos localizado afiliados a las dos centrales sindicales existentes en aquellos momentos: la UGT y la CNT. Disponer de procedimientos sumarísimos de afiliados a la CNT y a la UGT en las dos comarcas demuestra el grado de implantación que tenían estas centrales sindicales entre la población jornalera y el comportamiento de las mismas en defensa del gobierno de la Segunda República; de ahí el interés de los sublevados en represaliarlos y acusarlos de estar al servicio del “*comunismo internacional*”.

Un hecho constatable es que no fue similar el número de afiliados a cada una de las centrales sindicales, UGT y CNT, siendo muchos más numerosos los afiliados a la Unión General de Trabajadores en todos los pueblos, salvo en

Villaviciosa de Córdoba, donde la hegemonía de la Confederación Nacional del Trabajo era muy clara.

Como fue sucediendo con relativa frecuencia en otros lugares de Andalucía, los propietarios agrícolas fueron montando unos sindicatos paralelos para poder boicotear la acción de la UGT y de la CNT, con obreros afines a sus ideales, a los que garantizaban el trabajo. Así respondía en el interrogatorio de su procedimiento sumarísimo el vecino de Espiel, Atanasio Jiménez del Río<sup>1</sup>:

*“...que pertenecía como afiliado, al Sindicato Agrario, organización constituida por personas de derechas que se encontraban trabajando en el Cortijo de la Reina propiedad de don Manuel Alcalde Juárez...”*

No fue el único caso. Del mismo modo el vecino de Añora, Rafael Benítez Gutiérrez<sup>2</sup> declaraba en su consejo de guerra que:

*“...pertenecía al sindicato católico...y que se encontraba trabajando en el cortijo de Peñas Blancas, término de Villaharta...”*

No era una novedad que los propietarios agrícolas intentaran crear unas organizaciones sindicales para oponerse a las estrategias de la UGT y de la CNT. Por ejemplo, en el sevillano pueblo de Estepa<sup>3</sup>, muy próximo al término municipal de la provincia de Córdoba, dos grandes propietarios de tierras, afiliados a partidos de derechas y que tuvieron una gran significación en el golpe de estado del 18 de julio de 1936, fueron los creadores de este sindicato en el año 1931 y con la misma intencionalidad:

*“...Existe en esta localidad y de moderno corte, fundada en 1931, la cual goza de todas simpatías entre las distintas esferas sociales por su valor meritísima en pro de la Agricultura y Economía locales... cuya presidencia la ostenta el entusiasta y bondadoso agricultor don José Lassarte Martín, y de que formó parte como Secretario, el muy inteligente y laboriosísimo don José María Fernández Borrego, fue creado con unos fines altruistas...”*

No era una excepción la constitución de este modelo de sindicatos para poder boicotear las medidas que adoptaban las centrales sindicales; muy parecida fue la intención de los grandes propietarios del pueblo de Gilena (Sevilla),

1. Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo (en adelante AHTMTS). Legajo 217/9125.

2. AHTMTS legajo 25/967

3. Prieto Pérez, Joaquín Octavio (2018). *De Primo de Rivera al franquismo*. Editorial Aconcagua libros. Sevilla, página 203. La cita está tomada de la revista de feria de Estepa del año 1933.

aunque en esta ocasión hubo un grave enfrentamiento entre ugetistas y la Guardia Civil<sup>4</sup>.

Para conocer mejor las causas de la represión sufrida por los vecinos que siguieron siendo fieles al estado republicano en estas comarcas cordobesas, hemos comenzado por realizar una pequeña introducción de los principales acontecimientos que se dieron en los primeros días del golpe de estado y la Guerra Civil, para poder comprender mejor de qué se les acusaba y conocer cuál fue la intervención de los vecinos que permanecieron fieles al estado republicano, ya que estas serán las principales acusaciones en los procedimientos sumarísimos de urgencia instruidos a los adeptos a la República.

También es necesario concretar algunos momentos de la República, como la huelga minera de 1934 u otras huelgas puntuales, porque serán también motivos para acusar a los huelguistas. Algunos fueron culpados de haber participado en acciones conflictivas antes de proclamarse la República.

Como se ha indicado al inicio de esta introducción, el presente trabajo tiene como base fundamental el análisis de los consejos de guerra depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, sin olvidar, en ningún momento, que no fue una Justicia ni imparcial ni objetiva, pero de la que se puede obtener una información de gran valor para conocer los principales acontecimientos sucedidos en aquellos trágicos días.

A pesar de su parcialidad, son de gran importancia algunas de las informaciones que ofrecen estos expedientes, en especial las diversas fichas que se le realizan a los encausados y que nos permiten conocer sus datos personales: residencia, estado civil, profesión, filiación política y sindical si las hubiere, también los principales hechos que se sucedieron en sus pueblos; información muy valiosa y de importancia para conocer los principales acontecimientos sucedidos en aquellos momentos denominados “*del dominio rojo*”. La mayor parte de los procesados fueron acusados de participar en los mismos “*atropellos*”, aunque parece bastante poco probable que todos los vecinos acusados participaran en ellos, cuando desde los respectivos comités habían repartido las labores que tenía que hacer cada uno, desde guardias en las entradas y salidas de la población, guardias en la cárcel, requisas de alimentos, incautaciones, atender el economato...; en definitiva, muchísimas labores simultáneas como para que coincidieran todos.

---

4. Ver Escalera Pérez, María Encarnación y Prieto Pérez, Joaquín Octavio “Miseria, hambre y conflictividad en la comarca de Estepa”. En *VI Congreso sobre republicanismo. España ante la República. El amanecer de una nueva era. 1931*. Priego de Córdoba, marzo del 2011.

Especial hincapié se hizo con los dirigentes, a los que consideraban responsables de todos “*los hechos vandálicos*” que se cometieron, y con algunos vecinos, que tuvieron una participación específica, bien porque fueran líderes de los partidos políticos o de las centrales sindicales, por su oficio de maestros, por su afiliación a la masonería..., a los que, además, se les aplicarían otros expedientes de depuración.

En definitiva, la principal preocupación de las nuevas autoridades al encausar a los republicanos era conocer quiénes habían sido sus dirigentes, alcaldes y concejales, los componentes del comité, los encargados de las incautaciones..., incluso los que, ya en plena Guerra Civil, se dedicaron a ejecutar las leyes que estaban aprobadas por el Estado Republicano. Quedaba muy evidente que, a mayor compromiso y fidelidad con “*la funesta y odiosa República*”, mayor era la culpabilidad del encartado, como se podrá comprobar al analizar los expedientes incoados en los diferentes consejos de guerra, pues eran los que con más intensidad y firmeza se opusieron al triunfo del denominado “*Glorioso Movimiento Nacional*” y, por tanto, los que más debían purgar sus “culpas” y ayudar a la reconstrucción del país, y a ello dedicaron los nuevos gobernantes uno de sus principales objetivos, para dejar el país “*limpio*” de los que consideraban como “*malos españoles*”.

## COMARCA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES

**Formación geológica.** Situada en el noreste de la provincia de Córdoba y limitando con las provincias de Badajoz, al oeste, y Ciudad Real, al este, se encuentra la comarca de Los Pedroches. Está formada por 17 pueblos, superando en la actualidad los 54.000 habitantes y con una extensión de 3.612 hectáreas. La comarca recibe el nombre de la localidad de Pedroche, situada en el centro de la misma y de una gran tradición histórica.

Está enclavada en el reborde meridional de Sierra Morena, debiendo su formación a la fractura del zócalo de la Meseta, que se levantó al chocar con las fuerzas originadas por el movimiento Alpino. En consecuencia, en toda la comarca predominan las fallas que separan el río Guadalquivir de Sierra Morena. Tras el plegamiento ha quedado definido un relieve muy peculiar formado por sierras bajas, erosionadas, suaves y muy redondeadas.

Como la mayor parte del relieve peninsular, esta comarca tiene una suave inclinación hacia el oeste, pudiéndose comprobar claramente dos zonas muy diferenciadas, la oriental, más elevada y de suelos de peor calidad para la agricultura, y la occidental, más baja, con una altitud media por debajo de los 600 metros sobre el nivel del mar y de unos suelos más fértiles y ricos, dedicados en su mayoría a la agricultura.

La Mancomunidad del Valle de Los Pedroches está formada por 17 municipios: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El



El Valle de Los Pedroches  
Recuperado de: <https://regionbalutia.wordpress.com>

Guijo, El Viso de Los Pedroches, Fuente La Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque y Villaralto.

Pozoblanco es el núcleo urbano más importante. En la actualidad sigue siendo la capital administrativa y económica de la comarca, contando con más de 17.000 habitantes de los casi 56.000 que habitan en la mancomunidad; es decir, solo Pozoblanco cuenta con más del 30% de la población de la comarca.

Si se analiza el modelo demográfico se puede comprobar que en la mayoría de los pueblos se ha producido una pérdida importante de población, como consecuencia de la emigración a zonas de mayor actividad económica, una emigración que se hizo más palpable en la década de los años sesenta. Sirva de referencia que Alcaracejos tenía en el año 1960 3.011 vecinos y en el año 2020 solo 1.470; es decir, en sesenta años se había perdido la mitad de la población. Muy parecido fue el comportamiento poblacional en Hinojosa del Duque, que en el año 1960 contaba con 14.767 habitantes, y en el año 2020 sólo tenía 7.036, perdiendo en este tiempo la mitad de su población. Un caso diferente ha sido el comportamiento demográfico de Pozoblanco, que incluso aumentó ligeramente el número de vecinos, teniendo 16.020 en el año 1960 y en 2020 superaba, por poco, los 17.000 habitantes.

Desde la antigüedad, las características morfológicas de su suelo han permitido la existencia de una economía basada en la agricultura y la ganadería. Una agricultura donde predominan los monocultivos extensivos de cereales, sobre todo en los pueblos de Dos Torres, Cardeña, Hinojosa del Duque, El Viso de Los Pedroches y El Guijo, y el olivar, principalmente en Alcaracejos y Villanueva del Duque.

Una agricultura de monocultivos extensivos que solo generan trabajo en la siembra y recolección de los cereales y en la recogida de aceitunas, provocando paro estacional y subempleo el resto del tiempo en los años de buenas o normales cosechas, y pobreza y miseria en los años que la cosecha era deficitaria.

La ganadería es mucho más diversa, predominando las cabañas de vacuno, sobre todo en Pozoblanco y Villanueva del Duque, la cabaña ovina en Hinojosa del Duque, El Guijo, Santa Eufemia, Torrecampo y Villanueva de Córdoba y la cabaña porcina aprovechando las dehesas existentes.

Otras de las actividades económicas predominantes es la explotación forestal, sobre todo para el aprovechamiento de maderas, corcho y bellotas, abundantes en las extensas dehesas que hay en la comarca. Como reflejo de estas activida-

des económicas, hoy existen importantes centros culturales relacionados con las mismas, como el Museo de la Matanza de Alcaracejos, el Museo Etnológico de Hinojosa del Duque o el Museo del Pastor de Villaralto.



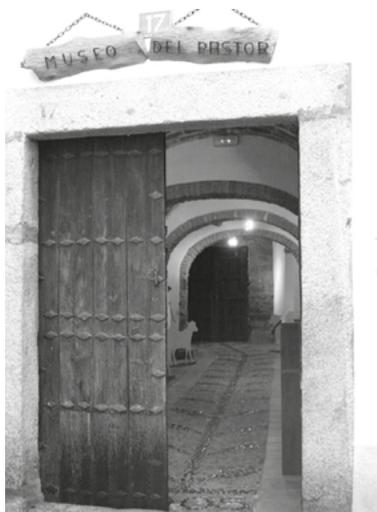
Fuente del León de Alcaracejos.  
Fuente: Laura Blanco (2021)



Museo Etnográfico de Hinojosa del Duque  
Fuente: Fotografía de los autores (2021)



Museo de la Matanza de Alcaracejos  
Fuente: Fotografía de los autores (2021)



Museo del Pastor de Villaralto  
Feranza (2012)  
Fuente: <https://commons.wikimedia.org>



## COMARCA DEL VALLE DEL GUADIATO

Situada en el noroeste de la provincia de Córdoba, limitando con las provincias de Badajoz y Ciudad Real y formada por 11 municipios, se encuentra la comarca del Valle del Guadiato. Debe su nombre al río Guadiato, un afluente que desagua en el río Guadalquivir por su margen derecha, que nace en la aldea de La Coronada, término municipal de Fuente Obejuna, superando por poco los 100 km de longitud, desaguando en el Guadalquivir en las proximidades de Almodóvar del Río.

Como la comarca de Los Pedroches, se formó al fracturarse la meseta en el movimiento Alpino, siendo por tanto, más que una cadena montañosa, el reborde sur de la meseta que se ha levantado, de ahí que abunden los materiales precámbricos y paleozoicos. En definitiva predominan las montañas suaves, redondeadas y muy erosionadas.

Desde la antigüedad fue una zona de gran riqueza en minerales, que se transportaban por el Guadiato hasta Almodóvar. Aumentó considerablemente su riqueza minera a finales del siglo XVIII cuando se descubrió carbón, lo que, de inmediato, permitió la llegada de capital extranjero para extraer el mineral, teniendo como modelo paradigmático la fundación de la compañía de la Sociedad Minera y Metalúrgica, de capital francés.



El Valle del Guadiato

Fuente: <https://regionbalutia.wordpress.com>

El descubrimiento primero y la posterior explotación de la cuenca carbonífera de las minas de Peñarroya Pueblonuevo posibilitaron la instalación de una de las primeras líneas ferroviarias en Andalucía, que ponía en comunicación la cuenca minera con los primeros hornos metalúrgicos de Málaga. En un primer momento, años sesenta del siglo XIX, se puso en marcha la línea férrea de Almorchón a Belmez; en los años setenta ya funcionaba la línea ferroviaria que unía Belmez con Córdoba y, por último, la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya Pueblonuevo (SMMP) construyó una línea ferroviaria de vía estrecha que comunicaba Peñarroya con Fuente del Arco (Badajoz).

De gran importancia es la actividad agrícola y ganadera en la zona, al aprovechar las grandes dehesas existentes, alternándose la cabaña ovina y porcina, sobre todo en Fuente Obejuna.

Como en el cercano Valle de Los Pedroches, también tiene una agricultura de monocultivos extensivos de cereales y olivar, alternándose con las grandes dehesas que pueblan el término.

Relacionados con estas actividades económicas, existen importantes centros culturales como el Museo Geológico y Minero de Peñarroya Pueblonuevo, el Museo de Costumbres Populares de Posadilla y el Museo Histórico de Belmez y territorio minero.



Museo Geológico y Minero de Peñarroya Pueblonuevo  
Fuente: Fudepa (2021)

En la actualidad, la mancomunidad del Valle del Guadiato está formada por once municipios: Belmez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Peñarroya Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba. Peñarroya Pueblonuevo sigue siendo el núcleo de población más importante.

La comarca tiene una extensión de 2.512 kilómetros cuadrados, contando en la actualidad con 31.520 habitantes; una población en continuo descenso, de-



Museo Histórico de Belmez  
Fuente: Fudepa (2021)

bido a la pérdida de importancia de la minería y de los centros industriales dependientes de ella y de la “*industrialización*” de la agricultura, circunstancias que ha provocado una importante emigración.

Si se ponen los ejemplos de Peñarroya y Fuente Obejuna, se puede conocer bien cómo fue la pérdida progresiva de la población en la comarca; así, en el año 1960 Peñarroya contaba con 27.728 habitantes, mientras en el año 2020 solo tenía un censo de 10.561 vecinos, una pérdida de más de 17.000 habitantes en solo sesenta años.

Muy parecida era la evolución de la población en Fuente Obejuna, en el año 1996 contaba con 6.711 habitantes, mientras que en el año 2016 tenía sólo 4.796, es decir en sólo 20 años Fuente Obejuna perdió más de 2.500 habitantes. Una pérdida de población que estuvo generalizada por toda la comarca.



## ARCHIVO HISTÓRICO DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO

La principal fuente de documentación para la elaboración de este estudio se ha obtenido del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, que tiene su sede en las estancias anexas de la Delegación de Defensa de Andalucía, en el acuartelamiento Monterrey, situado en la Avenida de Eduardo Dato número 21 de Sevilla.

Los fondos depositados más antiguos corresponden al reinado de Alfonso XIII, siendo de gran importancia los existentes sobre la Segunda República, aunque la documentación más abundante que se encuentra es sobre la Guerra Civil.

El fondo documental existente en el Archivo Histórico Militar corresponde a los territorios que en aquellos momentos conformaron la Segunda Región Militar, es decir, de las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba, Jaén y Badajoz; aunque las dos últimas provincias no formaron siempre parte de esta Región Militar. Así, Jaén durante un tiempo (desde 1960 a 1984) formó parte de la Novena Región Militar y Badajoz perteneció durante una época a la Primera Región Militar.

Por la Ley Orgánica 4/1987 de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, el Tribunal Militar Territorial Segundo tiene la competencia para gestionar los archivos judiciales militares de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Desde hace poco también se integran en este archivo los fondos de Málaga, correspondientes al desaparecido Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga. Los fondos depositados se inician en el año 1880 y llegan hasta 1948.

En la actualidad, el Fondo General tiene asentados más de 100.000 registros, incluyéndose Expedientes Judiciales, Diligencias Previas, Diligencias Informativas y los Procedimientos Sumarísimos de Urgencia que se llevaron a cabo entre los años 1936 y 1940, con el objetivo final de juzgar a los republicanos que se mantuvieron fieles al gobierno legalmente constituido. A partir de 1940 los procedimientos sumarísimos de urgencia son sustituidos por las Causas, que se iniciaron en 1941.

Diferentes son las Diligencias Informativas, investigaciones que se llevaron a cabo, para conocer *“en su mayor parte, al objeto de averiguación de conductas o hechos acaecidos en los que no existe, en principio, indicios de crimi-*

*nalidad*". Estos expedientes, aproximadamente, se desarrollan entre los años 1936 y 1950.

Las Diligencias Previas que se incoan tenían como objetivo conocer los hechos que los republicanos realizaron y que sí tuvieron indicios de criminalidad. Las Diligencias pueden concluirse sin que se pueda demostrar la responsabilidad del encartado o con su culpabilidad. En este segundo caso se pueden imponer desde sanciones muy leves, como el ingreso del expedientado en un Batallón de Trabajadores, o el inicio de un procedimiento sumarísimo de urgencia.

También hay un fondo un poco especial, denominado Fondo 8.000, que es muy poco preciso, poco uniforme y muy variopinto, incluyendo todo tipo de procedimientos judiciales: sumarísimos, causas, diligencias y expedientes judiciales, así como procedimientos que se iniciaron en el periodo republicano pero que se revisan una vez iniciado el golpe militar. La mayor parte de esta documentación se origina a partir del 18 de julio de 1936. Parece ser que la denominación de este fondo se debe a que intentaron ordenar los primeros 8.000 expedientes, aunque, en realidad, ni todos son los primeros, ni hay 8.000.

En definitiva, una gran parte de los expedientes que están depositados en el Archivo Histórico del Tribunal Militar Segundo, es un conjunto de documentación que se llevó a efecto para conocer la actuación de los vecinos que decidieron seguir siendo fieles al gobierno republicano, legal y democráticamente elegido en las elecciones de febrero de 1936 y que dieron el triunfo al Frente Popular.

El análisis de los procedimientos sumarísimos de urgencia es una fuente de un valor incalculable, no solo para conocer la represión llevada a cabo con las personas juzgadas, sino que además aporta una gran cantidad de datos, con los que se puede conocer el periodo republicano, sobre todo cuando los procesados fueron afiliándose a los partidos políticos y/o a las centrales sindicales, la formación de algunos partidos políticos, la actuación del encartado en algunos momentos claves de la República y, sobre todo, lo sucedido en cada pueblo durante los denominados días del "*dominio rojo*". Pero los fondos depositados no sólo sirven para la labor de investigación histórica, también son de gran importancia para que los familiares de las víctimas de la represión franquista puedan conocer lo que verdaderamente le pasó a sus antepasados. En definitiva, son imprescindibles para conocer lo verdaderamente sucedido en cada pueblo y desmontar la intencionada versión que repitieron hasta la saciedad los militares golpistas para justificar sus acciones.

A pesar de la importancia documental depositada en el archivo, hay algunas deficiencias que se pueden resaltar y que, en definitiva, necesitan una gran actuación de las administraciones estatales, comunitarias, provinciales..., para

reordenarlo, necesitando una catalogación exhaustiva de la documentación depositada.

En la actualidad, están digitalizados todos los expedientes de la provincia de Huelva y se están llevando a cabo, por iniciativa de las Diputaciones provinciales, los expedientes de Córdoba, Jaén y Cádiz, lo que puede ayudar, y mucho, a la localización de los encartados en los diversos procedimientos judiciales.

Sin duda, una de la mayores dificultades para poder acceder a los encausados es cuando aparecen los conocidos como “*expedientes múltiples*”, donde se juzgan a varios vecinos pero en los que sólo aparece el nombre del primero de la lista “*y otros más*”; teniendo que leerse el procedimiento íntegro para conocer quiénes fueron los otros vecinos juzgados, que en muchos de los casos, no tenían por qué ser del mismo pueblo:

*“causa instruida para averiguar la contextura moral y conducta política y social de los evadidos del campo rojo de Marcial Leal Gómez y once más...”<sup>5</sup>*

Por consiguiente, para mejorar las prestaciones del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo como es debido y se merece, y poder subsanar las deficiencias que presenta a día de hoy sería de gran importancia que se aumentara la dotación económica y de personal, teniendo en cuenta que, además, es un archivo que sigue “*estando vivo*”, siguiendo, en la actualidad, recibiendo documentación.

A pesar de la dedicación, profesionalidad, interés y buen hacer del archivero, es imposible que, en su situación actual, pueda seguir catalogando la documentación y atender tanto a los investigadores, que con cierta frecuencia acuden al archivo, como a muchos particulares que solicitan los expedientes de sus familiares, deseosos de conocer qué le pasó a alguno de sus antecesores.

Durante unos años, y debido en parte a la labor del Comisario de la “*Memoria Histórica*” de la Junta de Andalucía, se amplió la dotación del Archivo, iniciándose un trabajo de catalogación y ordenación del mismo de gran valor. La crisis económica frenó este trabajo, aún sin concluir, y se sigue esperando que vengan tiempos mejores para poder terminar la catalogación definitiva, lo que permitirá conocer en su totalidad todos los fondos depositados.

Antes de la grave crisis económica que afectó al país se decidió financiar la catalogación y ordenación del Archivo Histórico Militar; así, por la resolución

---

5. AHTMTS. Fondo 8000, legajo 162/6610.

20/2006 de 9 de febrero, se firmaba un convenio entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Fundación de Centros de Estudios Andaluces y el Ministerio de Defensa, por la que se contrataban unos archiveros con el objetivo principal de conseguir:

*“... la informatización y conservación de los fondos documentales del Archivo...”*

Una contratación que fue muy corta en el tiempo, ya que solo se mantuvo durante los años 2007 y 2008, pero que fue muy efectiva ya que fueron catalogados y grabados en una base de datos muchos de los procedimientos sumarísimos de urgencia.

La Consejería de Justicia amplió el acuerdo, de forma extraordinaria, a la Fundación de Estudios Andaluces y se mantuvieron los archiveros durante todo el año 2009, un nuevo acuerdo que supuso un importante avance en la catalogación de los fondos documentales.



Vista del depósito del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo  
Fuente: AHTMTS

Con posterioridad, y en base a contratos firmados por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, ya sin la colaboración de la Junta de Andalucía, estuvieron los archiveros trabajando durante el segundo semestre de 2010, completando, y bastante, la reorganización de los expedientes.

En definitiva, durante esos años se hizo un esfuerzo económico importante y necesario para poder mejorar las “deficiencias” que tiene este Archivo, donde, en un principio, todo estaba depositado en un archivador de madera,

posiblemente construido en aquellos momentos, y que tenía una ordenación fonética, lo que dificultaba la búsqueda de los procesados.

Gracias a estos profesionales y a la labor de su archivero, hoy se puede conocer una gran cantidad de procedimientos por el nombre del procesado, incluso por el pueblo de residencia, unas características de gran importancia para poder realizar algunos estudios de Historia Local o Comarcal, como es el que se está elaborando en estos momentos. Sin ninguna duda, sin la predisposición, interés y dedicación del archivero, no serían posible muchos de estos trabajos. Seguro.

## LA GUERRA CIVIL

Durante la dictadura franquista y los primeros años de la Democracia, las investigaciones relacionadas con la Guerra Civil y la posterior represión se habían convertido en un tema tabú y no estaban muy bien vistas en el país; la razón que se daba era muy simple, no era el momento de “*reabrir heridas*”. Por eso la mayor parte de los estudios sobre este controvertido, grave y triste episodio de la Historia Contemporánea de España, se debían a la labor de investigadores extranjeros.

Pasados ya poco más de 85 años del golpe militar y de la Guerra Civil, se hace necesario analizar el tema con la serenidad, seriedad y rigurosidad que se merece, para poder llegar a un conocimiento más claro y preciso de cómo se fue desarrollando el conflicto más dramático de la Historia de España.

En los últimos años ha aumentado el interés por investigar lo sucedido en la Guerra Civil española y la posterior represión, siendo frecuentes los estudios realizados a nivel local y comarcal que han puesto de manifiesto la gravedad de la tragedia, que fue muy similar y generalizada en casi todos los pueblos, aunque sin olvidar que en cada localidad hubo unas peculiaridades propias.

Tampoco se puede olvidar que la apertura de algunos archivos, en especial los de los archivos de los tribunales militares, ha permitido ampliar nuestro conocimiento, sobre todo porque a los republicanos juzgados en los consejos de guerra, se les acusaba de todos “*los hechos vandálicos y delictivos*”.

Sin duda esta es la intención de este trabajo, dar a conocer, con la mayor rigurosidad y objetividad posible, la represión a los afiliados de los sindicatos llevada a cabo en las comarcas del Valle de Los Pedroches y del Valle del Guadiato, teniendo muy presente que solo se pretende llevar a cabo un pequeño muestreo de lo acontecido, convencidos de que faltan muchos datos pero que, con los analizados, el lector podrá tener una idea muy aproximada de lo que sucedió.

Y aunque el objetivo principal de esta investigación no es analizar la Guerra Civil, creemos imprescindible hacer un pequeño apartado sobre este tema para conocer lo sucedido en cada pueblo, pues a muchos republicanos se les juzgará, con posterioridad, en consejos de guerra por la participación que tuvieron durante los denominados “*días de dominio rojo*”. De hecho, la mayor parte de la documentación manejada para analizar lo sucedido en los distintos pueblos, son informaciones obtenidas de los procedimientos sumarísimos de urgencia que se les fueron incoando.

Aunque con reiterada frecuencia se ha dicho que el triunfo del golpe de estado en Sevilla se debió a la estrategia diseñada por Queipo de Llano, es una afirmación poco certera, cuando, tras las investigaciones llevadas a cabo desde hacía tiempo, el Comandante de Estado Mayor, Cuesta Monereo, llevaba preparando un protocolo de actuación en la ciudad para que no se repitieran los errores que se produjeron en la intentona llevada a cabo por Sanjurjo el 10 de agosto de 1932 en Sevilla:

*“... a pesar de lo que diga la propaganda, no todo el 18 de julio se debió la genialidad de Queipo, ni al efecto propagandístico de sus famosas charlas radiofónicas, sino más bien a la aplicación sistemática y metódica del detallado plan de operaciones elaborado por el Comandante de Estado Mayor José Cuesta Monereo...”*<sup>6</sup>.

Para conocer cómo fue desarrollándose el golpe de estado en Sevilla se puede consultar el magnífico trabajo del profesor Ortiz Villalba<sup>7</sup>. La primera decisión fue publicar el bando de guerra de Queipo de Llano.

*“Bando del General de la División*

*La circunstancias extraordinarias y críticas porque atraviesa España entera, la anarquía que se ha apoderado de las ciudades y campos con riesgo evidente de la Patria, sometido por el enemigo exterior, hacen imprescindible que no se pierda un solo momento, y que el Ejército, se ha de salvaguardar a la Nación, tome a su cargo la dirección del país, para entregarla, más tarde, cuando la tranquilidad y el orden estén restablecidos, a los elementos civiles preparados para ello.*

*En su virtud, y hecho cargo del mando de esta División*

**ORDENO Y MANDO**

*Primero. Queda declarado el estado de guerra en todo el territorio de esta División.*

*Segundo. Queda prohibido terminantemente el derecho a la huelga, Serán juzgados y pasados por las armas los directivos de los sindicatos cuyas organizaciones vayan a la huelga, o no se reintegren al trabajo las que se encuentren en tal situación a la hora de entrar el día de mañana.*

6. Álvarez Rey, Leandro “Del rojo al azul: los inicios de la guerra civil en Sevilla”. En *Andalucía y la Guerra Civil. Estudios y perspectivas*. Coordinador Álvarez Rey, Leandro. Servicio de publicaciones de la Universidad de Sevilla y Diputación Provincial. Página 172

7. Ortiz Villalba, Juan (2006). *Del golpe militar a la guerra civil. Sevilla 1936*. Sevilla RD Editores.

*Tercero. Todas las armas, largas o cortas, serán entregadas en el plazo irreductible de cuatro horas en todos los puestos de la Guardia Civil más próximos.*

*Pasado dicho plazo, serán igualmente juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas todos los que se encuentran con ellas en su poder o en su domicilio.*

*Cuarto. Serán juzgados en juicios sumarísimos y pasados por las armas los incendiarios, los que ejecuten atentados por cualquier medio a las vías de comunicación, vidas, propiedades etc. y cuántos por cualquier medio perturben la vida del territorio de esta División.*

*Quinto. Se incorporarán urgentemente a todos los cuerpos de esta guarnición, los soldados del capítulo XVII del Reglamento de Reclutación (cuotas) de los reemplazos de 1931 a 1935, ambas inclusive, y todos los voluntarios de dicho reemplazo que quieran prestar este servicio a la Patria.*

*Sexto. Se prohíbe la circulación de toda clase de personas y carruajes que no sean de servicio, desde las nueve de la noche en adelante.*

*Espero del patriotismo de todos los españoles que no tendrán que tomar ninguna de las medidas indicadas, en bien de la Patria y de la República.*

*El General de la División  
Gonzalo Queipo de Llano”*

El bando de guerra dado por Queipo parece que fue redactado por el Comandante Cuesta y merece una serie de comentarios. En primer lugar impone la jurisdicción militar sobre la civil, rompiendo el marco legal recogido en la Constitución de 1931, que dejaba muy claro en su artículo 95 que:

*“... la jurisdicción penal militar quedará limitada a los delitos militares, a los servicios de armas y a la disciplina de todos los institutos armados”.*

Por consiguiente, desde el primer momento los militares sublevados anularon el ordenamiento jurídico recogido en la Constitución de 1931, volviendo a tiempos anteriores del estado republicano, y que, por supuesto, ahora eran completamente ilegales, aunque no dudaron lo más mínimo en llevarlo a cabo.

En segundo lugar, en el prólogo del bando de guerra los militares sublevados dan por hecho que la Institución Militar puede intervenir cuando lo considere oportuno y conveniente, y que es por el bien de la Patria, aunque supusiera alterar el orden constitucional establecido.

La intervención de los militares en política no representaba una novedad en la Historia de España, ya había sucedido en otros momentos como en la Dictadura de Primo de Rivera; los militares se comprometían a devolver el poder a los políticos, “*elementos civiles preparados para ello*”, cuando se solucionaran los acontecimientos que habían motivado su intervención.

Sin embargo, como se pudo demostrar con el paso del tiempo, cuando los militares acaparaban el poder difícilmente lo entregaban a los “*elementos civiles preparados para ello*”. Tanto Primo de Rivera como el General Franco permanecieron en el poder todo el tiempo posible; el primero tuvo que dejar el gobierno tras el fracaso de su política económica y la pérdida de confianza del Rey Alfonso XIII, y el segundo solo con su muerte, tras 40 años de una dictadura cruel y represiva. En ambos momentos, como los respectivos dictadores no fueron capaces de encontrar una salida a la situación política creada, llevaron al país a una difícil situación, que solo se podía solucionar con un importante cambio político.

También hay que tener en cuenta que, desde un principio, los políticos, los sindicatos y sus afiliados eran uno de los principales enemigos de los dirigentes de “*la Nueva España*”, de ahí que desde los primeros bandos de guerra intentaran coaccionarlos, frenando todas las determinaciones que iban tomando, sobre todo por el empleo de la huelga general, para oponerse a las determinaciones de los militares golpistas; una decisión que se fue generalizando en todos los pueblos que permanecieron fieles a la República y que, para ellos, tuvieron nefastas consecuencias.

Parece más que confirmado que uno de los principales conspiradores en la preparación del golpe de estado en Córdoba fue Eduardo Quero Gualdamí; su casa se convirtió en el lugar usado con más frecuencia por los conspiradores para llevar a cabo sus planes, incluso recibiendo instrucciones de Madrid.

La mañana del 18 de julio fue muy movida en Córdoba, donde todo estaba preparado para recibir las instrucciones de Queipo desde Sevilla y así actuar en consecuencia. Que resultara un éxito para los sublevados su actuación en Córdoba capital resultó fatal para los intereses de la República, siendo muchos los pueblos de la provincia que siguieron las instrucciones enviadas por el Coronel Ciriaco Cascajo<sup>8</sup>.

---

8. Para ver el desarrollo de la sublevación en la ciudad de Córdoba y en la mayoría de los pueblos de la provincia ver: Moreno Gómez, Francisco (1982). *La República y la Guerra Civil en Córdoba (I)* Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba. Delegación de cultura páginas 406 y siguientes.

Triunfada la sublevación en Córdoba, el coronel Cascajo publicó el bando de guerra en el que comunicaba que, siguiendo las instrucciones recibidas desde Sevilla, se encargaba del poder en toda la provincia:

*“Don Ciriaco Cascajo Ruiz, coronel de Artillería, comandante militar de esta plaza, hago saber:*

*Que, habiéndose declarado por la superioridad el estado de guerra en la provincia, me hago cargo del mando de ella a partir de la fijación de este Bando, por el cual hago pública dicha determinación y el anuncio de que oportunamente se fijará el que dicte la autoridad militar de la región con las órdenes y prescripciones que han de cumplirse como garantía de orden.*

*Dado en Córdoba a las dieciséis horas del 18 de julio de 1936*

*El comandante militar  
Ciriaco Cascajo”*

No fueron los únicos bandos de guerra publicados por la autoridad militar, los siguientes iban destinados a ilegalizar a los partidos políticos y a las organizaciones sindicales, las instituciones que más se opusieron a los dictámenes de los militares sublevados. Además, como se podrá comprobar un poco más tarde, muchos políticos y sindicalistas locales de la mayor parte de la población rural de España habían sido los principales dirigentes de sus localidades y, en consecuencia, los que habían pertenecido, o simplemente colaborado, con el Frente Popular y los que con más intensidad se habían opuesto al “*Glorioso Movimiento Nacional*”. Ahora se pretendía, con la publicación de estos bandos de guerra, no solo ilegalizarlos, sino también aplicarles una incautación de los bienes que poseían. Fue un robo a mano armada.

Siguiendo estas directrices, el Gobierno civil de Córdoba publicó un edicto el 10 de agosto, recogido en *el Diario de Córdoba* al día siguiente y con el concluyente título de “*Disolución de Sociedades*”, en el que se justificaba tanto la ilegalización de estas sociedades, como la incautación de sus bienes:

*“Notas del Gobierno civil*

*Disolución de Sociedades*

*Lamentables sucesos de estos días nos han demostrado que la mayor parte de las Sociedades obreras actuaban en forma política, con el desorden y la destrucción, unas conscientes y otras arrastradas y engañadas por elementos directivos. Hasta las filiales deportivas o mutuas de estas organizaciones eran verdaderos centros revolucionarios y de propaganda.*

*No podemos, pues, consentir siga este estado de cosas y por esto venimos como Gobernador civil de la Provincia y en virtud de las facultades que las leyes me confieren y las extraordinarias dadas por la autoridad militar en decretar:*

*Primero. Quedan disueltas cuantas sociedades obreras existan en la provincia de Córdoba, afectas a la UGT, CNT, las llamadas autónomas y cualquiera otra que con diversos títulos funcionen. Los Ate-neos obreros, los Centros o Sociedades deportivas afectas o filiales a las anteriores y las Sociedades de Socorros mutuos, también hijas de dichas corporaciones.*

*Segundo. Los directivos de dichas Sociedades tienen la obligación de entregar en este Gobierno civil los libros y fondos de dichas entidades, así como las llaves de los locales donde funcionen.*

*Tercero. Quedan disueltas las Sociedades y comités políticos del llamado Frente Popular y sus juntas directivas tienen la obligación de entregar en este Gobierno civil los libros de actas, de cuentas y socios y clausurar y entregar las llaves del domicilio social y sus fondos.*

*Cuarto. Toda Sociedad mutua o cooperativa que no sea afecta a estas Sociedades políticas ofrecerá a este Gobierno civil con el objeto de que se nombre un delegado que intervenga y fiscalice su labor y contabilidad.*

*Quinto. Las Sociedades o reuniones, comisiones o entidades de los distintos gremios que manejan fondos para los parados, según las bases del trabajo, tienen igual obligación que las dichas en el número anterior.*

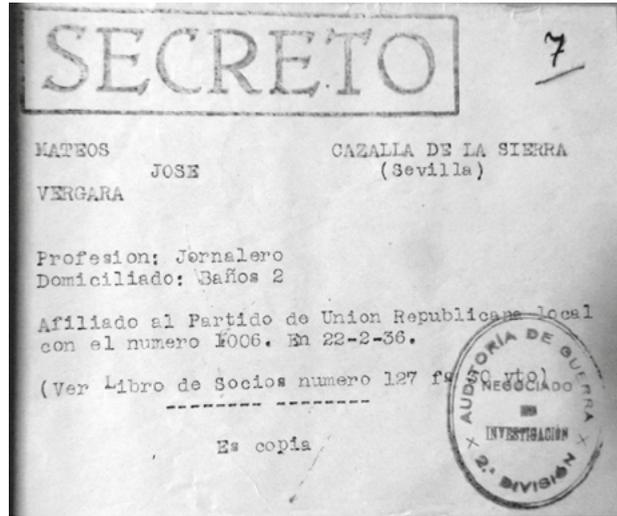
*Sexto.- Esta orden será cumplida en el plazo improrrogable de tres días.*

*Córdoba 10 de agosto de 1936  
El Gobernador civil. José Marín”*

Quedaba muy claro que la intencionalidad del nuevo bando era declarar ilegales a los organismos que se estaban enfrentando a los militares sublevados. Ahora, su principal objetivo se centraba en ilegalizar a los Comités de Defensa de la República que era el verdadero poder de los pueblos que seguían siendo fieles a la misma, y que estaban compuestos, generalmente, por los principales dirigentes políticos y sindicales de cada población, y, en consecuencia, los encargados de enfrentarse a los militares golpistas.

También parece muy claro que la ilegalización y la incautación de los bienes de los partidos políticos y sindicatos tenía como fin su disolución y, así, eliminar la resistencia que estaban llevando a cabo en sus pueblos.

Otra posible finalidad que pretendían los bandos de guerra era apoderarse de los libros de actas de los sindicatos y partidos políticos, y así poder conocer con seguridad quiénes eran sus principales dirigentes y la mayor cantidad posible de afiliados, imprescindible para poder llevar a cabo con ellos la represión que pretendían, al considerarlos los verdaderos culpables de la situación por la que pasaba el país y que hicieron inevitable su actuación.



Documento perteneciente al procedimiento instruido a José Mateos Vergara, de Cazalla de la Sierra (Sevilla)  
Fuente: AHTMTS

Como hemos podido constatar en algunos pueblos de la provincia de Sevilla, uno de los principales objetivos de los militares y sus adeptos al “*liberar*” el pueblo era registrar las sedes de los partidos políticos y sindicatos para apoderarse de sus listas de afiliados; en algunas ocasiones se recogen en los propios procedimientos sumarisimos, con el sello de secreto, algunas anotaciones donde se apunta la filiación política o sindical, el número de afiliado y el libro y la hoja en la que aparece. Era evidente que desde un primer momento fueron considerados los principales responsables de la “*caótica*” situación por la que pasaba España.

Los militares sublevados también se dirigían a las casas de los principales dirigentes del pueblo, conscientes de que podían tener algunos papeles que les ayudarán a conocer quiénes eran los líderes políticos y sindicales de la localidad. Así, por ejemplo, al ocupar el sevillano pueblo de Peñafior, una de las primeras medidas fue registrar la casa del alcalde, militante socialista y de la UGT, Andrés Cañete, que además era el presidente del Comité Revolucionario.

nario de la localidad y el organizador de una “*columna militar*” que actuó por los pueblos próximos, algunos de ellos, como Palma del Río, de la provincia de Córdoba:

*“... le consta, por haber sido testigo presencial, que en la tarde del 8 de agosto, en el registro que se hizo en el domicilio del entonces alcalde Andrés Cañete, se encontró una cartera de cuero conteniendo entre otros documentos, una lista de puño y letra de Cañete en la que constaba el personal que componía dicho comité, figurando entre ellos el Francisco García Cruz, habiendo quedado con dicha cartera y documentos la fuerza que entró en esta población...”*<sup>9</sup>.

El Coronel Ciriaco Cascajo Ruiz, jefe del cuartel de artillería y responsable de la sublevación del 18 de julio en Córdoba, ordenó a la Guardia Civil que se proclamara en todos los pueblos de la provincia el bando de guerra y se tomaran las medidas necesarias para asumir el control del pueblo: destitución de los ayuntamientos, clausura de los centros políticos y sindicales fieles a la República y el apresamiento de sus principales dirigentes. Unas órdenes que en muchas localidades se fueron cumpliendo y para lo que la Guardia Civil tuvo una importante ayuda, tanto de los grandes propietarios y personas de derechas, como de los falangistas; aunque el resultado en la provincia cordobesa fue muy diferente.

La situación de ambas comarcas cordobesas fue completamente distinta. Así, mientras la comarca de Los Pedroches desde el día 19 de julio va a unirse a los militares sublevados, sobre todo desde que el capitán de la Guardia Civil de Pozoblanco, Rodríguez de Austria, decidiera seguir las órdenes de los golpistas, ocupar el ayuntamiento, clausurar los centros políticos y sindicales, detener a los principales dirigentes..., la Comarca del Guadiato permaneció fiel al Estado republicano, sobre todo porque la Guardia Civil del principal núcleo urbano, Peñarroya Pueblonuevo, decidió no unirse a los golpistas.

Es de gran interés conocer cómo fueron sucediendo los acontecimientos en estos pueblos, porque la intervención de los republicanos en la recuperación política será una de las acusaciones más importantes que se les hará en los procedimientos sumarísimos de urgencia con los que fueron juzgados una vez terminada la Guerra Civil, como se podrá comprobar con posterioridad.

---

9. AHTMTS. Procedimiento sumarísimo incoado a Francisco García Cruz, legajo 1107/28739. Declaración del vecino Tomás Bejarano Ruiz.

## Valle del Guadiato

Las primeras horas del día 18 de julio fueron en **Peñarroya** muy confusas, siendo frecuentes las manifestaciones de los obreros al enterarse del golpe de estado. Eduardo Blanco Fernández, diputado en Cortes y concejal de Peñarroya medió para tranquilizar a los manifestantes. El capitán de la Guardia Civil, Amador Martín, y el teniente, Jesús García del Amo, permanecieron fieles al estado legítimo, aunque todo parece indicar que el primero tuvo algunas dudas, ordenando el día 20 el acuartelamiento en Peñarroya de las fuerzas de la Guardia Civil de los pueblos de Belmez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa, comprometiéndose con las legítimas autoridades republicanas de Peñarroya.

En estas primeras horas fue decisiva la actitud de Eduardo Blanco Fernández que intervino decisivamente para mantener el orden en Peñarroya, apaciguando el ánimo, muy exaltado, de la mayoría de la población que pretendía asaltar el cuartel de la Guardia Civil y de convencer al capitán para que no interviniera en el pueblo y permanecieran fieles a la República; incluso fue decisiva su intervención para proteger la vida del citado capitán y las vidas y las casas de las personas de derechas.

En el procedimiento sumarísimo que se le hizo a Eduardo Blanco Fernández<sup>10</sup>, Secretario General del Sindicato Minero de la UGT, concejal de Peñarroya y Diputado electo por Córdoba en las elecciones de febrero de 1936, son muchas las declaraciones de los vecinos sobre la importancia que tuvo su actuación en estos primeros momentos. Puede servir de ejemplo la que dio “*el licenciado en medicina y cirugía, ex cautivo y ex combatiente*” y por consiguiente partidario de los militares golpistas, Manuel Muñoz Murillo, vecino de Peñarroya, que respondía:

*“... apeló a todos los medios a su alcance –en ocasión con pistola en mano- para evitar, como lo consiguió, que las turbas asaltaran la casa y dieran muerte a los presos, que lo solicitaron repetidas veces.*

*También me consta, por haberlo visto, que se abrazó al Capitán de la Guardia Civil para evitar que las masas dispararan sobre él, dando lugar con esto a que los más exaltados le siguieran por la calle insultándole y llamándole fascista.*

*Sé también que en la zona no liberada hizo cuanto pudo en favor de los cautivos...”*

10. AHTMTS Legajo 922/25052

Desde un primer momento, el comité revolucionario tomó una serie de medidas de gran eficacia: controlar las entradas y salidas del pueblo, efectuar vigilancias en lugares estratégicos, tanto en los exteriores de la localidad como en los lugares de interés en el interior; además, como era normal en una comarca minera, los republicanos estaban bien armados con dinamitas y bombas que ellos mismos se encargaban de fabricar.

Otros datos pueden obtenerse de la declaración del comandante de puesto de la Guardia Civil en Peñarroya Pueblonuevo que respondía en el consejo de guerra llevado a cabo para conocer la actuación de Eduardo Blanco Fernández que:

*“...ostentando el cargo de Secretario General del Sindicato..., fue siempre un elemento activo en cuantas huelgas se suscitaron en esta Cuenca Minera, por cuya causa ha sido varias veces detenido, en las últimas elecciones fue elegido Diputado a Cortes...formó parte del comité... el día 27 de julio, en unión del Presidente del comité, se puso al frente de una columna marxista que se organizó en esta localidad para atacar el pueblo de Hinojosa del Duque... como jefe del “Batallón El Terrible”, tomó parte en el asedio de la Capital de Córdoba... dicho individuo recriminaba frecuentemente los hechos vandálicos que cometían los elementos más extremistas, no teniéndose noticias que él personalmente tomara parte en requisas y detenciones...”*

También tuvieron los miembros del comité revolucionario de Peñarroya Pueblonuevo una actitud muy poco habitual en las localidades que permanecieron fieles a la República y fue la de tomar la iniciativa. En la mayoría de los pueblos, las decisiones de los comités de Defensa de la República fueron tomar el control político y económico de su municipio, asegurar el abastecimiento y hacer guardias para saber cuándo se acercaran las tropas de los militares sublevados; sin embargo, en Peñarroya Pueblonuevo se decidió crear unas milicias con las que poder ayudar a los republicanos de los pueblos próximos, cuya primera misión fue ir a recuperar Hinojosa del Duque y, a continuación, asediar Córdoba que se encontraba relativamente indefensa.

Como era evidente, cualquier participación en favor de la República y en contra de la sublevación militar era considerada como hecho grave para los intereses de “la Nueva España”. Sirva de ejemplo paradigmático el procedimiento sumarísimo incoado al vecino de Peñarroya Benjamín García Martín<sup>11</sup>, afiliado a la UGT y al que acusaban de que:

11. AHTMTS legajo 40/1537

*“...fue dinamitero, prestando sus servicios como tal en el ayuntamiento... en una plaza de santa Bárbara, en una azotea... y en el arroyo Hondo, donde tenía la consigna de al oír los tiros darle a una máquina para volar una alcantarilla...”*

Otros, como Melchor López Menine<sup>12</sup>, también fueron acusados de hacer guardias en las afueras de la población y defender Peñarroya de la posible llegada de las fuerzas de la Guardia Civil y elementos falangistas. El comandante de puesto de la Guardia Civil lo acusaba en su procedimiento sumarísimo de:

*“...hacer guardias en las entradas del pueblo provisto de petardos y bombas de mano para lanzarlas a la llegada de las Fuerzas Nacionales...”*

También algunos de los republicanos de Peñarroya Pueblonuevo fueron acusados de formar parte del conocido como “Batallón el Terrible”, que desde el primer momento tuvo una actuación muy destacada en la provincia. Así, en el procedimiento sumarísimo incoado al vecino Jesús García Mansilla<sup>13</sup>, afiliado a la UGT, se le acusaba de haber formado parte del citado Batallón:

*“... se enroló voluntariamente en el Batallón el Terrible compuesto de elementos indeseables, marxistas de aquí, tomando parte en los frentes de esta provincia y en el asedio de Córdoba. El día 27 de julio de 1936 formó parte de una columna de criminales de ésta, con propósito de tomar Hinojosa del Duque...”*

“El Batallón el Terrible” se formó en Peñarroya Pueblonuevo bajo la iniciativa del Teniente de la Guardia Civil Jesús García del Amo y el dirigente socialista y de la UGT, concejal en Peñarroya y Diputado en las Cortes de Madrid, Eduardo Blanco Fernández. La mayor parte de sus componentes fueron mineros y jornaleros de Peñarroya Pueblonuevo y de toda la comarca del Valle del Guadiato; en su mayoría afiliados al partido socialista y, en menor medida, comunistas, siendo muy importantes los afiliados a la UGT, que en su mayoría también pertenecían a alguno de los dos partidos. Sin embargo, en el interrogatorio que se le hizo a Eduardo Blanco Fernández en su consejo de guerra respondió que él no formó parte del “Batallón el Terrible”, que no fue a Hinojosa del Duque con el Batallón, sino con posterioridad:

*“... su misión era, una vez ocupado el pueblo, nombrar una nueva gestora...”*

12. AHTMTS legajo 36/1406

13. AHTMTS legajo 315/12768

Como se puede comprobar en los procedimientos sumarísimos de urgencia incoados a muchos republicanos, la primera acción militar fue dirigirse a Hinojosa del Duque el 27 de julio, una operación que no tuvo éxito. En el consejo de guerra llevado a cabo para juzgar la actitud y el comportamiento de Juan Miguel Navas Cabanillas<sup>14</sup>, el comandante de puesto de la Guardia Civil informaba que hizo:

*“... servicios en las milicias, formando parte de una columna marxista que atacó el pueblo de Hinojosa del Duque... y en frente de Villaviciosa...”*

En el mismo procedimiento, el delegado local de Falange, Martín Soto, exponía que se alistó en el batallón tan pronto como se organizó en el pueblo y que participó en todas las acciones militares llevadas a cabo por casi toda la provincia.

Tampoco tuvo mucho éxito la decisión de ir a tomar Córdoba, donde el coronel Cascajo no tenía muchas tropas y la ciudad estaba relativamente indefensa. Llegaron a la sierra que bordea la ciudad el 20 de agosto de 1936, pero el ataque no llegó a efectuarse, posiblemente debido a las indecisiones del general Miaja.

Tuvo el Batallón su sede en el pueblo de Villaviciosa, actuando en varios frentes de la provincia, aunque sin mucho éxito. El 9 de octubre de 1936, “*el Batallón el Terrible*”, tuvo que abandonar Villaviciosa, para defender Peñarroya, quedando casi desecho.

Por el procedimiento sumarísimo incoado a Baldomero Berzega y Morante<sup>15</sup> se pueden obtener otros datos sobre la actuación del citado batallón:

*“... miliciano del Batallón el Terrible y formó parte de la columna marxista que fue a la toma de Hinojosa del Duque, actuando en los frentes de Cerro Muriano y Villaviciosa...”*

En el procedimiento sumarísimo instruido al guardia civil Miguel Sánchez Riballo, el alcalde informaba sobre él, diciendo que era muy amigo de los principales dirigentes “*rojos*” de Peñarroya:

*“... teniendo relaciones íntimas con los principales dirigentes rojos... como Bruno Baena, Cazorla, Varo y Ramírez Dopico...”*

No hubo un apoyo a la República unánime en toda la comarca, así en **Villaharta**, la Guardia Civil, en la mañana del día 19 de julio, se puso al lado de

14. AHTMTS legajo 315/12759

15. AHTMTS legajo 304/12372

los militares sublevados, aunque al tener que abandonar el pueblo por la tarde para marcharse concentrados a Peñarroya, los republicanos volvieron a controlar sin problemas el poder en la localidad.

Muy pocas informaciones dan los procedimientos sumarísimos sobre lo sucedido en estos días en Villaharta, aunque por algunos expedientes se puede conocer que detuvieron a personas de derechas y se los llevaron al cuartel de la Guardia Civil que se había habilitado como cárcel. En su declaración en el consejo de guerra José Sánchez Rayo<sup>16</sup>, apodado “*el boche*”, respondía:

*“... afiliado a la UGT... estando de guardia en el ayuntamiento, por orden del Esteban Pérez Luengo, condujo al cuartel de la Guardia Civil habilitado para cárcel al detenido Rafael Rayo Valverde...”*

Como en el resto de los pueblos, se formó un comité revolucionario que fue destituido por el Gobernador civil de la provincia, eligiendo uno nuevo. En el interrogatorio al que fue sometido en su consejo de guerra Hermenegildo Rodríguez Gómez<sup>17</sup> declaraba:

*“... al ser destituido el comité en esta población, responsable de los hechos cometidos... por el supuesto Gobernador de Córdoba, fue propuesto por los refugiados para ejercer su cargo en el nuevo comité, negándose a ello y siendo obligado por dicho Gobernador a ejercer el cargo de secretario del mismo...”*

Como venía siendo habitual, los miembros del comité de estos pueblos fueron acusados de haber cometido los principales delitos en sus localidades. En el consejo de guerra en el que se juzgó a Augusto Gómez Martín<sup>18</sup>, en el informe del jefe local de Falange se le acusaba de ser:

*“... miembro del llamado comité... uno de los encargados de ordenar detenciones, saqueos y asesinatos...”*

Muy similar fue lo sucedido en la aldea de **Ojuelos Altos de Fuente Obejuna**, donde el comandante de puesto procedió a colocar el bando de guerra de los sublevados, incluso antes de irse concentrados a Peñarroya, dejó un gobierno constituido por personas de derechas que apoyaban la sublevación.

Aunque en **Fuente Obejuna** se había concentrado la Guardia Civil de Los Blázquez y de Valsequillo, no hubo ningún disturbio y el pueblo, como toda la comarca, permaneció fiel a la República. Como sucedió en otras localidades, lo primero que se decidió fue crear un comité revolucionario para organizar la

16. AHTMTS legajo 29/1122

17. AHTMTS legajo 61/2452

18. AHTMTS legajo 72/2911

defensa, controlar las principales carreteras, las entradas y salidas del pueblo y lograr el abastecimiento de todos los habitantes dedicados a estas labores.

Según la declaración del encartado José Castañeda Cordero<sup>19</sup> el comité revolucionario estaba formado por

*“... los componentes del mismo (comité) eran Gregorio Vélez García, Juan Manuel Vázquez García, Sebastián Gordón, José Codobero Caro, Laureano Martínez...”*

Según las informaciones de su consejo de guerra, José Castañeda Cordero estaba afiliado a la UGT “desde el advenimiento de la República”, era uno de los miembros del comité, interviniendo en las incautaciones de los cortijos “del Río”, “el Palomo”, “los Sisonos”, “Navalespino”, “Angorrillas” y “los Duranes”; aunque el encartado alegaba que era para que no se llevaran los alimentos los comités de los pueblos vecinos de Peraleda del Zaucejo y Granja de Torrehermosa.

También fue acusado de pertenecer al comité Francisco González Durán<sup>20</sup>, acusación que reconocía el encartado, afirmando en su interrogatorio que estaba afiliado:

*“... a la Sociedad Agrícola y Oficios Varios afecta al partido socialista...formó parte del comité que se constituyó el 19 de julio...”*

Alegaba que la única competencia que tenía dentro del comité, era firmar los permisos para que los vecinos pudieran salir al campo.

Francisco Campos Guerrero<sup>21</sup> respondía en su atestado que fue miembro del primer y segundo comité, además de estar afiliado a la UGT desde el año 1926 y ser el presidente de la Juventud Socialista Unificada.

Por el procedimiento sumarísimo instruido a Antonio García Torres<sup>22</sup> se puede conocer que en la aldea de El Piconcillo, perteneciente a Fuente Obejuna, también se constituyó un comité, siendo el encartado uno de los miembros del mismo, siendo además alcalde pedáneo de la aldea, presidente de la Casa del Pueblo y afiliado al partido socialista.

Como todos los pueblos del Valle del Guadiato, **Belmez** también quedó en la zona republicana, reorganizando su organigrama político, suspendiéndose el gobierno local y formándose un comité. Según la declaración de José Gómez

19. AHTMTS legajo 72/7933

20. AHTMTS legajo 326/13613

21. AHTMTS legajo 72/2914

22. AHTMTS legajo 326/13613

Campos<sup>23</sup>, se puede conocer cuándo y dónde se constituyó el Comité de Defensa de la República:

*“...en las primeras horas de la noche del día 18 de julio de 1936, en el cuerpo de guardia de los municipales de la Casa Ayuntamiento, fue requerido por Sánchez Carretero y Esturnio Romero para que asistiese a una reunión... en la cual quedó constituido el comité de Defensa de la República, entrando el que declara... en representación de la UGT...”*

Como en los demás pueblos, el Comité para la Defensa de la República sustituyó a la Corporación local y comenzó a tomar las primeras medidas: declarar la huelga general, aprovisionamiento de víveres, detención de las personas sospechosas de colaborar con los golpistas que fueron encarceladas en el convento. Fueron muchos los vecinos de Belmez acusados de hacer guardias en la puerta del convento que servía de cárcel.

En el consejo de guerra que se le hizo al vecino Antonio Corvo Alcántara<sup>24</sup> respondía en su interrogatorio que:

*“...el día 18 de julio... en la recolección de granos... llegaron a la era... una pareja de individuos armados de escopetas le dieron la orden de suspender el laboreo...”*

Al declararse la huelga general quedaron suspendidos todos los trabajos, incluidos los de la mina, por eso José Pedrosa Conde<sup>25</sup> respondía en el interrogatorio de su consejo de guerra que iba todos los días desde Belmez a Peñarroya:

*“... para trabajar en la mina “el Antolín” de la sociedad minas de Peñarroya. Estos trabajos los suspendió el comité...”*

Para llevar a cabo estas medidas se formó un comité de abastos, con la misión de distribuir los alimentos requisados y una comisión de milicias para organizar las guardias en la localidad. Unas guardias que se realizaban tanto en el interior del pueblo, sobre todo a las entradas y salidas, como en puentes y vías férreas para impedir la entrada de las tropas de los militares golpistas. En el consejo de guerra de José Manuel García Castillejo<sup>26</sup>, el comandante de puesto lo acusaba de ser “... íntimo amigo del principal dirigente...”, y el encartado respondía en su interrogatorio que:

23. AHTMTS legajo 70/2832

24. AHTMTS legajo 72/2908

25. AHTMTS legajo 80/3239

26. AHTMTS legajo 26/989

*“... hizo servicios de guardia... las órdenes de Miguel Delgado, que era el jefe de las milicias...”*

Por el procedimiento sumarísimo incoado a Manuel Romero Rodríguez<sup>27</sup> se tiene mucha más información de lo sucedido en los primeros días en Belmez:

*“... el 18 de julio le sorprendió en esta localidad levantándose en armas contra el Movimiento Salvador... desde los primeros momentos... numerosos servicios... se dedicó en unión de otros sujetos a preparar carga de dinamita al objeto de explotar los puentes que dan acceso a esta población, cosa que se llevó a efecto en el llamado “el Albardao”, sito en la carretera de esta villa a Córdoba, quedándose completamente destruido...”*

Además, siendo un pueblo minero tenían el material suficiente para fabricar bombas y explosivos, otra de las actividades por las que serían acusados algunos vecinos, como era el caso de Policarpo Arévalo Viñas<sup>28</sup>, por eso el alcalde informaba al tribunal que lo juzgó, que pertenecía:

*“... al partido socialista... se destacó entre los dirigentes... designado por el comité por hacerse cargo del taller en que se fabricaban bombas y explosivos...”*

También se puede conocer a través del análisis de los procedimientos sumarísimos como se fue formando el comité que desplazó del poder al gobierno local. El vecino Antonio Fernández Quintana<sup>29</sup> respondía en su consejo de guerra que fue concejal:

*“... desde que entró la República hasta que el pueblo fue liberado... en el mes de octubre de 1936... concejal... a excepción de un poco de tiempo en el año 34 que fueron destituidos por los sucesos de octubre... Que el ayuntamiento dejó de actuar desde que estalló el Movimiento por haberse constituido un comité... fue nombrado para el de abastos... distribuir comestibles tanto al comedor como a las milicias...”*

Como en otros pueblos, no se sabe con seguridad quiénes formaban el comité, aunque en el procedimiento sumarísimo incoado a José Pedrosa Conde<sup>30</sup> respondía quiénes fueron sus miembros:

27. AHTMTS legajo 375/14503

28. AHTMTS legajo 27/1018

29. AHTMTS legajo 326/13165

30. AHTMTS legajo 80/3239

NOMBRE	APELLIDO O APODO	PARTIDO POLÍTICO / SINDICATO	CARGOS	PROFESIÓN
Antonio	Ortulio	Se ignora	Comité	Minero
José	Carbo	UGT	Comité	Herrero
	A "nareo"	Comunista	Comité	Herrero

Muy diferente era la composición del comité que Eduardo Prieto López<sup>31</sup> daba en su consejo de guerra

*"...formaban parte de dicho comité Antonio Ruiz el conejo, como presidente, el ciruela como vocal de la CNT y tres o cuatro más que no recuerda..."*

Parece seguro que uno de sus miembros fue Anselmo Romanillo Manzano<sup>32</sup>, al menos el propio encausado lo confesó en su procedimiento sumarísimo:

*"...formó parte de dicho comité... representante de la CNT en sustitución de Hilario Rodríguez..."*

Por las declaraciones que dio en su consejo de guerra Rafael Ruiz Ramos<sup>33</sup> se pueden conocer más datos de la ocupación de Belmez por las tropas franquistas, cuando el encartado decía que huyó porque:

*"... se iban acercando las fuerzas nacionales por... Fuente Obejuna... el día 10 de octubre de 1936 la aviación nacional bombardeó la estación de Peñarroya..."*

Por algunos testimonios recogidos de los procedimientos sumarísimos de urgencia se pueden conocer algunos hechos de los acontecidos en **Espiel** en los primeros días de la Guerra Civil. Así, desde la Casa del Pueblo, se dieron las instrucciones necesarias para que los afiliados se presentaran en la sede, donde se les darían las órdenes oportunas para enfrentarse a los militares sublevados y a sus partidarios. En el procedimiento sumarísimo incoado a Silvano Rodríguez Madrid, respondía en su interrogatorio<sup>34</sup>:

*"... afiliado a la Sociedad de Oficios Varios afecta a la Casa del Pueblo... después de terminadas las faenas de recolección se presentó en la Casa del Pueblo donde le nombraron para que se pusiera a las órdenes de Matías Giménez que estaba encargado del servicio de vigilancia en el campo, con la oficina en el cuartel de la Guardia Civil..."*

31. AHTMTS legajo 72/2876

32. AHTMTS legajo 73/2937

33. AHTMTS legajo36/1404

34. AHTMTS legajo 378/14588 procedimiento sumarísimo incoado a Silvano Rodríguez Madrid.

Un poco diferente fue la respuesta que dio en su consejo de guerra Ángel Plazuelo Sánchez<sup>35</sup>, quizás porque no estaba afiliado a la UGT como el anterior. A él lo llamaron para que se presentara en el Ayuntamiento:

*“... que el día 24 de julio fue llamado por... José Rivera para que se presentasen en el ayuntamiento... lo que efectuó, siéndole ordenado por el encargado de armas... Enrique Flores... para prestar servicios de guardias, lo que efectuó, y al pasar un mes aproximadamente, el alcalde, que el servicio lo prestase en la cárcel... se vio obligado a ordenar a algunos de los presos que barrieran y fregaran...”*

En **La Granjuela** tampoco triunfó el golpe militar, aunque sí hubo cambios significativos en el pueblo, al constituirse, a los pocos días, el comité revolucionario que despojó de sus poderes al gobierno local. Era tan evidente que en el juicio que se le hace al alcalde del pueblo, Daniel Chaves Jurado<sup>36</sup>, la denuncia que abre el procedimiento sumarísimo de urgencia lo aclaraba:

*“... hasta el momento de estallar el Movimiento fue alcalde... a los pocos días fue destituido estableciéndose el comité...”*

Muchos más datos da el propio alcalde, Daniel Chaves Jurado, cuando declaraba en su interrogatorio:

*“... una vez que se constituyó el comité, si bien no dimitió de la alcaldía, tampoco tuvo actuación alguna, ya que el comité constituido en el único organismo que hacía y deshacía... al cual no perteneció... que el día 20 de julio de 1936 se empezaron a efectuar algunas detenciones... (los culpables fueron)... la juventud, sin darle cuenta al dicente y sin su consentimiento...”*

A pesar de lo declarado por el alcalde, en el consejo de guerra incoado a Jerónimo Infantes Ramos,<sup>37</sup> en el Auto de Procesamiento, se confirmaba que los culpables de las detenciones fueron las autoridades locales:

*“... concejal... (del partido socialista)... al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional fueron detenidas por orden del Ayuntamiento las personas de orden del pueblo...”*

Por el procedimiento sumarísimo incoado a Jerónimo Infantes Ramos se puede conocer la situación por la que pasaba La Granjuela, que la misma tarde del 18 de julio de 1936:

35. AHTMTS legajo 387/1485

36. AHTMTS legajo 455/16440

37. AHTMTS legajo 71/2840

*“... la tarde del 18 de julio con motivo de ser tiroteada la Guardia Civil que venían a Pueblonuevo a recoger los puestos de allí...”*

Como en todos los pueblos, el comité dio las primeras órdenes que consistían en declarar la huelga general, destinar a muchos vecinos a la vigilancia del pueblo y otros a la incautación de víveres. En el consejo de guerra llevado a cabo para juzgar el comportamiento de Elías Esquinas Heras<sup>38</sup>, el procesado declaraba en su atestado:

*“... trabajando en la era de su propiedad... no continuando trabajando por órdenes directas del ayuntamiento... haciendo unas veinte guardias... en el Cerro del Paso y en la carretera de La Granjuela a Los Blázquez...”*

En el procedimiento que se instruyó al vecino de La Granjuela Jerónimo Infante Ramos<sup>39</sup>, podemos conocer la composición del comité del pueblo:

*Relación de los individuos de La Granjuela que componen el comité y que eran los verdaderos culpables...*

<i>Daniel Chaves Jurado</i>	<i>(alcalde)</i>
<i>Florián Molina Jurado</i>	<i>(2º alcalde)</i>
<i>Justiniano Cala</i>	<i>Comité</i>
<i>Manuel Pablo Monterroso Habas</i>	
<i>Antonio Aranda Benavente</i>	<i>Concejal</i>
<i>Manuel Gallardo Monterroso</i>	<i>Comité</i>
<i>José Peña (a) perragorda</i>	
<i>José María Damián Molina</i>	<i>Comité</i>
<i>Amadeo Molina Perea</i>	<i>Ídem</i>
<i>Gregorio Gallardo Monterroso</i>	<i>Comité</i>
<i>Pedro Molina Jurado</i>	<i>Comité</i>
<i>Jerónimo Infantes Ramos</i>	<i>Concejal</i>
<i>Higinio Esquinas (a) carnero mocho</i>	<i>Comité</i>
<i>Fulgencio Medina Cano</i>	<i>Comité</i>

Como en el resto de los pueblos de la comarca, el comité de Defensa de la República ordenó que se hicieran guardias tanto en el interior del pueblo como en las carreteras que lo comunicaban para poder mantener el orden y proteger a los vecinos de la llegada de las tropas franquistas. En el procedimiento sumarísimo que se le instruyó a Elías Esquinas Heras<sup>40</sup>, respondía que estuvo:

38. AHTMTS legajo 80/3201

39. AHTMTS legajo 71/2840

40. AHTMTS legajo 80/3201

*“... haciendo unas veinte guardias... en el Cerro del Pavo y en la carretera de La Granjuela a los Blázquez...”*

Al igual que en otras localidades, por los consejos de guerra realizados a los republicanos de **Los Blázquez**, se puede obtener una información precisa de lo que sucedió en aquellos trágicos días. Muestra de ello es el informe que dio el comandante de puesto de la Guardia Civil en el procedimiento sumarísimo incoado a Miguel Cornejo Guerra<sup>41</sup>:

*“... al partido socialista... bastante significado, siendo alcalde de esta localidad por dos veces, la última de ellas con el Frente Popular, desempeñando este cargo cuando estalló el Glorioso Alzamiento Nacional, subastando éste, en unión del comité, los santos de la Iglesia y dedicando ésta, para granero que requisaban...”*

Pasados unos días se formó el comité de Defensa de la República que sustituyó al gobierno local. En el procedimiento sumarísimo incoado al ugetista, miembro del partido socialista local y concejal del Ayuntamiento, Antonio Jara Granados<sup>42</sup>, respondía en su declaración informativa que:

*“...formándose el comité rojo el 25 de agosto de 1936...”*

Como Los Blázquez fue ocupado por el ejército franquista en octubre de 1936, Antonio Jara Granados huyó del pueblo, regresando el 5 de abril de 1937:

*“... por haberlo ocupado los rojos, siendo nuevamente nombrado miembro del comité...”*

Poco más se sabe de los componentes del comité, pero si son ciertas las denuncias que hizo algún vecino en el consejo de guerra abierto a Miguel Cornejo Guerra, todos los *“hechos delictivos”* ocurridos en el pueblo:

*“...fueron ordenados por el comité de este pueblo, cuyo presidente era Inocente Triviño Serena...”*

Poco más se puede saber de quiénes fueron los principales dirigentes de Los Blázquez, leyendo las declaraciones que dieron Antonio Vergara Bravo y Leoncio Sanz Heras<sup>43</sup> en su consejo de guerra. Para el primero los dirigentes fueron: Antonio Jara Granados, Juan José Torres, Miguel Cornejo Guerra, Manuel Serrano Gala, Justiniano Ávila y Manuel Castillejo; mientras para el segundo fueron: Antonio Jara Granados, Basilio Jara Calderón, Miguel Cornejo Guerra, Justiniano Ávila y Manuel Castillejo.

41. AHTMTS legajo 375/12766

42. AHTMTS legajo 148/6405

43. AHTMTS ambos procesados están en el mismo expediente. Legajo 116/4858

Como podemos comprobar, la mayoría de los nombres coinciden en ambas declaraciones, lo que reafirma la opinión de ambos encausados.

De Juan José Torres Murillo<sup>44</sup> hay un procedimiento sumarísimo en el que el procesado reconocía en su interrogatorio que formó parte del comité, siendo “*el jefe de reparto de víveres y alimentos*”.

En **Obejo** la situación fue muy similar. Por el atestado llevado a cabo para iniciar el procedimiento sumarísimo de urgencia instruido a José Culebras Egea<sup>45</sup> se puede conocer quiénes eran los vecinos que componían el comité del pueblo:

*“... los formaban Higinio Morales Moraga, Manuel Martínez Lucena, Gregorio Puerto Ruiz, Antonio Crespo Lorenzo, Anselmo Rubio Royano y Pedro Rubio Barrios...”*

Parecida era la declaración que daba en su interrogatorio Hilario Expósito Flores<sup>46</sup>, que además de dar los nombres de los componentes del comité, señalaba el lugar donde se reunían:

*“... sobre el mes de noviembre del año 1936, sin poder precisar día, se encontraba en la mentada finca, (las ventillas) donde está instalado el comité de guerra del pueblo de Obejo, el cual recuerdo lo formaron entre otros Higinio Morales Moraga y Manuela Martínez Lucena y también Toribio (a) el de la cazadera...”*

No todos los informes que daban los vecinos del pueblo sobre el comité coincidían, aunque sí se repetían algunos de ellos. En el procedimiento sumarísimo de urgencia abierto a Higinio Morales Moraga<sup>47</sup> respondía:

*“... no formaba parte (del comité) y que estaba integrado por Manuel Martínez Lucena, como presidente, Pedro Rubio Barrios, Miguel Mellado Pizarro, Gregorio Fuerte Ruiz y Martín Medina Ramírez...”*

Una de las acusaciones más graves que les hicieron a los vecinos de Obejo fue el asesinato de los cuatro presos de derechas que estaban detenidos. Según la declaración de Francisco Molina Toledano<sup>48</sup>, no fueron responsables los miembros del comité del pueblo, sino unos milicianos de Villanueva de Córdoba que se encontraban reunidos con el comité:

44. AHTMTS legajo 83/3330

45. AHTMTS legajo 835/23373

46. AHTMTS legajo 420/15579

47. AHTMTS legajo 508/17697

48. AHTMTS 395/14973

*“... que el día 11 de noviembre de 1936 y cuando huían los milicianos por la presión de las fuerzas nacionales, se presentó en la finca “las Ventillas”, donde se encontraba el alcalde y demás componentes del comité rojo con unos milicianos de Villanueva de Córdoba, estos coaccionaron al alcalde para que fuesen fusilados cuatro individuos que estaban detenidos...”*

Por otro procedimiento sumarísimo, el iniciado al vecino Juan Sánchez Fernández<sup>49</sup>, se pueden conocer los componentes del gobierno municipal, respondiendo el encartado que era concejal del ayuntamiento:

*“... en unión de Pedro Rubio Barrios, Antonio Martínez Domenech, Rogelio Sánchez Barrios, Miguel Morgado Pizarro, Manuel Martínez Lucena, Gregorio Puerto Ruiz, Eladio Rubio Izquierdo, Cándido Pedrajas Fernández y como alcalde Morales Moraga... hasta fines de diciembre de 1936...”*

Tampoco triunfó el golpe de estado en **Valsequillo**, como en todos los pueblos de la comarca del Valle del Guadiato. Al irse la Guardia Civil concentrada a Peñarroya, no hubo ninguna alteración de consideración en el pueblo, formándose a los pocos días el comité revolucionario que se hizo con el control de la localidad.

Por los consejos de guerra que se les abrieron a los vecinos Atanasio García Robles<sup>50</sup> y Carlos Álvarez Infante<sup>51</sup> podemos obtener algunas pinceladas de lo sucedido en el pueblo. Los dos vecinos, terminada la guerra, estuvieron concentrados en la plaza de toros de Valencia, desde donde fueron trasladados al campo de concentración de Sort de Ferrer (Castellón) y de aquí al de Porta Coeli de Valencia. En los informes que emitió el comandante de puesto de la Guardia Civil de Valsequillo sobre Carlos Álvarez Infante, decía que estaba afiliado al partido socialista y que formó parte del comité revolucionario, unas acusaciones que negaba el encartado, diciendo que nunca perteneció al partido socialista pero sí a la UGT.

A diferencia de los demás pueblos, en **Villaviciosa de Córdoba** la mayor parte de los vecinos juzgados contestaron en la ficha clasificatoria quiénes fueron los principales dirigentes del pueblo durante el “*dominio rojo*”. Aunque hay diferencias entre ellos en sus declaraciones, la mayoría de los acusados dieron los mismos nombres. Así, en el procedimiento sumarísimo abierto a Miguel

49. AHTMTS legajo 139/5933

50. AHTMTS legajo 69/2782

51. AHTMTS legajo 83/3345

Pizarro Coletto<sup>52</sup>, contestaba que los principales dirigentes y miembros del comité eran:

*“... Nicomedes de la Puente Lamas, Anastasio García Jiménez, Daniel Arévalo León, Tomás de la Torre Barbero, Antonio Aranda Pulido, los hermanos Rodríguez, José López Arribas, Antonio Fernández Carretero, Cesar Fernández Caballero y Salvador...”*

Como era obligatorio, el comité declaró la huelga general, mandando comisiones al campo para que volvieran los obreros que estaban realizando las faenas agrícolas. El vecino Luis Ortega Moreno<sup>53</sup> respondía en el interrogatorio que le hicieron en su procedimiento que se encontraba trabajando:

*“... en la finca “Nava Muela”, donde se presentó una comisión del comité obligándole a marchar al pueblo... (donde estuvo) unos dos meses, en que entraron las fuerzas nacionales...”*

La siguiente decisión del comité fue acumular los alimentos necesarios para dar de comer a la población que estaba dedicada a otros menesteres; por tanto muchos vecinos fueron acusados de participar en “*requisas y robos*”, como era el caso de Francisco Armenta López<sup>54</sup>, que en la comisión clasificadora de prisioneros y presentados se decía que era:

*“... de malos antecedentes sociales y políticos, afiliado a la CNT... elemento destacado, tomando parte en requisas de ganado y otros efectos, formando parte del comité como delegado del mismo...”*

Uno de los vecinos que fue culpado de participar en las requisas de alimentos fue José Cano García<sup>55</sup>, apodado “*arrancapinos*” que según la información que daba el jefe local de Falange Española Tradicionalista y de la JONS, Emilio Benavente:

*“... iba en un camión recogiendo comestibles de las casas...”*

Villaviciosa estuvo dentro de la España republicana hasta el día 9 de octubre de 1936, cuando fue conquistada por los militares franquistas, huyendo una buena parte de la población, como había sucedido en todos los pueblos de la comarca. De este modo, Francisco Armenta López, respondía en su consejo de guerra:

*“... huyó el día nueve de octubre de 1936, fecha de la entrada de las fuerzas nacionales...”*

52. AHTMTS legajo 20/731

53. AHTMTS legajo 315/12771

54. AHTMTS legajo 43/1655

55. AHTMTS legajo 315/12763

Otros vecinos fueron acusados de hacer guardias a los presos, cómo fue el caso de Joaquín Tejero Lumbreras<sup>56</sup>, que era acusado “*de hacer guardias a los presos*”, además de haberse distinguido durante los últimos años en “*todas las huelgas y coacciones a los trabajadores*”. Una acusación muy parecida a la que le hicieron a Juan Calvo Ruiz<sup>57</sup>, que también, según la información de las autoridades locales, participó en los saqueos y detenciones.

A otros vecinos, como fue el caso de Rafael Cuevas Alcaide<sup>58</sup> que ya había sido procesado y condenado a 12 años por “*los sucesos revolucionarios de octubre de 1934*”, incendiando la iglesia y declarando el “*comunismo libertario*”, se les acusaba de haber participado en:

*“... la quema de la Iglesia... cargando las imágenes en un camión y las conducían al campo donde las incendiaban...”*

Como nota curiosa, hay un procedimiento sumarísimo iniciado a Luis Caballero Torres, que era teniente de Infantería retirado de 48 años y vecino de Villaviciosa, que se encontraba en el pueblo el día del golpe de estado y al que el comité le obligó a formar parte de los dirigentes, al menos eso es lo que alegaba el acusado:

*“... el día 18 de julio de 1936 fue llamado por el comité que se formó en el pueblo... y le propusieron al declarante que actuara con ellos a lo cual se negó... y en vista que le amenazaron con la muerte accedió... actuando como jefe de milicias...”*

No se sabe si de verdad fue obligado o no, lo que sí es cierto es que estuvo de jefe de milicias del comité hasta el 10 de octubre, enrolándose después en el ejército republicano. El teniente fue condenado a 3 años y 1 día de cárcel, a pesar de los buenos informes que dieron de él en su consejo de guerra, incluida el de una congregación de monjas de Almodóvar del Río.

En **Villanueva del Rey**, al concentrarse las fuerzas de la Guardia Civil en Peñarroya Pueblonuevo, el pueblo quedó en poder de las autoridades legales. La corporación municipal seguía estando compuesta por los vecinos que habían ganado las elecciones en abril de 1931. El alcalde, consciente de la situación, exigió a todos los organismos que, como él era la única autoridad en el pueblo, todas las noticias y órdenes que se recibieran se las enviasen a la alcaldía.

---

56. AHTMTS legajo 300/12214

57. AHTMTS legajo 304/12380

58. AHTMTS legajo 389/14849

Lo podemos comprobar en el procedimiento sumarísimo iniciado a José Antonio Montero Muñoz<sup>59</sup>, en el que apareció el bando redactado por el alcalde:

*“Tengo el honor de participar a Vd. que habiendo abandonado esta villa las fuerzas de la Guardia Civil, y siendo mi autoridad la única existente en este pueblo, vengo a ordenarle que cuántas órdenes reciba para la fuerza expresada, sea cual fuere la autoridad de quién proceda, se servirá trasladarlas a esta alcaldía.*

*No dudando sabrá acatar esta mi disposición, en bien de la República y el poder legítimo le saluda en Paz, Salud y República.*

*El Alcalde”*

El 19 de julio de 1936 se constituyó el comité de Defensa de la República y se mantuvo hasta el día 11 de octubre del mismo año, disolviéndose al aproximarse las tropas franquistas. Así lo confesaba Félix Martín Cascos, afiliado al partido Unión Republicana que respondía en su procedimiento sumarísimo<sup>60</sup>:

*“... miembro del comité desde el 19 de julio... hasta el día 11 de octubre... fecha en que ante el eminente avance de las fuerzas nacionales, se disolvió, emprendiendo la huida...”*

Como venía siendo lo habitual, al ser Félix Martos Cascos miembro del comité, fue acusado por todas las autoridades locales “...uno de los verdaderos responsables de todos los atropellos...” que se cometieron en Villanueva del Rey.

---

59. AHTMTS legajo 303/12342

60. AHTMTS legajo 895/14972

## Comarca de Los Pedroches

Muy diferente fue el comportamiento que se dio en la Comarca de Los Pedroches, donde la mayoría de los pueblos, desde un primer momento, se alinearon con los militares sublevados. A diferencia del capitán de la Guardia Civil de Peñarroya, el de Pozoblanco, Francisco Rodríguez de Austria, tras una serie de dudas y vacilaciones, decidió unirse a los golpistas y en la tarde del 19 de julio un destacamento de la Guardia Civil fue al Ayuntamiento a cumplimentar la Orden del Coronel Cascajo de destituir a la Corporación Municipal y apoderarse del control del Pueblo.

El compromiso político distinto de los dos capitanes de la Guardia Civil en cada pueblo cabeza de partido judicial marcó el desarrollo de cada comarca, al ser el núcleo urbano más importante y el de más peso político, económico y social. En consecuencia, la actitud del Capitán de la Guardia Civil de cada pueblo fue determinante para la evolución política de toda la comarca.

Con los análisis de los procedimientos sumarísimos de urgencia se puede conocer con detalle lo sucedido en algunos pueblos y cómo fue apoderándose la Guardia Civil de los ayuntamientos. Sin duda, lo sucedido en **Pozoblanco**, la ciudad más importante de la comarca, marcó el ritmo al resto de los pueblos de su jurisdicción. Así, en las Diligencias Previas instruidas contra Francisco Dueñas Moreno respondía en el interrogatorio<sup>61</sup>:

*“... concejal de IR... hasta el 18 de julio que fue destituido por el Capitán de la Guardia Civil don Francisco Rodríguez de Austria, al hacerse cargo del Ayuntamiento... así como todas las personas representativas o de carácter de izquierdas, se marcharon al cortijo “La Morra” al ocupar la Guardia Civil la población, él por el contrario se puso a disposición del Sr. Capitán... al ocuparla nuevamente los rojos el día 15 de agosto del mismo año, el comandante que entró mandando las fuerzas rojas lo llamó al Ayuntamiento, entre otros concejales para reintegrarlo en su cargo... hubo la intervención de... Francisco Díaz, conocido por “el del kiosko”, que era concejal, para decir... el que no hubiera estado en “La Morra” no debería ocupar el cargo de concejal... se creyó en el deber de presentar la dimisión...”*

En definitiva, tras la ocupación del Capitán Rodríguez de Austria del Ayuntamiento de Pozoblanco, parece que no hubo alteraciones de orden público y que la mayoría de los vecinos que permanecieron fieles al estado republicano decidieron refugiarse en el cortijo “La Morra”, para preparar una ofensiva que pudiera permitirles controlar políticamente otra vez Pozoblanco.

61. AHTMTS Diligencias Previas legajo 2/55

Muchos más datos aporta la declaración del Guardia Civil Manuel Sánchez Riballo<sup>62</sup>, ante el jefe de los servicios de Justicia y que, por estar destinado en Pozoblanco, presenció personalmente la destitución del Ayuntamiento.

*“... el 18 de julio de 1936... era Guardia Segundo de la Comandancia de Córdoba, prestando sus servicios en Pozoblanco, como escribiente de la Compañía cuya, cabecera allí radicaba. Como Secretario del Capitán de la misma, declara que en la misma fecha, sobre las 10 de la noche, recibió un telegrama procedente de las autoridades de esta capital, ordenando que, triunfado el Movimiento Nacional en toda España procediera a la incautación del Ayuntamiento, clausura de centros obreros, detenciones de los opuestos al Movimiento y auxiliándose de elemento civil que le fuera de confianza; orden con la que se dio traslado a las líneas y en virtud de la cual, se procedió a proveer de armas a los elementos de orden que espontáneamente se prestaron a secundarlo.*

*En la mañana del 19, cómo se tuviera conocimiento de que la situación en los pueblos de, digo, en el pueblo de Villanueva de Córdoba, cabecera de línea, fuera extremo comprometida, se dispuso que se concentraran inmediatamente en ella los puestos de Cardeña, Conquista y El Guijo. El mismo día 19 se recibe otro telegrama, también de Córdoba, ordenando se procediera a poner en libertad a los elementos de Falange que estuvieran detenidos y a declarar el Estado de Guerra, telegrama que se cumplimentó, si bien hubo de encontrarse alguna resistencia en el alcalde que se opuso a hacer entrega del Ayuntamiento, dando ello lugar a que en la tarde del aludido día 19, hubiera de disponerse un piquete para tomarlo a viva fuerza en caso necesario. Quiere poner en evidencia que al disponerse la salida de esta fuerza, que por cierto mandaba el Capitán de la Compañía don Francisco Rodríguez de Austria, el declarante se ofreció a seguirlo, tanto en este servicio, como en cualquiera otro de igual naturaleza, como se negara el Capitán y le hiciera ver la necesidad de que estuviera auxiliando al también Capitán del Cuerpo don José Rañal, que a la sazón se encontraba en aquella plaza en disposición de disponible, limitóse a ofrecer su pistola al Capitán Rodríguez de Austria, que recibió adheridos al Movimiento, siguió igual que sus compañeros y superiores, las vicisitudes propias del mismo., excepción de algunos servicios de armas....*

*Antes que esto tuviera lugar hubo necesidad de ir al pueblo de El Viso para reducir al Sargento y fuerzas del mismo, que seguían fiel al Gobierno de La República...”*

---

62. AHTMTS legajo 260/10751

Debido a la importancia de su actuación, de nuevo fue llamado el guardia civil Manuel Sánchez Riballo para que ampliara su declaración, unas nuevas informaciones que dio en su procedimiento y que son de gran valor para conocer cómo se fueron desarrollando estas primeras horas en la mayoría de los pueblos de la comarca.

*“..Se inició el Movimiento en esta población la noche del 18 de julio, cuando se recibió una conferencia telegráfica de Córdoba para clausurar Casas del Pueblo e incautaciones de Ayuntamientos... Al siguiente día un telegrama para declarar el estado de guerra y se pusieron en libertad los detenidos en cárceles de Falange, cursó estas órdenes a la líneas, tomándose el ayuntamiento sin novedad.*

*El pueblo de Villanueva de Córdoba reclamó auxilio el día 19, ordenándose la concentración en el mismo de las fuerzas de Conquista, Cardeña y Guijo, de cuyas fuerzas nos quedamos aislados a los dos días, yendo en auxilio de la misma por temor de quedarse en manos de la milicia roja.*

*Cómo recibieran noticias de que las fuerzas de Santa Eufemia y Viso estaban al servicio de las Milicias de Almadén, puse en un telegrama al Sargento del último puesto y nos contestó que en efecto hallábase al lado del Gobierno de la República, desarmando a la derecha; con tal motivo al mando de mi ser Capitán Rodríguez de Austria, se formó y salió una columna para aquel pueblo...*

*Como las fuerzas se viesan comprometidas por el acoso de las Milicias, concentramos en ésta población la de los puestos de Alcaracejos, El Soldado, Villanueva del Duque, Hinojosa, Belalcázar, Villaralto, Dos Torres, Añora, Pedroche y Torrecampo, afluyendo infinidad de paisanos huidos de aquellos pueblos, al verse sin la Guardia Civil, teniendo que salir, como se salió, a dar batidas.*

*Por un telegrama recibido del alcalde de Peñarroya, firmado Carrión, conminándonos a la rendición o vendrían las milicias mineras a tomar el pueblo, se intensificó la vigilancia.*

*Transcurrieron los días, prisión de milicias y noticias de asesinatos por los pueblos que andaban revueltos...”*

En los pueblos de **El Viso de Los Pedroches, Conquista y El Guijo** no se sublevó la Guardia Civil, en el primero de ellos porque el teniente se mantuvo fiel al Gobierno de la República, y en Conquista y El Guijo, como hemos visto por las declaraciones del guardia segundo, Miguel Sánchez Ribadallo, porque la fuerza de ambos puestos se había concentrado en Villanueva de Córdoba.

En **El Viso**, en un primer momento, el sargento de la Guardia Civil decidió apoyar a los militares sublevados, aunque el día 20 se desdijo y juró fidelidad al Estado republicano, y más cuando milicianos llegados de Almadén venían a apoyar a los republicanos que estaban siendo desalojados del poder por la acción de la Guardia Civil, manteniendo el control político el alcalde socialista José González Aranda. Como había sucedido en los demás pueblos de la comarca de Los Pedroches, en El Viso el 18 de julio la Guardia Civil con fuerzas de Hinojosa del Duque y con elementos de Falange Española, controlaron el pueblo, huyendo al campo una parte de los vecinos que querían permanecer fieles a la República, esperando el momento oportuno para volver a controlar políticamente El Viso.

Como estaba dentro del control político del estado republicano, guardias civiles de Hinojosa del Duque y Belalcázar, al dirigirse a acuartelarse a Pozoblanco, pasaron por El Viso de Los Pedroches para liberar a los detenidos que había de derechas en el pueblo y que llevaron consigo a Pozoblanco.

A algunos vecinos se les acusará de ir a Almadén a pedir ayuda a las “*milicias rojas*” para que mandaran una columna militar con la finalidad de recuperar el pueblo, uno de ellos era el afiliado de la UGT, Antonio López Prado<sup>63</sup>. A pesar de la negativa del encartado, en el auto resumen del procesamiento del procedimiento sumarísimo instruido a Antonio López Prado contestaba:

*“... que con motivo de encontrarse la plaza de El Viso en poder de la Guardia Civil y fuerzas de derechas sublevadas a favor de la causa nacional, requirió la ayuda de las milicias de Almadén que se encontraban en la Plaza de Santa Eufemia a fin de que tomaran esta localidad que estaba en poder de los falangistas sublevados a favor de la Causa Nacional...”*

El procesado negaba las acusaciones, reconocía que estaba afiliado a la UGT y afirmaba que se fue de El Viso:

*“... huyendo de los tiros que los falangistas y Guardias Civiles de Hinojosa que llegaron a este pueblo...”*

El procedimiento sumarísimo se inicia por las denuncias de algunos vecinos que lo acusaban de ir, con “*otros elementos comunistas*” de El Viso, a convencer a las “*milicias de Almadén*” para que intervinieran en el pueblo, entre ellos el testigo Alfonso Jiménez López que respondía en el juicio instruido a Antonio López Prado:

---

63. AHTMTS legajo 312/13247

*“...afiliado a la UGT... que el día 21 de julio de 1936 salió en busca de las Milicias de Almadén para que vinieran a vencer la resistencia que oponían las personas de derechas de este pueblo, entrando con ellos...”*

Lo que más sorprendente resulta de este procedimiento sumarísimo es que en la sumaria se dice que eran los falangistas los que estaban sublevados en favor de la Causa Nacional, una afirmación que aparece con cuentagotas y que siempre quisieron obviar, acusando a los republicanos de ser los que se habían sublevado.

Datos complementarios da el informe que emitió tanto el jefe local de Falange como el alcalde de El Viso, de Alfonso Ruiz Piedrahita<sup>64</sup>:

*“...al partido socialista desde el año 1918... el día 22 de julio entró en este pueblo con las milicias de Almadén, interviniendo y dirigiendo todos los hechos vandálicos... incendio de la Iglesia, juzgado municipal... UGT como presidente del economato... formó parte del comité de guerra... concejal...”*

También por las acusaciones que se le hicieron en sus consejos de guerra a vecinos de **Conquista**, se puede conocerlo sucedido en el pueblo durante los primeros días del golpe de estado; así, en el consejo de guerra realizado a Antonio Gallardo Redondo<sup>65</sup>, el informe del alcalde exponía que desde un principio se puso en contra de los golpistas, participando activamente:

*“... una conducta nada recomendable... CNT... uno de sus directivos... toma de Villanueva de Córdoba, Pozoblanco y Dos Torres...”*

Por otros consejos de guerra se puede conocer quiénes formaron parte de los comités que se fueron constituyendo y que se encargaron de la organización política y económica del pueblo. Así en el instruido a Alfonso Casado Ruiz<sup>66</sup>, en el informe del alcalde constaba que:

*“...directivo de la UGT... concejal... miembro del comité de abastos, actuó de presidente de la mesa en la UGT...”*

Complementarios eran los datos que aportaba el procedimiento sumarísimo incoado a Antonio Romero Badía<sup>67</sup>, que en el atestado con que comenzaba su expediente se le acusaba de ser:

*“...presidente del comité del Frente Popular y también por UGT... concejal...”*

64. AHTMTS legajo 300/12212

65. AHTMTS legajo 71/2861

66. AHTMTS Legajo 33/1278

67. AHTMTS legajo 73/2955

Curiosamente los tres procedimientos sumarísimos utilizados para conocer lo sucedido en Conquista son de tres sindicalistas: uno de la CNT y los otros dos de la UGT, que además, estos dos últimos, tuvieron una destacada actuación política formando parte del gobierno municipal.

En El Guijo, con la información que nos da el procedimiento sumarísimo que se le hizo a José Conde Fernández<sup>68</sup> estando prisionero en el campo de concentración de Lerma, respondió que fue concejal, que pertenecía a la UGT desde el año 1932 y que formó parte del comité. En estas circunstancias no es extraño que el informe que dio el comandante de puesto de la Guardia Civil lo calificara de:

*“... conducta deficiente, destacado y peligroso elemento socialista... uno de los elementos del comité... alcalde más de un año...”*

El comité de guerra estaba formado por:

- *Francisco Castaño Gálvez, presidente.*
- *José Castaño Hermoso, secretario*
- *Felipe Moreno Hermoso, vocal*
- *José Conde Fernández, vocal*
- *Brígido Mansilla Román, vocal*
- *Miguel Mansilla Román, vocal*
- *Juan Bautista Mansilla, vocal*
- *Ignacio Torrico Molina*
- *Santiago Tirado Fernández*

#### **Comité de Abastos**

- *Antonio Luque Márquez, presidente*
- *Antonio Fernández Aperador, vocal*
- *Antonio Aperador Mansilla, vocal*
- *Antonio Muñoz Castaño, secretario*
- *Antonio Luna Cano, vocal*
- *Tomás Pérez, vocal*

#### **Ayuntamiento**

- *Eustaquio Mansilla Aranda, Alcalde*
- *Ovidio Ferrero Molina, vocal*
- *Abraham Pozuelo Romero, vocal*
- *Manuel Aperador Aperador, vocal*
- *Teodoro Gómez Gálvez, vocal*
- *Faustino Castaño Pérez, vocal*

68. AHTMTS legajo 142/6112

### **Comité de refugiados**

- Alfonso ¿Fonseca? Aperador, presidente
- Eloy Romero García, vocal.

Como en otros pueblos, una de las acusaciones más graves que se les hizo a los juzgados en consejo de guerra era haber intervenido en asesinatos, como fue el caso del concejal Felipe Molina Herrera<sup>69</sup>, que en el interrogatorio de sus Diligencias Previas contestaba que:

*“... en los primeros días del mes de agosto de 1936 se presentó... un camión con milicianos... preguntaron por las autoridades... llevándose al alcalde a la Iglesia y al declarante lo llevaron a la casa del párroco con intención de matarlo, a lo que se opuso el declarante...”*

En **Villanueva de Córdoba** su alcalde, Julián Caballero, había conseguido mantener el control del pueblo, incluso la misma noche del 18 de julio hubo varias partidas de milicianos intentando obtener la mayor cantidad de armas posibles y más, cuando por la radio se oyó que los partidos socialistas y comunistas habían declarado la huelga general para enfrentarse a los golpistas. Además, el alcalde ordenó la detención de algunos de los derechistas más significados del pueblo, a los que consideraba sospechosos de colaborar con los militares golpistas; pero a la mañana siguiente, 19 de julio, la Guardia Civil recibió la orden de destituir la Corporación municipal, de ocupar el ayuntamiento y clausurar las sedes de los partidos políticos y de los sindicatos. Mientras la Guardia Civil se dirigía hacia el ayuntamiento, una gran concentración de vecinos aguardaba en el pueblo y una vez conocida la destitución del gobierno local, se dirigieron a las afueras de la población; primero, a un lugar conocido como “*El Calvario*” y, más tarde, al “*Cercón del Niño Herruzo*”, donde se constituyó el comité, se decidió secundar la huelga general y se quedaron esperando la llegada de su alcalde, para tomar las decisiones necesarias, con el objetivo de volver a controlar el poder político en Villanueva de Córdoba.

Como en los pueblos anteriores, los procedimientos sumarísimos nos dan una información de gran importancia para conocer lo que fue sucediendo. Así, en el consejo de guerra que se le hizo al ugetista y miembro del partido comunista, Mateo Pozo Cabrera<sup>70</sup>, respondía que:

*“... el 18 de julio... se presentó por la noche en el centro donde recibió la orden de defender la República y al siguiente día, el alcalde Julián Caballero, le dio una escopeta...”*

69. AHTMTS Diligencias Previas legajo 2/53

70. AHTMTS legajo 129/5462

Al ocupar el pueblo la Guardia Civil y personas de Falange adeptas a los golpistas, la mayor parte de los republicanos huyeron del pueblo, concentrándose en el campo; como respondía en el interrogatorio de su procedimiento sumarísimo Juan Antonio Bustos Casado<sup>71</sup> que:

*“... el día 20 de julio se presentó en el sitio denominado “el Calvario”... le dieron una escopeta de dos cañones, prestando servicios de guardia, hasta el día 24 entrando en el pueblo en unión de un grupo numeroso por la calle San Miguel hasta la plaza... tiroteando a la Guardia Civil que se encontraba en la torre de la Iglesia...”*

Datos complementarios aporta el procedimiento sumarísimo incoado al afiliado a la CNT, Jacinto Martínez Barahona<sup>72</sup>, que confirmaba que con los vecinos de Villanueva de Córdoba vinieron otros milicianos, enfrentándose a la Guardia Civil:

*“...llegaron al pueblo de Villanueva de Córdoba, capitaneados por López Ibáñez vecinos de Minas del Horcajo y un tal trapero, vecino de Puertollano...”*

En el consejo de guerra que se le instruyó a Bartolomé Vacas Higuera<sup>73</sup>, afiliado al partido comunista, respondía:

*“... que el día 18 del mes de julio de 1936 se encontraba en la plaza y al oírla radio dando la noticia de la sublevación se personó en el centro comunista para recibir órdenes...”*

Como había sucedido en la mayoría de los pueblos de la comarca del Valle de Los Pedroches, en Villanueva de Córdoba las fuerzas de la Guardia Civil ayudadas por falangistas y personas partidarias del golpe de estado, tomaron el control político del pueblo, huyendo de él la mayor parte de los vecinos con ideales republicanos. Por el procedimiento sumarísimo que se le instruyó al vecino Rafael Pedregosa Santos<sup>74</sup> podemos conocer algunos detalles:

*“... que el 18 de julio estaba en el pueblo, de donde salió al día siguiente, incorporándose al “Rincón del Niño Herruzo” donde se encontraban reunidos los elementos de extrema izquierda del pueblo...”*

Como había sido la norma de comportamiento de la mayor parte de los pueblos del Valle de Los Pedroches, a los pocos días, los republicanos huidos del pueblo decidieron recuperarlo para la causa republicana:

71. AHTMTS legajo 72/2921

72. AHTMTS legajo 82/3316

73. AHTMTS legajo 260/10947

74. AHTMTS legajo 387/14788

*“... el día 24 que entró en el pueblo formando grupos, habiendo intervenido en el saqueo del Convento y asalto de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, donde murieron cuatro guardias civiles, persiguiendo al resto... hasta la “charquita” donde se tiroteó con los mismos y algunos paisanos que se defendían...”<sup>75</sup>*

Diferente era la información que daba en su procedimiento sumarísimo Juan Antonio Bustos Casado que respondía en su interrogatorio que había intervenido en los sucesos revolucionarios de julio de 1936<sup>76</sup>:

*“...que el día 20 se presentó en el sitio denominado el Calvario... le dieron una escopeta de dos cañones, prestando servicios de guardia, hasta el día 24 entrando en el pueblo en unión de un grupo numeroso por la calle San Miguel hasta la plaza... tiroteando a la Guardia Civil que se encontraba en la torre de la Iglesia...”*

Se puede comprobar al ver las respuestas que dieron Bartolomé Vacas Higuera y Juan Antonio Bustos Casado como los republicanos de Villanueva de Córdoba se retiraron al campo, el primero al “*Rincón del Niño Herruzo*” y el segundo a “*la Charquita*”. ¿Eran diferentes los dos sitios? ¿Estaban reunidos los republicanos en dos lugares diferentes? ¿Estaban primero en un sitio y luego en otro? Con los datos disponibles, no se puede dar una respuesta cierta.

Como en todos los pueblos, una vez recuperado el control político, se nombró un comité de Defensa de la República, aunque se tienen pocos datos de quiénes eran sus componentes; se sabe por el consejo de guerra instruido a Miguel García Sánchez<sup>77</sup> que el encartado fue nombrado miembro “*del comité de guerra y del bloque popular*” en el mes de agosto de 1936.

Las fuerzas de la Guardia Civil tuvieron que abandonar el pueblo, siendo perseguidos y tiroteados por los milicianos, por lo menos esa era la información que daba Francisco Mata Pozuelo<sup>78</sup> en su consejo de guerra:

*“... que el día 24 de julio de 1936, hallándose en el paseo de la estación de guardia, cuando salía la Guardia Civil de retirada, puesto que le habían incendiado el cuartel, salió en persecución de los mismos hasta el sitio denominado “la charquita”, donde se estuvo tiroteando con la Guardia Civil, a la que le hicieron varias bajas, hasta que ya ante la multitud... hicieron prisioneros a*

75. Ambas notas están en el AHTMTS, procedimiento sumarísimo incoado a Rafael Pedragrosa Santos. Legajo 387/14788

76. AHTMTS legajo 72/2921

77. AHTMTS legajo 326/13164

78. AHTMTS legajo 43/1681

*8 Guardias Civiles y a algunos paisanos, trayéndolos a los grupos escolares...”*

También contestaba Francisco Mata Pozuelo, que no abandonó el pueblo cuando la Guardia Civil se apoderó de él, que permaneció en su casa y que tuvo que ponerse a las órdenes del comité que se formó:

*“...hasta que los rojos se adueñaron del pueblo que fue el día 25...a las órdenes del comité de guerra que se formó debido a un pregón, se presentó en la plaza... a trabajar por orden del ayuntamiento a una ganadería...”*

En **Alcaracejos**, el día 19 de julio la Guardia Civil, con el apoyo de un numeroso grupo de vecinos de derechas que, con anterioridad, habían asistido a misa por la mañana, se dirigieron al cuartel de la Guardia Civil, donde fueron armados y en una acción conjunta de guardias civiles y elementos civiles de derechas, se hicieron con el control político del pueblo. A pesar de las intenciones del alcalde socialista, Manuel López Expósito, que había decidido tomar la iniciativa dando un bando que ordenaba la recogida de armas y entregarlas en el ayuntamiento, la mayor parte de los republicanos, como en los pueblos vecinos, decidieron marcharse al campo para no ser detenidos y esperar la primera oportunidad para volver a controlar el poder en Alcaracejos.

Como hemos podido comprobar, los procedimientos sumarísimos de urgencia ofrecen una información de gran interés para conocer lo sucedido en cada pueblo durante los primeros días del golpe de estado. Así, en el expediente instruido al militante de la UGT, José Caballero Sánchez, el informe que daba el comandante de puesto de la Guardia Civil sobre su actuación decía<sup>79</sup>:

*“... al estallar el Movimiento y en los primeros días que esta población quedó en poder de la Guardia Civil y elementos de orden, se tiró al campo armado de escopeta, entrando en ésta y estableciendo un servicio para impedir la entrada de la fuerzas que se encontraban en Pozoblanco...”*

Ocupado el pueblo por la Guardia Civil, y siguiendo las instrucciones enviadas desde Córdoba, se destituyó el Ayuntamiento, se cesó a la Corporación Municipal, se clausuraron las sedes de los partidos políticos y de las centrales sindicales y se dio un bando para que los vecinos entregaran las armas, pero ahora no en el ayuntamiento, sino en el Cuartel de la Guardia Civil:

*“... se dio la orden para que en el plazo de dos horas fuesen entregadas todas las armas en el Cuartel de la Guardia Civil, a lo que*

---

79. AHTMTS legajo 73/2932

*el declarante contraviniendo dicha orden, cogió la escopeta de su propiedad y se marchó”<sup>80</sup>*

Esta situación se mantuvo sólo unos días, los vecinos comprometidos con la República de Alcaracejos, con la ayuda de partidarios del régimen de pueblos próximos, en este caso de Espiel, decidieron ocupar el pueblo, aprovechando que la Guardia Civil se había concentrado en Pozoblanco. Así lo declaraba el comandante de puesto en el procedimiento sumarísimo incoado a José Cerri- llo Rubio<sup>81</sup>:

*“...el día 27 de julio de 1936 al tener conocimiento de la menciona- da fuerza se había concentrado en Pozoblanco, se presentó en ésta armado de escopeta, en unión de otros muchos marxistas, invadien- do el pueblo y procediendo a la detención de unas 60 personas que fueron encarceladas...”*

A algunos vecinos se les acusaría de haber ido a Espiel a pedir ayuda a los rep- ublicanos de aquel pueblo para poder atacar a la Guardia Civil que regresaba de Hinojosa del Duque y que iba en dirección a Pozoblanco, como se puede comprobar en la denuncia que pusieron a Elías Villanueva González<sup>82</sup>:

*“...en el mismo día tuvieron conocimiento de que fuerzas de la Guardia Civil de Hinojosa del Duque pasaron por ésta, dirección de Pozoblanco, saliendo éste, en unión de otros a la carretera en los extramuros de esta localidad donde hicieron una emboscada y tiro- tearon dicha fuerza, causándole un muerto y dos heridos y como ésta repelió la agresión, se marcharon nuevamente al campo...”*

Con la vuelta de Alcaracejos al control del Gobierno republicano, siguió destituido el ayuntamiento, formándose un Comité de Defensa de la Re- pública, del que apenas se conoce quiénes eran sus componentes. Por las declaraciones del concejal del partido socialista, Bartolomé Santos Tena, se puede conocer cómo se fue rigiendo políticamente el pueblo tras su vuelta a la zona republicana:

*“...al quedar Alcaracejos en poder de los marxistas se formó un co- mité compuesto por seis u ocho miembros... el declarante no formó parte del mismo...”<sup>83</sup>*

80. AHTMTS legajo 82/312. Declaración de Juan Rodríguez Moreno en su procedimiento suma- rísimo de urgencia.

81. AHTMTS legajo 315/12762

82. AHTMTS legajo 228/9543

83. AHTMTS legajo 33/1268. Procedimiento sumarísimo de urgencia incoado a Bartolomé San- tos Tena.

A pesar del interés de las nuevas autoridades por conocer quiénes formaron parte del comité, es muy difícil saberlo y a qué partidos políticos y/o centrales sindicales estaban afiliados. Sin embargo por el procedimiento sumarísimo abierto al vecino de Alcaracejos Telesforo Santos Tenor<sup>84</sup>, se pueden conocer algunos de los miembros que formaron el comité, cuando en su interrogatorio respondía:

*“... se formó el comité, cuyo presidente... Manuel Expósito, socialista... un tal Enereo Mansilla, también socialista y otros que no recuerda...”*

¿Eran ciertas las informaciones que daba Telesforo Santos Tenor? Es muy probable que sí, aunque ni da los nombres de todos los componentes del comité ni hay forma de confirmarlo.

Diferente era la información que daba sobre el dirigente Bienvenido Rubio Mansilla<sup>85</sup>, que en su ficha clasificatoria realizada en el cuartel de la Guardia Civil de Alcaracejos contestaba que eran:

*“... el vagonero, el niño guapo, el carbonero... por no saber los nombres...”*

El comité tenía como principal objetivo controlar el poder político del pueblo, defenderlo y buscar la alimentación necesaria para la población que estaba dedicada a otros menesteres, de ahí que fueran buscando los víveres necesarios en las casas de las personas adineradas y en los cortijos del término, almacenándolos en la Iglesia que se había convertido en el economato de la población. En consecuencia, a la mayoría de los vecinos se les inculpará de haber hecho guardias, de haber intervenido en requisas o saqueos, o de haber detenido a personas de derechas.

La primera decisión que tomó el comité de Alcaracejos, como el de casi todos los pueblos, fue declarar la huelga general, paralizándose los trabajos en el campo y dedicando todos sus esfuerzos a asegurar la defensa, ordenando hacer guardias a muchos vecinos en las entradas de la población y en sitios estratégicos. En el consejo de guerra llevado a cabo para juzgar la actuación y las responsabilidades de Elías Villanueva González respondía<sup>86</sup>:

*“... se encontraba trabajando en el campo y una comisión le obligó a que suspendieran los trabajos y se reintegraran al pueblo...”*

84. AHTMTS legajo 326/13183

85. AHTMTS legajo 204/8625

86. AHTMTS legajo 228/9543

Ángel Galán Moya declaraba en su procedimiento sumarísimo que el ayuntamiento le obligó a recoger alimentos y víveres por todo el término para poder abastecer a los vecinos, respondiendo así en el interrogatorio:

*“...fue designado por el ayuntamiento para la recogida de aceites, trasladándose a tal efecto a la sierra, a distintos caseríos con el fin mencionado...”*

Por los procedimientos sumarísimos incoados a los vecinos Ruperto Ferrer Caballero<sup>87</sup> y Manuel Jiménez Ruiz, se puede conocer que ambos vecinos eran miembros de la UGT y que formaron parte del comité de Abastos de Alcaracejos.

Simultáneamente, y como había sucedido en Alcaracejos, en **Dos Torres** la Guardia Civil, apoyada por personas desafectas al gobierno republicano, se apoderaron del pueblo y al día siguiente se declaró el bando de guerra, quedándose con el control del pueblo la Guardia Civil y las personas de derechas, situación que no cambió el día siguiente, cuando las fuerzas del puesto se marcharon para concentrarse en Pozoblanco.

La Guardia Civil de Dos Torres se sumó al golpe de estado el día 19, cuando siguiendo las instrucciones enviadas desde Córdoba y con la ayuda de elementos de derechas adeptos al Alzamiento Nacional, depusieron al gobierno municipal, clausurando, a continuación, la Casa del Pueblo, y comenzando las primeras detenciones de vecinos de izquierdas, sobre todo de algunos componentes del gobierno local y los principales dirigentes políticos y/o sindicales. El día 21 la Guardia Civil tuvo que marcharse para acuartelarse en Pozoblanco, dejando Dos Torres en manos de los civiles que se habían sublevado.

Por las declaraciones del concejal socialista Manuel Espejo Blanco que asistió a la ocupación del ayuntamiento, podemos conocer mucho mejor lo sucedido en aquellos momentos<sup>88</sup>:

*“... en el pueblo se notaba gran ir y venir entre los señoritos, pero nadie se movió en todo el día. Estuvieron reunidos en el casino hasta muy entrada la noche. Nosotros hacíamos lo mismo en la Casa del Pueblo, intercambiando opiniones sobre la situación. El día 19 por la mañana acordamos pasar al Ayuntamiento todos los concejales y el alcalde (Galo Fernández). Sobre las 9 de la mañana se nos presentó el comandante de puesto de la Guardia Civil y dos guardias*

87. AHTMTS legajo 91/3666

88. Entrevista a Manuel Espejo Blanco. Recogida por Moreno Gómez, Francisco en 1936: *el genocidio franquista en Córdoba*. Op citada página 97

*con órdenes que le entregásemos el Ayuntamiento. La Corporación accedió, menos yo que protesté enérgicamente...”*

Complementarias fueron las conclusiones que se pueden obtener del procedimiento sumarísimo de Valentín Fernández Muñoz<sup>89</sup>, cuando el comandante de puesto de Dos Torres informaba que:

*“... al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional de este pueblo, se hicieron dueñas las personas de orden, bajó al campo como los demás rojos, contribuyendo muy eficazmente a la ocupación del mismo que tuvo lugar el 25 de agosto...”*

También se pueden conocer más detalles por la causa instruida al vecino Fermín Fernández Viñas<sup>90</sup>, que era acusado de marcharse al campo y desde allí preparar la ocupación del pueblo:

*“... durante los 35 días que las personas de orden fueron dueñas de esta población, el inculpado era uno de los jefes de las fuerzas asediantes...”*

Una acusación que no desmentía el ugetista Fermín Fernández Viñas, reconociendo que:

*“... se marchó al campo, al cortijo “el Chaparroso”, donde se encontraban los marxistas huidos... hasta el día 25 de agosto que se rindió la Guardia Civil y entró con las fuerzas...”*

Muy relevantes para conocer lo sucedido en Dos Torres fueron las declaraciones del párroco de la localidad en el juicio instruido a Juan Antonio Romero Iglesias<sup>91</sup> cuando exponía:

*“...cuando el 23 de julio de 1936 recorrió el pueblo la Guardia Civil de este valle, concentrados en Pozoblanco, huyó al campo con todos los rojos, preparando un ataque que lo llevaron a cabo el 5 de agosto del 36, siendo rechazado, volviendo a atacar el 25 del mismo mes con fuerzas de carabineros, apoderándose del pueblo cometiendo infinidad de robos y crímenes...”*

Con la partida de la Guardia Civil a Pozoblanco los republicanos volvieron al pueblo, controlando nuevamente y ordenando algunas detenciones, aunque el día 23 de julio una partida de la Guardia Civil de Pozoblanco entró en Dos Torres, volviendo a controlar el pueblo los elementos adeptos a los sublevados, hasta el día 25 de agosto que de nuevo pasó a formar parte del territorio gobernado por la legítima República.

89. AHTMTS 46/1803

90. AHTMTS legajo 72/2881

91. AHTMTS legajo 33/1275

De esta manera respondía el vecino, Antonio Merchán Muñoz, en el procedimiento sumarísimo que se le instruyó<sup>92</sup>:

*“... su pueblo quedó en poder de las Fuerzas Nacionales huyendo al campo por temor de que le pasara algo, volviendo a dicho pueblo el 23 de agosto de 1936 con fuerzas rojas al apoderarse de él... estuvo patrullando por las calles por orden del comité... miembro de las Juventudes Socialistas de Dos Torres... y vocal...”*

Para completar la información de lo sucedido en Dos Torres, se pueden utilizar las informaciones que daba el procedimiento sumarísimo instruido a Manuel Vioque Alcalde, en el que el comandante de puesto respondía que pertenecía a la:

*“... UGT... partido comunista... se nombró un comité de guerra... el declarante como presidente y como vocales... Juan Cazorla y Fermín Fernández Viñas, (a) el credo. El día 5 de agosto del año 36 los elementos izquierdistas del pueblo, auxiliados por milicianos rojos de casi todos los pueblos del Valle de Los Pedroches y al mando del llamado Capitán Luna, líder socialista de Villanueva de Córdoba, atacaron el pueblo de Dos Torres siendo rechazados totalmente por los falangistas que lo defendían... el día 25 de agosto del mismo año, reforzadas las milicias del Valle de Los Pedroches con fuerzas de Carabineros y el ejército, prepararon el ataque a fondo contra el pueblo de Dos Torres. Que las milicias del pueblo de Dos Torres las colocaron distribuidas por grupos al mando de un jefe cada uno, en los alrededores del pueblo y que de jefe directo e inmediato estaba Fermín Fernández Viñas (a) el credo...”*

Completaba la información sobre el ugetista Manuel Vioque Alcalde, el informe que daba la alcaldía:

*“... uno de los organizadores de la Casa del Pueblo y de la UGT... y más tarde del partido socialista, siendo su presidente, después fue secretario del partido comunista...”*

Como sucedía en Alcaracejos, tampoco hay muchos datos de quiénes eran los componentes del comité, aunque en el procedimiento sumarísimo abierto a Juan Antonio Romero Iglesias<sup>93</sup> respondía en su interrogatorio:

*“... UGT desde 1932... se constituyó el comité... el declarante formó parte, estando funcionando unos 12 o 14 días, teniendo por presidente a... Eulalio Merchán y de miembros a Manuel Arévalo y el*

92. AHTMTS legajo 420/15583

93. AHTMTS legajo 33/1275

*deponente, después se constituyó el ayuntamiento del que fue concejal...”*

No fue el día 25 de agosto la primera vez que los republicanos que estaban por el campo decidieron apoderarse de Dos Torres, la primera vez fue el 5 de agosto, aunque la intentona no tuvo éxito; al menos es lo que se desprende del interrogatorio que le hicieron al vecino Antonio Caballero Caballero<sup>94</sup>, afiliado a la UGT:

*“... lo llevaron al campo... le dieron una escopeta... el día 5 de agosto, cuando atacaron el pueblo, venía con sus compañeros, pero no entró, quedándose en la Ermita de San Sebastián... Que el día 25 de agosto el pueblo fue asaltado por ellos...”*

Mucha más información sobre lo acontecido en el pueblo da el procedimiento sumarísimo incoado a Fermín Fernández Viñas<sup>95</sup>, afiliado a la UGT y que fue nombrado componente del comité de guerra. El alcalde y Jefe Local de Falange de Dos Torres, Jesús Bravo, informaban en el consejo de guerra que cuando la Guardia Civil y las personas de “orden” controlaron el poder político del pueblo, huyó al campo y tras el fracaso del ataque del 5 de agosto:

*“... volvió a organizar otro ataque...era del comité rojo, por lo cual en unión de fuerzas de Carabineros, fue ocupado este pueblo el día 25 de agosto...”*

En el mismo procedimiento, el testigo Francisco Tribaldo García respondía:

*“... que durante los 35 días que las personas de orden fueron dueñas de esta población, el inculpado era uno de los jefes asistentes... fue nombrado del comité de guerra...”*

Fermín Fernández Viñas confirmaba casi todas las noticias en su interrogatorio, además de señalar el sitio del campo donde se concentraron los republicanos, esperando el momento de ocupar el pueblo:

*“... afiliado a la UGT... se marchó al campo, al cortijo el Chaparroso, donde se encontraban la mayoría de los marxistas huidos... hasta el día 25 que se rindió la Guardia Civil y entró con las fuerzas... miembro del comité de guerra... se limitó a practicar algunos registros... no intervino ni directa ni indirectamente en los asesinatos llevados a cabo por los incontrolables...”*

Como había sucediendo en los pueblos anteriores, en **Torrecampo**, el 19 de julio el comandante de puesto de la Guardia Civil se dirigió al Ayuntamiento,

94. AHTMTS legajo 72/2896

95. AHTMTS legajo 72/2881

destituyendo a la Corporación Municipal, quedándose como la única autoridad y, posteriormente, publicando el bando de guerra. Desde ese momento la Guardia Civil, con la ayuda de personas partidarias del golpe de estado se hicieron con el control del pueblo, hasta el día 21 que, como en los demás pueblos de la comarca, la Guardia Civil marchó a Pozoblanco a acuartelarse; volviendo los republicanos a controlar Torrecampo el día 25.

Con la vuelta de los republicanos se formó el consabido comité y comenzaron las requisas de víveres, sobre todo de personas de derechas que habían huido del pueblo:

*“...se dedicó al saqueo de domicilios de personas evacuadas, huyendo nuevamente a zona roja...”<sup>96</sup>*

Torrecampo terminó siendo un frente de guerra, de ahí que hubo algunos momentos que estaba dentro de la España republicana y otros no, una situación que motivó que muchos de sus vecinos de ideas republicanas huyeran y volvieran al pueblo, dependiendo de quiénes fueran sus ocupantes.

En el procedimiento sumarísimo incoado a Juan Manuel Montero Vizcaya<sup>97</sup>, afiliado a la UGT, y en el que los informes lo acusaban de “*ser socialista significado*”, de “*marxista empedernido y ladrón como todos los de su ideología...*”, respondía en su interrogatorio:

*“... huyó a zona roja hasta que volvió a ser conquistado el pueblo por las turbas rojas, en enero del 39 en que volvió al pueblo, volviéndose a marchar antes de ser conquistado el pueblo por las fuerzas nacionales...”*

Muy parecida fue, en un primer momento, la situación de **Villaralto**, donde de nuevo la intervención de la Guardia Civil, con la ayuda de las personas desafectas al Gobierno republicano, se apoderó del Ayuntamiento, cesando al alcalde y a los concejales el mismo día 19, aunque al retirarse la Guardia Civil, que marchaba a concentrarse a Pozoblanco, las legítimas autoridades republicanas volvieron a controlar políticamente el pueblo

Las informaciones que dan los procedimientos sumarísimos nos pueden ayudar a conocer como fue evolucionando la situación política en Villaralto. En el expediente incoado al afiliado a la UGT, Manuel Sánchez Sánchez<sup>98</sup>, el encartado respondía en su declaración informativa:

96. AHTMTS legajo 304/12377

97. AHTMTS legajo 304/12377

98. AHTMTS legajo 312/12694

*“... se encontraba en Villaralto... que en los primeros días del movimiento, dos camiones con fuerzas nacionales ocuparon el pueblo... huyó al campo donde permaneció unos días... fueron volviendo los huidos, entre ellos el dicente, ya en esta fecha el pueblo estaba en poder de los rojos, pues los nacionalistas solo tuvieron unas horas...”*

En el procedimiento que se le instruye al vecino de Villaralto, Arturo Gómez García<sup>99</sup>, en una de las hojas del expediente hay un cuadro donde aparecen los nombres de los componentes del comité, su filiación política y sindical, profesión y los antecedentes o hechos que se sabe han realizado.

En otros consejos de guerra siguieron existiendo denuncias a vecinos de Villaralto por haber formado parte del comité. Así, en el consejo de guerra que se lleva a cabo para juzgar el comportamiento del vecino Antonio Fernández Sánchez<sup>100</sup>, algunos paisanos lo acusaban, no solo de pertenecer al comité, sino de ser su presidente:

*“... este muchacho desempeñó en esta localidad el cargo de presidente del comité de guerra y jefe de las milicias, al marchar el que hasta entonces lo venía desempeñando, conociendo por el preso...”*

Antonio Fernández Sánchez negaba, no solo ser el presidente del comité de defensa de la República, sino también el haber pertenecido a él. Muy parecida fue la respuesta que dio en su interrogatorio el encartado Maximiliano Toril Fernández, que fue acusado tanto por el alcalde, Clemente Sánchez, como por algunos vecinos, de haber formado parte del comité, aunque él lo negaba.

7

U.T.C. - Arturo Gómez García - Villaralto (Órubea) Hoja núm. 1

NOMBRE	APELLIDOS O APODO	Partido político o sindical	Cargos políticos, sindicales o militares	PROFESION	Antecedentes o hechos que se sabe ha realizado
Fael	Lana	J.G.T.	Miembro del Comité de Villaralto	campes.	De unos 20 años. Inductor y autor de saques, robos, vejigas, detenciones, detenciones de dinero, intimidaciones y fusilamientos.
Guato	Fernandez	iden	Idem del idem	campesino	De unos 21 años. Inductor y autor de los mismos hechos que el mencionado en el anterior. En la actualidad es Teniente rojo.
Emel	García García	iden	Idem del idem	campes.	De unos 20 años. Intervino en fusilamientos y otros hechos de violencia en las localidades mencionadas en los anteriores. En la actualidad es Teniente de la 7ª Brigada Mixta 1ª Comp. 2.ª Bn.
Edita	Nuñez	iden	Idem del idem	iden	De unos 24 años. Ordenó e intervino en fusilamientos, saques, robos, intimidaciones, saques, robos etc, etc.

Los demás nombres que figuran en este resúmen no se consignaron por ser los mismos que ya constan en las ENCARGACIONES INTERNO TIPO N.º 1210 y 1745, correspondientes a FIDEL CALVO ESPINOSA Y MANUEL GOMEZ FERNANDEZ.

Procedimiento que se le instruye al vecino de Villaralto Arturo Gómez García en el que figuran los componentes del comité, su filiación política y sindical, profesión y los antecedentes o hechos realizados

Fuente: AHTMTS

99. AHTMTS legajo 318/12890

100. AHTMTS legajo 297/12103

El vecino y afiliado a la UGT, Antonio Fernández Gómez<sup>101</sup>, también fue acusado de pertenecer al comité del pueblo, negando la acusación, aunque sí reconocía que dos de sus sobrinos formaron parte de él, sobrinos con los que no tenía mucha relación.

Como había sucedido en los otros pueblos, en Villaralto el comité ordenó hacer guardias en los lugares estratégicos y algunos de los vecinos se dedicaron a detener a personas de derechas y al “saqueo” de los víveres que se repartían entre los que colaboraban con el comité. En el procedimiento sumarísimo abierto al militante ugetista Andrés Gómez García<sup>102</sup>, el acusado respondía que hizo guardias en la central de teléfonos y en la Fuente Alta. Muy parecidas eran las acusaciones que se le hicieron en su consejo de guerra a Antonio Sánchez Puerto<sup>103</sup>; el jefe local de Falange Española Tradicionalista y de la JONS informaba que había intervenido en detenciones, robos, saqueos, habiendo sido alcalde durante la dominación roja y que se fue voluntario al “*ejército rojo*”. El procesado solo reconocía que había estado afiliado “*al Sindicato Obrero Agrícola afecto a la UGT*” y que solo había sido alcalde “*cuatro o cinco meses...*”

En Hinojosa del Duque y Belalcázar los respectivos tenientes de la Guardia Civil, siguiendo las órdenes dadas por el coronel Cascajo desde Córdoba y las instrucciones llegadas de Pozoblanco, decidieron ir al ayuntamiento, cesar a la Corporación Municipal y quedarse como la única autoridad en sus respectivas localidades, siguiendo las directrices de los militares sublevados. Todo parecía indicar que se mantenía el orden y la tranquilidad en el pueblo, aunque algunos vecinos de Hinojosa del Duque se dirigieron a Peñarroya a pedir ayuda a los milicianos para recuperar el poder.

Al estar **Hinojosa del Duque** controlada por los partidarios del golpe de estado, la mayor parte de los vecinos marcharon al campo, al cortijo “*el Malagón*” para preparar la estrategia necesaria para controlar de nuevo el poder. Un comportamiento que no gustó nada a los militares golpistas y que será una de las acusaciones que se les harían a muchos republicanos. Es el caso de Escolástico Vigará García<sup>104</sup>, que en el informe del alcalde se le acusaba de pertenecer:

*“... a partidos marxistas... de los que marchó al Malagón tomando parte a la resistencia que se hizo a las Fuerzas Nacionales en una batida que dieron estos... vino con la columna roja...”*

101. AHTMTS legajo 281/11447

102. AHTMTS legajo 387/14789

103. AHTMTS legajo 148/6429

104. AHTMTS legajo 71/2868

Como era muy normal, los informes que dio el jefe local de Falange de Hinojosa del Duque, Miguel Toledano, eran muy parecidos, casi idénticos.

El día 21 llegaron a El Viso de Los Pedroches los guardias civiles de Belalcázar e Hinojosa del Duque, con el apoyo de vecinos de derechas y adeptos a la sublevación militar y recuperaron el control del pueblo.

Por el procedimiento sumarísimo instruido al vecino de Peñarroya y afiliado a la UGT, Eustaquio Dobra Artero<sup>105</sup>, se puede conocer que el día 27 de julio de 1936 una columna de milicianos de Peñarroya salió en dirección a Hinojosa del Duque para devolverlo a la normalidad legal republicana:

*“... el 27 de julio de 1936, en unión de otras fuerzas, fueron a atacar Hinojosa del Duque, donde fue hecho prisionero y trasladado a Pozoblanco, siendo puesto en libertad por los rojos cuando tomaron Pozoblanco...”*

No fue un caso aislado, fueron muchos los vecinos de Peñarroya y Pueblo-nuevo el Terrible los que fueron acusados de formar parte de la columna “*mi-nero marxista*” y, en consecuencia, juzgados en los consejos de guerra que se llevaron a cabo desde antes de terminar la guerra. Los consejos de guerra comenzaron a instruirse en el momento que algún republicano era apresado en el campo de batalla y, sobre todo, al terminar la guerra, cuando miles de españoles que habían permanecido leales a la República, fueron hechos prisioneros y conducidos a los campos de “*concentración y clasificación de prisioneros*”, o a edificios amplios, como las plazas de toros, que se emplearon para concentrar a los “*prisioneros de guerra*”.

También algunos vecinos de Hinojosa del Duque fueron acusados de incitar a los vecinos de Peñarroya de formar “*la columna militar*” para atacar el pueblo; fue el caso del ugetista José Balseira Prados, que fue denunciado por haber ido a Peñarroya a pedir la intervención de la columna para expulsar “*a las personas de orden*” y recuperar a la causa republicana Hinojosa del Duque

*“... denuncia a José Balseira Prados, el cual se encuentra en el campo de concentración de La Granjuela (Córdoba)... que estando Hinojosa del Duque en poder de las Fuerzas adictas al Movimiento Nacional, abandonó su puesto de servicio, viniendo a Peñarroya para requerir fuerzas rojas al objeto de rendir... Hinojosa del Duque...”*

Como había sucedido en la mayoría de los pueblos de la comarca de Los Pedroches, algunos vecinos de Hinojosa del Duque decidieron huir antes que

105. AHTMTS legajo 304/12370

fueran apresados y enviados a la cárcel de Pozoblanco, convencidos que, en un momento, serian detenidos. Entre otros, era el caso de Ángel Caro Villarreal<sup>106</sup>, que en su procedimiento sumarísimo era denunciado por varios vecinos, respondiendo en su atestado que huyó del pueblo:

*“... por temor a ser detenido por la Guardia Civil por ser elemento extremadamente izquierdista...”*

Algunos matices añadía en el consejo de guerra el informe del Jefe Local de Falange Española que acusaba a Ángel Caro Villarreal que:

*“... fugóse el 19 de julio de 1936 a Peñarroya Pueblonuevo, para organizar allí la columna minero marxista que, más tarde, el 27 de julio vendría a atacar esta ciudad... hasta que las fuerzas de Pozoblanco, adictas al Glorioso Movimiento Nacional, llegó en defensa de los elementos de derechas que defendían esta plaza...”*

*“.. al iniciarse el Movimiento, se fugó de esta localidad por temor a ser detenido por la Guardia Civil por elemento extremadamente izquierdista y el día 27 de julio de 1936, fecha en que esta ciudad fue asaltada por las hordas rojas de Peñarroya, este individuo actuó en la ofensiva...”*

No fue el caso del vecino Adolfo Merino Fernández<sup>107</sup>, que según informaba el delegado local de Información e Investigación de Falange Española, era uno de los fundadores del partido socialista, presidente de la UGT y alcalde de Hinojosa del Duque y que:

*“... el teniente de la Guardia Civil de esta plaza ordenó su detención el 19 de julio del 36, en unión de toda la directiva del partido del que fue fundador... hasta el 27 del mismo en que fueron conducidos a la cárcel del pueblo de Pozoblanco al quedar completamente abandonada esta ciudad, por el ataque sostenido en este día por las hordas rojas de Peñarroya...”*

*Continuaron encarcelados en... Pozoblanco hasta el día 17 de agosto... el día que los rojos se apoderaron del mismo...”*

Por el procedimiento sumarísimo instruido al vecino de Hinojosa del Duque José López Cardo<sup>108</sup> y afiliado a la UGT,

*“... en la misma noche del 18 de julio, partidas de escopeteros empezaron a practicar registros y detenciones en cuántas personas*

106. AHTMTS 315/12764

107. AHTMTS legajo 72/2892

108. AHTMTS legajo 395/14964

*consideraban desafectas a su causa criminal, llegando a alcanzar éstas un número superior a 30 en los días sucesivos.*

*En la mañana del día 19 de julio, quedaron montadas unas guardias de escopeteros para impedir que el personal marchara al trabajo...*

*Durante los primeros momentos se constituyó en presidente del llamado comité de Defensa de la República...formando parte del mismo Sebastián Rodríguez Pérez, evadido de estas prisiones, Andrés Fernández (a) boque, detenido actualmente, Fernando Gallardo, fallecido en zona roja, Miguel Fernández de la Sierra, refugiado en Francia, Alfonso Barrios Lozano, detenido actualmente, José Sánchez Melero, se supone en el campo de concentración de La Granjuela. Señalamos la conveniencia de que el encartado señale a los demás componentes, por ignorarse con exactitud quiénes eran..."*

Como hemos visto, también en **Belalcázar** la Guardia Civil, con la ayuda de falangistas y vecinos partidarios de los militares golpistas, acabaron controlando el pueblo: cesaron a la Corporación municipal, clausuraron las sedes de los sindicatos y de los partidos políticos pertenecientes al Frente Popular y comenzaron a detener a los políticos y/o dirigentes sindicales más significativos del pueblo.

La mayoría de los vecinos que permanecieron fieles al estado republicano decidieron abandonar el pueblo, dirigiéndose a la finca del “*Malagón*”, donde fueron concentrándose para preparar el ataque al pueblo y devolverlo a la legalidad constitucional que le habían arrebatado los golpistas.

Conocida por la Guardia Civil y personal afecto a los golpistas la concentración de republicanos en el “*Malagón*”, decidieron ir a dispersarlos para evitar que se hicieran fuertes y pudieran atacar el pueblo. La batida llevada a cabo por la Guardia Civil y las personas de derechas partidarios de la rebelión militar, consiguió disolver la concentración de los republicanos, huyendo muchos de ellos a Cabeza del Buey y posteriormente a Peñalsordo, ambos pueblos de la provincia de Badajoz.

Por las declaraciones de algunos vecinos de Belalcázar que fueron juzgados por procedimientos sumarísimos, se pueden constatar las informaciones expuestas con anterioridad. Así en el consejo de guerra incoado a Francisco Hidalgo Medina<sup>109</sup>, el testigo Miguel Escribano Medina declaraba:

*“... que al estallar el Glorioso Alzamiento Nacional y quedar Belalcázar en poder de las personas de orden... huyó reuniéndose en*

109. AHTMTS legajo 80/3203

*la finca “el Malagón” con los demás extremistas de la localidad, fueron a dar una batida a la mencionada finca para dispersarlos... el declarante fue formando parte de dichas fuerzas...”*

En el procedimiento sumarísimo instruido a Francisco Cáceres Calderón<sup>110</sup>, el delegado de información de Falange de Belalcázar, Pedro Calvo, informaba que:

*“... al quedar este pueblo en poder de las personas de orden, huyó al Malagón y más tarde a Cabeza del Buey, desde donde vino formando parte de la columna... ignorándose si tomó parte en los crímenes que se cometieron...”*

Otros vecinos, como le sucedió a Taraicio Medina Bravo<sup>111</sup>, no pudieron huir del pueblo, porque fue detenido en los primeros momentos de la ocupación. Posiblemente la causa de su detención fuese su militancia en la UGT y haber pertenecido, con frecuencia, a su directiva; por lo menos eso es lo que parece deducirse en su interrogatorio:

*“... afiliado a la UGT... donde ha desempeñado diversos cargos... fue detenido, siendo conducido a la cárcel de Pozoblanco, no volviendo hasta el día 15 de agosto del 36 por la noche...”*

Es decir, que todo el tiempo que Pozoblanco estuvo en poder de la Guardia Civil sublevada por orden de su capitán don Francisco Rodríguez de Austria, Taraicio estuvo encarcelado en Pozoblanco.

No fue el único detenido. Nada más controlar el pueblo la Guardia Civil y sus colaboradores de derechas, decidieron detener a los principales dirigentes de los partidos políticos o de las centrales sindicales, como sucedió con Ángel García Pérez<sup>112</sup>, que según los informes del alcalde, Andrés Morillo, y del Jefe Local de Falange, Miguel Toledano, el procesado era de ideas socialistas y que por esa razón fue detenido por los defensores de “*la Causa Nacional*” el mismo 18 de julio, siendo liberado por los componentes de “*la columna marxista*” que controlaron la ciudad el día 13 de agosto de 1936. Para el Alcalde y el Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de la JONS, era un espía que informaba a “*los rojos*” que estaban concentrados en “*el Malagón*”. Según su declaración en el interrogatorio, Ángel García Pérez, estaba afiliado a la UGT.

Otro de los detenidos fue Alfonso Rodríguez Ruiz<sup>113</sup>, acusado como su compañero Ángel García Pérez de ser de “*ideas socialistas*”, y como los anteriores

110. AHTMTS legajo 281/11445

111. AHTMTS legajo 315/12775

112. AHTMTS legajo 72/2902

113. AHTMTS legajo 39/1503

fue liberado el día 13 de agosto. Al contrario que Taraicio Medina Bravo, estos dos últimos estuvieron encarcelados en Belalcázar.

Por la denuncia que se le hizo al vecino Antonio Medina Bravo<sup>114</sup>, se conoce como la Guardia Civil y “*las personas de orden*” fueron al “*Malagón*” a disolver a los concentrados para evitar que tomaran la iniciativa e intentaran recuperar el pueblo:

*“... se marchó al Malagón y en dicho punto hizo frente a las Fuerzas Nacionales que por aquel sitio dieron una batida, marchó a Cabeza del Buey, formando parte de la columna marxista que entró en este pueblo el 13 de agosto de 1936, que en compañía de varios más, fue a la Ermita de San Sebastián y quemaron todos los santos... ha cooperado en todos los robos y saqueos... voluntario al cuerpo de aviación del ejército rojo...”*

Muy parecida era la información que daba en el procedimiento sumarísimo el alcalde de Belalcázar, aunque añadía que la población fue asaltada durante los días 13 y 14 de agosto y tras una dura batalla.

También se tiene constancia de la formación del Comité de Defensa de la República, pues en el procedimiento sumarísimo que se llevó a cabo para juzgar a Manuel Arellano Muñoz<sup>115</sup>, el secretario de la causa, Federico López Soto, certificaba que:

*“... la declaración indagatoria del encartado, Tomás Bravo Menéndez... al ser tomado este pueblo se constituyó un comité de guerra, constituido por Manuel Pizarro, Francisco Mesas, Dionisio el pintao, Manuel Arellano, Dionisio el conejo, y Federico Chironte y cree que Felipe Valverde Seco, que no sabe si sería vocal, pero desde luego era consejero, siempre que el Tribunal se reunía en sesión secreta se encerraba con los antes citados...”*

Muy parecida era la composición del comité revolucionario de Belalcázar que daba en su interrogatorio el procesado Alfonso Vélez Rodríguez<sup>116</sup>, que nombraba como los miembros del comité:

*“... como presidente, Francisco Mesa, Dionisio Gallego, Manuel Pizarro y Feliciano Chicote... el alcalde, Francisco Mesa,... tenientes alcaldes Manuel Pizarro, Blas Ortiz y José Paredes... y otro cuyo nombre no recuerda...”*

114. AHTMTS legajo 387/14799

115. AHTMTS legajo 26/999

116. AHTMTS legajo 62/2470

Como se puede comprobar, en el procedimiento sumarísimo que se estaba instruyendo para juzgar el comportamiento de Manuel Arellano Muñoz, se estaba utilizando la declaración de otro vecino que había sido juzgado con anterioridad, Tomás Bravo Menéndez, y que al dar los componentes del comité, nombraba como a uno de sus miembros a Manuel Arellano Muñoz.

A pesar de tener conocimiento de los componentes del comité, en las informaciones del alcalde de Belalcázar, Andrés Morillo, dadas el 7 de mayo de 1939 en el consejo de guerra que se le hizo a Millán Cáceres Gómez, afiliado a la UGT desde 1933, también se le acusaba de pertenecer al comité, porque tenía algunos familiares que sí pertenecían; y que debido a esta familiaridad, obtuvo una serie de cargos en la Administración:

*“... debido a los parentescos que tiene con Pedro Rubio, (a) culote, y el pintao, del primero es tío político y del segundo es tío carnal, le concedieron la guardia de la finca “Collogalta” y le regalaron animales de toda clase...”*

Con lo expuesto en el Auto Resumen del procesamiento sumarísimo instruido a Ángel García Torrero<sup>117</sup>, se pueden tener otros conocimientos, muy interesantes, de lo sucedido en Belalcázar:

*“... se encontraba en la finca denominada Mesones, próxima al Malagón, donde se hallaban huidos los extremista de ésta, uniéndose a la columna roja que atacó y ocupó los días 13 y 14 de agosto el pueblo... prestó servicios de guardias en el Convento de las Monjas de la Divina Pastora y en teléfonos... hizo guardias a las personas de derechas que estaban detenidas en la casa de Petra Montero, donde tenían los rojos la cárcel de mujeres...”*

Aunque pareciera que la Guardia Civil y los elementos de derechas desafectos al régimen republicano se habían quedado con el control político de la comarca, la situación era muy inestable, sobre todo porque la posición de los sublevados en Pozoblanco no estaba muy segura y, además, habían recibido la amenaza de que desde Peñarroya vendría una “columna minera” para ocupar el pueblo. Así que para la defensa de Pozoblanco se ordenó la concentración de la Guardia Civil de los pueblos próximos. Desde el día 19 al 21 de julio fueron llegando las fuerzas de los puestos de Dos Torres, Añora, Alcaracejos, Pedroche, Villaralto y Torrecampo, y a los pocos días, el 26 de julio, las de Hinojosa del Duque y Belalcázar.

La concentración de la Guardia Civil en Pozoblanco reforzó la seguridad del principal pueblo de la comarca, pero dejó muy indefensos la mayor parte de

117. AHTMTS legajo 303/12316

los pueblos, y teniendo en cuenta que la mayoría de los vecinos partidarios del gobierno republicano habían abandonado la población y concentrados en los alrededores, esperando la oportunidad de recuperar el control político del pueblo, era previsible que surgieran pronto algunos movimientos, y más teniendo en cuenta que la comarca vecina, había permanecido fiel al Gobierno republicano y que al ser una comarca minera, contaba con dinamita y explosivos.

En **Añora**, la Corporación Municipal siguió manteniendo el control de la situación, aunque el día 23 de julio, el alcalde del partido socialista, Antonio Caballero Sánchez, decidió intervenir y denunciar a unos vecinos de derechas por alborotadores, interviniendo la Guardia Civil de Pozoblanco que destituyó al gobierno municipal, clausurando los centros de los partidos políticos y sindicales y, al momento, huyendo los vecinos republicanos al campo. Desde el 23 de julio, la situación fue muy similar a los pueblos anteriores, quedando el pueblo en poder de la Guardia Civil y personas de derechas, hasta el día 5 de agosto que fue recuperado por los milicianos de Villanueva de Córdoba.

Con la intervención de la Guardia Civil para controlar el pueblo, algunos vecinos pudieron huir al campo para intentar volver en el momento oportuno, otros no pudieron huir y fueron encarcelados por las nuevas autoridades que controlaban el pueblo. En el procedimiento sumarísimo que se le incoó al ugetista Antonio Raimundo Bejarano Domínguez<sup>118</sup>, respondía en su interrogatorio:

*“... que al iniciarse el Movimiento Nacional y ser dominado el pueblo por la Guardia Civil fue detenido y encarcelado por el alcalde Nacional y puesto en libertad el día 5 de agosto cuando el pueblo fue tomado por los rojos...”*

Diferente fue el caso de Francisco Risquet Merino, que según las declaraciones del encartado en el consejo de guerra<sup>119</sup>, era:

*“... uno de los que en julio de 1936 se marchó al campo para luego tomar con la horda roja, tanto este pueblo como los limítrofes... el día 5 de agosto cuando los rojos tomaron este pueblo...”*

Por el auto de procesamiento del procedimiento sumarísimo de urgencia del expediente abierto al ugetista Antonio Muñoz Moreno<sup>120</sup>, se puede conocer parte de la composición del comité de defensa de la República:

118. AHTMTS legajo 36/1401

119.-AHTMTS legajo 102/4164

120. AHTMTS legajo 94/3828

*“... era primer teniente alcalde... el 18 de julio alcalde... el 23... asistió a una reunión del Frente Popular de donde surgió el comité... nombrado Delegado de Abastecimiento... ordenó incautaciones y saqueos, según constan en vales y otros documentos firmados por el encartado que se acompañan al procedimiento presente...”*

Como había sucedido en la mayoría de los pueblos de la comarca, **Pedroche** terminó en poder de la Guardia Civil y de los vecinos que se habían opuesto al estado republicano. El bando de guerra se publicó el día 21 de julio por la tarde, cuando la Guardia Civil se marchaba para acuartelarse en Pozoblanco, marchando los fieles a la República al campo, esperando el momento oportuno para apoderarse del pueblo, que volvió a estar bajo el control del estado republicano el día 26 de julio de 1936.

Leyendo el expediente que se le hace a Antonio Obejo Escribano<sup>121</sup> podemos conocer mejor cómo fueron los primeros días del llamado “*Movimiento Nacional*” en Pedroche, cuando el alcalde decía en su informe que estaba afiliado a la Juventudes Socialistas, que había tenido muy mala conducta durante todo el periodo republicano, al tomar parte en todas las “*huelgas revolucionarias*” y manifestaciones de protesta ocurridas en el pueblo; además:

*“... cuando estalló el Glorioso Movimiento Nacional se tiró al campo donde fue nombrado el día 19 de julio presidente del comité revolucionario... era teniente alcalde...”*

Según parece deducirse del expediente llevado a cabo para juzgar al vecino Ángel Avilés Rubio<sup>122</sup>, grupos de falangistas fueron al campo a pactar con los republicanos que se preparaban para recuperar el control político del pueblo, por los menos es lo que decía el informe de Falange:

*“... Según los datos recogidos por este Servicio de Investigación... se tiró al campo los primeros días del Movimiento y cuando fueron los falangistas a pactar con ellos les dijo... que se marcharan o le pegaría a cada uno un tiro...”*

En el procedimiento sumarísimo que se le instruyó al vecino Manuel Cano Misa<sup>123</sup>, se puede comprobar que fue de los que participó en todos los “*actos delictivos*”, que se produjeron en Pedroche, por lo menos es de lo que lo acusaba el capitán jefe del Batallón de Trabajadores de San Roque:

121. AHTMTS legajo 312/12666

122. AHTMTS legajo 71/2846

123. AHTMTS legajo 304/12371

*“... el día 26 de julio de 1936 entró en este pueblo con los grupos revolucionarios, tomando parte en detenciones, robos y saqueos...”*

A otros vecinos, como José Moreno Nevado<sup>124</sup>, los acusaban de haber entrado en Pedroche con la “*columna marxista*” y de continuar formando parte de ella para ocupar otros pueblos de la comarca; por lo menos de eso lo acusaba el informe que mandó el jefe local de Falange:

*“...entró en Pedroche el 26 de julio... actuó en la toma por los rojos de los pueblos de Pozoblanco, Dos Torres y Añora...”*

Como en la mayoría de los pueblos, tampoco se sabe con seguridad quiénes fueron los dirigentes durante estos momentos. Por el procedimiento sumarísimo que se le hizo a José Nevado de la Fuente<sup>125</sup>, respondía al rellenar la ficha clasificatoria que los dirigentes y autores de delitos eran:

*“...Ángel Carrillo Nevado, Francisco Moya Jiménez, Tomás Rodríguez de la Fuente, Antonio Calero Tirado y José ¿Ridavolla? Fuente...”*

Por otro procedimiento sumarísimo de urgencia, el instruido al vecino Antonio Obejo Escribano<sup>126</sup>, era acusado de estar afiliado a las Juventudes Socialistas, de ser el Segundo Teniente de Alcalde y presidente del primer comité que hubo en el pueblo.

Pocas noticias se tienen de **Fuente la Lancha**, una de las primeras fue la formación del comité que se hacía cargo del pueblo, sustituyendo al gobierno municipal. Parece que estaba muy claro quiénes fueron sus componentes, por lo menos es lo que parece deducirse por la denuncia que inicia el procedimiento sumarísimo a José Díaz Morales que confirmaba que el día 20 de octubre de 1936 fue a la casa de la denunciante José Díaz Morales en unión de:

*“... los componentes del comité marxista Félix Chaves Caballero, Joaquín Calderón Delgado y Dámaso Díaz Franco...”*

Más completa sobre los componentes del comité era la declaración de Felipe Ribera que en el mismo consejo de guerra declaraba:

*“... los componentes del comité... que eran José Díaz Morales, Félix Chaves Caballero, Manuel Barbancho Cano, Dámaso Díaz Franco...”*

124 .AHTMTS legajo 104/4243

125. AHTMTS legajo 103/4192

126. AHTMTS legajo 312/12666

Como era lo habitual, hubo otros vecinos que fueron acusados de formar parte del comité, aunque con los datos que disponemos no se puede asegurar su pertenencia. Es el caso de Graciano Luna Torres, que se encontraba interno en el campo de concentración de prisioneros y presentados de Aranda del Duero, y que fue denunciado, mandando la carta desde Belmez:

*Muy sr. Mío. Enterado se encuentra en ese campo el vecino de Fuente la Lancha... secretario del partido socialista y segundo alcalde del canalla Frente Popular, se lo participo a VD por cómo mencionado pueblo está sin liberar, son detalles que creo le hacen falta...*

*9 de agosto de 1938*

Otras denuncias llegadas al campo de concentración de Aranda lo acusaban de encabezar la manifestación que pedía la libertad de los huelguistas de octubre del 34, de asaltar el ayuntamiento y colocar una bandera comunista..., y que lo apodaban “Azaña” y a su mujer “la pasionaria”..., recogiendo en el auto de procesamiento que fue miembro del comité.

Como en los otros pueblos, una de las primeras decisiones que tomó el comité fue la recogida de víveres para poder dar de comer a los vecinos que se encontraban ocupados en otras misiones, sobre todo la defensa de Fuente Lancha. De estas actuaciones se le acusaba a Anastasio Sánchez Aranda<sup>127</sup>, que se encontraba en el campo de concentración de prisioneros de Ronda y al que acusaban las autoridades locales de ser:

*“... mandado por el comité, intervino en requisas de cereales y objetos...”*

En **Cardaña**, y sus dos aldeas, Azuel y Venta del Charco, como en todos los pueblos que siguieron fieles al gobierno republicano, nada más conocerse la sublevación militar se nombró un comité, que destituyó al gobierno local y se encargó del control político y económico del pueblo, requisando víveres por los cortijos y encargándose de la vigilancia de la población y sus aldeas.

Por las declaraciones del vecino Antonio Calderón Romero<sup>128</sup> se puede conocer cuando se formó el comité y quién era su presidente:

*“... concejal en el ayuntamiento que se constituyó con motivo de las elecciones, cargo que estuvo desempeñando hasta que se inició el Alzamiento, que con motivo de haberse constituido un comité... cuyo presidente era un tal Francisco Torres Artero... no volvieron a nombrar comisión gestora hasta febrero de 1937...”*

127. AHTMTS legajo 379/14617

128. AHTMTS legajo 222/9323

En Cardeña, las guardias efectuadas en los alrededores del pueblo tenían como objetivo la defensa del mismo y apresar a los guardias civiles que huían del Santuario de Santa María de la Cabeza. En el consejo de guerra de Manuel Blázquez Doménech<sup>129</sup>, informaba la Guardia Civil:

*“... se alzó en armas colaborando con los marxistas, tomó parte en la toma de Villanueva como también salió a perseguir a la Guardia Civil que venían huidos del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza...”*

Una declaración que casi confirmaba el procesado en su interrogatorio, cuando respondía que no hizo nada, que estaba:

*“... afiliado a la UGT... y que únicamente fue mandado por un tal Antonio Galindo... que tenía que ir a hacer guardias a una carretera y ver si venían los guardias huidos del Santuario... y que les hiciera prisioneros...”*

A otros encartados se les acusaba de haberse unido a “*los dinamiteros de Linares*” que se dirigieron a Villanueva de Córdoba para ocuparla. De este modo, en el procedimiento sumarísimo instruido a Antonio Yepes Moya<sup>130</sup>, el testigo Pedro Calvo López contestaba en su declaración que pertenecía:

*“... a la UGT... (prestó) servicios de armas... marchando con los dinamiteros de Linares a la toma de Villanueva de Córdoba...”*

El procesado Antonio Yepes Moya contestaba en su interrogatorio que desde la Casa del Pueblo se llamó a los afiliados de la UGT para que prestaran servicios, con el objetivo de defender la República:

*“... siendo llamado el día 19 de julio de 1936 por el secretario de la UGT, que se presentaron todos en el pueblo... destinándole a hacer guardias en distintos puntos del pueblo...”*

Como venía siendo habitual, y siguiendo las instrucciones que dieron los partidos socialistas y comunistas, una de las primeras decisiones que tomaron, fue convocar una huelga general, mandando comisiones al campo para que se paralizaran los trabajos. Francisco Olmo Martos<sup>131</sup> confirmaba que se encontraba trabajando en el campo y tuvo que dejarlo al llegar unas comisiones obligándole a volverse al pueblo:

*“... a la finca denominada “Zocal” de este término municipal... 24 horas, por haber sido obligado por comisiones mandadas por el comité para que abandonaran la finca...”*

129. AHTMTS legajo 22/818

130. AHTMTS legajo 230/9658

131. AHTMTS legajo 34/3408

Las siguientes medidas dictadas por el comité eran organizar las guardias para la defensa del pueblo y aprovisionarse de los alimentos suficientes para que todas las personas se dedicaran a su defensa. En el informe que daba el comandante de puestos de la Guardia Civil en el consejo de guerra incoado al vecino de Venta de Charco Martín Vaca Aguilera<sup>132</sup> exponía:

*“... antes como después del 18 de julio fue militante de la UGT... desempeñó el cargo de intendente, tomando parte en una requisita de granos que administró como presidente del comité de abastos...”*

Un poco diferente era otro de los informes que mandó el comandante de la Guardia Civil que lo acusaba de ser:

*“Delegado de Abastos... vales firmados por él para retirar el trigo y cuyos vales obran en poder... el género no fue abonado...”*

Con las órdenes dadas por Ciriaco Cascajo desde Córdoba, la Guardia Civil ayudada por vecinos de derechas, se apoderó de **Santa Eufemia** hasta que, milicianos llegados de Almadén, acompañados de algunos vecinos, consiguieron que volviera la localidad al control del estado republicano. Es lo que parece deducirse del informe que dio el delegado local de Falange, Eliseo Romero en el procedimiento sumarísimo instruido al ugetista Antonio Jiménez Ortega, apodado Balbotín<sup>133</sup>:

*“... cuando las milicias de Almadén entraron en ésta, viniendo a la cabeza...”*

Como en todos los pueblos se formó un comité revolucionario de Defensa de la República, del que no se sabe con seguridad quiénes fueron sus componentes. Por la declaración de Juan Ventura Aguilera<sup>134</sup>, natural de Espejo y vecino de Santa Eufemia y de profesión Oficial Secretario y afiliado a la CNT en noviembre de 1936, se pueden conocer algunos de los componentes:

*“... a dichas reuniones concurrían el médico del pueblo, don Víctor Manuel Fernández (fallecido), y su hijo Manuel Fernández del Castillo, Pablo Dana, Nicomedes Jiménez, Antonio Castillo Pérez, Joaquín Castillo Pérez y Pedro Delgado Jiménez, Agustín Estévez Campos, Justo Romero Jiménez, Antonio Romero Segador, Felipe Ruiz Bejarano como secretario del mismo y otros que no recuerda, todos los cuales eran componentes del comité, excepto el primero... dichas reuniones se celebraban en la Casa del Pueblo y el encartado no formó parte del mismo...”*

132. AHTMTS legajo 420/15584

133. AHTMTS legajo 315/12758

134. AHTMTS legajo 312/12636

Con la llegada de Eduardo Blanco Fernández al Gobierno Civil de la provincia de Córdoba, una de las primeras decisiones fue sustituir todos los comités republicanos, posiblemente porque algunos de ellos habían cometido excesos que no eran de la aprobación del nuevo Gobernador Civil de la Provincia; en consecuencia, hay muchos vecinos de estos pueblos que fueron acusados de formar parte del segundo comité republicano; estos eran los casos de Antonio Jiménez Ortega que declaraba en su consejo de guerra:

*“... campesino... UGT... hizo guardias como todo el pueblo... formó parte del segundo comité de guerra que se formó en sustitución del funesto comité de guerra que se formó primeramente en el pueblo...”*

Todo parece indicar que la Guardia Civil y las personas “*de orden*” se sublevaron en **Villanueva del Duque** y, siguiendo las directrices recibidas de Córdoba, se apoderaron del Ayuntamiento, clausurando las sedes de los partidos políticos y las centrales sindicales..., permaneciendo así hasta el día 27 de julio que la Guardia Civil tuvo que salir hacia Hinojosa del Duque a ayudar a los sublevados que se encontraban sitiados por una “*columna de mineros*” que había salido de Peñarroya Pueblonuevo, y de ahí se fueron a acuartelarse a Pozoblanco. No parece ser que se registraran grandes tensiones en el pueblo debido al buen oficio y mejor actuación de su alcalde, Miguel Ranchal Plazuelo.

Por el procedimiento sumarísimo incoado al afiliado a la UGT, Pelayo Prieto Morales<sup>135</sup>, se puede conocer lo que sucedió en esos primeros días de la guerra civil en Villanueva del Duque:

*“... desde 1927 pertenece a la UGT... se encontraba en Villanueva del Duque... siendo tomada esta villa en los primeros días por fuerza de la Guardia Civil... que una vez que se marchó la Guardia Civil y al formarse los comités rojos... se dedicó a las requisas...”*

En definitiva, el 19 de julio la Guardia Civil siguiendo las instrucciones enviadas desde Córdoba por el coronel Cascajo, se sublevó contra el estado republicano, llegando al ayuntamiento y suspendiendo la Corporación local, encarcelando a los principales dirigentes, como Miguel Ranchal, y clausurando los centros de los partidos políticos y las centrales sindicales, controlando políticamente el pueblo.

El 22 de julio, la Guardia Civil recibió la orden de que fueran a ayudar a las fuerzas de Hinojosa del Duque y Pozoblanco y, aprovechando la confusión creada, Miguel Ranchal logró escapar y huir a Peñarroya.

135. AHTMTS legajo 139/5940

Esta situación se mantuvo inalterable hasta el mes de agosto cuando las tropas leales a la República consiguieron recuperar Pozoblanco y, a los pocos días, una columna compuesta por mineros, consiguió ocupar Villanueva del Duque y reintegrarla a la normalidad constitucional. Una vez recuperado el pueblo, Miguel Ranchal volvió.

Una vez que hubo vuelto Villanueva del Duque al estado republicano, se constituyó el consabido comité, que según las declaraciones de Matías José López Palomo<sup>136</sup> en su consejo de guerra, estaba compuesto por:

*“... de una sociedad de canteros afecta a la UGT...miembro del comité en representación de la Juventud Socialista Unificada... el comité de guerra lo formaban Miguel Ranchal, Miguel Trujillo, Florencio López, Juan Leal, José Martínez, Martínez y Rafael Prieto...”*

Sin embargo en la ficha clasificatoria que se le hace al encausado Pelayo Prieto Morales, decía que los dirigentes eran José Checa y Miguel Ranchal. Como sucedía en el resto de los pueblos, no había unanimidad en las respuestas de quiénes fueron los dirigentes republicanos.

En Villanueva del Duque sí hay posibilidades de conocer con certeza los vecinos que formaron el comité de Defensa de la República, pues los nombres los dio su principal dirigente, Miguel Ranchal, que contestaba que los vecinos que formaron el comité eran<sup>137</sup>:

*“... Luis Rubio Medina, Félix Risquet, Manuel García Caballero, Rafael Melero Verdejo, José Sánchez “el granadino”, Rafael Castellanos González, Antonio Santos Moral, Jacinto Moreno Muñoz, Domingo Trujillo López, José Toledano Alcántara, Francisco López López, Ángel Trujillo Medina, Luis Caballero Leal y José López Palomo...”*

Villanueva del Duque permaneció dentro del estado republicano hasta principios de noviembre de 1937, cuando fue ocupado por los militares golpistas, de nuevo volvieron a huir los republicanos a la “zona roja”. Uno de los que huyeron fue el ugetista Rafael Montero Verdejo<sup>138</sup> que respondía en su consejo de guerra que estuvo en Villanueva del Duque:

*“... hasta el día 9 de noviembre de 1937 que huyó al ser tomada esta villa... cooperó con el alcalde Miguel Ranchal...”*

136. AHTMTS legajo 27/1014

137. García Parody, Manuel (2018). *Miguel Ranchal, hasta la eternidad*. Espuela de plata, España en Armas. Editorial Renacimiento, página 152

138. AHTMTS legajo 84/8400

## Final de la guerra

Como hemos visto con anterioridad, el día 19 de julio los pueblos del Valle de Los Pedroches estaban bajo el control de los militares sublevados, aunque poco a poco fueron recuperados por la República; el 21 de Julio, Santa Eufemia y Villaralto, el 24 Villanueva de Córdoba, el 25 Torrecampo, el 26 Pedroche, el 27 se intentó recuperar Hinojosa del Duque, el 5 de agosto Añora, el 14 Belalcázar, el 15 Alcaracejos, Villanueva del Duque, Pozoblanco e Hinojosa del Duque y, por último, el 25 Dos Torres.



Vista de El Peñón de Peñarroya

Controlada la ciudad de Córdoba y ocupada la aldea de Cerro Muriano, Queipo de Llano decidió ocupar la cuenca minera de Peñarroya que, además de los recursos mineros, tenía como aliciente ocupar una amplia zona que se



Puesto de observación bélica ubicado en el peñón  
Fuente: Fudepa (2021)

mantenía fiel al estado republicano; una ofensiva que tuvo éxito y el día 1 de octubre ocuparon Fuente Obejuna.

Un avance que fue frenado por el ejército republicano, por las dificultades que presentaba el terreno y las fortificaciones que se habían construido, lo que hizo cambiar de estrategia a Queipo, que decidió atacar a la comarca por Villaviciosa. Hasta el 9 de octubre los republicanos pudieron frenar la ofensiva, a partir de este día tuvieron que retirarse y conformarse con hostigar desde los cerros:

*“... a partir de ahora..., el avance de Sáenz de Buruaga hacia la cuenca minera de Peñarroya es, prácticamente, un paseo. El día 10 ocupa Villaharta, el 11 Espiel, el 12 Belmez y el 13 Peñarroya.*

*Posteriormente se dedican a afianzar su presencia en la zona con la ocupación de las localidades de la Sierra de los Santos (aldeas de Belmez y Fuente Obejuna), Villanueva del Rey, La Granjuela y las minas de Santa Bárbara...”<sup>139</sup>*

A principios de 1937, el día 6 de enero, Queipo de Llano ordenó una ofensiva por la comarca, avanzando unas columnas desde Peñarroya, Villaharta y Espiel hasta ocupar Villanueva del Duque y Alcaracejos, quedando el frente de Pozoblanco. A los pocos días, los republicanos lanzaron una contraofensiva, recuperando en el mes de mayo lo que se había perdido en marzo. Fue la conocida batalla de Pozoblanco que duró desde el 6 de marzo al 16 de abril de 1937, batalla a la que se le dio muy poca importancia, quizás porque coincidió en el tiempo con la batalla de Guadalajara. La victoria de los republicanos en Pozoblanco animó a sus mandos a continuar la ofensiva hasta recuperar Peñarroya Pueblonuevo, y, aunque no lo consiguieron, sí recuperaron los pueblos de Valsequillo, La Granjuela y Los Blázquez.

La situación poco cambiará durante 1938, aunque a comienzos de 1939, el alto mando republicano ordenó una ofensiva en la comarca, la denominada batalla de Valsequillo, al mando del general Escobar. El principal objetivo de esta ofensiva era aliviar al frente de Cataluña, sobre el que Franco había lanzado un nuevo ataque.

El 5 de enero se inicia la ofensiva republicana, aunque a los pocos días, el 14 de enero, Queipo de Llano lanzó una contraofensiva y rápidamente recuperó las posesiones perdidas los días anteriores. En el mes de marzo, las tropas franquistas, al mando del general Yagüe, ocuparon todos los pueblos de la comarca, recluyendo a los soldados republicanos, que se contaban por millares, en los campos de clasificación y concentración que se crearon para estos menesteres, algunos de ellos en los pueblos de Los Blázquez, Valsequillo y la Granjuela.

Los pueblos de la Granjuela y Valsequillo permanecieron fieles al estado republicano hasta junio de 1938, quedando completamente devastados en la ofensiva llevada a cabo por los militares sublevados el día 16 de junio de 1938. Así aparecía en el periódico *El Defensor de Córdoba*<sup>140</sup>, el parte de guerra:

139. Vacas Dueñas, Manuel (2021). *Hasta la última gota de sangre. El Norte de Córdoba, frente de guerra (Los Pedroches y el Valle del Guadiato)*. Imprenta Castro. Editorial 17 pueblos, página 27

140. *El Defensor de Córdoba del día 17 de junio de 1938*

*“Parte oficial, Cuartel del Generalísimo*

*..En el frente de Córdoba, sector Peñarroya, han continuado las operaciones, habiéndose ocupado Sierra Patuda, Sierra Noria y los pueblos de Valsequillo y la Granjuela, continuando el avance a la hora de dar el parte. Se han hecho al enemigo muchos muertos, de los cuales ciento cinco han quedado en nuestro poder, y doscientos ocho prisioneros. Se ha cogido gran cantidad de material”*



Fotografías de Valsequillo

Fuente: Ayuntamiento de Valsequillo

Por orden de Queipo de Llano, los pueblos de Valsequillo y La Granjuela fueron cercados con alambradas y convertidos en campo de concentración de prisioneros, con más de 8.000 prisioneros el primero, sobre todo durante el año 1939, donde los presos estuvieron muy mal atendidos y en unas condiciones infrahumanas<sup>141</sup>:

*“... los seis primeros días nos tuvieron sin suministro, de tal manera que después llegaron a comer hierba, cuando llegaron las primeras raciones, el desorden fue tal que los vigilantes utilizaron las ametralladoras y algunos murieron...”*

Dada la cantidad de prisioneros cogidos en estos meses, Queipo ordenó que se construyera un nuevo campo de concentración en Fuente Obejuna, que se mantuvo desde julio de 1938 hasta marzo de 1939<sup>142</sup>.

Siguiendo los estudios de Carlos Hernández de Miguel, también hubo un campo de concentración en Los Blázquez, que llegó a tener más de 4.000 prisioneros. Como se puede comprobar, la comarca se llenó de prisioneros y, para poder “clasificarlos”, se fueron creando estos campos de concentración.

141. Moreno Gómez, Francisco (2014). *La Victoria Sangrienta* Editorial Alpuerto

142. Hernández de Miguel, Carlos. (2019). *Los campos de concentración de Franco*, página 11

En el diario digital *La Voz de la Subbética*, del día 23 de marzo del año 2019, hay una crónica del libro de Carlos Hernández de Miguel, “*los Campos de concentración de Franco*” donde escribía:

*“... en algunos casos, como en el Valle del Guadiato, fueron pueblos enteros los que se convirtieron en “cárceles” tras ser rodeados de alambradas (La Granjuela, Valsequillo y Los Blázquez). También hay constancia de la existencia de campos de concentración en Córdoba capital, Peñarroya Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Cerro Muriano, Montilla y Aguilar de la Frontera...”*



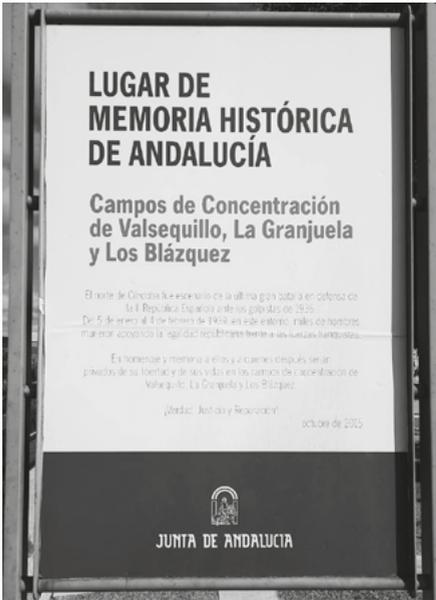
Fotografía que aparece en el citado artículo de *La Voz de la Subbética* (23/03/2019)  
Recuperado de: <https://www.lavozdelasubbetica.es>

Por último, un artículo del periodista Juan Miguel Baquero escrito en *El diario. es*, el 12 de marzo del 2021, al hablar sobre el libro de Manuel Vacas, “*Hasta la última gota de sangre*”, da unas referencias que pueden resultar de gran interés para conocer lo sucedido en ambas comarcas:

*“La guerra civil trazó el frente de batalla al norte de Córdoba. Una línea en parte “desconocida” y que albergó el “último esfuerzo de la República” contra los golpistas, como cuenta el historiador Manuel Vacas en el libro Hasta la última gota de sangre. Unos renglones que dejarán hitos para la historia: desde la batalla de Pozoblanco a Cerro Milia o el batallón Chapies?. O nombres como Gerda Tao o Rober Capa.*

*Y un territorio todavía trufado de trincheras, refugios y nidos de ametralladoras. Unas rutas olvidadas, a merced del tiempo, que el autor mapea con fotos, planos y testimonios recopilados durante su investigación. “Un patrimonio que está muy olvidado y se va dete-*

*riorando y suma 81 restos, 32, republicanos y 49 franquistas”. Todo en un volumen subtítuloado El Norte de Córdoba, frente de Guerra (Los Pedroches y el Valle del Guadiato) y que edita 17 pueblos”.*



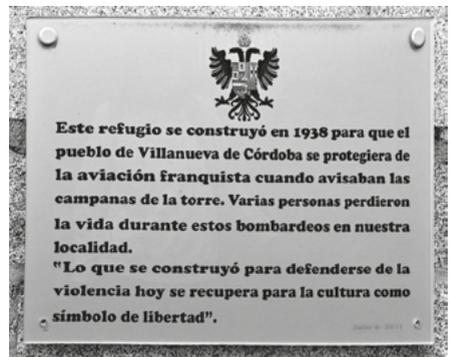
Lugar de Memoria Histórica de Andalucía  
 Fuente: Inmaculada Andrade



Monolito dedicado a los fusilados en la guerra en Hinojosa del Duque  
 Fuente: los autores



Refugio antiaéreo de Villanueva de Córdoba  
 Fuente: Fudepa (2021)





## LA REPRESIÓN

Desde el primer momento hay que dejar muy claro que la represión llevada a cabo por los militares sublevados no fue esporádica ni aleatoria, ni, como se ha dicho con frecuencia, por venganzas personales; estaba completamente pensada y dirigida por los militares sublevados y debía toda su planificación, en un primer momento, a Gonzalo Queipo de Llano, General de la Segunda Región Militar, a José Cuesta Monereo, Jefe del Estado Mayor y auténtico cerebro gris en la preparación de la sublevación en Sevilla, a Francisco Bohórquez Vecina, Auditor de Guerra, y a Manuel Díaz Criado, Delegado de Orden Público para Andalucía y Extremadura. En otras palabras, nada, o casi nada, se hizo sin la previa autorización de esta cúpula militar.

De todas formas no fueron los únicos implicados, en todos los municipios contaron con la inestimable ayuda de importantes y cualificados colaboradores, principalmente el comandante de puesto de la Guardia Civil, y con algunos afiliados de Falange, que, desde el primer momento, se pusieron al lado de los golpistas y montaron un servicio de espionaje para investigar la actuación que tuvieron muchos vecinos durante la “*odiosa República*”. Incluso la Falange creó un “*servicio de Información e Investigación*” para poder conocer todos los hechos acontecidos en los pueblos y quiénes participaron en ellos. Un control que fue mayor cuando menor era el pueblo, al conocerse todos o casi todos los vecinos y sin poder pasar sus actos inadvertidos. Como dice un dicho popular: “*pueblo chico, infierno grande*”.

No era lo normal, pero en algunos momentos hubo ciertas tensiones entre la Guardia Civil y las autoridades civiles, sobre todo con las fuerzas de Falange o con el alcalde, que disponían las detenciones de algunos vecinos sin consultarlas con el comandante de puesto de la Guardia Civil, el verdadero responsable de lo que ocurría en el pueblo; en ese momento surgían algunas fricciones, como sucedió en Alcaracejos con la detención de unos vecinos<sup>143</sup>:

*“... en la mañana de hoy llegó a conocimiento del cabo que suscribe, que en la noche anterior se presentaron en el domicilio de los mismos... por orden del sr. alcalde de esta villa y procedieron a la detención y encarcelamiento de los referidos individuos... y creyendo el cabo que suscribe que dicho alcalde se ha excedido en sus atribuciones por tratarse de asuntos militares... tengo el honor de ponerlo en conocimiento de su respetada y superior autoridad... sig-*

143. AHTMTS Diligencias Previas legajo 2/72

*nificando que dichos individuos quedan detenidos por orden del sr. Auditor de Guerra de Pozoblanco...*

*Alcaracejos 6 de febrero de 1940"*

Como era evidente, los principales vecinos que sufrieron esta represión fueron los que más se habían “*significado*” con su activo comportamiento durante el estado republicano y además eran los que habían estado afiliados a los principales partidos políticos que conformaban el Frente Popular y/o a las organizaciones sindicales existentes en aquellos momentos, sobre todo la UGT y la CNT. En consecuencia, a ellos se dirigieron las primeras investigaciones para conocer el grado de compromiso que habían tenido y, en consecuencia, aplicarle los correctivos diseñados.

Una vez explicados estos conceptos, hay que tener en cuenta que la represión física no fue la única que se llevó a cabo, y que no fue similar en todo el tiempo, pudiéndose dividir esta represión en dos fases muy precisas y concretas. La primera se extiende desde el inicio de la Guerra Civil hasta, aproximadamente, mediados de febrero del 37, casi coincidiendo con la ocupación de Málaga y que tiene como denominador común la aplicación de bandos de guerra. La segunda fueron los procedimientos sumarísimos de urgencia.

### **Los bandos de guerra**

En un primer momento, la represión llevada a cabo por los militares franquistas, fue la aplicación de los bandos de guerra que, en realidad, eran la condena a muerte de los acusados sin previo juicio.

El objetivo de aplicar el bando de guerra era doble, por un lado se pacificaba la retaguardia, de gran importancia para seguir avanzando la columna militar, aniquilando a los partidarios de la República, y, en segundo lugar, dar un escarmiento a los vecinos que quedaban en los pueblos y un serio aviso por si imitaban a los represaliados.

Este comportamiento de los militares sublevados no era una novedad, fue una práctica habitual empleada por los militares en el Protectorado de Marruecos, para pacificar a las levantiscas tribus rifeñas que venían practicando esta estrategia desde principios de siglo y que les resultaba muy familiar.

Era evidente que las organizaciones sindicales eran para los militares sublevados “*organizaciones marxistas o comunistas*” y que, en consecuencia, había que eliminarlas incluso físicamente, al ser un grave peligro para la “*Nueva España*”, de ahí las determinaciones tan drásticas que fueron tomando desde el principio del golpe de estado.

Fueron los propios militares golpistas los que dijeron que había que eliminar físicamente a los republicanos, pues de otra manera era imposible seguir avanzando militarmente. Sin duda el ejemplo más explícito y paradigmático fue el que dio el General Yagüe, que en una entrevista concedida al periodista John T. Whitaker del *New York Tribune*, cuando se le preguntaba por la represión llevada a cabo en Badajoz, respondía:

*“Por supuesto que los hemos matado ¿Qué esperaba? ¿Iba yo a cargar con 4.000 rojos mientras la columna tenía que avanzar a marchas forzadas? ¿Iba yo a dejarlos libres para que Badajoz volviese a ser roja otra vez?”*



Trincheras de Alcaracejos  
Fuente: Laura Blanco (2021)

No fueron las únicas declaraciones que hicieron los altos dirigentes militares de la sublevación sobre la represión que se iba a llevar a cabo, tanto con los que se opusieron a los bandos editados por Queipo, como con todos aquellos que hubieran colaborado con el gobierno de la República. Algunas de estas publicaciones, como las famosas locuciones de radio de Queipo, se harán tristemente famosas. Algunas de estas “*charlas radiofónicas*” pueden servir de modelo:

*“Ya conocerán mi sistema: por cada uno de orden que caiga, yo mataré a diez extremistas, por lo menos, y a los dirigentes que huyeran no crean que se librarán de ello, les sacaré de debajo de la tierra si hace falta y, si están muertos, los volveré a matar”*

*“El castigo de cuantos participen en ataque contra los puestos de la Guardia Civil ha de ser el mismo, pues estamos decididos a aplicar la ley con firmeza inexorable.*

*¡Morón, Utrera, Puente Genil, Castro del Río, id preparando sepulturas!*

De todas formas, no fue una represión frecuente llevada a cabo en todos los pueblos de las comarcas de Los Pedroches y el Guadiato, algunos de estos fueron zona de combates constantes, incluso de trincheras, como la que se encuentra en Alcaracejos.

Hay diversos testimonios que hacen referencia a la aplicación de los bandos de guerra en estos momentos, sobre todo en el mes de octubre de 1936, cuando Peñarroya y varios pueblos de la comarca son ocupados por los militares sublevados, iniciándose una brutal represión:

*“... cuando las columnas franquistas se convertían en los nuevos dueños de los pueblos, comenzaba su acostumbrada represiva limpieza de la retaguardia, con el fusilamiento inmediato de cualquier sospechoso de ser simpatizante de izquierdas...”<sup>144</sup>*

Tenían tan claro la necesidad de aplicar los bandos de guerra contra los republicanos, que el propio Queipo de Llano lo explicitaba en un bando dado el 24 de julio de 1936:

*“Serán pasados por las armas, sin formación de causa, las directivas de las organizaciones marxistas o comunistas que en el pueblo existan, y en caso de no darse con tales directivas, serán ejecutados un número igual de afiliados arbitrariamente elegidos.”*

### **Los procedimientos sumarísimos de urgencia**

El órgano fundamental para llevar a cabo la represión en estas zonas fue la Auditoría de Guerra de la Segunda División Orgánica, que tenía su sede en Sevilla, teniendo como principal responsable a Francisco Bohórquez Vecina, director de la institución. A la Auditoría de Guerra fueron llegando uno tras otro los atestados realizados, sobre todo por los comandantes de puesto de los pueblos, acaparando la casi totalidad de los informes la autoridad militar, obviando desde el primer momento a la Justicia civil, que apenas intervino. Como se ponía de manifiesto en los expedientes, los hechos juzgados estaban en contra de la declaración del bando de guerra y, en consecuencia, la Justicia

144. Vacas Dueñas, Manuel (2021). *Hasta la última gota...* op. Cit. Página 27.

militar era la encargada, desde un primer momento, de “*juzgar*” el comportamiento de quienes, por una causa u otra habían permanecido fieles al estado republicano.

Una vez iniciado el procedimiento judicial, la maquinaria ya no paraba; la Auditoría Militar enviaba al fiscal de la Segunda División, Eduardo Jiménez Quintanilla, el expediente que comprobaba si estaba dentro de sus competencias jurisdiccionales y, si era así, se debía nombrar de inmediato un juez militar, que sin pausa comenzaba la pertinente instrucción, nombrando un secretario.

A mediados de febrero, casi coincidiendo con la ocupación de Málaga, Queipo de Llano decidió que dejaran de aplicarse los bandos de guerra y que los republicanos fueran juzgados por la Autoridad Militar, comenzando los procedimientos sumarísimos de urgencia<sup>145</sup>

*“Ordene a todas las autoridades dependientes de su jurisdicción, se abstengan de ordenar aplicación de mis bandos en que se impongan última pena, debiendo seguirse procedimiento judicial que indique el Auditor y teniendo preparado mayor número posible de pruebas respecto todos los detenidos a fin de que Consejos Sumarísimos de Urgencia nuevamente establecidos efectúen condena procedente. Acuse de recibo.”*

No hay ninguna duda al respecto que los militares sublevados iniciaron una política represiva con la intención de juzgar a todos los que, de una forma u otra, habían colaborado con “*la odiosa República*” y para ello pusieron en marcha los juicios militares con el objetivo de “*depurar*” las responsabilidades políticas y sociales de los juzgados. No fue un modelo único el seguido por los militares golpistas, fueron múltiples las formas utilizadas para iniciar el procedimiento, con la intención de que no se escapara nadie del proceso, o por lo menos, que se vieran afectados la mayor parte de los republicanos.

En palabras de uno de los arrepentidos del régimen franquista, Ramón Serrano Suñer, cuñado del “Generalísimo”, era “*la justicia al revés*”<sup>146</sup>. Resultaba paradójico que los militares sublevados juzgaran por “*rebelión*” o “*auxilio a la rebelión*” a los españoles que habían permanecido fieles al estado republicano. Una injusta contradicción que sufrieron muchísimos republicanos.

*“... sobre la base de “la justicia al revés” –sistema insólito en la Historia de las civilizaciones políticos sociales- comenzaron a fun-*

145. Ver legajo 64 número 938

146. Serrano Suñer, Ramón (1997). *Entre el silencio y a propaganda. La Historia como fue. Memorias*. Editorial Planeta, Barcelona. Páginas 245 y 246

*cionar los consejos de guerra para juzgar y condenar a muerte— en muchos casos y a pena de privación de libertad en otros más— con el carácter de rebeldes en armas a quiénes se oponían al Alzamiento militar y defender el gobierno del Frente Popular...”*

En la práctica, los republicanos fueron juzgados por haber cometido “los delitos” de “rebelión”, de “auxilio a la rebelión”, por “adhesión a la rebelión”, o por “inducción a la rebelión”, que podrían llevar aparejadas condenas muy diferentes. Así, en los dos primeros casos, los republicanos procesados serían condenados a una reclusión de 20 a 30 años de cárcel y/o pena de muerte; en el segundo caso, la condena oscilaba entre los 2 años y 6 meses y un día.

Evidentemente, los jueces no fueron imparciales. Los acusados no tenían la más mínima garantía de que el proceso sería justo, ni siquiera era fiable la declaración del procesado que, en algunas ocasiones, no solo no la ratificaba, sino que decía que el atestado que firmó, lo hizo tras una brutal paliza. Así respondía el vecino de Villaviciosa de Córdoba, Rafael Cuevas Alcalde<sup>147</sup>, cuando en el interrogatorio de su procedimiento sumarísimo le preguntaron si se ratificaba de lo declarado en su atestado:

*“... que es completamente incierta su declaración, lo hizo obligado por la paliza que le dio la Guardia Civil...”*

Algunos procedimientos se iniciaban por la denuncia de algunos vecinos/as ante la Guardia Civil de haber “... intervenido en saqueos, detenciones..., incluso asesinatos”. La denuncia era confirmada ante el Juez de Instrucción, iniciándose el procedimiento sumarísimo de urgencia. Sirva de ejemplo la realizada al vecino de Añora, Antonio Raimundo Bejarano Domínguez<sup>148</sup>:

*“... que fueron componentes del comité rojo y del ayuntamiento. Interviniendo en los asesinatos de Pozoblanco, Añora y Pedroche, siendo elementos peligrosísimos, interviniendo en todos los saqueos y atropellos cometidos en este pueblo, son los más destacados de esta villa, considerándolos peligrosos para la causa nacional...”*

*Añora 28 de de 1939”*

El primer objetivo era buscar al denunciado que podía estar en cualquiera de los recintos que tenían los militares para la reclusión de los republicanos: campos de concentración y clasificación de prisioneros, Batallones de Trabajadores, o cualquiera de las cárceles o edificios utilizados como prisiones, existentes en estos momentos en España.

147. AHTMTS legajo389/14849

148. AHTMTS legajo 36/1401

Una vez localizado el encartado, se iniciaban todos los trámites necesarios para que el denunciado fuera al depósito municipal de su pueblo, a la cárcel del partido, a la prisión provincial o a cualquiera de los campos de concentración de las proximidades del pueblo de su residencia.

Se puede comprobar en el expediente realizado a Antonio Caballero García<sup>149</sup> cuando entró en el campo de clasificación de prisioneros y presentados, se le hizo la pertinente ficha de clasificación:

*“Campo de Concentración de Prisioneros y Presentados de Antequera “La Rivera”.*

*Excmo. Sr. Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. ficha confeccionada por el Servicio de Investigación de este campo del prisionero Antonio Caballero García, que fue Teniente en el ejército rojo, significando a V. E. queda a su disposición en este campo.*

*Dios Salve a España y a V. E. muchos años”*

*Comandancia Militar de Antequera*

*“... de orden del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia, expido pasaporte a favor del detenido en la cárcel de esta plaza Antonio Caballero García para que marche conducido por fuerzas de la Guardia civil, con objeto de ser ingresado en la Prisión Provincial a disposición de su autoridad.*

*Dios Guarde...*

*Antequera 4 de febrero de 1940”*

Una vez clasificado el prisionero lo normal era que, de inmediato, fuera encarcelado en cualquier prisión próxima a su pueblo, iniciándose el proceso judicial:

*Prisión Provincial de Córdoba*

*...ingresó en este establecimiento Antonio Caballero García, procedente de Antequera y a disposición del juzgado de su digno cargo.*

*Córdoba 15 de febrero de 1940”*

En otras ocasiones, el denunciado estaba escondido o vivía tranquilamente en su pueblo; en estas circunstancias, fuerzas de la Guardia Civil, solos o acompañados de falangistas, iban a detener al denunciado, ingresándolo en

149. AHTMTS legajo 42/1627

el depósito municipal. El vecino de Hinojosa del Duque, Juan Pablo Sánchez Blasco<sup>150</sup>, informa la Guardia Civil que:

*“Por personal de este pueblo, auxiliado por fuerzas de Falange Española Tradicionalista de la JONS, ha sido detenido en el día de ayer José Sánchez Blasco (a)portugués, de 37 años... haber sido concejal del ayuntamiento rojo y haber pertenecido a la UGT, partido comunista y tomando parte en saqueos y asesinatos...”*

En los campos de concentración y clasificación de prisioneros y presentados se realizaban las pertinentes investigaciones para conocer la identidad y la vecindad de los ingresados en estos centros, utilizando las más diversas estrategias. El expediente de Juan Antonio Rodríguez Roig<sup>151</sup> puede servir de ejemplo:

*“Comandancia militar de Peñarroya Pueblonuevo*

*Habiendo sido detenido en el día de ayer Rafael Roig Fernández, como dinamitero, manifestó que en este campo de concentración se encuentra en iguales condiciones Ovidio Roig Fernández, los que han servido en el Batallón de dinamiteros de Madrid, durante la dominación roja...*

*Ovidio Roig Fernández... Pueblonuevo... 21 años.. soltero... jornalero... presentado el día 30 de marzo de 1939... en el Séptimo Batallón de Trabajadores... fue concentrado en Campamento (Madrid).*

*Observaciones. Puesto en libertad del Campo de Concentración de Madrid, se presentó en su pueblo natal, donde fue detenido y enviado al Campo de Concentración de Los Blázquez, en fecha 17 de mayo de 1939 siendo trasladado nuevamente a la Prisión Lavadero con fecha 10 de junio quedando a disposición del Comandante Militar el cual le denuncia”*

Una vez conocida la identidad y vecindad del prisionero, se ponía en marcha la investigación necesaria, pidiendo informes al comandante de puesto, al alcalde, al Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de la JONS, de la localidad, aunque en muchas ocasiones el encargado de dar la información era el Delegado Local de Información e Investigación, sección de Falange creada para estos menesteres. Con la información recibida del pueblo, se completaba la declaración del encartado.

150. AHTMTS legajo 32/1239

151. AHTMTS legajo 80/3215

Como se puede comprobar en el procedimiento sumarísimo instruido al vecino de Espiel Antonio Blanco García<sup>152</sup>, al hacersele el acta de clasificación se exponía:

*“... la Comisión Clasificadora de prisioneros y presentados que forman el Jefe de Oficiales y Delegado de Falange Española Tradicionalista de la JONS expresados al margen, comparece...”*

Una vez interrogado el procesado y realizada la ficha, se le podía clasificar en cuatro apartados: A, B, C y D, siendo los dos primeros destinados a los procesados que habían tenido una actuación más destacada en contra del “*Glorioso Movimiento Nacional*” considerados como más peligrosos. Los clasificados en los apartados C o D, considerados menos peligrosos, solían ser trasladados en los ferrocarriles con un pasaporte especial y con la orden de presentarse al Comandante de Puesto de la Guardia Civil de su pueblo. Tuvieron que ser tan numerosos estos traslados de encartados en los trenes que incluso había un acuerdo entre “*el Nuevo Estado*” y las empresas de ferrocarriles para realizar estos traslados.

Si las autoridades locales se enteraban que cualquiera de sus vecinos considerados como “*peligrosos*” se encontraban ingresados en un campo de concentración de prisionero, de inmediato avisaba al jefe del campo para que le recluyeran. Así sucedió en Belalcázar cuando el comandante de puesto de la Guardia Civil envió la siguiente nota al jefe del campo de concentración de Porta Coeli de Valencia, sobre Alfonso Vélez Rodríguez<sup>153</sup>:

*“Ruego a UD que concentrado en el ese campo (Porta Coeli Valencia) Alfonso Vélez Rodríguez, sea vigilado y detenido hasta que pueda ser conducido a ésta. Es de pésimos antecedentes y autor material de más de veinte asesinatos”*

Cuando se le inició el procedimiento sumarísimo al vecino de Peñarroya Ambrosio Solanilla Muñoz<sup>154</sup> la comisión dictaminó:

*“Visto los informes de la comisión clasificadora de Prisioneros y Presentados de la Plaza de Aranda del Duero, que incluye en el apartado C, de la norma de 1ª de la Orden de 11 de marzo del pasado año, el prisionero Ambrosio Solanilla Muñoz, procede que V. E. apruebe dicha clasificación por hallarse conforme a la expresada disposición.*

152. AHTMTS legajo 165/7197

153. AHTMTS legajo 62/2470

154. AHTMTS legajo 44/1730

*Y habiéndose cometido los presentes hechos delictivos atribuidos al prisionero citado en territorio jurisdiccional de la Primera Región Militar, proceda V. E. remita los adjuntos antecedentes a la Delegación de la Auditoría del Ejército de Ocupación de San Martín de Valdeiglesias con arreglo a lo percibido en el artículo 124 del Código de Justicia Militar, significándole que el encartado se encuentra a disposición de la mencionada comisión.*

*Burgos 23 de septiembre de 1938  
El auditor”*

La mayoría de los republicanos que recluyeron en los campos de concentración y clasificación de prisioneros fueron apresados tras las continuas derrotas que fueron sufriendo los republicanos. El vecino de Cardeña Francisco García Carretero<sup>155</sup> respondía en su interrogatorio por las prisiones por las que pasó tras ser hecho prisionero:

*“... Fuente Robles (Valencia) donde fue hecho prisionero, pasando a la plaza de toros, donde estuvo veinticuatro horas, de ésta fue trasladado al campo de Concentración de Sort de Ferrer (Castellón), donde permaneció hasta abril del corriente año, en que fue pasaporteado para esta localidad, en la que dedicado a las faenas agrícolas ha continuado hasta la fecha”*

Una vez conocida la identidad del prisionero se ponía en marcha toda la logística de investigación para conocer los antecedentes del mismo. Para llevar a cabo estas investigaciones en el Ministerio de la Gobernación se había creado un organismo dentro de la Dirección General de Seguridad donde se estaban archivando los comportamientos de los republicanos, por eso una vez conocida la identidad solían enviársela a este departamento para conocer si estaba “*fichado*”. Era el caso del vecino de Pueblonuevo, Juan Antonio Rodríguez Roig<sup>156</sup>:

*“...que examinados los archivos de este Centro, no consta dato alguno, con relación a los mismos; significándole que con esta fecha se cursan las oportunas ordenes al pueblo de su naturaleza a fin de que se practique una información sobre los extremos que se interesan, de la que le daré cuenta oportunamente.*

*El subdirector General  
Jacinto Parejo”*

En otras ocasiones, algunos vecinos que no habían ingresado en “*el ejército rojo*” pero que si huyeron de la localidad, cuando regresaron al pueblo por

155. AHTMTS legajo 43/1647

156. AHTMTS legajo 80/3215

decisión propia, fueron denunciados ante la Guardia Civil por algún convecino, inmediatamente eran detenidos, se les realizaba un atestado y, con total seguridad, eran detenidos. Sirva de ejemplo lo sucedido a Juan José Berenjena Taguas<sup>157</sup>, vecino de Villanueva del Rey:

*“De conformidad con lo interesado por Vd. en escrito fecha de ayer, en que ordena su ingreso en este Depósito Municipal el individuo Juan José Berenjena Taguas, al que por ese juzgado se le sigue consejo sumarísimo de urgencia por el delito de rebelión, cumplo el deseo de participarle ha ingresado en esta prisión a su disposición.*

*El encargado del Depósito”*

Cuando por cualquier circunstancias los republicanos iban llegando a su pueblo tenían que presentarse ante el comandante de puesto de la Guardia Civil, que inmediatamente les realizaba un interrogatorio, rellenando la denominada “ficha clasificatoria” que constaba de diversas preguntas y que permitía al comandante de puesto conocer la conducta del encartado, y la de muchos vecinos del pueblo.

El primer bloque de preguntas servían para conocer los datos personales: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión, nombre de los padres... A continuación una pregunta llena de intencionalidad y que puede considerarse el ejemplo más paradigmático de la justificación del golpe de estado: conocer la conducta y actuación del encartado desde el 6 de octubre de 1934.

Una pregunta que no estaba elegida al azar era saber su actuación desde octubre de 1934, fecha en la que comenzó una huelga general programada por la UGT y el PSOE y que apenas tuvo el apoyo de la CNT y del PCE, y que estaba causada por una nueva crisis del gobierno del partido Radical de Alejandro Lerroux, que hasta este momento había formado un gobierno monocolor, compuesto solo por republicanos radicales, aunque contando con el apoyo parlamentario de la CEDA de Gil Robles, que en ese momento le exige que para mantener el apoyo en las Cortes deberían entrar a formar parte del Gobierno. La entrada de tres ministros de la CEDA en el Gobierno provocó las protestas del PSOE y muchos republicanos, de partidos obreristas, convencidos de la poca fidelidad republicana del partido de Gil Robles.

En definitiva era la segunda fase en los planes políticos que tenía Gil Robles para llegar al gobierno y que en realidad consistían en:

---

157. AHTMTS legajo 44/1724

*“...primero, apoyar a Lerroux; segundo, gobernar con Lerroux; tercero sustituir a Lerroux...”<sup>158</sup>*

La entrada de ministros de la CEDA en el Gobierno hizo que la UGT convocara una huelga general, que solo tuvo gran repercusión en Asturias, aunque hubo algunos conatos en pueblos de las provincias de Sevilla y Córdoba, como veremos posteriormente.

La huelga general convocada por la UGT y la conocida como *“la Revolución de Asturias”* fue, para la estrategia diseñada por los militares sublevados, el inicio de la guerra civil, de ahí el interés que se tenía por conocer el comportamiento de las personas juzgadas desde esta fecha.

Las siguientes preguntas hacían relación a la participación que tuviera el encartado en el *“ejército rojo”*, fecha de ingreso y hasta cuando se mantuvo, si fue voluntario o forzoso, el grado que alcanzó en el ejército y si se presentó voluntario o fue hecho prisionero, destacando el día y el lugar que se presentó a las Fuerzas Nacionales.

De mayor interés era el siguiente bloque de preguntas que hacían referencia al partido y/o central sindical al que estaba afiliado el inculcado, si tuvo algún cargo en el mismo, si fue interventor en las elecciones de 1936, si votó al Frente Popular..., preguntas de gran importancia para conocer con mayor fiabilidad la filiación política y sindical de los procesados. Muchos de los encartados ocultaron a veces su filiación política y/o sindical, convencidos de que representaba un agravante en su juicio.

A continuación la ficha clasificatoria preguntaba quiénes habían sido los principales dirigentes y autores de delitos cometidos, no solo para saber sus nombres y los delitos cometidos sino, y sobre todo, para inculpar a otros muchos vecinos que serían buscados desde ese momento.

Las últimas preguntas tenían una intencionalidad complementaria: conocer si el encartado o sus familiares tenían bienes y propiedades, sin duda datos de gran interés para *“El Nuevo Estado”*, decidido a conocer los bienes de los procesados *“rojos”* para incautárselos, pues aseguraban que ellos habían sido los culpables de la guerra y de la ruina del país y tenían que ayudar a levantarlo. Los expedientes de Incautación de Bienes fueron un verdadero expolio.

Para darle mayor verosimilitud a los juicios, al encartado se le ofrecía la oportunidad de nombrar dos vecinos que puedan garantizar su comportamiento, y que fueron los testigos de descargo.

158. ÁLVAREZ REY, Leandro *la segunda república en Carmona: elecciones y partidos*. Op. cit, página 39.

Para cumplimentar el control sobre el vecino procesado, la última pregunta era conocer de qué campo de concentración había llegado pasaportado al pueblo y si traía alguna documentación.

Generalmente, como suele reflejarse en el acto de la denuncia, se informaba que “*hay claros indicios*” de delito contra el encartado:

*“... remito estas diligencias al señor Auditor de guerra de esta plaza, siendo detenido y llevado a la cárcel del partido”*

En el procedimiento sumarísimo de Ángel Galán Moya<sup>159</sup> hay una nota de la prisión provincial del partido, con sede en Pozoblanco, informando que ha ingresado en el depósito:

*“... procedente del campo de concentración de Pueblo Nuevo ha ingresado en esta prisión en clase de detenido y a disposición de su autoridad el vecino de Alcaracejos Ángel Galán Moya... Pozoblanco5 de septiembre de 1939”*

El procedimiento se iniciaba cuando la Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur ordenaba al juez que nombrase un secretario, iniciándose de inmediato la instrucción del procedimiento sumarísimo de urgencia, teniendo la obligación de remitir los documentos necesarios, y de inmediato el juez instructor tenía que dar un acuse de recibo, comunicándole que se había iniciado el procedimiento. Sirva de ejemplo la providencia del Juez Félix Cuevas Medina<sup>160</sup>

*“Fue recibido en el día de hoy... instruyéndose procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan, dese cuenta del inicio al Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia, regístrese en el libro correspondiente, cítese de compareciente al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra... reclamando informes y antecedentes de conducta político sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia, interesando de las mencionadas autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos... señalando a ser posible personas de reconocida solvencia que puedan acreditar los hechos imputados y a los que se recibirá declaración si fuere pertinente...”*

Sin duda era un juicio muy parcial, apreciándose incluso en el lenguaje que se utilizaba. Los vecinos de derechas que participaron en el juicio como testigos, aparecen con el “*don*” y “*eran personas de reconocida moral y solvencia*”,

159. AHTMTS legajo 73/2959

160. AHTMTS legajo 70/2799

mientras que el acusado aparece con el mote. El ejército nacional es considerado como “*Glorioso*”, mientras el de los republicanos son “*las hordas marxistas*”; cuando los republicanos requisaban alimentos, eran consideradas como “*robos*” y “*saqueos*”, no era así cuando los víveres eran requisados por los militares sublevados.

Los militares golpistas decían con orgullo que ellos eran el ejército nacional, a pesar de tener en sus filas soldados “*moros*”, italianos y alemanes, negando que los republicanos defendieran el país, estando al servicio de Moscú y del marxismo internacional y no de los verdaderos intereses de los españoles. Lo mismo sucedía cuando se ocupaba un pueblo, si lo hacían los nacionales, se “*liberaba*”, mientras que si lo hacían los republicanos “*lo ocupaban*”. En definitiva, estar en uno de los dos lados era una garantía de ser buen español o no.

Así, se le indicaba al juez militar que auxiliado por un secretario iniciara contra el encartado el procedimiento sumarísimo de urgencia, y además recibía los documentos pertinentes para ponerlo en ejecución. Igualmente, se le ordenaba que diera acuse de recibo y le informara a las autoridades del inicio del procedimiento.

De inmediato se requería a las autoridades locales: comandante de Puesto de la Guardia Civil, Alcalde y Jefe local de Falange E. T. y de la JONS que le remitieran un informe sobre la actitud y comportamiento del procesado, tanto antes, como después del “*Glorioso Alzamiento Nacional*”.

Una de las primeras decisiones era que el juez militar enviaba una notificación a las autoridades locales para preguntarle por el comportamiento que había tenido el encartado durante “*la funesta República*”. En el procedimiento sumarísimo que se le instruyó a José Fernández Galán<sup>161</sup>, el juez envió la siguiente notificación:

*“... sobre las actuaciones del encartado José Fernández Galán ateniéndose a los siguientes extremos:*

*Primero. Si conoce a José Fernández Galán y en caso afirmativo digan lo que sepan, de sus actuaciones, filiación política y sindical, antes y durante el Movimiento.*

*Segundo. Si el encartado tomó parte en saqueos en esa villa y fue uno de los encargados de reconocer los pozos de minas donde arrojaban posteriormente los cadáveres de los asesinados.*

*Tercero. Concepto que le merecen”*

161. AHTMTS legajo 103/4212

En algunas ocasiones, cuando un vecino llegaba a su pueblo y no se presentaba al comandante de puesto de la localidad, se organizaba una patrulla para poder apresarlos. Fue lo que le sucedió a Manuel Vioque Alcalde<sup>162</sup>, de ahí que el comandante de puesto declarara:

*“... en la madrugada de ayer, por confidencia... que había llegado a esta población de la parte de Levante el vecino de la misma Manuel Vioque Alcalde (a) rebolo. Acto seguido salió el que suscribe con el Guardia Primero... Tomás López Ávila dirigiéndose a la Comandancia Militar para que facilitase fuerza para poder acordonar la manzana con la fuerza necesaria... y sobre las doce del mismo día fue detenido en su domicilio, dicho individuo no hizo la presentación reglamentaria... fue presidente del comité de guerra...”*

Los procedimientos sumarísimos comenzaban con un atestado, se rellenaba la ficha clasificatoria, intervenían de forma individual los testigos, de cargo y descargo, se recibían los informes de las autoridades locales y se interrogaba otra vez al detenido. Además había unos apartados importantes:

1. Auto de procesamiento, en el que se hace un resumen de las informaciones recogidas de las autoridades locales y de los testigos, tanto de cargo como de descargo, y del interrogatorio del encausado (“*resultando*”), y en consecuencia, se tomaba unas determinaciones (“*considerando*”):

*“Considerando que los hechos realizados son constitutivos de delito de rebelión militar, previsto y penado en el artículo 238 del Código de Justicia Militar... lo que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho cuerpo legal”*

El encartado tenía la posibilidad de nombrar dos testigos “*de descargo*”, que en teoría declararían en favor de él en el juicio, aunque no fue lo que sucedió siempre. Antonio Espejo Caballero<sup>163</sup>:

*“... que nombra como personas que puede garantizar su actuación a Francisco Espejo Fernández (a) Santanega y a Rafael Moreno Sánchez con domicilio en la calle Río Jordán y Dr. Benítez número 31 respectivamente...”*

Si el investigado era considerado culpable, comenzaba de inmediato el procedimiento sumarísimo, enviándole la notificación el secretario. Sirva de ejemplo la enviada a Juan Antonio Obrero Pozo<sup>164</sup>:

162. AHTMTS legajo 32/1242

163. AHTMTS legajo 243/10147

164. AHTMTS legajo 72/2900

*“Notificación. Yo el secretario teniendo a mi presencia al procesado le notifiqué en forma legal el precedente acto y le hizo saber su derecho a nombrar defensor entre los que se hallan de turno y aportar para el momento de la celebración del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime consecuentes a su defensa y sean reputadas pertinentes”*

2. Auto resumen. Era otro de las fases importantes, tenía dos momentos, en el primero, se hace un resumen de las informaciones recogidas de las autoridades locales y de los testigos, tanto de cargo como de descargo y del interrogatorio del encausado y en segundo lugar se decidía si el procedimiento sumarísimo seguía instruyéndose:

*“... es pertinente dar por terminado el Procedimiento y elevarlo a la superioridad conforme a lo dispuesto en el Decreto 55...”*

3. Acta de la vista. Una vez terminada la vista, el fiscal y el abogado defensor hacían sus peticiones para la sentencia del encausado, mientras el juzgado respondía, generalmente, negando las imputaciones que le hacían.

4. La última fase era la sentencia

Además de la condena impuesta al juzgado, se le solía condenar a pagar una cantidad de dinero

*“... al mismo tiempo le declaramos civilmente responsable en la forma y cuantía que en su día se determine por el Tribunal Regional competente a cuyo efecto se le remitirá el oportuno testimonio”*

Si el encausado era condenado a la pena capital, de inmediato le era notificada la sentencia y se le informaba que podía pedir los “auxilios espirituales” que creyera convenientes, como se puede comprobar en el expediente de Anastasio López González<sup>165</sup>:

*“... notifíquese en forma legal al condenado la sentencia dictada, hágasele saber que entra en capilla, requiriéndole para que reclame los auxilios espirituales o de otra clase que estimare necesario, extendiéndose de todo ello las oportunas diligencias...”*

Confirmada la sentencia de muerte, el juez municipal enviaba una instrucción al encargado del registro civil, para que certificara la muerte del condenado y para que notificara el sitio y la hora en la que sería ejecutado:

*“Auditoria de Guerra de Córdoba*

*Acuso recibo a V. S. de los testimonios deducidos del pasado procedimiento sumarísimo de urgencia seguido por el juzgado militar*

165. AHTMTS legajo 73/2943

*contra el encartado Fructuoso Pérez Caballero con destino al tribunal Regional de Responsabilidades políticas que permite en él desde la fecha.*

*El jefe de los servicios de justicia”<sup>166</sup>*

El comandante militar de Villanueva de Córdoba respondió sobre la ejecución del vecino de Conquista, Alfonso Casado Ruiz<sup>167</sup>:

*“... referente a la ejecución del condenado Alfonso Casado Ruiz, que la misma se llevará a cabo a las 5 de la tarde del día de hoy en las proximidades del cementerio de esta localidad.*

*Dios guarde a S.S. muchos años*

*Villanueva de Córdoba 18 de enero de 1940”*

En ocasiones, muy pocas, el procedimiento sumarísimo se le instruía a un vecino partidario de los militares sublevados, en estos casos el resultado era muy parecido al de Ovidio Roig Fernández<sup>168</sup> :

*“Resultando que el encartado de buena conducta, moral pública y privada, sin filiación política determinada, le sorprendió el Movimiento Nacional en población dominada por los marxistas, sin que prestase servicios de ninguna clase... No consta su intervención en ninguna clase de hechos delictivos.*

*Considerando que no aparecía acreditada su participación en hechos delictivos ni ayuda ni colaboración con la causa roja, proceda al sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones”*

Algunos pueblos, como Alcaracejos, se mantuvieron durante gran parte de la guerra dentro del estado republicano, y en consecuencia, fueron tomando decisiones de gran importancia para la evolución económica y social del pueblo; decisiones que serían otro de los agravantes en sus procesamientos. Se puede poner de ejemplo lo sucedido al vecino de Alcaracejos, Manuel Caballero Suárez<sup>169</sup>, que fue elegido el 13 de febrero de 1938 para formar parte de la Junta Municipal:

*“Yo el infraescrito secretario doy fe que en el acta de reunión celebrada para la constitución y funcionamiento de la llamada Junta Municipal clasificadora de los encartados por desafectos al régimen republicano en este pueblo y que tuvo lugar el 13 de febrero de 1938, aparece entre otros, el particular siguiente:*

166. AHTMTS legajo 70/2818

167. AHTMTS legajo 33/1278

168. AHTMTS legajo 80/3215

169. AHTMTS legajo 91/3666

*Que Manuel Caballero Suárez formó parte de ella como miembro local del Frente Popular, según consta en el acta y cuya firma estampó al final del mismo documento*

*Lo inserto está conforme con el original*

*Alcaracejos 3 de agosto de 1939. Yo el infraescrito secretario”*

También hubo denuncias con unas características especiales, en concreto las que llegaban de Fuente La Lancha, un pueblo que seguía en zona republicana y las informaciones sobre los denunciados tenían que pedir las a otros pueblos. Así consta en el expediente de los vecinos Ángel Chaves Torres y Enrique Gallego Romero, vecinos de esta localidad y que se encontraban en un campo de concentración. En la carta recibida por el jefe del campo se notificaba que pidiera informes a vecinos de Fuente la Lancha que residían en Espiel o en Villaviciosa:

*“Muy Sr. mío: Enterado se encuentran en ese centro de su digno mando los prisioneros o evadidos de Fuente la Lancha (Córdoba) Enrique Gallego Romero y Ángel Chaves Torres me apresuro a comunicarle que el primero es individuo de sospecha, pues se destacó bastante, estando allí.*

*Como el pueblo está aún sin liberar, para los informes puede usted dirigirse a los últimos evadidos de aquel pueblo que se encuentran en Espiel (Córdoba) y Villaviciosa.*

*Espiel.*

*Isabel Plaza en calle Pozuelo nº 4, los rojos mataron a su padre*

*Leandra Leal Gallardo calle Pozuelo nº 4, los rojos mataron a su marido*

*José Expósito Franco calle Pozuelo nº 5*

*Luisa Algaba calle Reyes nº 5, los rojos mataron a un hermano*

*Villaviciosa.*

*José Franco Ávila, calle Córdoba nº 5*

*Julia Muñoz, calle Córdoba nº 5, los rojos mataron a su padre*

*Remedios Plaza, calle Córdoba nº 1, le mataron a un hermano y al marido*

*Felipe Plaza Aranda, calle Córdoba nº 3, le mataron a un hermano”*

Muy parecida era la carta enviada al campo de concentración de prisioneros y presentados de Aranda de Duero en el expediente de Graciano Luna Torres<sup>170</sup>, aunque sí se daba una exhaustiva información del prisionero:

*“Muy Sr. mío. Enterado se encuentra en ese campo el vecino de Fuente la Lancha... primer miliciano y Teniente... secretario del partido socialista y segundo teniente alcalde del canalla Frente Popular, se lo participo a usted, porque mencionado pueblo está sin liberar, son detalles que creo le hacen falta a Vd”*

En muchas ocasiones la persona juzgada no estaba presa en ninguna de las dependencias que tenía el “Nuevo Estado”, circunstancias que no le impedían juzgarlo, solo la suspensión del juicio, aunque la sentencia, en este caso, era declararlo en rebeldía. En el procedimiento de José Gómez Gómez<sup>171</sup>, el Auditor pedía:

*“Excmo. Sr: ausente y en ignorado paradero del encartado José Gómez Gómez, procesado en esta causa, procede aprobar la declaración de rebeldía que contra sí mismo hace el instructor por auto de 3 de enero último, suspendiéndose el curso de los autos hasta que el encartado se presente o sea habido.*

*Si V. E. decreta de conformidad, deben volver los autos a su instructor a fin de que practique la inscripción correspondiente en el Registro Civil del pueblo de su naturaleza o en su caso del de la vecindad del encartado. V. E. No obstante resolverá.*

*Sevilla 15 de abril de 1942*

*El Auditor*

### **La represión a los sindicalistas**

Como se puede comprobar en las líneas siguientes, la represión a los republicanos estuvo condicionada por el grado de implicación que tuvieron los vecinos con el Estado legalmente constituido y, por consiguiente, con la oposición que ofrecieron a los militares sublevados; una implicación que en las dos comarcas cordobesas estuvo muy bien representada por los afiliados a las dos centrales sindicales existentes: la UGT y la CNT, muy mayoritaria y extendida por todos los pueblos de ambas comarcas y por los diferentes oficios la primera, y la CNT que se concentraba principalmente en Villaviciosa de Córdoba, con alguna pequeña representación en otros pueblos.

170. AHTMTS legajo 44/1693

171. AHTMTS legajo 312/12643

En consecuencia, los afiliados a la UGT, y en menor medida a la CNT, no solo estuvieron involucrados en asuntos sindicales, sino que participaron activamente en política en favor del estado republicano. Muchos ugetistas formaron parte de las corporaciones locales, bien como alcaldes o como concejales primero, siendo componentes de los Comités de Defensa de la República durante los primeros días del golpe de estado y, con posterioridad, en los nuevos cargos que se crearon en la administración durante la Guerra Civil; sin olvidar que muchos de ellos terminaron ingresando en “*el ejército rojo*” y alcanzando grados militares relativamente importantes, como tenientes o comisarios políticos.

Como es evidente, y se podrá comprobar en los respectivos consejos de guerra instruidos, a mayor implicación política y sindical con el estado republicano, mayores eran las acusaciones y aumentaba la gravedad de su actuación y, en consecuencia, sería mayor la sentencia dictada.

Los primeros bandos de guerra que dio Queipo en Sevilla dejaban muy claro quiénes eran los principales opositores a los militares golpistas: los afiliados a las centrales sindicales que pensaron que la primera medida para oponerse a la sublevación militar era declarar la huelga general.

Desde una fecha muy temprana hay datos de la formación de los sindicatos en ambas comarcas. La importante actividad minera en el Valle del Guadiato posibilitó la creación de estas sociedades y una situación muy parecida sucedió en la comarca de Los Pedroches, aquí debido más a su importancia agrícola y ganadera.

Un simple vistazo al libro de “*Recorrido por las Casas del Pueblo de la UGT en Córdoba. Edificios, sociedades, dirigentes y represaliados*”<sup>172</sup> nos puede dar una ligera idea de cómo en los primeros años de la segunda década del siglo XX ya estaban muy organizadas estas sociedades en la mayor parte de los pueblos de ambas comarcas. De todas formas, hay una amplia documentación del origen y desarrollo de estas sociedades, no solo en estas dos demarcaciones, sino en toda la provincia de Córdoba.

Más dificultades tienen hacer un análisis del origen y desarrollo de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), por los pocos estudios que existen sobre la central anarquista en la provincia de Córdoba. Con los datos que

---

172. Mañas Gallego, Raquel. *Recorrido por las Casas del Pueblo de UGT en Córdoba. Edificios, sociedades, dirigentes y represaliados*. Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía. Córdoba 2014, páginas 109 a 138

aporta en su estudio Jacques Maurice<sup>173</sup> podemos conocer más sobre la CNT en algunos pueblos de las comarcas de Los Pedroches y el Guadiato:

LOCALIDAD	1918	1919	1931
Belalcázar		100	
Belmez		35	
Espiel		80	
Dos Torres		650	
Hinojosa del Duque	100		
Pozoblanco		170	
Villanueva del Duque		300	
Villaviciosa			700

Por el análisis a los procedimientos sumarísimos de urgencias incoados a algunos republicanos se pueden obtener algunos datos de la CNT. Así, en el consejo de guerra instruido al vecino de Villanueva del Duque, Fidel Prieto Fernández<sup>174</sup>, el jefe del Servicio de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de la JONS, José Benítez, lo acusaba de haber sido uno de los miembros fundadores de la CNT en la localidad. El acusado lo negaba, aunque sí decía que había sido el secretario de la central sindical:

*“...a la CNT y cuando vino a este pueblo procedente de Barcelona, fundó esta entidad política, siendo uno de los dirigentes de la misma... persona de confianza de todos los elementos que formaban el referido comité...”*

También se pueden conocer algunos datos de la fundación de la CNT en el consejo de guerra que se le hizo a Natalio Gallego Osorio<sup>175</sup>, vecino de Belmez, que en el informe que hacía el jefe local de Falange lo acusaba de:

*“...que el día 8 de septiembre de 1936 y al no llegar a constituirse la CNT en esta localidad... se ausentó a Madrid para constituir el organismo de la CNT...”*

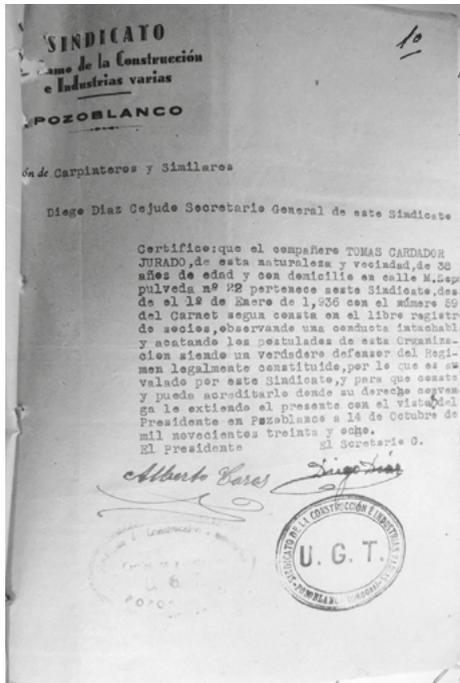
¿Eran ciertas las informaciones que daban en los procedimientos sumarísimos? Sin duda habría que contrastarlas, pero dadas los escasos datos que se tienen sobre la CNT en la comarca, puede ser interesante su exposición.

Sin ninguna duda, el mayor inconveniente para realizar un estudio sobre la represión a los afiliados a las organizaciones sindicales, teniendo como base

173. Maurice, Jacques (1989). *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas 1868-1930*. Editorial Crítica. Barcelona, páginas 38-40

174. AHTMTS legajo 262/10803

175. AHTMTS legajo 83/3333



Documento del expediente de Tomás Cardador Jurado en el que el Secretario General del Sindicato de la Construcción e Industrias Varias de Pozoblanco certifica su pertenencia a ese sindicato

Fuente: AHTMTS

entre algunos partidos políticos y centrales sindicales, sobre todo si el acusado pertenece al partido socialista o a la UGT, siendo muchos los juzgados que aparecen identificados como miembros del partido socialista y en realidad están afiliados a la central sindical de la UGT.

En el procedimiento incoado a Francisco González Durán<sup>176</sup>, aparece que estaba afiliado “a la Sociedad Agrícola y Oficios Varios afecta al partido socialista”, unas circunstancias que no solían darse en la afiliación al partido y sí a la central sindical.

Son muchos los expedientes en que las autoridades locales, comandante de puesto de la Guardia Civil, alcalde o jefe local de Falange Española, aseguran que el encartado está afiliado al partido y el encausado dice que pertenecía a la UGT o viceversa, no teniendo clara la filiación.

los procedimientos sumarísimos de urgencia, es que no en todos los expedientes aparece con total seguridad la filiación sindical del encartado por diversas causas. En los procedimientos en los que aparece la “Ficha Clasificatoria” o la “Declaración informativa” que se le efectúan o en los interrogatorios que se les realiza a los imputados suele aparecer, pero es más que probable que tuvo que haber más afiliados, bien porque no se rellenaran las fichas citadas con anterioridad o bien porque el acusado intentara ocultar su filiación sindical y política, sabiendo que podría ser un agravante en su juicio. También hay algunos expedientes en los que el acusado muere en prisión y no hay interrogatorio.

Hay que tener muy en cuenta que existe una gran confusión entre las autoridades locales para distinguir

176. AHTMTS legajo 326/13613

En otras ocasiones, las autoridades locales eran menos precisas y se limitaban a informar que el acusado “*era de ideología marxista*”, “*de ideas izquierdistas*”, de “*extrema izquierda*” o simplemente “*marxista*”..., cuando, en realidad, lo que se está diciendo es que eran vecinos que habían permanecido fieles al gobierno republicano; tanto es así que con estas “*calificaciones*”, en ocasiones, había incautados que estaban afiliados a partidos republicanos que incluso se podían considerar de centro, como era el caso de Unión Republicana, pero como formaron parte del Frente Popular, sus afiliados también aparecen con estos calificativos.

En definitiva, solo hemos contado con seguridad los procesados que confesaron, en cualquiera de los interrogatorios a que fueron sometidos en su procedimiento sumarísimo, que estaban afiliados a alguna de las centrales sindicales, a pesar de tener el convencimiento de que son algunos más de los que aparecen, sobre todo los relacionados con la UGT, debido a la confusión existente en aquellos momentos entre el partido socialista y la central sindical.

Las razones de la represión a los afiliados a las centrales sindicales eran dobles, por un lado eran los responsables de todas las reformas que se habían ido introduciendo en la “*nefasta República*” y que, en definitiva, pretendían que los grandes propietarios de fincas no pudieran controlar el mercado de trabajo, sin duda un control que venían ejerciendo desde hacía muchísimo tiempo, en su exclusivo beneficio.

Por otra parte, los sindicalistas también tenían que responder por su actuación durante los que denominaron “*días de dominio rojo*”, al intentar defender el modelo de estado republicano que tenía como marco legal la Constitución de 1931.

De lo que hay pocas dudas es de la predominancia del partido socialista y de la UGT en las comarcas y que, como hemos visto con anterioridad, hubo una gran confusión entre los afiliados a ambas organizaciones. Creemos conveniente señalar quiénes eran los alcaldes de estos pueblos cuando se dio el golpe de estado<sup>177</sup>.

Si bien es verdad, como se puede comprobar en los cuadros que aparecen en los anexos, que son muchos los socialistas que están afiliados a la UGT, pero también hay ugetistas que pertenecen a otros partidos políticos, sobre todo al comunista y a Izquierda Republicana, dos partidos políticos que tenían una amplia representación en muchos pueblos de estas comarcas.

---

177. Véase Barragán Moriana, Antonio (2009). *El regreso de la memoria: Control y responsabilidades políticas. Córdoba 1936-1945*. El Páramo, páginas 18 a la 21

De los 28 pueblos que conformaban las dos comarcas, de cuatro no se sabe con seguridad a qué partido estaban afiliados los alcaldes; de los 24 restantes, dos eran de Izquierda Republicana, uno del partido comunista y otro de la CNT. Los restantes 20 eran del partido socialista. Si se tiene en cuenta que muchos afiliados al partido socialista también lo estaban a la UGT, siendo dirigentes de ambas organizaciones como el alcalde de Villanueva del Duque, Miguel Ranchal Plazuelo, es más que probable que muchos alcaldes estuvieran afiliados a ambas organizaciones. Además, muchos ugetistas también estaban afiliados a Izquierda Republicana y al partido Comunista, de ahí la importancia de los militantes a la UGT en ambas comarcas.

En definitiva, hay muchas posibilidades de que algunos de estos 28 alcaldes también estuvieran afiliados a la UGT, aunque no podamos demostrarlo documentalmente.

LOCALIDAD	ALCALDE	PARTIDO POLÍTICO
Alcaracejos	Manuel López Expósito	Partido Socialista
Añora	Antonio Caballero Sánchez	Partido Socialista
Belalcázar	Antonio Vígara Regidor	Partido Socialista
Belmez	Matías Aranda Ortega	Partido Socialista
Los Blázquez	Toribio Muñoz Treviño	Partido Socialista
Cardeña	Alfonso Higuera Sánchez	
Conquista	Fernando Pastor Duque	CNT
Dos Torres	Galo Fernández González	Partido Socialista
Espiel	Juan Flores López	Izquierda Republicana
Fuente Lancha	José Torrico Martínez	Partido Socialista
Fuente Obejuna	Agustín León Sánchez	Partido Socialista
La Granjuela	Daniel Chaves Jurado	Partido Socialista
El Guijo	Antonio Fernández Aperador	Partido Socialista
Hinojosa del Duque	Alfonso Merino Fernández	
Obejo	Higinio Morales Moraza	Partido Socialista
Pedroche	Ángel Carrillo Nevado	Partido Socialista
Peñarroya	Fernando Carrión Caballero	Izquierda Republicana
Pozoblanco	Rafael Rodríguez Redondo	Partido Socialista
Santa Eufemia	Jacinto Bejarano González	
Torrecampo	Cesáreo Romero Romero	Partido Socialista
Valsequillo	Pascual Sierra Bartolomé	Partido Socialista
Villaharta	Esteban Pérez Luengo	Partido Socialista
Villanueva de Córdoba	Julián Caballero Vacas	Partido Comunista
Villanueva del Duque	Miguel Ranchal Plazuelo	Partido Socialista
Villanueva del Rey	Rafael Murillo Guisado	Partido Socialista

Villaralto	Leoncio Gómez Fernández	
Villaviciosa	Diego García Castellón	Partido Socialista
El Viso	José González Aranda	Partido Socialista

La causa principal de la represión de los nuevos gobernantes a los sindicatos era que no le habían perdonado su actuación durante la Segunda República, pidiendo unas mejoras imprescindibles para aliviar la precaria situación por la que pasaban los jornaleros, casi siempre en el umbral de la pobreza, traspasándolo en muchísimas ocasiones, sobre todo cuando la cosecha escaseaba.

Uno de los principales objetivos del Gobierno Provisional fue mejorar esa cruda realidad de los jornaleros, que seguían siendo una parte muy numerosa de la población activa, de ahí que el Ministro de Trabajo y líder de la UGT, Francisco Largo Caballero, diese los primeros Decretos para, si no solucionar por lo menos aliviar, en parte, la lamentable situación por la que estaban pasando, condenados al paro estacional de forma crónica y frecuentemente al “*paro forzoso*” por el modelo de cultivo y las deficientes cosechas. Una situación que se fue agravando en los últimos años de la Dictadura de Primo de Rivera, en la que España, como todo el mundo, sufría una grave crisis financiera y que tuvo su momento más crítico en el “*Jueves Negro*” que hundió la bolsa de Nueva York, viéndose afectadas las economías de la mayor parte de los países.

La principal consecuencia para la economía española en general, y la andaluza en particular, fue la disminución de la exportación de los productos agrarios que eran muy atractivos en el mercado internacional, afectando negativamente a unas economías dependientes exclusivamente de la exportación de sus productos agrícolas y ganaderos.

En segundo lugar, por la considerable inflación que se produjo como consecuencia de la política de gasto público llevada a cabo durante el Gobierno de Primo de Rivera, convencido de que las constantes y continuas obras llevadas a cabo en toda España reducirían el elevado paro existente; aunque lo que de verdad provocó fue un incalculable endeudamiento del Estado y un peligroso proceso inflacionario que, como es evidente, fue uno de los graves inconvenientes a los que tuvieron que hacer frente los primeros gobiernos municipales democráticos y será una de sus principales rémoras, unos gastos heredados de los que no eran responsables.

Por último, una mala cosecha de aceitunas, uno de los más importantes cultivos de la mayor parte de Andalucía, que redujo drásticamente los jornales, apareciendo el hambre y la miseria en la población jornalera.

En definitiva, unas graves crisis económicas que terminaron afectando negativamente a la mayor parte de Andalucía y que fue uno de los principales problemas que tuvieron que enfrentar los nuevos gobernantes municipales republicanos. Una grave situación que era muy difícil de solucionar:

*“... y es que crisis económica, endeudamiento de las haciendas locales y un estado de efervescencia política y de conflictividad socio-laboral casi permanente no podía ser un buen marco para que los nuevos ayuntamientos, pudieran llevar a cabo su labor reformadora y modernizadora...”<sup>178</sup>*

Tan evidente era la situación desoladora y de miseria que afectaba a los jornaleros andaluces, que el diario nacional, *El Heraldo de Madrid*, en su crónica del día 12 de noviembre, hacía un informe de la lamentable y dramática situación por la que pasaban la mayoría de los jornaleros andaluces:

*“...pero si tendemos nuestra mirada por estos campos andaluces, si observamos el vivir de estos míseros obreros, posiblemente sus mismos compañeros de otros oficios sentirían consideración por ellos, y se considerarán felices a su lado. Empiezan a saltar chispazos en algunas localidades como Marchena, Algodonales, Aguadulce etc., donde elementos más o menos capacitados para ello, se han puesto al frente de la colectividad, pidiéndoles, no aumento en los jornales, no mejoras en sus haberes, sino trabajo, sea como fuere, porque tienen hambre...”*

El análisis de la situación que hacía el Heraldo de Madrid no podía ser más acertado, era evidente la situación de desoladora miseria con la que convivía de forma crónica la población jornalera, infinitamente peor que la de todos sus vecinos, que se veían afectados de forma cíclica por el subempleo y el paro, comportamientos típicos de una economía de monocultivos de secano donde solo se acumulaba trabajo en las faenas de siembra y siega de los cereales y en la recogida de las aceitunas.

También era cierto que en algunos pueblos andaluces se empezaban a organizar las primeras asociaciones sindicales, sobre todo cuando se creó la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT), que quedó constituida como Federación de la UGT en el Congreso celebrado el 1 de junio de 1930 para afiliados del ámbito sectorial de campesinos y ganaderos. Una Federación sindical que, con la llegada de la Segunda República, alcanzó un gran

178. ÁLVAREZ REY, Leandro “la segunda república en Carmona: elecciones y partidos”. En *la República y los republicanos en Carmona*. Ciclo de Conferencias en el 75 aniversario de la proclamación de la Segunda República Española. Carmona 4, 5 y 11 de mayo del 2006. Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona, página 23

crecimiento y que, en muy poco tiempo, se convirtió en la principal organización de la UGT. En el año 1934 cambió su nombre por Federación Española de Trabajadores de la Tierra (FETT).

Sin duda la aparición de “*elementos más o menos capacitados para ello*”, en la mayoría de los pueblos andaluces, como escribía *el Heraldo de Madrid*, fue decisiva para primero la fundación de esta federación, como para su crecimiento después.

La crisis política que provocó la salida del gobierno de Primo de Rivera y su sustitución como nuevo Jefe de Gobierno por el general Dámaso Berenguer, aumentó las esperanzas de los republicanos, que veían en este cambio un debilitamiento de la Monarquía de Alfonso XIII y que muy pronto sería sustituida por la Segunda República; unos pensamientos que estuvieron generalizados en muchísimos republicanos que fueron apareciendo por diferentes pueblos, no solo de la provincia cordobesa.

Sin duda uno de los más destacados en estas acciones fue Gabriel Morón Díaz, dirigente de la UGT y del partido socialista de Puente Genil, que en estos últimos años de la Dictadura, junto con el líder socialista y de la UGT de Aguadulce, Juan Martín Guerrero<sup>179</sup>, crearon una “*comarcal*” para extender las Agrupaciones socialistas por parte de las provincias de Córdoba y Sevilla:

*“... durante este tiempo, el compañero Gabriel Morón, de Puente Genil, y yo formamos una comarcal con varios pueblos de Sevilla y Córdoba, donde se organizaron centros socialistas y en otros ya lo había. En total eran varios miles de afiliados. Se lanzó un semanario en Puente Genil, donde radicaba la comarcal. La iniciativa y organización de ésta fue del compañero Morón, que luego sería diputado socialista...”*

De todas formas, para conocer lo sucedido en las comarcas del Valle de Los Pedroches y del Guadiato tiene más valor documental la decisiva intervención de Miguel Ranchal Plazuelo, que en los últimos años de la Dictadura de Primo de Rivera, como había hecho Gabriel Morón en los pueblos próximos a Puente Genil, mantuvo la actividad de las Agrupaciones Socialistas en su pueblo, Villanueva del Duque, y empezó a extender, con mucho éxito, las organizaciones del partido socialista y de la UGT por toda la comarca de Los Pedroches:

179. El líder socialista y de la UGT Juan Martín Guerrero dejó manuscritas sus “Memorias” al profesor Juan Ortiz Villalba, “Memorias” de un gran valor histórico de estos momentos y que he tenido la suerte de consultar.

*“... En julio de dicho año, por iniciativa suya, se celebró una reunión para consolidar las organizaciones obreras socialistas que había en la comarca de Los Pedroches y crear otras nuevas. Sus resultados fueron excelentes ya que se recrearon o se fundaron Agrupaciones Socialistas en Hinojosa, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Belalcázar, Pedroche y Villaralto.*

*Con ello se intentó crear una Federación Comarcal de Trabajadores de Los Pedroches, en una reunión celebrada a mediados de octubre y a la que acudieron los representantes de todas las Agrupaciones Socialistas y las secciones mineras de Monterrubio, Santa Bárbara y Granja de Torrehermosa.”<sup>180</sup>*

Está más que documentado el incremento de las agrupaciones socialistas en la provincia de Córdoba, incluidas las dos comarcas reseñadas, tanto es así que cada vez era más destacada la presencia de líderes de esta provincia en los congresos, tanto del partido Socialista como de la UGT:

*“... debe destacarse la presencia cordobesa en diversos congresos del Sindicato Socialista, especialmente en la Federación Nacional Minera, donde acudieron Ranchal de Villanueva del Duque y Eduardo Blanco de Peñarroya y en constitutivo de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra...”<sup>181</sup>*

También acertaba el diario madrileño, El Heraldo de Madrid, cuando afirmaba que están surgiendo los primeros conflictos en la mayoría de los pueblos andaluces, pues la pobreza y miseria reinante no le dejaban otra alternativa. En estas circunstancias, era evidente que se produjera un aumento de la conflictividad social, que coincidía con la última crisis política de la Dictadura<sup>182</sup>:

*“Junto a ello hay que destacar un notable incremento de la conflictividad y una mayor actividad de los partidos y organizaciones obreras, al amparo de la mayor libertad que se insinuaba con el gobierno de Berenguer...”*

Además, como hemos visto con anterioridad, hubo una importante crisis de trabajo, tanto en la cuenca minera como en los pueblos dedicados a la agricul-

180. García Parody, Manuel (2018). *“Miguel Ranchal, hasta la eternidad. Espuela de plata. España en Armas*. Editorial Renacimiento. Con la colaboración de la Diputación de Córdoba, páginas 46 y 47

181. *El Socialista*. 8 de abril de 1930

182. García Parody, Manuel (2009). Los orígenes del socialismo en Córdoba (1893-1936) Fundación Pablo Iglesias Universidad de Córdoba página 655

tura y la ganadería en la zona norte de la provincia de Córdoba, crisis que tuvo importantes repercusiones, como sucedió en Fuente Obejuna<sup>183</sup>:

*“Crisis de trabajo en el campo.*

*Fuente Ovejuna 31. Es en esta temporada cuando se puede ver bien a las claras la miseria que existe entre los campesinos andaluces. Ahora, en el invierno, en plena crisis, se ponen en la plaza del pueblo, a esperar con paciencia a que venga un patrono que les contrate por 2,5 pesetas para trabajar durante todo el día.*

*Es necesario que los obreros del campo se den cuenta de lo inocua que es la explotación que sufren y vengán a la organización. De esta forma se resolverán los innumerables problemas que plantea la crisis de trabajo y que son una triste consecuencia del sistema capitalista”*

La grave falta de trabajo no era una peculiaridad exclusiva de Fuente Obejuna, estaba muy generalizada por todo el país, la crisis internacional y la nacional afectaban negativamente a la economía. En el mismo periódico *El Socialista*, aparecía una crónica el día 2 de febrero de 1930 que analizaba la situación:

*“Ante la crisis de trabajo*

*Un peligro previsto.*

*Los días más crudos del invierno están coincidiendo con la agudización de la crisis de trabajo en proporciones que hace años no se conocían...”*

También por el periódico *El Socialista*<sup>184</sup> se puede conocer la crisis minera que tuvo una enorme repercusión en la comarca, sobre todo en Peñarroya Pueblonuevo, una crisis que afectaba a las relaciones entre los trabajadores y la empresa:

*“Un conflicto en la cuenca de Peñarroya*

*Pueblonuevo del Terrible.*

*Sin trámites legales y haciendo caso omiso del Comité paritario, la Empresa de Peñarroya impone condiciones caprichosas de trabajo, amenazando con el cierre de la fundición de hierro.*

*Los obreros de esta empresa protestan ante el Gobierno contra la transgresión de las leyes sociales.*

*De no rectificar la empresa su actitud se procederá en consecuencia.*

*Blanco. Secretario”*

183. *El Socialista*, 1 d febrero de 1930

184. *El Socialista* del 15 de febrero de 1930.

No fue muy diferente lo sucedido en el año 1931, repitiéndose las mismas situaciones de miseria y, en consecuencia, convocándose nuevas huelgas que serían una de las acusaciones frecuentes, y por supuesto, un agravante, en los consejos de guerra que se le incoaron a algunos vecinos, aunque la Constitución de 1931 las consideraba legales. Sirva de ejemplo la acusación que le hicieron a Hilario González Berenjena<sup>185</sup> :

*“... destacándose activamente en la huelga aceitunera habida en esta villa en el año 1931...”*

Los ejemplos puestos con anterioridad solo son una muestra de la situación tan dramática por la que pasaban los trabajadores (jornaleros, ganaderos, mineros...), no solo de las comarcas de Los Pedroches y el Guadiato, sino que estaban generalizadas por toda España; en estas circunstancias era normal que los conflictos sociales y las huelgas se estuvieran generalizando por todo el país.

El crecimiento de los partidos políticos y centrales sindicales en la comarca, se puede conocer bien por el poder de convocatoria que tenían en sus manifestaciones públicas, como pudo ser la fiesta del Primero de Mayo, la fiesta del trabajador por excelencia, que se organizó en Peñarroya en 1930, y en la que consiguieron los organizadores, entre los que se encontraban Eduardo Blanco y Francisco Duque, un paro generalizado en toda la comarca<sup>186</sup>.

El compromiso con los ideales políticos que representaba la República estaban cada vez más arraigados en el país, sobre todo tras el Pacto de San Sebastián, un pacto firmado el 17 de agosto de 1930 por los principales partidos republicanos con el objetivo de poner fin a la monarquía Alfonsina y su sustitución por la Segunda República. A los pocos meses, en octubre, se sumaron al pacto la UGT y el PSOE. Estas ansias republicanas que progresivamente se extendían por todo el país, aumentaron tras la conocida sublevación de Jaca del 12 de diciembre, donde los capitanes Galán y García Hernández se sublevaron contra la Monarquía de Alfonso XIII, una sublevación que fracasa y el 14 de diciembre fueron condenados a pena de muerte, convirtiéndose en los dos primeros “*mártires*” de la Segunda República.

La condena a muerte de Galán y García Hernández originó una oleada de repulsa contra el General Berenguer y su gobierno y un crecimiento del republicanismo que tuvo manifestaciones de protesta en muchos rincones del país. En Belmez se intentó ocupar el cuartel de la Guardia Civil, en Peñarroya hubo un intento de asaltar el Banco Español de Crédito, interviniendo la Guardia

185. AHTMTS legajo 69/2769

186. Ver el periódico *La Voz* de los días 1 y 6 de mayo de 1930

Civil, e iniciándose un pequeño tiroteo en el que resultó muerto un vecino. La señal de protesta más intencionada fue la declaración de una huelga que se mantendría en vigor hasta el día 20 de diciembre y que afectó a varios pueblos de la comarca.

Como no podía ser de otra forma, la participación en los actos de protesta por el asesinato de los capitanes Galán y García Hernández fue otro de los motivos por los que fueron encausados algunos republicanos en los procedimientos sumarísimos que se le instruyeron. Uno de los ejemplos que se pueden poner, fue la acusación que le hicieron al vecino de Villanueva del Rey, Manuel Herruzo Peñas<sup>187</sup>:

*“... en el año 1930 tomó parte en el complot revolucionario llevando a efecto la corta de alambres telegráficos...”*

También hubo revueltas con la proclamación de la Segunda República; en estas ocasiones lo normal fue que se asaltara el ayuntamiento y se arrojaran a la calle los retratos de los principales dirigentes de la Monarquía, el rey Alfonso XIII y el dictador Miguel Primo de Rivera, actos que también se tuvieron en cuenta al ser juzgados algunos republicanos. En el procedimiento sumarísimo de urgencia instruido a Juan Antonio Galán Sánchez<sup>188</sup>, se le acusaba de que:

*“... al advenimiento de la República... cuando las hordas marcharon al Ayuntamiento... destruyendo el retrato del rey... y otros símbolos...”*

Como se puede comprobar, la fuerte concentración minera en la comarca de Peñarroya y las duras condiciones de vida de los trabajadores, hicieron que en esta zona se desarrollara un fuerte sentimiento sindical. En definitiva, desde mucho antes de proclamarse la Segunda República el movimiento obrero estaba muy arraigado en toda la zona norte de la provincia de Córdoba, las razones eran obvias<sup>189</sup>:

*“... en el norte, el socialismo nace y se desarrolla al compás del poderoso movimiento minero surgido en torno a la cuenca del Alto Guadiato, sin olvidar los focos de Villanueva de Córdoba y Pozoblanco que llevaron la vanguardia de las luchas obreras a lo largo de muchos años...”*

187. AHTMTS legajo 116/4847

188. AHTMTS legajo 45/1738

189. García Parody, Manuel (2002). *Los orígenes del socialismo en Córdoba. 1893-1931*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Colaboran Fundación Pablo Iglesias y Obra Social y Cultural de Cajasur. Página 675.

Todo parece indicar que el Sindicato Minero de Peñarroya fue el más importante de toda la provincia cordobesa, tanto por el número de afiliados como por la importancia que fueron adquiriendo sus principales dirigentes.

Tan dramática era la situación por la que pasaban la mayor parte de los jornaleros, que seguían siendo una parte muy numerosa de la población activa del país, que desde el Gobierno Provisional dieron las primeras medidas para intentar resolver la penosa situación por la que atravesaban; unas medidas en las que debieron influir, y mucho, los primeros decretos dados por el Gobierno Provisional de la Segunda República, en especial los aprobados por el Ministerio de Trabajo, del que era titular el dirigente socialista y líder de la UGT, Francisco Largo Caballero.

Cronológicamente el primer Decreto que sale del Ministerio del Trabajo fue la Ley de Términos Municipales, el día 18 de abril de 1931, a los pocos días de ocupar su cargo Largo Caballero. Era sin duda una de las leyes más esperadas por los campesinos, pues impedía la contratación de jornaleros de otros pueblos mientras hubiera trabajadores en paro en ese término municipal. Hasta este momento, los grandes propietarios agrícolas habían contratado trabajadores de otros pueblos cuando se les exigía un aumento del salario o se declaraba una huelga, sorteando por este procedimiento la presión que ejercían los trabajadores. Con la aprobación de este Decreto, los propietarios agrícolas no tendrían nada más que negociar con los jornaleros del pueblo y aceptar, por lo menos, parte de sus reivindicaciones.

Para llevar mejor el control de los jornaleros más necesitados en el pueblo, se crearon las Bolsas de Trabajo, que ordenaban a los trabajadores según sus necesidades, favoreciendo a los que en peor situación económica se encontraban, principalmente padres de familia. Sin duda fue una importante mejora.

La aprobación de la Ley de Términos Municipales supuso, en definitiva, que, desde ese momento, sólo se podían contratar jornaleros forasteros cuando todos los vecinos del pueblo estuviesen trabajando; y en consecuencia, los grandes propietarios consideraban dicha ley como una intromisión en sus derechos históricos, siendo muy frecuentes las protestas y que, en bastantes ocasiones, se burlara la ley.

En otras ocasiones fue el propio gobierno el que, por disposiciones del Gobierno Civil de la provincia, solía amenazar a los jornaleros que se declaraban en huelga o exigían un elevado salario, permitiéndoles a los propietarios agrícolas la contratación de jornaleros forasteros si mantenían sus exigencias. El comportamiento de los Gobernadores civiles le quitó eficacia a la ley.

No fue una ley muy bien recibida en todos los pueblos, en aquellos que tenían un término municipal reducido representaba un gran inconveniente; hasta ese momento era frecuente que muchos de los jornaleros fueran a trabajar a otros términos próximos, y más si el propietario tenía tierras en otro término municipal cercano, llevándose siempre a trabajadores de su localidad.

Tampoco gustaba nada a los propietarios que por la ley de los Términos Municipales no les permitieran contratar a los trabajadores que quisieran, sino a los que le correspondieran por su lugar en la Bolsa de Trabajo, porque para algunas faenas se necesitaban especialistas y, sobre todo, porque al disminuir la oferta de trabajo, al no poder contratar trabajadores de fuera del término municipal, los salarios eran más altos.

*“... es necesario derogar la ley de términos municipales, es absolutamente necesario garantizar la libertad de trabajo y de sindicación; es absolutamente necesario concluir con las medidas que han arruinado la agricultura, del tipo de las leyes del laboreo forzoso y de intensificación de los cultivos...”<sup>190</sup>*

También hubo momentos de tensión cuando el propietario agrícola tenía propiedades en otros términos municipales. Según la Ley, deberían trabajar los vecinos aunque, hasta este momento, habían ido a trabajar los jornaleros del municipio del propietario de las tierras.

El 8 de mayo de 1931 se aprobó la ley de Laboreo Forzoso y de los Jurados Mixtos. Por la primera de ellas se obligaba a los grandes propietarios de fincas a mantener en cultivo sus propiedades, que algunas veces eran dedicadas preferentemente al pastoreo del ganado, faenas que necesitaban menos mano de obra y que perjudicaba notablemente a los cultivos y a los jornaleros.

La segunda ley aprobada ese día fue la ley de los Jurados Mixtos, por la que se nombrarían unas comisiones paritarias, compuestas por el mismo número de jornaleros y propietarios y que tenían como principal función regular la jornada laboral: ajustar los salarios, aprobar las horas de trabajo y, en general, todas las condiciones del laboreo en el campo. En caso de no ponerse de acuerdo los representantes de los propietarios y los de los jornaleros, el presidente de la comisión, nombrado directamente por el gobierno, tenía el voto de calidad que deshacía el empate y que, generalmente, votaba siempre a favor de los intereses de los trabajadores.

---

190. Correo de Andalucía del 15-12-33 recogido por Pascual Ceballos, Fernando (1983). *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*. Diputación Provincial de Sevilla página 65

La ley de los Jurados Mixtos tuvo una oposición doble y muy fuerte. Por un lado, los grandes propietarios agrícolas se negaban a aceptarla, no les hacía ninguna gracia que estas comisiones intervinieran decisivamente en la regulación de la jornada laboral, algo que históricamente habían decidido ellos solos; era una grave afrenta que les hacía el gobierno republicano.

Tampoco esta ley tuvo el apoyo de la CNT. La central anarquista era más partidaria de la acción directa que de la negociación, de ahí su oposición a la ley desde el primer momento. Es más, pensaban que era una decisión del gobierno para favorecer a la UGT y en contra de sus intereses<sup>191</sup>:

*“... (los Jurados Mixtos) eran una flecha apuntando al corazón de la CNT y sus tácticas de acción directa...”*

O como escribía Macarro Vera<sup>192</sup>, los Jurados Mixtos estaban considerados por los afiliados a la CNT como:

*“... organizaciones burguesas basados en la colaboración de las clases socialdemócratas...”*

A pesar de la oposición de los propietarios agrícolas y la CNT en algunas de estas leyes, en líneas generales, su aplicación favoreció, y mucho, las condiciones laborales, económicas y sociales de los jornaleros desde el primer momento. De ahí la gran oposición de los propietarios agrícolas que dejaban de controlar el mercado de trabajo, como habían hecho siempre, y se consideraban perjudicados, convencidos de que el estado le usurpaba una de sus prerrogativas históricas.

La ley de los Jurados Mixtos aumentó la rivalidad entre ambos sindicatos, una rivalidad que se mantendrá durante todo el periodo republicano, incluso se hizo más patente durante el Gobierno del Frente Popular. En algunos sitios, como en el sevillano pueblo de El Rubio, el enfrentamiento fue muy duro:

*“... ¿recuerdas lo que armasteis cuando llegó la siega y no dejasteis que los propietarios de la fincas segaran con las máquinas? El Jurado Mixto Rural había determinado la forma de la siega para aquel año, pero ustedes hicisteis caso omiso a lo que decían y organizasteis huelgas, manifestaciones, e incluso conseguisteis que el alcalde, según tú, que se ponía al lado de los señoritos, hiciera causa común con ustedes y prohibiera la siega con máquinas...”<sup>193</sup>*

191. Peirats, José (1971). *La CNT en la revolución española*. París. Ruedo Ibérico, página 52

192. Macarro Vera, José Manuel (2000). *Socialismo, República y Revolución en Andalucía (1931-1936)* Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla páginas 107-108

193. Durán Recio, Vicente (1987). *La gran cacería. (diálogo de la postguerra)*. Ayuntamiento de Écija página 38

En definitiva, las relaciones entre ambas centrales sindicales fueron distanciándose durante toda la Segunda República; las razones eran evidentes, la diferencia que existía entre los objetivos de ambos, mientras el sindicato socialista quería negociar para ir mejorando la situación de los trabajadores, la CNT estaba convencida de que los obreros solo se redimirían con la destrucción del modelo económico, político y social. Como escribía Jacques Maurice<sup>194</sup>:

*“Bajo la Segunda República, las dos grandes centrales sindicales se dedicaron a capitalizar en provecho propio la combatividad campesina. Y lo hacen de maneras diametralmente opuestas. La UGT apuesta por la consolidación de las mejoras a través de procedimientos legales de negociación. Disocia acción reivindicativa y lucha por la reforma agraria, con lo cual alimenta siempre las expectativas. La CNT no tiene en consideración los nuevos derechos, pues para ellos se trata de nuevas trabas y no de puntos de apoyo. Las reivindicaciones son únicamente pretextos: lo que el anarquismo busca es el derrocamiento del régimen...”*

Sin ninguna duda, la reforma más conflictiva planteada por el gobierno reformista fue la Reforma Agraria. Desde un principio la ley puso en contra del gobierno a todos los grandes propietarios y partidos de derechas; tanto que solo en pleno momento de fervor republicano, tras el fracaso del golpe de estado llevado a cabo por Sanjurjo, se aprobó en las Cortes:

*“... si hubo una cuestión que, mantuvo toda su intensidad polémica a lo largo de los cinco años de la República, no fue otra que la agraria...”*<sup>195</sup>

La ley de la Reforma Agraria fue, sin duda, el proyecto reformador más ambicioso del gobierno de la Segunda República. No pretendía una colectivización de la tierra, sólo la expropiación de una parte de ellas pertenecientes a los grandes nobles del país y las tierras que no estaban cultivadas bien o llevaban muchísimo tiempo arrendadas; las primeras se expropiarían sin indemnización, mientras en las segundas debían indemnizar a los propietarios. Para llevar a cabo esta reforma se creó el Instituto de Reforma Agraria (IRA).

El resultado de la ley fue muy modesto, fueron muy pocas tierras las expropiadas y muy pocos los campesinos que se asentaron en ellas y, desde el primer momento, provocó un duro enfrentamiento con los grandes propietarios que se opusieron decididamente al gobierno.

194. Maurice, Jacques op. cit. páginas 361 y 362

195. Tamames, Ramón (1973). *La República y la era de Franco*. Historia de España Tomo VII (dir Artola) Alianza Universidad, página 61

Los siguientes datos de cómo fueron evolucionando los salarios agrícolas, aunque se refieren a la provincia de Sevilla, en concreto a La Roda de Andalucía localidad que está muy próxima a la provincia de Córdoba, pueden servirnos de modelo. Estamos convencidos de que no debió ser muy diferente la evolución que hubo en otras comarcas, debido sobre todo a la intervención de los Jurados Mixtos.

En el término municipal de La Roda de Andalucía, el conde de Calatrava tenía cuatro grandes propiedades agrícolas en estos momentos y, por suerte para el conocimiento de la evolución de los salarios, se han conservado “*los libros de cuentas*” de todas las faenas agrícolas que se fueron haciendo desde principios de siglo hasta la década de los setenta. Unos salarios reales que pueden servir de modelo paradigmático para el resto de los pueblos de una gran parte de la Andalucía del Guadalquivir, porque una de las grandes propiedades estaba dedicada al cultivo del olivar y, además, contaba con un molino de aceite, en otra explotación agrícola alternaban olivares con cereales, la tercera era de cereales exclusivamente y la cuarta estaba situada en zonas de sierra y presierra, alternando cereales, predominantemente cebada, y una ganadería extensiva. Como podemos comprobar, una economía muy similar a la que se dio, no solo en la provincia de Sevilla, sino en una gran parte de la Baja Andalucía.

Somos muy conscientes de que los salarios son de un pueblo de la provincia de Sevilla muy alejado y que poco, muy poco, tiene que ver con las comarcas de Los Pedroches y el Valle del Guadiato, pero que tienen la ventaja de que eran unos salarios reales, los que cobraban los trabajadores del conde de Calatrava en sus propiedades de La Roda de Andalucía. Unos jornales que deberían de ser muy parecidos en la mayor parte de las comarcas de Andalucía en aquellos tiempos<sup>196</sup>.

---

196. Rivero Ruiz, Antonio (1994). *Semblanzas Estepeñas*. Ayuntamiento de Estepa, Imprenta Hermoso página 203

<b>FAENAS AGRÍCOLAS</b>	<b>1930</b>	<b>1931</b>	<b>1932</b>	<b>1933</b>	<b>1934</b>	<b>1935</b>
Cava pies	3,75	3,75	5,75	6,25	5,00	5,00
Siega de trigo	5,00	8,50	11,0	8,95	8,95	8,00
Parejo	-	7,75	10,5	9,00	9,00	-
Gavillero	4,75	5,75	7,00	6,50	6,50	5,85
Desbaretando	4,00	5,75	6,00	6,00	5,62	5,00
Sembrado	-	5,75	6,50	5,75	5,75	-
Mujer en la aceituna	-	-	3,25	3,80	-	-
Hombre en la aceituna	-	-	5,45	6,35	-	-
Manijero	-	8,25	8,25	6,50	6,25	6,25
Limpia de olivos	5,62	-	6,75	6,75	6,75	6,75
Escardando	3,75	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

*\*Las cantidades están expresas en pesetas*

Si se analizan los salarios del cuadro anterior, se puede comprobar cómo hubo un incremento en todas las faenas agrícolas hasta el año 1933 y como en el año 1934 se inicia un suave descenso que continúa en el año 1935. Sin duda las medidas adoptadas en el Ministerio de Trabajo por Francisco Largo Caballero tuvieron su eficacia, a pesar de que la mayoría de ellas no se cumplieran en su integridad. La llegada al poder del Gobierno del Partido Radical, con el apoyo parlamentario de la CEDA, supuso una inversión en la tendencia, y aunque todos los jornales son superiores a los del año 1930, también se puede comprobar cómo en 1935 se ha producido un descenso general en todos ellos.

Es evidente que estos datos referidos a La Roda de Andalucía no pueden extrapolarse a otros municipios, ni siquiera dentro de la provincia sevillana, aunque es más que probable que la tendencia debió de ser similar. De lo que no hay ninguna duda, es que hubo una subida significativa de los salarios en el periodo republicano, sobre todo en el denominado “*bienio reformista*” y que se vieron reducidos en el “*bienio de derechas*” o “*bienio negro*”, debido a las medidas de “*rectificación*” del gobierno del Partido Republicano Radical:

*“... antes de abril del 31 los patronos solían pagar de 3 a 4,50 pesetas por jornada de trabajo, pero las nuevas bases acordadas en octubre de 1931 entre la representación patronal y obrera, fijaron un salario que oscilaba-según las labor a realizar- entre las 10, las 8 y las 5,50 pesetas por jornada...”<sup>197</sup>*

197. Álvarez Rey, Leandro. “Historia local y mundo rural en la Andalucía del siglo XX. Estepa.” En *Actas de las Primeras Jornadas de Historia de Estepa* 1994. Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, páginas 470-472.

De lo que no hay ninguna duda es que las medidas adoptadas por el ministerio de Largo Caballero fueron boicoteadas con relativa frecuencia, sobre todo por los grandes propietarios agrícolas que, en algunas circunstancias concretas, tuvieron la ayuda del Gobernador civil de la provincia, cuando permitía contratar obreros forasteros si los jornaleros locales estaban en huelga. Unas medidas que fueron más frecuentes en el “*bienio negro*”, cuando el apoyo del gobierno a los grandes propietarios fue mucho mayor, tanto que fueron frecuentes las denuncias de los jornaleros, en especial de los afiliados a la UGT:

“...En Córdoba la F.E.T.T. denunció en marzo (de 1934) las infracciones en los contratos de trabajo para discriminar a sus asociados...”<sup>198</sup>

Como hemos visto con anterioridad, las medidas adoptada por Largo Caballero desde el Ministerio de Trabajo, repercutieron positivamente en los salarios recibidos por los jornaleros y en las condiciones de trabajo y, aunque fue una subida tan ligera que no permitió una mejora real, ni siquiera los nuevos salarios recibidos seguían siendo suficientes para tener una alimentación equilibrada. En definitiva, la subida de los jornales no permitió que la dieta alimenticia de los jornaleros y sus familias fuera la adecuada, lo que suponía que los trabajadores tuvieran que seguir yendo a las grandes propiedades a recoger sin permiso todos los productos posibles, incluidos aquellos que estaban destinados a la alimentación del ganado, como podían ser las bellotas. Unos hechos que eran considerados por los propietarios agrícolas como robos llevados a cabo por vulgares ladrones que se apoderaban de los ajeno, asaltando sus propiedades y no como la única posibilidad que tenían los jornaleros de alimentar a su familia. No fueron conscientes de que el hambre y la miseria empujaban a los jornaleros a tomar estas decisiones.

Eran opiniones que mantenían los propios dirigentes de los partidos de derechas, algunos de ellos, como el líder de la CEDA José María Gil Robles, insistían en que la única solución estaba en la bajada de los salarios de los trabajadores agrícolas; es decir, eran conscientes que el sistema agrícola español solo podía mantenerse recibiendo los jornaleros unos salarios que solo les permitía vivir de forma continua y constante en el umbral de la pobreza, un umbral que traspasaban con demasiada frecuencia. Con enorme claridad lo escribía Paul Preston:<sup>199</sup>

198. Macarro Vera, José Manuel (2000). *Socialismo, República y Revolución en Andalucía. (1931-1936)*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, página 320

199. Preston, Paul (1987). *La destrucción de la Democracia en España. Reforma, reacción y revolución en la Segunda República*. Madrid, página 115

*“¿Qué significaba cinco pesetas diarias en 1932? Sin tener en cuenta las necesidades de ahorrar para los meses sin trabajo o devolver los créditos adelantados por el tendero del pueblo –una familia con un promedio de tres hijos necesitaba más de 35 pesetas semanales para poder pagarle la mínima dieta de subsistencia y ésta no contenía más que fuentes secundarias de proteínas, ya que la carne, el pescado y los huevos estaban por encima de los medios de un bracerero, no deja de ser significativo que en aquellos tiempos se produjesen de forma creciente, en las grandes propiedades los robos de bellotas y de otros alimentos destinados al ganado. La derecha no dudaba en calificar a los miembros de la FNTT como ladrones comunes, sin pararse a pensar que es el hambre, más que la perversión, lo que lleva a un hombre a robar bellotas. Si como Gil Robles afirmaba, los labradores no podían sembrar las cosechas, a menos que se redujesen drásticamente los salarios, estaba admitiendo que el sistema económico existente dependía para su supervivencia de que los trabajadores rurales aceptasen salarios de hambre...”*

En definitiva, los campesinos llevaban muchísimo tiempo soportando la misma situación de miseria crónica que no parecía tener solución, por lo menos de forma inmediata. Era una situación tan evidente que para resolverla se necesitaba una reforma drástica y urgente que nunca se había hecho en España. En palabras de Gerald Brenan<sup>200</sup>:

*“... en España los reyes y los gobiernos legislan, los siglos pasan, pero los problemas siguen en su estado...”*

Como hemos visto en los últimos años de la Dictadura de Primo de Rivera y durante la “*Dictablanda*” de Berenguer, se desarrollaron las primeras huelgas por la provincia de Córdoba y se consolidaron los partidos políticos y las centrales sindicales en el norte de la misma. Unas huelgas que continuaron durante toda la República y que fueron aumentando las diferencias entre propietarios y jornaleros, y entre las dos centrales sindicales, que se enfrentaban tanto en la estrategia a seguir en las negociaciones, como en la planificación del movimiento.

No es el objetivo de este trabajo hacer una relación y un análisis de cómo fueron desarrollándose esos momentos conflictivos y las huelgas en ambas comarcas. Además, ya existe una amplia bibliografía para conocer con la rigurosidad suficiente como fueron evolucionando; desde las ya clásicas obras

---

200. Brenan, Gerald (1962). *El laberinto español*. París 1962, página 94

de Díaz del Moral<sup>201</sup>, hasta otras más recientes como las de Pérez Yruela<sup>202</sup>, incluso otras comarcales como las del profesor Manuel Ángel García Parody<sup>203</sup> sobre las minas de la comarca.

Aunque sí creemos conveniente hablar de dos huelgas en concreto, por la trascendencia que tuvieron en la represión posterior: la huelga de octubre de 1934 y la minera de los meses de mayo y de junio de 1936. Dos huelgas por las que fueron juzgados en los procedimientos sumarísimos de urgencia muchos de los sindicalistas de ambas comarcas. Algunos ya sufrieron una represión en el mismo momento de la huelga, al ser separados del cargo que ocupaban, como le sucedió a Miguel Ranchal, alcalde de Villanueva del Duque que, por participar en la huelga, fue suspendido de su puesto de alcalde por el Gobernador civil de la provincia, no siendo el único caso existente, más bien estuvo generalizado entre los principales dirigentes locales que participaron en ellas.

No fue un comportamiento puntual el del Gobernador civil de la provincia de Córdoba, fue frecuente y habitual destituir, “*en usos de sus atribuciones*” a aquellos alcaldes o concejales que fueran especialmente conflictivos con la autoridad. Fue, sin duda, uno de los fallos de la Segunda República, la poca autonomía que tuvo el poder local, que siempre estuvo a disposición del Gobernador civil y que, según las instrucciones recibidas por el Gobierno de Madrid, iba alterando las composiciones de las Corporaciones locales que eran contestarías o molestaban en demasía al Gobierno.

Miguel Ranchal, como muchos otros alcaldes republicanos de la provincia cordobesa, fue repuesto en su cargo con la victoria electoral del Frente Popular, tras la decisión del gobierno de restablecer en todos los municipios a los alcaldes y concejales que había resultado elegidos en las elecciones municipales de 1931<sup>204</sup>.

El interés por mencionar esas dos huelgas es debido a que muchos vecinos se vieron afectados por haber participado en ellas, o haber pertenecido a partidos políticos o sindicatos que las convocaban o apoyaban. Estas acusaciones no son más que otro aspecto de la parcialidad con la que actuó la justicia franquista-

---

201. Díaz del Moral, Juan (1957). *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Alianza Universidad, Madrid 1957.

202. Pérez Yruela, Manuel (1979). *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba. 1931-1936*. Servicio de Publicaciones agrarias.

203. García Parody, Manuel Ángel (2009) *El Germinal del sur. Conflictos mineros en el Alto Guadiato (1891-1936)*. Servicios de Estudios Andaluces. Consejería de Presidencia.

204. Para conocer lo sucedido en la provincia de Sevilla, véase Prieto Pérez, Joaquín Octavio (2011). *Las Corporaciones Locales de la Provincia de Sevilla durante el Gobierno del Frente Popular*. Diputación de Sevilla.

ta, a pesar que en esos momentos ir a la huelga o estar afiliado a algún partido político o central sindical era legal. Terminó siendo una prueba inculpatória más en los procesamientos. Este carácter retroactivo con que actuó la justicia franquista fue una de las ilegalidades más fehacientes que se cometieron, al acusar a los inculpados de unas actuaciones y unos comportamientos que eran legales en aquellos momentos y que estaban recogidos en el marco legal del Estado Republicano: la Constitución de 1931.

**La huelga de 1934** tuvo cierta resonancia en la provincia de Córdoba, sobre todo en la capital y en dos pueblos del Valle del Guadiato: Peñarroya Pueblonuevo y Villaviciosa, con repercusiones diferentes:

*“...Fuera de la capital, la huelga se siguió en tres pueblos de la provincia: Peñarroya (socialista), y, en menor medida, en Villaviciosa y Almodóvar del Río, que eran de mayoría obrera anarquista.*

*En Peñarroya Pueblonuevo, toda la comarca participó en la huelga, pero enseguida fueron enviadas fuerzas militares y, al día siguiente, comenzaba la vuelta al trabajo y la represión...”<sup>205</sup>*

Con el análisis de los procedimientos sumarísimos de urgencia también se pueden conocer algunos aspectos de la huelga de 1934, sobre todo en Peñarroya Pueblonuevo y en Villaviciosa, así como constatar que para algunos de sus participantes, el haber actuado en ella se convirtió en un agravante.

En Peñarroya<sup>206</sup> participaron algunos de los encausados en los consejos de guerra como Luis Anula Sánchez, Emilio Cobos Garcés, Juan Antonio Galán Sánchez, Antonio González Pérez, Marcelo Habas Rodríguez, Manuel Sánchez Ruiz y Vicente Valle Fisac, todos afiliados al sindicato UGT.

Marcelo Habas Rodríguez<sup>207</sup> no solo participó en la huelga, sino que además tuvo una actuación muy destacada, por eso lo acusaban de ser

*“... el autor de la colocación de una bomba en un poste de la luz...”*

También a Vicente Valle Fisac<sup>208</sup> se le acusaba de haber tenido una participación decisiva en el proceso revolucionario, siendo uno de los dirigentes:

205. Caro Cancela, Diego (2006). *Los socialistas en la Historia de Andalucía. Tomo 1. La construcción del Partido Obrero en Andalucía. (1900 1936)*. Fundación Pablo Iglesias. Línea Offset S. L. Chiclana de la Frontera (Cádiz), páginas 309 y 310

206. Para ver como se desarrolló la huelga en Peñarroya véase. López Mohedano, Jerónimo (2005). *Octubre rojo en Peñarroya-Pueblonuevo. En Crónica de Córdoba y sus pueblos*. Número XI, Edita Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales. Servicio de publicaciones Cajasur y Servicios de publicaciones de la Diputación de Córdoba.

207. AHTMTS legajo 46/1826

208. AHTMTS legajo 360/14092

*“En la huelga revolucionaria de 1934 se dedicaba a coaccionar a los empleados que marchaban a prestar servicio y algunos debieron abandonar su trabajo por imposición del encartado y otros no llegaron a tomar posesión de sus servicios...”*

Mucha más repercusión tuvieron los procesos revolucionarios en Villaviciosa<sup>209</sup>, donde la central anarquista CNT era, y con diferencia, la más importante y decisiva en el pueblo y, con la huelga revolucionaria de octubre del 34, declararon el “*comunismo libertario*”, intentando ocupar todos los centros de poder del pueblo: Ayuntamiento, cuartel de la Guardia Civil... Así, en el procedimiento sumarísimo que se le instruyó al vecino Rafael Cuevas Alcalde<sup>210</sup> se le acusaba de:

*“... que ha sido procesado por incendiar el ayuntamiento, proclamar el comunismo libertario y practicar detenciones en personas de orden... en el año 1934... fue condenado a 12 años...”*

También fueron acusados de participar activamente en la “*huelga revolucionaria de Octubre del 34*” Manuel Calero Bellerín<sup>211</sup> y Rafael López Rodríguez<sup>212</sup> que, como el primer acusado, estaban afiliados a la CNT.

Más concluyente era la información que aportaba el procedimiento sumarísimo de Francisco Rodríguez Rodríguez<sup>213</sup>, vecino de Villaviciosa de Córdoba, que era acusado por el comandante de puesto de la Guardia civil de:

*“... y en los excesos revolucionarios de octubre del 34, donde los marxistas se apoderaron de la población, teniendo que actuar el ejército y la Guardia Civil en la conquista...”*

En definitiva, en algunos pueblos de la provincia de Córdoba hubo rebrotes de la huelga de octubre de 1934, que tuvieron un eco especial en los pueblos de Villaviciosa y Peñarroya Pueblonuevo, aunque no fueron los únicos. Así, el profesor Macarro Vera<sup>214</sup>, asegura que en esta huelga se vieron afectados otros pueblos:

209. Para mayor conocimiento de lo sucedido en Villaviciosa de Córdoba durante la huelga de 1934, véase Nevado Calero, Juan Gregorio (2019). *Octubre de 1934 en Villaviciosa de Córdoba. Rebelión, prisión y amnistía*. Diputación de Córdoba

210. AHTMTS legajo 389/14849

211. AHTMTS legajo 222/9820

212. AHTMTS legajo 45/1752

213. AHTMTS Diligencias Informativas. legajo 107, número 1

214. Macarro Vera, José Manuel (2002). *Socialismo, República y Revolución ...* op citada página 368

*“En Córdoba solo tenemos noticias de sucesos graves en Villaviciosa, tal vez por la participación de la CNT, donde se recogió un arsenal de 201 armas largas, 21 cortas, 14 paquetes de dinamita, varios kilos de pólvora y cartuchos de escopeta. El arsenal de Lucena fue mayor, y en Peñarroya y Posadas se localizaron docena y pico de bombas, así como otras tantas en Almodóvar, procedente del asalto al polvorín de la Breña las consecuencias fueron más de 100 detenidos con notables socialistas a la cabeza...”*

**Huelga de mayo junio de 1936**<sup>215</sup>. La victoria electoral del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 fue recibida con gran ilusión en la cuenca minera, convencidos de que el nuevo gobierno retomaría las medidas puestas en vigor durante el denominado “*bienio reformista*” y que, poco a poco, en el “*bienio de derechas*” se habían ido “*rectificando*” progresivamente hasta dejarlas anuladas; y más teniendo en cuenta el resultado de las elecciones en la comarca, que dieron un amplio triunfo al Frente Popular y que los principales dirigentes sindicales, como Eduardo Blanco Fernández o Miguel Ranchal Plazuelo eran los líderes de la UGT en sus respectivos pueblos, incluso de toda la comarca. Además hay que considerar la feroz represión que hubo en la comarca tras la huelga de octubre de 1934, que había excitado, y mucho, los ánimos de los mineros; con el triunfo del Frente Popular se dio una amplia amnistía.

Todo lo contrario sucedió con los grandes propietarios agrícolas y con las importantes sociedades mineras existentes en la comarca, que eran conscientes de que el nuevo gobierno retomaría la política reformista puesta en marcha en 1931; además, sabían que la política “*rectificadora*” llevada a cabo por el gobierno durante los años 1933 y 1934 había provocado graves enfrentamientos entre patronos y obreros, y ahora podían tener graves consecuencias.

A pesar de que todos los pronósticos apuntaban a una importante mejora para los trabajadores en general y para los mineros en particular, muy pronto comenzaron los conflictos entre los mineros y la Sociedad Minera de Peñarroya, que pretendía ir progresivamente desmantelando sus centros industriales y mineros, entre otros motivos porque la victoria electoral del Frente Popular iba en contra de sus intereses.

Para conocer mejor la situación existente en la comarca durante estos momentos, se puede ojear el periódico *El Ideal* que era el portavoz del Sindicato

215. Para más información sobre lo sucedido en la huelga de 1936 en la zona minera véase García Parody, Manuel Ángel (2009). “*El Germinal del Sur. Conflictos mineros en el alto Guadiato (1881-1936)*”. Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia, páginas de la 114 a la 118

Minero y que tuvo articulistas de la talla de Eduardo Blanco Fernández o Miguel Ranchal Plazuelo, y donde, con bastante frecuencia, se denunciaban los continuos y constantes abusos de la Sociedad Minera de Peñarroya.

Aunque fueron varios los momentos conflictivos que hubo en el año 1936 en la cuenca minera tras el triunfo electoral del Frente Popular, provocados por el interés de la Compañía de ir cerrando progresivamente todas sus instalaciones, la huelga que tuvo mayor trascendencia y repercusión fue la que se desarrolló en la mina “*Antolín*” en mayo y junio de 1936.

La huelga se inició a mediados del mes de mayo debido al desacuerdo entre la Compañía Minera y los trabajadores en las bases de trabajo y mejoras presentadas y que no fueron aceptadas por la Sociedad Minera de Peñarroya, negándose los dirigentes de la compañía a dialogar con los representantes de los mineros. Para obligar a la Compañía a sentarse a hablar con los mineros, se encerraron en la mina llevándose como rehenes a tres ingenieros españoles y dos franceses y, de inmediato, el paro se fue extendiendo por varias minas más de la cuenca minera cordobesa.

Solo la intervención del Gobernador civil, el Delegado de minas y el líder minero de la UGT y Diputado nacional, Eduardo Blanco Fernández, lograron que la empresa negociara con los huelguistas, en base al programa expuesto por los mineros: negociar las bases de trabajo que provocaron la huelga, que la empresa respetara todos los puestos de trabajo existentes y que no hubiera ninguna represalia a los mineros. Unas condiciones que, en un principio, se aceptaron, pero que una vez liberados los cinco ingenieros y abandonada la huelga, se negaron a llevarlas a cabo.

Ante la actitud de la Compañía Minera de Peñarroya, los mineros volvieron a encerrarse en la mina, llevándose ahora como rehenes a dos ingenieros. Los huelguistas no consiguieron doblegar la actitud de la empresa y muchos de ellos fueron acusados en sus respectivos consejos de guerra de haber participado, siendo un agravante.

Fueron muchos los republicanos acusados de haber participado en la huelga minera de mayo y junio de 1936, como era el caso del militante de la UGT Antonio Hidalgo León<sup>216</sup> que en todos los informes emitidos por las autoridades, lo acusaban de ser un huelguista:

*“... afiliado a la UGT, destacado en la huelga de mayo junio de 1936...”*

---

216. AHTMTS legajo 62/2491

O como en el caso de Jesús García Mansilla<sup>217</sup>, que no sólo era acusado de haber participado en la huelga, sino de ser uno de los mineros que se encerró en la mina con los rehenes:

*“... durante la huelga... de mayo y junio de 1936 se quedó voluntario en el interior de la mina...”*

Con relativa frecuencia se ha dicho que hubo muchos disturbios y momentos conflictivos antes del golpe de estado. La situación fue muy diferente, así, según los estudios de Manuel Pérez Yruela, en las comarcas de Los Pedroches y en Valle del Guadiato la conflictividad fue esporádica y muy concreta<sup>218</sup>.

*“... en Los Blázquez, el alcalde se negó a poner en libertad a un detenido, y en Pozoblanco también la primera autoridad municipal detuvo a varias personas por indicación de algunos convecinos. El gobernador ordenó lo libertara inmediatamente. En Añora, un grupo de socialistas detuvo y condujo al ayuntamiento por su cuenta y riesgo a un grupo de, según ellos, fascistas,... estos fueron los hechos más sobresalientes de que tenemos noticia en relación a los abusos de autoridad que se cometieron en la provincia...”*

Con los datos obtenidos de las investigaciones de Pérez Yruela, podemos tener una ligera idea de la situación jornalera en algunos pueblos de la provincia de Córdoba; como los datos sobre el censo de paro forzoso entre los obreros agrícolas de algunos pueblos de la provincia de Córdoba<sup>219</sup>.

LOCALIDAD	CENSO DE CAMPESINOS	NÚMERO DE OBREROS EN PARO	% SOBRE EL CENSO DE CAMPESINOS
El Guijo	273	24	87,9
Los Blázquez	290	100	34,5
Belalcázar	764	886	116,0
La Granjuela	268	50	18,6
Hinojosa del Duque	765	437	57,1
Dos Torres	459	700	149,2
Villanueva del Rey	305	70	23,0
Villanueva del Duque	327	700	214,1
Pozoblanco		600	
Alcaracejos	308	200	65,0

217. AHTMTS legajo 315/12768

218. Pérez Yruela, Manuel (1979). *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba. 1931-1936*. Servicio de Publicaciones Agrarias. Ministerio de Agricultura, página 214

219. Pérez Yruela, Manuel *La conflictividad...* op, citada, páginas 270 y 273

En estas circunstancias, no es de extrañar que una vez que triunfó el golpe militar, los dirigentes de “*la Nueva España*” fueran suprimiendo todos los sindicatos y volviendo los grandes propietarios a controlar el mercado de trabajo, generalizándose de nuevo el trabajo a destajo y de sol a sol, con unos salarios impuestos por los propietarios. En palabras del profesor Bernal:

*“... volvió a renacer en el campo andaluz el señoritismo de la peor calaña, al volver a los campos “la paz y el orden” por ellos deseados, volvieron a pagar por salario lo que le venía en gana y volvieron los malos usos laborales de otros tiempos como el destajo, el trabajo de sol a sol y la carencia de algún derecho laboral.”<sup>220</sup>*

Con el triunfo militar de Franco, se produjo una importante involución en las leyes laborales, sobre todo las relativas al mundo agrario. No hay que olvidar que la mayoría de los grandes propietarios estuvieron desde un principio al lado de los militares sublevados, y ahora querían beneficiarse de su apoyo; erigiéndose un nuevo modelo económico que algunos historiadores consideran como una especie de fascismo rural, que puso fin a todas las reformas llevadas a cabo durante la República, hasta las que limitaban el mercado de trabajo.

Como vimos con anterioridad, la represión llevada a cabo estaba tan planificada y dirigida por las autoridades militares que bastaba con leer algunas de las frases que fueron pronunciando los dirigentes o sus colaboradores. Así, Antonio Bahamonde y Sánchez de Castro, que fue Delegado de Propaganda con Queipo de Llano, conocido como “*virrey de Andalucía*”, y gran conocedor de lo que estaba sucediendo en el “*virreinato de Queipo*”, escribía tras la guerra<sup>221</sup>:

*“... en las ciudades el dolor, en cierto modo se diluye. No se percibe en toda su intensidad. Para conocer en sus justos términos la matanza feroz cometida en Andalucía, hay que visitar los pueblos. En ellos, SIN EXCEPTUAR UNO SOLO, se veía a simple vista la tragedia.*

*En todos ellos el mismo espectáculo siempre repetido, la misma miseria, el luto en la mayoría de los hombres; y niños, muchos niños, abandonados, a los que oficialmente cuida la Falange. Lo mismo si el pueblo se llama Morón o es Mérida; la tónica es siempre la misma: fusilamientos, luto, miseria y hambre. Este es el panorama nacionalista...”*

220. Recogido por Palenzuela Chamorro, Pablo “Jornaleros andaluces en el primer franquismo: represión, hambre y disciplinamiento en el trabajo. En *Andalucía y la Guerra Civil. Estudios y perspectivas* (director Álvarez Rey, Leandro). Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla. 2006.

221. Bahamonde, Antonio (1938). *Un año con Queipo de Llano. Memoria de un nacionalista*.

Puede ser uno de los testimonios más objetivos y rigurosos de lo sucedido en aquellos momentos. Antonio Bahamonde Sánchez de Castro en la República había tenido ideología de derechas, como muchos, se había horrorizado con algunos de los hechos vandálicos ocurridos en el periodo republicano como la quema de iglesias, huelgas, ocupaciones de fincas..., hasta tal punto que, en un primer momento, aceptó su colaboración con los militares golpistas y fue nombrado Delegado de Propaganda por Queipo de Llano hasta que, asqueado de lo que estaba sucediendo, terminó exiliándose.

Desde el primer momento quedó muy claro que los afiliados a los sindicatos eran los principales objetivos de los militares sublevados, tanto por haberse opuesto a las medidas socioeconómicas de los grandes propietarios, como por el enfrentamiento que, desde un primer momento, tuvieron con los responsables del golpe al estado; de ahí que una de sus primeras medidas fuese la convocatoria de una huelga general, con el objetivo de hacer que fracasara la iniciativa de los golpistas. Así, en el periódico *La Unión* del día 23 de julio de 1936, Queipo daba uno de sus primeros bandos que pretendían paralizar las consecuencias de la huelga general convocada:

*“Medidas enérgicas contra los intentos de huelga.*

*Don Gonzalo Queipo de Llano, general Jefe de la segunda División Orgánica; hago saber:*

*Que ha llegado a su conocimiento el propósito que el gremio de matarifes tiene declaraciones de huelga, y cómo esta conducta constituye un ataque al movimiento depurador del pueblo español, decreto lo siguiente:*

*Primero. En todo gremio que se produzca una huelga, o un abandono de servicio, que por su importancia pueda estimarse como tal, serán pasados por las armas, inmediatamente todas las personas que compongan la Directiva del gremio, y además un número igual de individuos de éste DISCRECIONALMENTE escogidos.*

*Segundo. Que en vista del poco acatamientos que se ha prestado a mis mandatos, advierto y resuelvo que toda persona que resista a las órdenes de la autoridad o desobedezca las prescripciones de los bandos publicados, o que en lo sucesivo se publiquen, serán también fusilados, sin formación de causa.*

*Sevilla 23 de julio de 1936*

*El general de la División  
Gonzalo Queipo de Llano”*

Además, la Justicia franquista fue elaborando progresivamente una serie de leyes para poder juzgar a todos los españoles que habían tenido el más mínimo compromiso con la Segunda República y, por las cuales, los afectados de inmediato serían encarcelados y juzgados. El 9 de febrero se publicó la Ley de Responsabilidades Políticas, el 1 de marzo de 1940, la Ley de la Represión de la Masonería y el Comunismo y el 29 de marzo de 1941, la Ley para la Seguridad del Estado.

Por la primera ley se permitía encarcelar a todos aquellos españoles que habían actuado en algunos de los procesos políticos que hubo en la Segunda República y por tanto afectaba a diputados, alcaldes, concejales, apoderados, interventores..., que de inmediato serían juzgados. Además los procesados se podían ver afectados por multas o se le incautarían sus bienes. Como era normal en el franquismo, la ley tenía un carácter retroactivo, pudiéndose juzgar a republicanos desde octubre de 1934, mes y año que para los militares sublevados empezaba el caos político que les hizo intervenir en política. Sirva de ejemplo el consejo de guerra que se le instruyó al vecino de Peñarroya Pueblonuevo Francisco Mansilla Gómez<sup>222</sup>, afiliado a la UGT y que según el informe que emitía el comandante de puesto de la Guardia Civil:

*“...fue detenido por haber sido interventor en las elecciones celebradas por el Frente Popular...”*

Muy parecido fue el procesamiento del vecino de Torrecampo, Benigno Zurita Crespo<sup>223</sup>, que estaba afiliado a la UGT y que terminada la Guerra Civil fue detenido, también sin ninguna causa concreta, pero era sospechoso de haber sido comisario político en el “*ejército rojo*”, al menos era la información del comandante de puesto de la Guardia Civil:

*“... el delegado Benigno Zurita Castro, no fue denunciado directamente por ninguna persona, ocurrió el hecho, que a modo tomó noticia la brigada de investigación de ésta Policía Militar, que dicho individuo había sido comisario político en el ejército rojo... el que narra dispuso la detención... le fue instruido el atestado correspondiente...”*

Por la ley de la Represión de la Masonería y el Comunismo, fueron juzgados y multados una gran cantidad de masones, a los que los franquistas consideraban culpables de la pérdida de la moralidad de la sociedad española.

222. AHTMTS legajo 44/1717

223. AHTMTS legajo 162/7040

Por la tercera ley, la justicia franquista podía juzgar, y sin ninguna duda condenar, cualquier acto de disidencia, pasado o futuro, pudiéndose sancionar al procesado desde una simple multa a la pena de muerte.

Paralelamente, el estado franquista comenzó a crear un entramado legal para poner a trabajar de forma gratuita, o casi gratuita, a los “*presos rojos*” que estarían al servicio del Estado. El franquismo consideraba que “*los rojos*” habían sido los culpables de la destrucción del país y, en consecuencia, tenían que ayudar a su reparación.

Así, por la ley aprobada el 28 de mayo de 1937, se reguló el trabajo de los “*presos rojos*”, creándose de inmediato la Inspección General de Campos de Concentración que reglaba y controlaba la llegada de los prisioneros republicanos a los campos de concentración. Desde un primer momento los presos estaban militarizados, de ahí que fueran utilizados en operaciones militares como la construcción de carreteras, puentes, trincheras, fortificaciones..., o en algunos trabajos que se consideraran de gran interés para el país.

En octubre de 1938 se creó el Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo, que tenía como principal objetivo que los “*presos rojos*” redimieran su condena por la realización de trabajos.

Esta ley tenía una finalidad doble, por un lado, disminuía la población reclusa que en estos momentos abarrotaba las cárceles, y, por otro, aumentaba la mano de obra imprescindible para realizar grandes obras, que estaban planificadas por organismos públicos o empresas privadas. Nada más finalizar la guerra, el ministro de Obras Públicas presentó su primer plan para aumentar la producción agrícola con la creación de canales de riego, entre los que se encontraba el Canal del bajo Guadalquivir, conocido familiarmente como “*el canal de los presos*”.

En estas circunstancias no era nada raro que una parte de los condenados en los juicios sumarísimos fueran destinados a los Batallones de Trabajadores, algunos, incluso, aunque hubieran sido sobreseídos provisionalmente. El vecino de Villaharta, Francisco Cobos Sánchez<sup>224</sup> fue declarado inocente:

*“... si bien no ha tomado parte en la resolución de los hechos delictivos, es procedente, dada su actuación general y antecedentes políticos sociales, su ingreso por doce meses, en un Batallón de Trabajadores, es parecer del Auditor que suscribe...”*

---

224. AHTMTS legajo 48/1888

Como era evidente, “*el parecer del Auditor que suscribe*” era muy tenido en cuenta por la Justicia franquista, y el procesado, aunque no hubiera tomado parte en los hechos delictivos que se le imputaban, era condenado a trabajos forzados en un Batallón de Trabajadores.

*“Gobierno militar:*

*De conformidad con el presente dictamen de mi Auditor, acuerdo concertar destinar al encartado a un Batallón de Trabajadores por doce meses.*

*El General Gobernador Militar y Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén”*

Como era evidente, la sentencia dictada contra Francisco Cobos Sánchez no fue un caso aislado, se llevó a cabo con relativa frecuencia, siendo muchos los vecinos de Los Pedroches y el Valle del Guadiato que se vieron afectados por estas decisiones judiciales del franquismo.

Aunque con reiterada frecuencia se le atribuyó al Generalísimo Franco la idea de la creación de estas “*empresas de trabajo temporal*”, por las continuas y constantes alabanzas que le dedicó José María Pemán, lo verdaderamente cierto es que el impulsor de esta idea fue el jesuita José Agustín Pérez del Pulgar, y el responsable de llevarla a cabo el coronel Máximo Cuervo Radigales, que tenía por lema:

*“... la disciplina de un cuartel, la seriedad de un banco y la caridad de la Iglesia...”<sup>225</sup>*

Los vecinos de ambas comarcas que trabajaron en el Canal del Bajo Guadalquivir, fueron los siguientes<sup>226</sup>.

### **Alcaracejos**

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| – Caballero Fernández, Florencio | carpintero |
| – Díaz Fernández, Cecilio        | jornalero  |
| – Gómez Orellana, Crescente      | minero     |
| – Navarrete Tenor, Eduardo       | peón       |

### **Añora**

- |                          |       |
|--------------------------|-------|
| – Benítez Merino, Mateo  | campo |
| – Espejo Risquet, Manuel | campo |

225. Recogido por Acosta Bono, Gonzalo, Gutiérrez Molina, José Luis, Martínez Macías, del Río Sánchez, Ángel (2004). El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica. Editorial Crítica. Barcelona, página 52

226 . *Ibíd*em páginas 351 a la 403

- Rodríguez Bejarano, José            campo
- Ranchal Sánchez, Pedro            jornalero
- Sánchez Herruzo, Francisco        peluquero

### **Belalcázar**

- García Mesa, José                    campo
- Mesa Paredes, José                  peón
- Vina Fernández Gabriel            campo
- Vigara Vigara, Emilio                auxiliar de farmacia

### **Belmez**

- Arévalo Chamorro, Simón            campo

### **Cardaña**

- Tamaral Copado, Juan                campo

### **Conquista**

- No hubo presos en el canal del Bajo Guadalquivir de Conquista

### **Dos Torres**

- Bejarano Díaz. Antonio              comerciante
- Caballero Jurado, Tarsicio          albañil
- Pedraja Roque, Francisco          campo
- Rodríguez Romero, Francisco      jornalero
- Troyano Romero, Lorenzo          jornalero

### **El Guijo**

- No hubo presos en el canal del Bajo Guadalquivir de El Guijo

### **El Viso**

- No hubo presos en el canal del Bajo Guadalquivir de El Viso

### **Espiel**

- Torre Bravo, José de la                jornalero

### **Fuente la Lancha**

- Gallego Romero, Enrique            herrero
- Torre Franco, Emiliano              peón

### **Fuente Obejuna**

- González Triviño, Francisco        campo

**Hinojosa del Duque**

- García de la Cruz, Felipe            campo
- Gómez Esquinas, Luis                campo
- Gómez Leal, Luis                      campo
- Jurado Santos, José                  peón
- Martín Escribano, Manuel          chófer

**La Granjuela**

- No hubo presos en el canal del Bajo Guadalquivir de La Granjuela

**Los Blázquez**

- Curillo Serrano, Horacio            campo
- Muñoz Cornero, Corilio            peón

**Obejo**

- Serrano Gañán, José Custodio    peón
- Torrecilla Lorenzo, Francisco    peón

**Pedroche**

- Arévalo García, Manuel            campo
- Contador Castro, Ángel            campo
- Conde Gómez, Luis                 campo
- Tirado Manda, Santiago            peón
- Valverde Cobos, Salvador         peón

**Peñarroya**

- Chávez Paz, Antonio                papelero

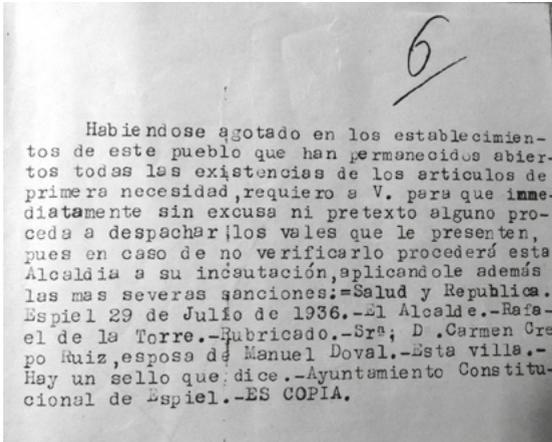
**Pozoblanco**

- Chuan del Río, José                 jornalero
- Pérez García, Rafael                campo
- Roldán Álvarez, Enrique          carpintero
- Urbano Redondo, David            herrero

**Santa Eufemia**

- Gómez Pascual, Eufrasio          peón
- Peña Bejarano, Francisco         mulero





Documento en el que el alcalde de Espiel expone los motivos para la expropiación de alimentos

Fuente:AHTMTS

garantizaban su compra cuando la situación mejorara. Sirvan de ejemplo los motivos que daba el alcalde de Espiel, Rafael de la Torre, para llevar a cabo la expropiación de alimentos decidida:

*Habiéndose agotado en los establecimientos de este pueblo que han permanecido abiertos todas las existencias de los artículos de primera necesidad, requiero a V. para que inmediatamente sin excusa ni pretexto alguno proceda a despachar los vales que le presenten, pues en caso de no verificarlo procederá esta Alcaldía a su incautación, aplicándole además las más severas sanciones..."*

Una vez recogidos los víveres requeridos se llevaban a un edificio, normalmente una iglesia o una ermita, donde se almacenaban, funcionando como un economato, y donde los vecinos recogían los alimentos, que incluso se llevaban a las trincheras próximas.

Tampoco el reparto de víveres era improvisado, los vecinos solo podían retirarlos con un "vale" que lo autorizaba, firmado por el "Delegado de Abastos", imprescindible para poder recogerlos.

No es extraño que uno de los principales acusados en los procedimientos sumarísimos fuesen los "Delegados de Abastos", a los que consideraban responsables de todos los "robos" y "saqueos" cometidos.

Tan evidente era la intencionalidad de estas acusaciones en los consejos de guerra que cuando los militares sublevados incautaban alimentos sí era una operación legal, mientras que las llevadas a cabo por los republicanos eran robos.

blo para poder abastecer de alimentos y víveres a la población en unos momentos de emergencia, y que, de una forma u otra, estaban "militarizados" al servicio del comité.

Cuando se decidía ir a algunas casas o cortijos a confiscar alimentos, la acción era ordenada y la requisita era autorizada por el comité, con el consiguiente control, dejándole al propietario unos vales que ga-

Como se puede comprobar en los cuadros que aparecen en los anexos, en todos los pueblos la profesión mayoritaria de los encausados era de jornalero o minero, nada raro cuando eran las dos actividades más importantes de ambas comarcas. Además, hay que hacer una importante aclaración, suele aparecer en estos procedimientos penales, de forma alternativa, que su profesión es “*campo*”, “*campesino*”, “*jornalero*”..., siendo, con muchísimas posibilidades, la misma.

En otras ocasiones, aunque con menos frecuencia, aparece como profesión la de “*labrador*”, posiblemente se tratara de un pequeño propietario de tierra que, como los anteriores, tendría que trabajar también fuera de sus propiedades.

Otra de las indicaciones que es conveniente hacer para conocer la situación socio profesional de estos vecinos, es cuando responden que su profesión es “*industrial*” o “*comerciante*”, la mayoría de las veces se trata de que estos vecinos tienen un pequeño bar los primeros, y una tienda de alimentos (tienda de ultramarinos o una pequeña abacería) los segundos.

Como consecuencia de ser una cuenca minera importante era evidente que uno de los oficios mayoritarios era la de minero, sobre todo en algunos pueblos de la comarca del Valle del Guadiato.

Es decir, la mayoría de los republicanos juzgados eran jornaleros, mineros y pequeños propietarios, de ahí que estuvieran afiliados a partidos republicanos de centro izquierda, como Izquierda Republicana, o partidos obreristas, como eran el partido socialista o el comunista. Como podemos comprobar en la pequeña biografía con la que concluye el estudio, algunos de los grandes líderes políticos y/o sindicales de la zona, habían sido en su origen mineros, como podía ser el caso del alcalde de Villanueva del Duque, Miguel Ranchal, o del concejal de Peñarroya y Diputado Nacional, Eduardo Blanco Fernández. No fueron casos aislados.

Hubo algunos encausados que pertenecían al partido Unión Republicana, sin duda un partido, como mucho, que aspiraba a ser el “*centro político*”, presidido por el sevillano Diego Martínez Barrio, sobre el que recaían dos grandes “*pecados políticos*” para los nuevos gobernantes. Primero, abandonar el partido Republicano Radical tras las elecciones de noviembre de 1933, debilitando el gobierno de Alejandro Lerroux al principio del denominado “*bienio de derechas*” o “*bienio rectificador*” y el segundo haber formado parte de la coalición del Frente Popular. Sin olvidar que Diego Martínez Barrio había pertenecido a la masonería.

También es importante analizar la edad de los encausados. Se puede comprobar que, aunque mayoritariamente predominan los menores de 30 años, también hay encausados que tenían más de 50 años, y la mayoría de ellos llevaban bastante tiempo afiliados a la UGT o a cualquier asociación sindical que daba sus primeros pasos; hay algunos casos que pueden considerarse paradigmáticos, pudiéndose conocer por la declaración que dio Manuel Herruzo Peñas<sup>227</sup> en su interrogatorio que:

*“... en el pueblo de Villanueva del Rey, allá por el año 1916 se constituyó una sección de la que el declarante fue el secretario, pero la misma tan solo subsistió durante un año escaso, porque a los obreros del campo, que eran la mayoría, no les convenían, al disolverse, terminaron sus actividades sindicales, que después tan solo ha pertenecido en calidad de afiliado a una sociedad obrera, no sindical, que en el pueblo se constituyó y que después por espacio de un año escaso, fue también secretario de la misma, sin que haya tenido otras actividades políticas.*

*... que desde el año 1911 en que en Villanueva del Rey se formó la primera sociedad obrera, de la que el encartado fue secretario, ha tenido ideas republicanas...”*

	AFILIADOS A LA UGT	PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS	AFILIADOS A LA CNT	PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ESTUDIADOS
Comarca del Guadiato	149	55,1%	33	12,2%	270
Comarca de Los Pedroches	165	51,7%	14	4,3%	319
Ambas Comarcas	314	53,3%	47	7,9%	589

Como se puede ver en el cuadro anterior, el número de procedimientos sumárisimos utilizados para la elaboración de este estudio, casi llegan a los 600 y están repartidos de forma muy parecida en ambas comarcas: 270 expedientes corresponden a la comarca del Guadiato que representa el 55,1% y 319, el 51,7% a la de Los Pedroches. En ambas comarcas supera el 50% de los procedimientos analizados.

De los resultados expuestos en el cuadro se pueden obtener unas cuantas conclusiones de gran importancia para conocer como fue la represión franquista

227. AHTMTS legajo 116/4847

a los afiliados a las centrales sindicales en el Valle del Guadiato y en Los Pedroches.

En primer lugar, el número de procedimientos analizados es más que suficiente para sacar algunas conclusiones del estudio, y más si tenemos en cuenta que hemos podido localizar expedientes de vecinos de todos los pueblos de las dos comarcas, lo que hace el estudio más representativo.

En segundo lugar, más del 61 por ciento de los expedientes analizados corresponden a afiliados a cualquiera de las dos centrales sindicales existentes en estos momentos: la UGT y la CNT, teniendo muy presente que es más que probable que pudiera haber algunos más y que los acusados negaran su filiación sindical convencidos de que era un agravante en su consejo de guerra; sin olvidar que muchos de los expedientes no están completos al morir en prisión antes de realizarle el interrogatorio, o porque algunos fueron juzgados sin estar presentes, declarándolos en rebeldía.

Con facilidad se puede comprobar que el número de afiliados a los sindicatos es un número relativamente alto, pero no en las mismas proporciones; predominando claramente los que pertenecían a la UGT en las dos comarcas y en todos los pueblos, salvo en Villaviciosa de Córdoba, donde predominaba la CNT. Así, más del 53 por ciento de los expedientes instruidos a los vecinos de estas comarcas, estaban afiliados a la UGT, y aproximadamente solo el 8% a la central anarquista.

De la importancia de la UGT en ambas comarcas basta recordar que hay afiliados en todos los pueblos. Es evidente que el sindicato socialista estaba muy extendido tanto en los pueblos, como en todos los oficios. Como es evidente en el modelo económico de la época, predominaban los trabajadores del campo, que aparecen denominados como jornaleros, campesinos, labradores... y los mineros; dados que la agricultura y la minería eran las actividades económicas más importantes; pero no faltan de otros oficios como panaderos, herreros, industriales... y de otros oficios un poco más especializados: ferroviarios, funcionarios, maestros...

Muy diferente era la afiliación a la CNT, que ni estaba tan generalizada, ni existía en todos los pueblos, ni estaban tan diversificados sus oficios, por lo menos es lo que parece desprenderse de los expedientes analizados. En definitiva, ni estaba tan arraigada en todos los pueblos, ni eran tan numerosos los afiliados, ni estaban tan diversificados en sus oficios, siendo fundamentalmente o jornaleros o mineros, aunque en Belmez había un delineante, un zapatero y un estudiante.

En la comarca del Valle del Guadiato solo hemos podido encontrar expedientes de afiliados a la CNT en Belmez, en Peñarroya y, sobre todo, en Villaviciosa. En los dos primeros pueblos tienen una representación cuantitativamente poco representativa (27 afiliados a la UGT y 6 a la CNT en Belmez, mientras que en Peñarroya la proporción era aún más desigual: 51 ugetistas por sólo 3 cenetistas); todo ello teniendo en cuenta que ambos pueblos eran los centros mineros más importantes de la comarca.

En Villaviciosa la CNT sí era, y con diferencia, el sindicato más importante del pueblo: hay 21 expedientes de vecinos afiliados a la CNT, por solo 2 de la UGT. Una afiliación al sindicato CNT que venía desde hacía tiempo y que mantenía un fuerte compromiso, como se pudo ver en la huelga de octubre de 1934.

El sindicato UGT, además de estar presente en todos los pueblos de la comarca, tenía una gran representación en el centro minero de Peñarroya Pueblonuevo; sin duda, la gran cantidad de industrias en el pueblo y la presencia de líderes ugetistas de relevancia como Eduardo Blanco Fernández, influyó para que se extendiera el sindicato, no solo por la localidad, sino por toda la comarca y por muchos de los oficios. En estas circunstancias no era nada extraño que el 85% de los procedimientos incoados a vecinos de Peñarroya pertenecieran al sindicato de la UGT. En Belmez, el otro gran centro minero de la comarca, las proporciones eran inferiores, aunque poco más del 50% de los expedientados en consejos de guerra pertenecía a la UGT.

No hemos encontrado muchos procedimientos sumarísimos de algunos pueblos, aunque hay algunos casos significativos como puede ser el caso de La Granjuela, donde hemos encontrado 10 consejos de guerra instruidos contra los vecinos y ocho estaban afiliados a la UGT.

Como sucedía en la comarca del Guadiato, en la de Los Pedroches predomina la filiación al sindicato UGT, encontrándose procedimientos sumarísimos de afiliados al sindicato socialista en todos los pueblos, aunque no con la misma proporción. En Conquista la UGT sí tenía una alta representación, por lo menos es lo que parece deducirse de los expedientes: de siete vecinos expedientados, seis estaban afiliados a la UGT; menor es la proporción que se da en Torrecampo, donde de los 9 vecinos juzgados en consejo de guerra, seis pertenecían a la UGT.

En los pueblos de Belalcázar, El Viso de Los Pedroches y Santa Eufemia se supera, por muy poco, el 50% de los expedientes de los vecinos juzgados por procedimientos sumarísimos que estuvieron afiliados a la UGT. En el resto de los pueblos de la comarca se aproxima al 50% el porcentaje de los repu-

blicanos afiliados a la UGT que fueron encausados. Es decir, mantenían unas proporciones relativamente elevadas.

La CNT era un sindicato minoritario en toda la comarca. Los afiliados juzgados por consejos de guerra pasan, por muy poco, del 4%; existiendo algunos pueblos en los que no hemos encontrado ningún afiliado a la CNT que fuera juzgado en consejo de guerra, como son los casos de Añora, Cardeña, El Viso, Hinojosa del Duque, Pedroche, Torrecampo, Villanueva del Duque y Villaralto; mientras el único anotado en Alcaracejos, no lo era por una respuesta del encartado, sino por una acusación de las autoridades locales, y no hay seguridad de que fuera cierta.

En otros pueblos como El Viso, Hinojosa del Duque, Pedroche o Santa Eufemia hemos encontrado 35, 27, 17 y 28 vecinos respectivamente, que fueron juzgados por procedimientos sumarísimos, y, entre ellos, no hay ninguno de ellos que estuviera afiliado a la CNT, siendo más que probable que si hubo algún afiliado a la central anarquista, no debieron tener una representación muy alta.

### **La represión a las mujeres**

Entre los procedimientos sumarísimos de urgencia analizados hay algunos casos que podemos considerar excepcionales, pero que son muy representativos y es la presencia de tres mujeres que estaban acusadas de estar afiliadas a alguna de las dos centrales sindicales existentes. María Tartajo Ochando, vecina de Villaviciosa de Córdoba, que estaba acusada de pertenecer a la CNT, aunque ella lo negaba, Brígida Chuan Soto, de Villanueva de Córdoba y Socorro Muela Eguina, vecina de Belmez, que reconocían estar afiliadas a la UGT y al Socorro Rojo Internacional la primera. Sin duda se tuvieron que dar muchos más casos, aunque no se han encontrado más expedientes.

La represión a las mujeres fue mucho más cruel y ominosa. En un primer momento, mientras a los hombres se les aplicaba el bando de guerra, las mujeres eran obligadas a participar en un espectáculo bochornoso y humillante al ser llevadas, generalmente, al cuartel de Falange, donde eran peladas como una muestra de la pérdida de su feminidad, generalmente por un peluquero de izquierdas para que fuera más humillante y se les daba de beber aceite de ricino. Al rato, cuando los agresores pensaban que el purgante había hecho efecto, se les paseaba por las calles del pueblo, escoltadas por falangistas, vestidas con unos trapos rojos que simbolizaban las banderas de los partidos del Frente Popular, se les hacía gritar ¡UHP!, mientras los espectadores disfrutaban cuando

las infelices mujeres hacían sus necesidades en plena calle, provocadas por el aceite ricino.

No fue el único escarmiento utilizado en esos momentos. Algunas, además de “paseadas”, fueron violadas; otras obligadas a limpiar algunos edificios como iglesias, cuartel de Falange...



Grupo de mujeres rapadas

Fuente: Francisco Moreno Gómez La Guerra Civil en Córdoba 1936-1939

Pasados estos primeros momentos, como vimos con anterioridad, algunas fueron juzgadas, en consejos de guerra, por estar afiliadas a alguna central sindical o algún partido político perteneciente al “odioso Frente Popular” o a alguna organización que se opusiera a

los dictámenes de los golpistas como podía ser la Asociación de Mujeres Antifascistas o al Socorro Rojo Internacional.

Algunos casos son muy explícitos. Así, Juana Carrasco Gómez, vecina de Añora fue condenada en un consejo de guerra a seis meses y un día por pertenecer al partido comunista<sup>228</sup>:

*“... al iniciarse el Movimiento se encontraba trabajando en Monte Alegre con sus padres, que por sus facultades la hicieron secretaria del partido comunista enviándola a Jaén para hacer unos cursillos, permaneciendo en esa durante dos meses, volviendo después a su cargo y a la propaganda de la causa marxista...”*

Mucho más dura fue la condena impuesta a la vecina de El Viso de Los Pedroches, Tránsito Herrera Jurado, que fue condenada a 30 años de cárcel por ser, como la anterior, militante del partido comunista y del Socorro Rojo Internacional.

228. AHTMTS legajo 155/6822

También en el Viso de Los Pedroches hay un procedimiento sumarísimo de gran interés abierto a Margarita Tena Serrano, Rosalía López Caballero y Leonor Gómez González<sup>229</sup> que fueron acusadas de pertenecer a la Asociación de Mujeres Antifascistas y al Socorro Rojo Internacional:

*“... Margarita Tena Serrano la cual durante la dominación roja en este pueblo desempeñó el cargo de Secretaria de Mujeres Antifascistas y presidenta del Socorro Rojo Internacional...”*

La procesada reconocía que antes del 18 de julio no pertenecía a ninguna organización política ni sindical, aunque con posterioridad se afilió a las Juventudes Socialistas Unificadas y que:

*“... el día 17 de abril de 1938, fecha en que se organizó en ese pueblo el comité de mujeres antifascistas, fue nombrada Secretaria de Organización... en la Organización de Socorro Rojo Internacional fue nombrada secretaria de abastecimiento...”*

Sirvan esos casos como ejemplos de lo sucedido a algunas mujeres del Valle del Guadiato o de Los Pedroches por pertenecer a alguna de las asociaciones que se mantuvieron fieles al estado republicano y las consecuencias que tuvieron.

En las mismas condiciones ¿fue igual en estos momentos la represión a la mujer y al hombre? Hay pocos datos para contestar a esta pregunta, pero parece que no, que se tuvo mucha más inquina con las mujeres. Por lo menos eso es lo que parece que se hizo con “la presidenta de la Sección Femenina de la UGT” del sevillano pueblo de La Roda de Andalucía, Ana París García, que fue condenada a morir por garrote vil<sup>230</sup>, circunstancia que parece que no se dio en ningún hombre.

En consecuencia, la represión más cruel y duradera fue la que tuvieron que soportar estas mujeres, condenadas en vida a tener que sacar adelante una familia, casi siempre numerosa, teniendo el marido muerto o en cualquiera de las cárceles existentes, viviendo casi toda su vida en la más absoluta de las miserias y que tienen en la vida de María Josefa Luna, esposa de Miguel Ranchal Plazuelo, su paradigma.

229. AHTMTS legajo 260/10752

230. Prieto Pérez, Joaquín Octavio ¿Sentencia ejemplar o venganza? El proceso a Ana París. En *La Historia lost in traslación*. Coordinadores Damián Alberto González Madrid, Manuel Ortiz Heras, Juan Sisinio Pérez Garzón. Universidad de Castilla la Mancha, 2017.

## Represión a los funcionarios

Una de las primeras medidas que fueron tomándose en todos los pueblos fue la depuración de los funcionarios que habían permanecido fieles al estado republicano, cesándolos inmediatamente. Por la ley de 25 de agosto de 1939 se regulaba cómo serían los sustitutos, teniendo preferencia los adeptos al “*nuevo régimen*”, sobre todo ex combatientes, mutilados de guerra, cautivos..., incluso familiares de las víctimas de los “*rojos*”, quedando reservados para ellos un alto porcentaje de las plazas.

Si el funcionario público además era partidario de “*la funesta República*”, estaba afiliado a algún partido y/o central sindical del “*odioso Frente Popular*”, había que cesarlo inmediatamente y, con muchísimas posibilidades, se vería juzgado en un procedimiento sumarísimo de urgencia.

Paradigmático puede ser el expediente de Luis Anula Sánchez, que según la “*ficha clasificatoria*” nació el 17 de febrero de 1904 en Peñarroya, estaba casado y de profesión era empleado municipal. En su interrogatorio negó que estuviera afiliado al partido socialista, pero sí a la Federación de Obreros y Empleados desde primero de enero de 1932. Un sindicato afecto a la UGT.

El procedimiento sumarísimo de urgencia de Luis Anula Sánchez no se inicia por su pertenencia a la UGT, por lo menos no es el motivo que aparece en el informe que daba la Comandancia Militar de Peñarroya, sino porque es acusado de haber intervenido en contra de la Causa Nacional:

*“... fue detenido por tener conocimiento el que suscribe, que mencionado individuo durante la dominación marxista en esta población, ejerció el cargo de secretario en el consejo de guerra celebrado por el Capitán Rexer, donde fueron condenados a muerte diez de las personas de derechas que figuran en el certificado de Falange Española que adjunto, el cual queda en la cárcel a su disposición...”*

Para el servicio de Investigación e Información de Falange Española, había más motivos para su procesamiento, afirmaba que además de haber participado activamente en la huelga de octubre de 1934, estaba muy:

*“... comprometido con la revolución roja de 1936...”*

El procesado negaba todos los hechos que se le imputaban y solo confirmaba que había pertenecido a la Federación de Obreros y Empleados municipales desde primero de enero de 1932.

Con muchísimas posibilidades fue expedientado y separado del cargo, aunque el tribunal que lo juzgó decretó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Emilio Hidalgo Vigara**

A pesar de que los informes del comandante de puesto de la Guardia Civil, del alcalde y del jefe local de falange lo acusaban de ser socialista, el encartado lo negaba, diciendo que sólo estaba afiliado a la UGT, que tenía 29 años, que estaba casado y que era de profesión secretario judicial.

Fue acusado de maltratar a los presos de derechas, de ingresar en las milicias participando en la ofensiva contra Hinojosa del Duque el 27 de julio..., y de luchar en los frentes de la provincia con el ejército republicano.

El procedimiento sumarísimo se cerró con el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Vicente Valle Fisac**

Muy parecido era el caso de Vicente Valle Fisac<sup>231</sup>, vecino de Peñarroya Puelonuevo y afiliado a la UGT y que era acusado de ser:

*“...delegado de la Asociación de Empleados de la Sociedad de Peñarroya... hizo una guardia sin armas en la Central Eléctrica...”*

Como Vicente Valle Fisac había huido de Peñarroya al ser ocupado el pueblo por las Fuerzas Nacionales, el servicio de Información e Investigación de Falange no dudó un momento en buscarlo, averiguando que había huido a Puertollano:

*“...huyó... instalándose en Puertollano y de allí nos dan la siguiente información:*

*Fue Delegado de los empleados evacuados de Peñarroya y propagador de las ideas marxistas, siendo elemento rojo sumamente destacado.*

*En la huelga revolucionaria de 1934 se dedicaba a coaccionar a los empleados que marchaban a prestar servicio y algunos hubieron de abandonar su trabajo por imposición del encartado y otros no llegaron a tomar posesión de sus servicios...”*

El procesado negaba todas las acusaciones en su interrogatorio, salvo que estaba afiliado a la Asociación de Empleados de Peñarroya, dependiente de la UGT, desde su fundación en el año 1931, respondiendo:

*“... en la huelga del 34 no ejerció coacciones de ninguna clase, sino que como Delegado de la Sociedad tenía que transmitir las órdenes que ésta le daba y que lo hacía obligado por los del sindicato...”*

---

231. AHTMTS legajo 360/1492

Como era lo más probable, Vicente Valle Fisac, fuese expedientado y separado del cargo, declarándolo absuelto el Tribunal que lo juzgó.

### **Manuel Ocaña Valverde**

De 32 años de edad, soltero y de profesión secretario del juzgado municipal de Conquista. Estaba afiliado al partido socialista y a la UGT desde abril de 1936. Reclutado en el ejército republicano por su quinta.

En su consejo de guerra fue declarado el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Policarpo Núñez Martín**

Respondió en su interrogatorio que tenía 30 años, que pertenecía al Partido Socialista desde 1923 y a la Asociación de Empleados de Peñarroya afecta a la UGT desde el año 1931.

Según el informe del comandante de puesto de la Guardia Civil pertenecía además de al partido socialista y a la UGT al socorro Rojo internacional. Fue Delegado del Trabajo en la fábrica de zinc, propiedad de la Sociedad Minera de Peñarroya. Fue interventor en las elecciones de noviembre de 1933 y en las de febrero de 1936. Escribió varios artículos en el periódico *Asociación*, que era el órgano de los empleados de la UGT.

El Tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional de su expediente, aunque fue ingresado en un Batallón de Trabajadores 12 meses.

## **Represión a los maestros**

La represión llevada a cabo contra los docentes tuvo muchas variantes: violencia física, confinamientos, destierros, represión administrativa, multas, traslados, incluso la separación definitiva del empleo:

*“... los enseñantes españoles, como colectivo profesional, sufrieron, al igual que el resto de la población, los rigores de esa represión general. Algunos fueron asesinados, ejecutados, encarcelados, deportados. Muchos más, por su condición específica de funcionarios, sufrieron los rigores de una depuración administrativa especialmente intensa...”<sup>232</sup>*

232. Morente Díaz, Manuel (2012). La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la guerra civil. Editorial el Páramo, página 36

Posiblemente el sector profesional más perseguido por la administración franquista fuera el de los profesores, unos profesionales a los que culpaban de la caótica situación por la que pasaba el país, por creer en el modelo educativo propuesto por la República, ser responsables de la pérdida de los principios tradicionales y haber introducido en las escuelas los valores de la “*anti España*”. En definitiva, había que depurar a todos los docentes que habían colaborado con el modelo educativo republicano que solo era partidario de la universalización de la educación para disminuir, en lo posible, el elevado número de analfabetos que había en España, de mantener una cultura laica y ser partidarios de la coeducación. “*Estos eran sus pecados*”.

La depuración de los docentes se había convertido en uno de los principales objetivos de los nuevos gobernantes, culpándoles de haber sustituido el modelo educativo tradicional de corte religioso por una educación laica. Es muy fácil comprender cuáles eran los principales objetivos de este proceso, leyendo el artículo publicado en el periódico *ABC* el 26 de junio de 1937:

*“La depuración del magisterio.*

*Quizás en ninguna de las clases profesionales españolas produjo la propaganda revolucionaria tan profundos estragos como en el Magisterio... se infiltraba, seguro de su impunidad, en todas las jerarquías de la enseñanza pública y la tendencia atea y antiespañola demoleadora de la organización y de las doctrinas tradicionales, terminó adueñándose de todos los centros, desde los claustros universitarios hasta las más humildes escuelas rurales...”*

Una depuración que comenzó en el mismo momento en que el pueblo era “*liberado*” y tendrá su base legal en el Decreto de 8 de octubre de 1936, en el que se especificaban las cláusulas para llevar a cabo la depuración de los docentes, culpables de no haber mantenido en sus programas educativos “*los valores tradicionales de España*” y, por tanto, los verdaderos culpables de que se hubieran perdido “*las esencias tradicionales*” del país.

En el citado Decreto se ponían las bases para crear unas comisiones que llevarían a efecto el análisis de los comportamientos de los docentes y que se dividieron en cuatro niveles: A, B, C y D. La última, la D, era la comisión responsable de llevar a cabo la depuración en la educación primaria, sin duda el colectivo más numeroso y que estaba instalado en todos los pueblos.

Para llevar a cabo la depuración sobre los docentes, se elaborarían unos interrogatorios que tenían que ser respondidos por el alcalde, el comandante de puesto de la Guardia Civil, el párroco y, en ocasiones, el médico de la localidad, y que tenían como base la siguiente ficha:

*“Comisión depuradora del Magisterio Primero*

*Instituto Nacional de 2ª Enseñanza*

*Informe sobre..... que emite el abajo firmante después de conocer la Circular del Sr. Presidente de la comisión de Cultura del 7 de diciembre de 1936.*

*Conducta*

*1º.- Profesional*

*2º.- Social en sus relaciones con autoridades, vecinos, etc.*

*3º En su vida particular*

*4º.- Religiosa*

*Actuación política*

*5º.-¿Ha pertenecido a algún partido político y a cuál?*

*6º.- ¿Desde qué fecha?*

*7º.- ¿Ha pertenecido a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza?*

*8º.- ¿Ha contribuido directa o indirectamente a sostener y propagar los partidos, ideario, e instituciones del llamado Frente Popular?*

*9º.- ¿Cuál ha sido su actuación después del 18 de julio?*

*10º.- ¿Ha defendido y propagado ideas disolventes o pertenecido a sociedades secretas?*

*Observaciones.”*

### **Adalberto Serrano Rodas**

Sin duda, el paradigma de cómo se ejerció la depuración de un docente en las dos comarcas estudiadas es el caso del vecino de Peñarroya, Adalberto Serrano Rodas<sup>233</sup>. Por el interrogatorio que le hicieron en su procedimiento sumarísimo de urgencia sabemos que era:

*“... militante del partido socialista y afecto a la sindical UGT, que perteneció a la masonería desde mayo del 32 a febrero del 33, que no he hecho propaganda por medio de la fuerza y sus conferencias son de carácter cultural...”*

El procesado, Adalberto Serrano Rodas, admitía pertenecer al partido socialista, a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (UGT) y a la masonería, pero

233. AHTMTS legajo 312?/12640

negaba el resto de los hechos que se le imputaban; siendo muy consciente de que su filiación política y sindical, y su pertenencia a la masonería eran ya “delitos” más que suficientes para que no saliera bien librado del consejo de guerra.

El Delegado de Investigación y Vigilancia de Falange Española y de la JONS informaba desde Peñarroya sobre el comportamiento que había mantenido Adalberto antes del golpe de estado:

*“Tengo el honor de poner a disposición de V. E. en la cárcel de Peñarroya al que dice llamarse Adalberto Serrano Roda, natural de Valverde de Júcar (Cuenca)... perteneció al partido socialista... propagandista... tomando parte como orador en actos públicos en las aldeas próximas... asimismo escribió alguna vez en la prensa local de índole marxista... fue intendente del Batallón el Terrible, perteneció a la masonería teniendo el grado tercero y nombre simbólico de Prim, según manifestaciones del detenido”*

*El agente jefe Teodoro ¿Carrosa?*

Complementaria era la información que sobre Adalberto daba el alcalde de Peñarroya:

*“Según resulta de las diligencias practicadas, referido individuo figura en relación de significado marxista, en las elecciones de febrero de 1936 fue apoderado del Frente Popular, asistió al vino de honor dado en esta ciudad en el mes de enero de dicho año a Marcelino Domingo, pertenecía a la sección de Trabajadores de la Enseñanza, afecta a la UGT... formó parte de la columna marxista que fue a la toma de Hinojosa del Duque y a los frentes de Córdoba y Villaviciosa. Se dice pertenecía a sociedades secretas.”*

El resto de los informes que daban los testigos en el consejo de guerra no añaden nada nuevo, todos incidían en los mismos hechos, señal de que la influencia del maestro Adalberto Serrano Rodas entre los republicanos del pueblo debería ser mucha y, por el contrario, no debería estar muy bien considerado entre los gobernantes de la “Nueva España”.

Era el modelo ejemplar del “mal español”, tenía una ideología marxista, afiliado al partido socialista y a la UGT, pertenecía a la masonería, asistió a las celebraciones que se daban en honor del ministro de Instrucción pública, principal responsable de la nueva política educativa, participó en las elecciones que dieron el triunfo al “odioso Frente Popular” y se opuso con armas al triunfo del “Glorioso Alzamiento Nacional”.

Solo la notificación del testigo, señor Gil Pizarro, defendía en su procedimiento sumarísimo al socialista, ugetista y masón Adalberto, incluso aseguraba que el encartado pretendió que pusieran en libertad a veinte detenidos de derechas, intentando convencer a las autoridades y que se encontró con una gran oposición por parte de los dirigentes, garantizando que:

*“... lo consideraba un caballero y una bella persona...”*

Con estos antecedentes: afiliado al partido socialista, a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (UGT) y a la masonería, para las autoridades de “*la Nueva España*” era un docente que había que depurar y alejarlo de la enseñanza que debía practicarse. No era nada extraño que en estas circunstancias, el auditor pidiese que se iniciara el procedimiento sumarísimo y que, mientras tanto, continuase en prisión:

*“Examinada la presente causa y completo el sumario de la misma sin que se observen vicios de nulidad de procedimiento, procede su elevación a plenario contra Adalberto Serrano Rodas, que debe continuar en prisión preventiva.*

*Si V. E. resuelve de conformidad, deben pasar los autos al Fiscal Jurídico Militar para que al trámite del Artículo 556 del Código de Justicia Militar y después al Instructor a los fines del Artículo 657 y siguientes.*

*V. E no obstante resolverá.*

*Sevilla 10 de octubre de 1941*

*El Auditor”*

De todas formas en el procedimiento sumarísimo incoado a Adalberto Serrano Rodas, se conoce que fue encarcelado, como certificaba el Juez Municipal encargado del Registro Civil del juzgado número 2:

*“CERTIFICO que según consta en el acta reseñada al margen, correspondiente a la sección 3ª de este Registro Civil, don Adalberto Serrano Rodas... de 52 años de edad... casado con Eustaquia Gústurbay Uriarte, de cuyo matrimonio deja un hijo, ignorándose su nombre.*

*Falleció en la prisión Habilitada el día 6 de enero de 1942.*

*Y remitir al Juzgado Especial de Plenarios de esta capital.*

*Córdoba a 9 de febrero de 1942*

*Firmado el Juez y el Secretario”*

Más información podemos obtener en el diccionario de *Los masones andaluces durante la República, la guerra civil y el exilio. Datos biográficos*<sup>234</sup>, por los que podemos conocer que, además del consejo de guerra, tuvo un expediente de la masonería:

*“Serrano Rodas, Adalberto: Maestro de instrucción primaria. Residente en Peñarroya, (Córdoba). Consta como iniciado en 1933 en la Logia Justicia 38, donde al parecer sólo alcanzó el grado 1º de aprendiz (CDMH, Masonería, B, C 73/43). Consta que entre 1936 y 1940 fue depurado por el Ministerio de Educación Nacional, siendo al parecer separado e inhabilitado para el ejercicio de su profesión.*

*En octubre de 1945 fue también procesado por el TERMC, quien acordó el sobreseimiento provisional de su sumario por haber fallecido presuntamente el imputado. No obstante, su expediente no se cerró hasta agosto de 1957. TERMC expediente 15681.”*

Por consiguiente, Adalberto Serrano Rodas tuvo que enfrentarse a un consejo de guerra, a un expediente de depuración del magisterio y a otro de la represión de la masonería y el comunismo y sólo se tiene la confirmación que estuvo depurado como Maestro Nacional desde 1936. La muerte en prisión el 6 de enero de 1942 impidió que fuera juzgado y sentenciado.

Curiosamente una de las acusaciones que se le hicieron a Adalberto Serrano Rodas y a otros maestros que fueron sometidos a un consejo de guerra, fue que asistieron a un vino dado en honor de Marcelino Domingo, periodista, político y ministro en varias ocasiones y en varios ministerios durante la Segunda República, pero que durante el primer bienio y en parte del periodo del Frente Popular fue ministro de Instrucción Pública y, por consiguiente, el principal responsable de haber introducido la enseñanza laica, el bilingüismo en las escuelas de Cataluña, de la construcción de nueva escuelas,



Foto que aparece en el procedimiento sumarísimo de Adalberto Serrano Rodas

(Adalberto está señalado con una cruz en la frente.)

Fuente: AHTMTS legajo 312?/12640

234. Álvarez Rey, Leandro y Martínez López, Fernando (coordinadores) (2014). *Los masones andaluces en la República, la Guerra y el Exilio. Diccionario biográfico*. Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla. Tomo II página 1050

de la educación laica e igualitaria... , por tanto uno de los culpables de que el magisterio español perdiera “*las esencias*” tradicionales de España.

Curiosamente, en el expediente instruido a Adalberto Serrano Rodas, hay una información sobre Antonio Rivera González, también Maestro Nacional, natural y vecino de Peñarroya y que nos puede servir de ejemplo, para conocer la opinión que tenía el párroco del pueblo de los vecinos que pertenecían a la masonería, fuesen maestros o no. El comentario no deja lugar a las dudas:

*“CERTIFICO: Que don Antonio Rivero González, Maestro Nacional, natural y vecino de ésta que seducido por falsas promesas de redención y humanismo, había integrado en su juventud en la antihumana Secta de la Francmasonería. Pero desde la guerra se ha podido convencer de los perversos fines a que conducía la mencionada secta. Y en consecuencia este Sr. Maestro, don Antonio Rivero González, sin persuasión de nadie y si solo por su sola iniciativa y arrepentido de haber dado su juventud, su nombre a la maldita y anticristiana secta, se personó ante mí, a pedir la absolución de su error y culpa. Y como el párroco actuante, no podía proceder por sí, son debidamente autorizados por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, o su vicario General, pedida su autorización y obtenida, se le absolvió de todo error y fue de nuevo admitido a la comunidad de la Iglesia, acto que hizo con verdadero arrepentimiento y emoción que evidenciaban su convicción católica que sustituía a pesar de sus errores.*

*Y para que conste lo firmo y lo sello con el de esta parroquia en Peñarroya Pueblo Nuevo a7 de marzo de1940.*

*El Párroco. Miguel Vergara“*

### **José González Rivera**

Otro de los maestros represaliados fue José González Rivera<sup>235</sup>, maestro que ejercía su profesión en Hinojosa del Duque y que en su consejo de guerra reconocía militar en el partido socialista y estar afiliado a la Sociedad de Trabajadores de la Enseñanza, afecta a la UGT; dos “*impedimentos*” importantes en estos momentos para poder seguir ejerciendo su profesión de docente. No se ha consultado su expediente de depuración, pero con toda posibilidad fue depurado, impidiéndole ejercer su profesión en la “*Nueva España*”.

Como buen ugetista era partidario de la educación laica, de la coeducación..., y, por consiguiente, un peligro para la educación de “*los nuevos españoles*”; por eso se le acusaba de que:

235. AHTMTS legajo 395/14967

*“... en el año 1936 asistió a un vino de honor dado por el gremio de maestros a Marcelino Domingo...”*

Además de ser partidario del modelo educativo del ministro Marcelino Domingo, el compromiso de fidelidad a la República de José González Rivera siguió durante la Guerra Civil, por eso, en su consejo de guerra, el informe del Ayuntamiento lo acusaba de que:

*“... formó parte de la comisión escolar de la Enseñanza que funcionaba en Villanueva de Córdoba, persiguiendo a los maestros que eran de derechas...”*

Además de ser expedientado como docente, el tribunal que lo juzgó lo condenó a 12 años y 1 día de prisión.

Por los estudios de Manuel Morente Díaz<sup>236</sup> se conoce la represión a otros maestros que ejercían su profesión en las comarcas de Los Pedroches y del Guadiato. Así, podemos saber que la mujer de Adalberto Serrano Rodas, doña **Eustaquia Gusturbay Uriarte**, también fue docente de profesión y fue expedientada.

Además de Eustaquia Gusurbay Uriarte, Manuel Morente Díaz expone la biografía de otros maestros represaliados en ambas comarcas.

### **Santiago Dionisio Gil Díaz**

Salmantino de nacimiento y maestro en Fuente Obejuna. Fue uno de los seis maestros que se presentó a las oposiciones a Inspector de Primera Enseñanza en 1934, lo que significaba su alta capacitación. Fue asesinado en Fuente Obejuna, el 16 de octubre de 1936, cuando solo tenía 33 años.

### **Pedro Aljama Siles**

Fue fusilado el 7 de agosto de 1936, acusado de haber colaborado con el comité revolucionario.

### **Antonio Fernández Carretero**

Maestro en Villaviciosa. Formó parte del comité. Murió por tortura en la cárcel (op. cit., página 59).

### **Antonio Baena Moreno**

Maestro Nacional en Pozoblanco; como a los demás, le instruyeron un expediente de depuración.

<sup>236</sup> Morente Díaz, Manuel (2011). *La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la guerra civil*.

### **Galo Adamuz Montilla**

Fue maestro en la aldea de El Hoyo (Belmez); como muchos de los anteriores, estuvo afiliado a la FETE (UGT) y, además, formó parte del comité revolucionario. Sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia, fue condenado a 20 años. Falleció en la cárcel de Córdoba en 1942.

### **Represión a los dirigentes**

#### **Sebastián Balsera de la Cruz**

Nació el 9 de febrero de 1932 en Hinojosa del Duque (Córdoba), de profesión zapatero. En 1929 se afilió a la UGT, ocupando el cargo de secretario del sindicato durante los años 1935 y 1936.

Al producirse el golpe de estado y quedar Hinojosa del Duque en poder de la Guardia Civil y de las personas de derechas del pueblo, como algunos vecinos más, fue detenido y trasladado a Pozoblanco donde fue encarcelado, siendo liberado el 14 de agosto cuando los republicanos volvieron a controlar políticamente Hinojosa del Duque.

Al iniciarse la Guerra Civil se alistó en la Guardia de Asalto y luchó en el frente de Toledo, donde fue herido y trasladado al hospital de Ocaña.

Terminada la guerra se exilió en Francia, siendo ingresado en el campo de concentración de Argelès sur Mer. Fue hecho prisionero por los nazis y conducido al campo de concentración de Mauthausen y Buchenwald del que fue liberado por las tropas aliadas en abril de 1945.

#### **Eduardo Blanco Fernández**



Eduardo Blanco Fernández  
Fuente: FPI

Nacido en Gijón el día 13 de octubre de 1897 en el seno de una familia humilde. Comenzó muy pronto a trabajar en las minas de Mieres y pronto se trasladó a Andalucía a trabajar, primero en Linares y más tarde a las minas de Peñarroya Pueblonuevo. Afiliado a la UGT y al PSOE, siendo delegado de ambas asociaciones, del sindicato en el Congreso extraordinario de 1927, y del partido en el congreso de 1931. Murió en Madrid el 3 de julio de 1997.

En las respuestas que dio de su actuación política y sindical en el interrogatorio que le hicieron en su procedimiento sumarísimo de urgencia declaraba:

*“...al partido socialista en 1916, siendo Secretario de los Sindicatos de Peñarroya en 1930... en 1931... concejal (en las elecciones de abril de 1931)... Diputado a Cortes en las elecciones de febrero de 1936... nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Córdoba... en Montoro...”*

Fue elegido concejal en Peñarroya en las elecciones municipales de 1931, formando parte de la Corporación Municipal hasta octubre del 34, cuando por orden del Gobernador Civil de la provincia se suspendió el gobierno local de Peñarroya.

Participó en la huelga de octubre de 1934 convocada por la UGT, siendo uno de sus principales dirigentes, por lo que fue detenido y puesto en libertad con la victoria del Frente Popular. Fue elegido Diputado por Córdoba en las elecciones de febrero de 1936 y repuesto como concejal en Peñarroya.

El 17 de julio estaba en Peñarroya para participar en el VI Congreso de la Federación Regional del Sindicato UGT, posiblemente esa decisión le salvó la vida. Parece ser que su presencia en Peñarroya fue decisiva para calmar los ánimos muy exaltados de los mineros que, ante los acontecimientos, quisieron asaltar el cuartel de la Guardia Civil; también influyó decisivamente en que la Guardia Civil se mantuviera fiel al Gobierno republicano.

En su consejo de guerra fue acusado de haber participado en los crímenes cometidos en la puerta del Ayuntamiento de Peñarroya, aunque el propio Eduardo Blanco respondía que ni él, ni nadie del comité, estaban en el pueblo, se encontraban en Hinojosa del Duque y que cuando llegó ya se habían producido los asesinatos, contestando de esta manera en su interrogatorio:

*“... que los crímenes llevados a cabo en la puerta del Ayuntamiento no fueron mandados por persona alguna del Comité, que tanto el declarante como el alcalde de Pueblonuevo se encontraban ausentes por no haber vuelto de Hinojosa del Duque... cuando llegaron se enteraron...”*

Iniciada la Guerra Civil fue uno de los organizadores del “*Batallón el Terrible*”, del que fue comisario político; un batallón que tuvo una decisiva actuación en el norte de la provincia cordobesa.

Fue nombrado Gobernador civil de la provincia en la zona republicana, que tuvo su sede primero en Montoro y con posterioridad en Villanueva de Córdoba, ejerciendo este cargo desde el 17 de noviembre de 1936 al 12 de julio de 1937. Fue cesado, según Eduardo Blanco, por un cambio en el gobierno republicano. Tras su cese como Gobernador civil de Córdoba, se trasladó a la aldea de Garganta, término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real),

huyendo al finalizar la guerra y siendo detenido en Ciudad Real y trasladado a Córdoba donde fue encarcelado. Como a la mayor parte de los republicanos, fue sometido a un consejo de guerra en el que fue condenado a pena de 30 años de reclusión, siendo ingresado en la Prisión Provincial de Burgos, concediéndosele varios indultos, siendo puesto en libertad en la Navidades de 1945.

Aunque fue condenado a la pena de reclusión perpetua, 30 años, se puede comprobar cómo los testigos que respondieron de su actuación en su consejo de guerra hablaron muy bien de su comportamiento y, que gracias a él, no fueron condenados muchos vecinos de la comarca y otros no fueron perseguidos ni encarcelados, debido a su actitud. El párroco de Santa Bárbara de Peñarroya declaraba:

*“...aunque ha tenido la dirección de la Causa Marxista, nunca atacó en su mítines ni en ningún sitio a persona ni institución, ni fue amigo de violencia, siendo deferente con el que suscribe, hasta el punto de no ser detenido... me consta que cuando las turbas cometían algún desmán siempre les increpó y les afeó su conducta...”*

No fue el único testigo que informó favorablemente sobre su conducta, lo mismo hicieron otros vecinos que habían estado presos, que fueron juzgados y condenados a muerte y que, gracias a su intervención, no fueron ejecutados. Así, Juan José Barón del Amo respondía:

*“...con la llegada providencial del citado Blanco, acabó con el sufrimiento de los presos...”*

Su intervención en favor de los detenidos fue igual tanto cuando formaba parte del comité de Peñarroya como cuando era Gobernador Civil de la provincia, dando las órdenes oportunas para que no se maltratasen a los presos:

*“... las primeras medidas que tomó fue la destitución de todos los comités y la libertad de todos los presos de derechas...”*

Parece que eran muy ciertas las declaraciones de Eduardo Blanco Fernández porque eran confirmadas por muchos testigos, entre ellos el nuevo alcalde franquista de Villanueva de Córdoba:

*“... durante el tiempo que estuvo desempeñando el cargo de Gobernador Civil en el dominio rojo... fue muy moderado*

*Las personas que creen que fueron indultadas de la pena de muerte que habían sido condenados... por solicitarlo el mencionado Eduardo...”*

Además del procedimiento sumarísimo de urgencia tuvo un expediente de Responsabilidades Políticas.

### Antonio Bujalance López



Antonio Bujalance López  
Fuente: FPI

Antonio López Bujalance ni nació en ninguna de las dos comarcas estudiadas, ni tuvo allí su residencia aunque fuera de forma temporal; de todas formas hemos considerado oportuno incluirlo en esta sección porque fue elegido diputado a Cortes por la provincia de Córdoba.

Natural de Hornachuelos, nacido en el seno de una familia muy humilde, comenzó a trabajar muy pronto como albañil y jornalero. Desde muy temprano estuvo muy interesado por su educación, y aunque de formación autodidacta, consiguió una excelente preparación cultural.

En plena dictadura de Primo de Rivera fue uno de los principales dirigentes de la UGT cordobesa. Elegido alcalde de Hornachuelos en las elecciones de abril de 1931 y directivo del comité de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT). Como otros muchos dirigentes ugetista, tras la huelga de octubre de 1934, fue detenido y encarcelado.

El 18 de julio se encontraba en Madrid y al enterarse de la sublevación militar decidió regresar a Córdoba para organizar la defensa de la República, fue detenido, encarcelado y fusilado el 30 de julio de 1936 en las tapias del cementerio de la Salud.

Su fusilamiento provocó una ola de dolor y de indignación en Hornachuelos y parece ser que fue el motivo de que se llevaran a cabo algunos fusilamientos a personas de derechas en esos días.

### Wenceslao Carrillo Alonso-Forjador



Wenceslao Carrillo  
Alonso-Forjador  
Fuente: FPI

Al igual que Antonio Bujalance López, Wenceslao Carrillo no tuvo vinculación alguna con las dos comarcas estudiadas, pero fue elegido diputado por la provincia cordobesa, siendo un activo militante de la UGT y del partido socialista.

Nació en Valladolid el 19 de octubre de 1889 de familia modesta, a los 9 años ya estaba trabajando. En 1905 viviendo en Gijón, se afilió a la UGT y a las Juventudes Socialistas, alcanzando cargos importantes en ambas organizaciones. En 1911 fue elegido Secretario de la Sociedad de Obreros del Hierro, en 1916 Secretario Gene-

ral del Sindicato de Obreros Metalúrgicos de Asturias y en 1918, Secretario General de la Federación Nacional de Obreros Metalúrgicos.

Se trasladó a Madrid donde desempeñó el cargo de director del periódico *el Socialista*, entrando a formar parte de la directiva nacional de la UGT, desde donde fue partidario de la colaboración con la Dictadura “*paternalista y bonachona*” de Primo de Rivera, actitud que mantuvo hasta 1929 que fue distanciándose progresivamente del gobierno de Primo de Rivera.

Diputado por la circunscripción de Córdoba en las elecciones de 1931 y 1936, no logrando obtener el escaño en las de 1933. Su actividad como diputado la compaginó con su pertenencia a la directiva nacional de la UGT hasta la dimisión de Largo Caballero en 1935.

Tras la guerra formó parte del Gobierno de Largo Caballero, primero como Subsecretario de Gobernación y, a continuación, como Director General de Seguridad. En los últimos meses de la guerra formó parte del Consejo Nacional de Defensa, organismo ideado para negociar una paz con Franco. Huyó a Inglaterra y, con posterioridad, a Bélgica, donde continuó siendo uno de los dirigentes de la UGT en el exilio. Murió en Charleroi el 7 de noviembre de 1963.

### **Bartolomé Luna García**

Nació el 30 de septiembre de 1902 en Villanueva de Córdoba y falleció exiliado en Francia en el año 1975.

Albañil de profesión, a los 15 años ingresó en las Juventudes Socialistas de Villanueva de Córdoba, participando, poco después, en la huelga convocada ese mismo año durante el verano. Al año siguiente, se afilió al partido socialista y a la Sociedad Obrera Socialista de Profesiones y Oficios Varios, dependiente de la UGT.

Participó en las elecciones municipales de 1931 como candidato, siendo elegido concejal y ocupando el puesto de alcalde, teniendo una decisiva actuación en las huelgas de junio y octubre de 1934, ambas convocadas por la UGT. Tras la actuación de la huelga de octubre, huyó a Francia para no ser represaliado, volviendo a España tras la amnistía dada por el Gobierno tras la victoria electoral del Frente Popular.

Al producirse la sublevación militar tuvo una actuación destacada, decidiendo pasar a la acción, organizando un batallón, conocido con el nombre de “*Milicianos de Los Pedroches*”, siendo uno de los capitanes, “*el Capitán Luna*”, participando activamente en los frentes de Córdoba, Madrid y por último en el de Cataluña.

Como otros muchos españoles se exilió en Francia, trabajando de minero, manteniendo su militancia activa en el partido socialista y en la UGT y participando en diversos congresos celebrados en tierras francesas.

### **Miguel Ranchal Plazuelo**

Natural de Pozoblanco, nació el 6 de diciembre de 1902, aunque a los pocos meses sus padres se trasladaron a Villanueva de Córdoba. A pesar de permanecer poco tiempo en la escuela, terminó con una vasta formación, siendo un autodidacta muy ilustrado, publicando diversos artículos y libros. Desde una fecha muy temprana estuvo muy comprometido con los problemas sociales y económicos de sus vecinos, afiliándose al partido socialista con sólo 18 años.

Se trasladó a Villanueva del Duque cuando fue nombrado secretario general del Sindicato Minero de Peñarroya, un sindicato que se había fundado en 1916 y que, desde muy pronto, adquirió gran importancia no solo en la cuenca minera, sino en todo el país, siendo el segun-



Miguel Ranchal Plazuelo

Fosa de la Pedrera, en el cementerio de Montjuic

Fuente: fotografía cedida por su hijo Antonio Ranchal

do sindicato minero en importancia de la UGT, detrás del asturiano. Compagino con gran entusiasmo su actividad sindical y política, fundando en 1928 el partido socialista en Villanueva del Duque.

Proclamada la República, participó en reuniones comarcales para la fundación de las diferentes Agrupaciones Socialistas: Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Belalcázar, Villaralto y Pedroche.

Elegido alcalde en las elecciones municipales de abril de 1931, desarrolló una importante labor en el municipio que mantuvo hasta la revolución de octubre del 34 en el que fue destituido por el Gobernador Civil de la Provincia, siendo restituido en su cargo tras la victoria del Frente Popular.

El 19 de julio de 1936 la Guardia Civil ocupó el Ayuntamiento, destituyendo la Corporación local y deteniendo a Miguel Ranchal Plazuelo, alcalde y principal líder socialista y de la UGT del pueblo, y con él a los principales dirigentes políticos y sindicales, la mayoría del partido socialista y de la UGT.

El 22 de julio la Guardia civil recibió la orden de abandonar el pueblo y concentrarse en Pozoblanco e Hinojosa del Duque, circunstancias que aprovechó Miguel Ranchal para escaparse de la cárcel y huir a Peñarroya que seguía estando dentro del estado republicano.



Campo de La Bota. Monumento a los fusilados  
Miquel Navarro (1992)  
Fuente: <https://es.wikipedia.org>

Una vez que Villanueva del Duque volvió al control del estado republicano, Miguel Ranchal regresó al pueblo, constituyéndose el Comité de Defensa de la República, presidido por él. Cuando el 13 de octubre de 1936 las denominadas “*Fuerzas Nacionales*” ocuparon Peñarroya, y los huidos se acercaban a los pueblos próximos pidiendo venganza en las personas de derechas,

Miguel Ranchal decidió mantener el orden y no cometer ningún acto sangriento; así cuando algunos forasteros que huían de sus pueblos y se acercaron a Villanueva del Duque con la intención de matar a los presos de derechas que había en el pueblo, Miguel decidió intervenir:

*“... para evitar que se repitieran estos lamentables episodios, Miguel Ranchal tomó una decisión admirable en medio de aquella vorágine de sangre y muerte que se había adueñado de toda España. Al comunicarle los milicianos su intención de hacer una saca en la cárcel local, les dio una dirección equivocada del establecimiento y personalmente se dirigió hasta el mismo antes de que llegaran los milicianos, para abrir sus puertas, facilitarle la huida de los encarcelados y entregarle salvoconducto para que pudiesen llegar hasta la zona nacional dominada por los rebeldes”.*<sup>237</sup>

237. García Parody, Manuel. *Miguel Ranchal...* op. cit, página 98

Apresado en abril de 1939 fue ingresado en el campo de concentración de Albaterra (Alicante), pasando después al de Porta Coeli (Valencia) y por último a la cárcel de la Modelo de Barcelona, donde fue juzgado y condenado a muerte.

A pesar de la cantidad de cartas de personas de derechas recogidas por la mujer, en las que se informaba que le debían la vida a Miguel Ranchal, la sentencia de muerte se cumplió el 13 de junio de 1940 en la playa de Barcelona conocida como “*El Campo de la Bota*”, siendo enterrado en el cementerio de Montjuic, en la fosa común conocida como la “*fosa de la Pedrera*”.

### **Elías Sedano Sedano**



Elías Sedano Sedano  
Fuente: Todos los nombres

Nació el día 27 de febrero de 1887 en Posadilla, aldea de Fuente Obejuna; propietario de una carnicería y de unas cuantas cabras y ovejas que le ayudaban en la economía familiar.

Afiliado a la UGT, una vez iniciada la Guerra Civil formó parte del comité de Abastos que colaboraba con el comité de Defensa de la República. Ocupada Posadilla por el ejército franquista en octubre de 1936, permaneció en la aldea hasta el 15 de noviembre que fue apresado por un grupo de falangistas.

A hora muy temprana, el día 17 de noviembre, Elías Sedano Sedano y unos cuantos vecinos más, fueron sacados del salón de baile que los falangistas utilizaron como prisión, y fueron asesinados.

### **Represión a los líderes sindicales locales**

#### **Jesús Agrelo Bernabé**

En su consejo de guerra decía que tenía 44 años, de estado civil casado y de oficio fundidor y vecino de Peñarroya Pueblonuevo.

Según el informe emitido en su procedimiento por la Delegación de Investigación y Vigilancia de Peñarroya, dependiente de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, perteneció al partido socialista y fue el presidente de la Sociedad de Fundidores dependiente de la UGT; durante “*la dominación roja*” fue policía nombrado por el comité, siendo persona de la entera confianza de sus dirigentes, además lo acusaban de que:

*“... durante el dominio rojo en esta población estuvo encargado de cobrar a las personas de derechas las cantidades que, a pretexto de multas, ordenaban; marchando huido antes de ser liberada esta población...”*

El procesado negaba todos los cargos, reconociendo que era de oficio fundidor, que estaba afiliado a la UGT desde 1919 y que durante los años 1927 y 1928 fue el Presidente de la Sociedad de Fundidores de Hierro.

Fue condenado a 12 años y 1 día.

### **Fermín Fernández Viñas**

Natural y vecino de Dos Torres, estuvo afiliado a la CNT primero y, con posterioridad, a la UGT.

Como la mayoría de los vecinos de Dos Torres, fue acusado de irse al campo con los demás “*rojos*”, de entrar en el pueblo con las fuerzas de los carabineros el día 25 de agosto y de estar al servicio del comité, participando en todos “*los hechos delictivos*” ocurridos en Dos Torres. El vecino Francisco Tribaldo García<sup>238</sup> también informaba en el juicio que:

*“...estuvo encargado de una escuela laica que funcionaba en la Casa del Pueblo...”*

Conocido el interés de los militares sublevados por depurar a los docentes oficiales, mayor sería el interés por apartar de la educación a los que se dedicaban a la enseñanza en lugares poco recomendados como la Casa del Pueblo.

Fue condenado a muerte por garrote vil en el consejo de guerra el día 29 de noviembre de 1931, sentencia que se cumplió el 17 de mayo de 1940 en Pozoblanco.

### **Marcelo Habas Rodríguez**

Por las declaraciones que dieron en su consejo de guerra se puede conocer que estaba afiliado al partido socialista y a la UGT, ocupando importantes cargos en ambas organizaciones, llegando a ser el Presidente y Delegado del Sindicato Minero. Además participó activamente en la difusión de las ideas del partido y del sindicato, colaborando con el periódico *Ideal* que se publicaba en Peñarroya Pueblonuevo.

Como muchos otros dirigentes de la UGT, participó de forma activa en la huelga de 1934, siendo detenido y procesado, y en la defensa del Estado repu-

238. AHTMTS legajo 72/2881

blicano, sobre todo haciendo guardias en las afueras de la ciudad, fue acusado de volar puentes y vías férreas.

Falleció en la prisión de Pueblonuevo el día 20 de enero de 1940.

### **Manuel Vioque Alcalde**

Respondía al rellenar su ficha que era natural y vecino de Dos Torres, de 38 años de edad, casado y con cinco hijos, de profesión jornalero y que era apodado “*rebolo*”.

Según el informe de la Alcaldía, fue uno de los organizadores de la Casa del Pueblo y de la UGT en Dos Torres, presidente del partido socialista, aunque terminó dándose de baja y afiliándose al partido comunista.

Fue el presidente del comité de Defensa de la República que se creó en Dos Torres para defender el orden constitucional y oponerse a los militares golpistas. Fue hecho prisionero e ingresado en la cárcel de Pozoblanco el 8 de mayo de 1939, siendo juzgado en un consejo de guerra, que el día 25 de octubre de 1939, lo condenó a pena de muerte.

La sentencia se cumplió el 27 de marzo de 1940 en Pozoblanco.

## **Sindicalistas locales represaliados**

### **Valle del Guadiato**

#### **BELMEZ**

### **Agustín Benavente Guerra**

Natural de Villanueva de las Minas (Sevilla) y vecino de Belmez, contaba con 34 años, soltero y afiliado a la UGT en el año 1928.

Fue acusado de hacer guardias a los presos de derechas, aunque estos respondieron que con ellos tuvo un comportamiento muy bueno en todo momento.

En consecuencia, el Tribunal dictó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Antonio Blanco Muela**

Vecino de Belmez, contestaba que tenía 31 años de edad y que su profesión era la de minero.

Según el alcalde, Luis Mohedano, el acusado “...*era de pésimos antecedentes, interviniendo en todos los hechos vandálicos... formó parte de la cuadrilla*

*de fusileros que asesinaron a 43 personas...*". Muy parecidas eran las declaraciones del Jefe Local de Falange, del comandante de puesto de la Guardia Civil y de varios testigos.

El Tribunal lo condenó a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Hinojosa del Duque el día 16 de mayo de 1940.

### **Antonio Cano Alcántara**

Natural de Maguilla (Badajoz) y vecino de Belmez, tenía 33 años, era jornalero y estaba afiliado a la CNT.

Contestaba que llegó a Belmez el 28 de mayo de 1936 y el día 18 de julio estaba trabajando en la era cuando llegó una pareja armada diciendo que había huelga general y tuvieron que dejar de trabajar. Como a la mayoría de los juzgados fue acusado de estar a las órdenes del comité y, por tanto, de participar en todos "*los hechos delictivos*" ocurridos en Belmez.

Fue condenado a la pena de muerte.

### **Antonio Catalán Bandrés**

Natural de la provincia de Huesca y vecino de Belmez, tenía 45 años de edad, estaba casado, tenía cinco hijos y de profesión minero, estaba afiliado al partido socialista, formando parte de la directiva con el cargo de tesorero y también pertenecía al sindicato UGT.

Las acusaciones que le hacía el comandante de puesto de la Guardia Civil empezaron incluso antes de la República, "*... durante los sucesos de Jaca y octubre del año 34 fue uno de los que más de destacaron...*". Además, estaba acusado por el alcalde, Luis Mohenado, de ser "*... significado socialista, muy afecto a los elementos destacados del marxismo local, constando su clara adhesión a la causa roja...*".

En el auto de procesamiento se especificaba que estaba afiliado a la UGT desde el año 1917 y al partido socialista desde el año 1932.

Fue condenado a la pena de muerte y según el comandante militar de Hinojosa del Duque, "*... he acordado sea el día 25 del corriente (mayo) en las tapias del cementerio municipal a las cinco horas...*"

### **Gabriel Fernández Expósito**

Confesaba tener 26 años, de estado civil soltero, de oficio zapatero y que se afilió a la CNT después del golpe de estado, que ingresó voluntario en el ejército republicano.

Fue acusado por los dirigentes locales de formar parte del comité de abastos y de intervenir en los asesinatos que se cometieron; además, de hacer servicios de guardia en el hospital y en la cárcel.

Fue condenado a la pena de muerte.

### **Natalio Gallego Osorio**

Era natural de Pueblonuevo el Terrible y vecino de Belmez, tenía 25 años de edad, estaba casado y afiliado a la CNT.

Los informes del Ayuntamiento, del comandante de puesto de la Guardia Civil y de Falange lo acusaban de formar parte del Comité de Defensa de la República, de ser muy amigo de los principales dirigentes de la localidad. El Jefe Local de Falange, además, añadía que fue a Madrid al no constituirse aquí la CNT, para organizarla desde allí.

El Tribunal dictaminó la pena de muerte del encartado.

### **José Manuel García Castillejo**

Respondía en su interrogatorio que estaba afiliado a la UGT, tenía 35 años, de estado casado y de profesión minero.

Según los informes de las autoridades locales, era muy amigo de los principales dirigentes de la localidad, tomando parte en “*cuantos desmanes se cometieron, incluidos los asesinatos*”, aunque el encartado negaba todas las imputaciones.

El Tribunal lo condenó a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Belmez el día 28 de marzo de 1940.

### **José Gómez Campos**

Estaba ingresado en el campo de concentración de Alicante, contestando que tenía 42 años, que estaba casado, que su profesión era maquinista mecánico y que estaba afiliado a la UGT, y, en representación del sindicato, perteneció al Comité de Defensa de la República.

Como no era de extrañar, tanto el comandante de puesto de la Guardia Civil, el alcalde y el jefe local de Falange, lo acusaban de ser dirigente y miembro del comité y, por tanto, responsable directo de todos los desmanes cometidos.

El Tribunal condenó al acusado a la pena de muerte, sentencia que se cumplió en Hinojosa del Duque el día 1 de junio de 1940.

### **Hilario Gordillo Sánchez**

Natural y vecino de Belmez, contestaba tener 33 años, estar casado, hijo de Juan Antonio y Manuela, y de profesión minero.

Estaba afiliado a la UGT e hizo ocho o diez guardias, sobre todo en la casa de “*los negrillos*” y en el puente del Albarado, ingresando, con posterioridad, en el ejército rojo. Una vez rendido el ejército, pasó al campo de concentración de Valsequillo, donde estuvo unos diez meses, siendo puesto en libertad al ser avalado.

El procedimiento sumarísimo se cerró con el sobreseimiento provisional.

### **Francisco Rivera García**

Natural y vecino de Belmez, de 34 años de edad, de estado civil casado y afiliado a la UGT.

Según los informes de las autoridades locales estaba afiliado a la UGT y estaba muy bien considerado: “*persona de buena conducta, honrada y trabajadora... se desconoce su actuación...*”, convencidos que no participó en ninguno “de los hechos delictivos”, que se desarrollaron en Belmez.

En estas circunstancias, era evidente que el tribunal declaró el sobreseimiento provisional y la libertad vigilada.

### **Joaquín Guillén Ruiz**

Respondía en su interrogatorio que tenía 25 años, que era viudo, de profesión jornalero y afiliado a la UGT hasta el año 1927 por haberse jubilado y que al proclamarse la República fue nombrado alguacil del Ayuntamiento.

Al iniciarse el procedimiento sumarísimo, le fue notificada su detención, quedando a disposición de la Superioridad.

La sentencia emitida le concedía la libertad al acusado.

### **Anastasio López González**

Tenía 43 años de edad, de estado civil casado, de profesión minero, apodado “*el moreno*” y afiliado a la UGT desde el año 1920.

Como la mayoría de los republicanos, estaba acusado por las autoridades locales de ser dinamitero, de participar en los asesinatos y de intervenir en los saqueos y detenciones que se realizaron en Belmez.

En el acta de la vista, el fiscal solicitó la pena de muerte por “*.. adhesión a la rebelión con los agravantes de peligrosidad social y perversidad y trascen-*

*dencia a los hechos...*". Sentencia que fue aprobada, ejecutándose en Belmez el 28 de marzo de 1940.

### **Antonio Martín Corzo**

Respondía en su atestado tener 34 años, ser soltero, de profesión minero, natural y residente en Belmez, que estaba afiliado a la UGT, aunque terminó borrándose de la organización.

Como a los demás convecinos, lo acusaron de hacer guardias a las órdenes del comité, en concreto en el puente del Albarado y de ser dinamitero; aunque el delegado local de Falange informaba que no tuvo mala conducta. Huyó a la "*zona roja*", a Albacete, hasta el final de la guerra, siendo ingresado en el campo de concentración de Elche.

El tribunal dictó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Manuel Martín Corzo**

Al rellenar su ficha clasificatoria respondía que tenía 29 años, que su estado civil era soltero, su profesión minero, que había ingresado en el ejército republicano y que estaba afiliado a la UGT.

Por las autoridades locales fue acusado de "*izquierdista*" y de hacer guardias con armas en el puente del Albarado.

Se dictaminó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Ángel Matamoros Mancera**

Natural de Hornachos (Badajoz), residía en la aldea del Hoyo, perteneciente a Belmez, tenía 45 años de edad, de estado civil casado, de profesión carpintero y afiliado a la UGT, formando parte del comité de la aldea.

Según las informaciones de Falange ni intervino en requisas, ni en detenciones, aunque para el comandante de puesto de la Guardia Civil fue responsable de todos los hechos ocurridos en la aldea: saqueos, requisas e incautaciones.

Fue condenado a la pena de 6 años y 1 día de reclusión.

### **Socorro Muela Eguina y María Amelia Blanco Muela**

Socorro Muela tenía 55 años de edad, estado viuda, natural y vecina de Belmez, hija de Juan y Filomena naturales de Vélez (Almería) y Alcaudete (Jaén).

Respondía que estaba afiliada a la UGT desde el año 1933. Fue acusada de ir a Córdoba, antes del "*Movimiento Nacional*", a una reunión de marxistas y de haber colaborado con el comité durante los días del "*dominio rojo*" en un hospital.

Su hija María Amelia Blanco Muela estaba afiliada a las Juventudes socialistas y fue juzgada en el mismo procedimiento sumarísimo que su madre, decretando el tribunal el sobreseimiento provisional de ambas procesadas.

### **Manuel Osuna García**

Contestaba en el atestado que iniciaba su procedimiento sumarísimo que tenía 27 años, que estaba casado y que era delineante de profesión, reconociendo que en marzo de 1936 se afilió a la CNT, formando parte del ejército republicano cuando fue movilizada su quinta.

No exponían lo mismo en sus respectivos informes el comandante de la Guardia Civil y el jefe local de Falange. Para el primero, “*su conducta fue mala*”, mientras para el segundo, era “*persona de buena conducta, honrada y trabajador*”

La causa fue sobreseída provisionalmente.

### **José Pedrosa Conde**

Estaba recluido en el Campo de Presentación y Clasificación de Prisioneros de Montilla, respondiendo en su declaración informativa que tenía 55 años, que estaba casado, de profesión minero, que estaba afiliado a la UGT y que se marchó a la zona republicana, a Lérida, donde estuvo trabajando en el campo.

Acusado de hacer servicios con armas por el pueblo y de huir al acercarse las “*tropas Nacionales*” diciendo en su descargo que fue obligado.

Fue condenado a la pena de 15 años de prisión.

### **Eduardo Prieto López**

En su interrogatorio contestaba, al rellenar su ficha, que tenía 55 años, estaba casado, de profesión era minero y que pertenecía a la UGT desde el año 1911, formando parte del comité de Defensa de la República, como vocal, del comité de Trabajo, en estos momentos afiliado a la CNT.

Las autoridades locales también lo acusaban de hacer “*toda clase de servicios*” y de intervenir “*en los asesinatos de octubre*”

Fue condenado a la pena de 30 años de prisión.

### **Juan Rivero García**

Contestaba tener 52 años de edad, de profesión labrador, de estado civil casado y de estar afiliado a la UGT desde el año 1928.

Según los informes enviados al tribunal que lo juzgó, hizo servicios de guardias y “*ante la proximidad de las Fuerzas Nacionales se internó en la zona roja... hasta la terminación de la guerra...*”

Fue condenado a la pena de 12 años y 1 día de prisión.

### **Joaquín Rodríguez Cano**

Respondía en el interrogatorio que tenía 39 años, que estaba casado, se profesión minero y afiliado a la UGT.

En el informe del comandante de puesto de la Guardia Civil se le acusaba de hacer guardias con armas y de formar parte de la “*columna marxista*” que el día 27 de julio fue a ocupar Hinojosa del Duque.

La sentencia dictada por el tribunal fue de 12 años y un día de prisión.

### **Anselmo Romanillo Manzano**

Natural de Magacela (Badajoz) y vecino de Belmez, tenía 30 años de edad y estaba afiliado a la CNT.

Formó parte del comité de guerra en representación del sindicato anarquista, y según su confesión, asistió a una sola reunión, marchándose con posterioridad a Madrid. Fue acusado de ser dirigente y, por tanto, responsable de todos los asesinatos que se cometieron y de los saqueos y detenciones que se llevaron a cabo.

Fue condenado el 6 de febrero de 1940 a la pena de muerte, ejecutándose en Hinojosa del Duque el día 25 de mayo de 1940.

### **Manuel Romero Rodríguez**

En su interrogatorio respondía tener 40 años, que estaba casado y que era minero de profesión; estaba afiliado a la UGT desde el año 1934.

Afirmaba que “*no hizo guardias con armas ni sin armas*”, ingresó en el ejército republicano luchando en el frente de Guadalajara, hasta la terminación de la guerra. Estuvo en el campo de concentración de Soria, en la prisión de Zaragoza, en San Juan de Mozarrifar y en la prisión provincial de Córdoba.

Se determinó el sobreseimiento provisional.

### **Robledo Rodríguez Ruiz**

Rellenó su ficha en el Tribunal Clasificador del Santa Espina (Valladolid), respondiendo que tenía 24 años, que su estado civil era casado, que era estudiante, confesando que no prestó servicios de armas ni tampoco intervino en

ninguno de los actos delictivos de los que se le acusa. Huyó a “zona roja”, incorporándose al ejército republicano al ser movilizada su quinta.

El tribunal determinó la libertad del detenido.

### **Juan Antonio Ruano Gordillo**

Contaba con 44 años de edad, de estado civil casado, y ferroviario de profesión. Como a la mayoría de sus compañeros de profesión, estaba afiliado al Sindicato Nacional de Ferroviarios dependiente de la UGT.

El acusado reconocía en su interrogatorio que hizo guardias al servicio del comité, opinión que mantenían las autoridades locales, siendo declarado por el tribunal inocente, otorgándole la libertad.

### **Antonio Ruiz García**

Contestaba en su atestado que tenía 27 años, que era soltero, apodado “descalzo”, que se afilió a la UGT en el año 1931 y que fue oficial en el ejército republicano. Fue acusado de participar en los saqueos y las detenciones que se cometieron en Belmez.

El tribunal determinó la pena de muerte del acusado el 26 de octubre de 1939. Fue ejecutado en Belmez el 28 de marzo de 1940.

### **Rafael Ruiz Ramos**

En su atestado declaraba tener 39 años, de profesión minero y que estaba afiliado al sindicato de la UGT.

Reconocía que participó en las guardias que se hicieron en el pueblo, pero sólo lo hizo de retén, huyendo el día primero de octubre de 1931, incorporándose al ejército republicano, alcanzando la graduación primero de sargento y posteriormente de teniente.

El tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional del sumario.

### **Gabriel Sánchez Murillo**

En el atestado respondía que tenía 33 años, que estaba casado, era minero de profesión y que estaba afiliado a la UGT.

Las autoridades locales le acusaron de ser dinamitero y de hacer guardias vigilando el puente de Cámaras Altas, alegando que aunque estuvo en el puente, él no colocó las cargas de dinamita.

Aunque el acusado negó todas las imputaciones que le hicieron, fue condenado a la pena de 12 años y 1 día de prisión.

**Antonio Santofimia Rodríguez**

Tenía 27 años, era soltero y de profesión minero. Estaba afiliado a la UGT y formó parte del Comité de Defensa de la República en representación del sindicato.

Afirmaba que no hizo guardias ni intervino en los “*saqueos*” que se cometieron en Belmez. Fue acusado por las autoridades locales de ser uno de “*los principales dirigentes*” y, por consiguiente, uno de los máximos culpables de todos sucesos ocurridos en el pueblo, siendo condenado a la pena de muerte.

Fue ejecutado en Hinojosa del Duque el día 25 de mayo de 1940.

**José Seco Moreno**

Respondía en su interrogatorio que era natural de Cabeza del Buey y vecino de Belmez, que tenía 55 años de edad, viudo y que estaba afiliado al sindicato UGT, que permaneció en Belmez hasta el 11 de octubre de 1936 cuando se aproximaban las tropas de los militares golpistas.

Aunque parezca paradójico, los informes del alcalde, jefe local de Falange y comandante de puesto de la Guardia Civil confirmaban que había tenido “*una intachable conducta*”, confirmando la sentencia el sobreseimiento provisional de la causa y la libertad vigilada.

**Juan Pedro Sújar Expósito**

Las acusaciones que le hicieron las autoridades locales eran muy uniformes: “*hizo saqueos, detenciones... y tomó parte en los asesinatos que se cometieron*”; en consecuencia, teniendo una conducta “*muy mala*”; además de ser hermano de uno de los “*principales asesinos del pueblo*” (su hermano José), que fue juzgado en Madrid y condenado a la pena de muerte.

En su indagatoria respondió que era natural de Helechal, Badajoz, vecino de Belmez, de 34 años, que estaba casado, de profesión minero. Estuvo afiliado a la UGT y su hermano lo afilió al partido comunista.

Al igual que a su hermano José, fue condenado a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Hinojosa del Duque el día 25 de marzo de 1940.

**Feliciano Tejero Jiménez**

En su atestado respondía que era de profesión albañil, de estado civil casado y que contaba con 29 años de edad.

Reconocía que hizo servicios de guardia y que se incorporó al “*ejército rojo*”, en el que solo ocupó el grado de soldado.

Aunque el tribunal decretó la libertad del procesado, tenía la obligación de presentarse en el Juzgado Militar.

## **ESPIEL**

### **José Alcalde Fernández**

Respondía al rellenar su ficha que era natural y vecino de Espiel, nacido el 13 de mayo de 1911, casado y afiliado a la UGT desde el año 1931.

Los informes del comandante de puesto, del alcalde y del jefe local de Falange lo acusaban de ser *“comunista... propagandista... de estar desde el primer momento armado, que prestó servicios a los detenidos... teniendo muy mala conducta”*

Fue condenado a la pena de 30 años.

### **Antonio Blanco García**

Al rellenar el sobre de identificación del campo de presentados y prisioneros de Cáceres respondía que tenía 34 años, estaba casado, fue el administrador de Correos de Espiel hasta el mes de octubre de 1936 que se marchó a Daimiel.

Estaba afiliado a Izquierda Republicana y a la UGT. A pesar que fue acusado de *“estar al lado de los marxistas”* y de huir de Espiel a la España Republicana cuando *“fue liberado el pueblo”*, las informaciones contestaban que siempre tuvo muy buena conducta.

La causa fue sobreseída provisionalmente.

### **Antonio López Otero**

Al rellenar sus datos personales respondía que tenía 44 años de edad, que estaba casado y que era minero de profesión.

Estuvo afiliado al sindicato de la UGT desde el año 1925 hasta 1930. Los informes que dieron las autoridades locales lo acusaban de haber colaborado con el Comité de Defensa de la República, haciendo guardias con armas y actuando como dinamitero.

A pesar de las acusaciones que tuvo, el tribunal decidió el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Sebastián Ramírez Morales**

Natural de Santiaguillo de Calatrava (Jaén), de 46 años de edad, afiliado a la UGT desde el año 1934.

Según las autoridades locales participó en todos “*los hechos delictivos*” que ocurrieron en Espiel, y, en consecuencia, responsable de los mismos.

Fue condenado a 12 años y 1 día de prisión.

### **José Sebastián Ramírez Rodríguez**

Contaba con 40 años de edad, estaba casado y jornalero de profesión, afiliándose a la UGT en el año 1937.

Respondía que permaneció en Espiel hasta la llegada de los militares golpistas, incorporándose al “*ejército rojo*” luchando en Brunete y en los frentes de Granada, Levante y Jaén. Fue acusado de ser miliciano desde el primer momento, estando al servicio del comité, haciendo guardias e interviniendo en saqueos, detenciones... El acusado no negaba los hechos que se le imputaban, pero alegaba que lo hizo por amenazarlo el presidente del comité revolucionario Brígido Fernández.

Fue condenado a la pena de 12 años y 1 día de reclusión.

### **Silvano Rodríguez Madrid**

Tenía 25 años de edad, de estado civil casado, de oficio zapatero y afiliado a “*la Sociedad de Oficios Varios afecto a la Casa del Pueblo*”.

Como afiliado a la UGT se presentó en la Casa del Pueblo donde le nombraron para hacer algunos servicios de vigilancia y en el cuartel de la Guardia Civil que se había convertido en la residencia del comité. Fue movilizado por su quinta y dado de baja en el ejército por enfermo. Fue acusado por las autoridades locales de prestar servicios de armas, participar en saqueos... y de ocupar el Cuartel de la Guardia Civil.

No debieron ser muy concluyentes las acusaciones porque el tribunal lo absolvió, aunque “*habida cuenta sus antecedentes*” fue destinado a un Batallón de Trabajadores durante 12 meses.

### **Rafael Sepúlveda Alcalde**

En el momento de iniciarse su consejo de guerra contaba con 37 años, estaba casado y de profesión decía que era arrendatario.

A pesar de las acusaciones que le hicieron, el procesado negaba haber intervenido en “*los hechos delictivos*”, alegando que estuvo trabajando en sus tierras hasta el día 8 de noviembre de 1936, fecha en que fue evacuado el pueblo.

En la ficha clasificatoria reconocía que estaba afiliado a Izquierda Republicana y al Sindicato Agrario, desde agosto de 1935 hasta el de octubre de 1936.

¿Dependía el sindicato agrícola de la UGT? Es lo más probable, y más teniendo en cuenta que eran muchos los afiliados a Izquierda Republicana que pertenecían al sindicato socialista.

Fue decretado el sobreseimiento provisional de la causa.

#### **FUENTE OBEJUNA**

##### **Juan Castañeda Cordero**

Era el presidente del sindicato minero en la barriada de Santa Bárbara, fue miembro del “*comité marxista*” en su aldea siendo el encargado de firmar los “*vales*” para obtener la comida del economato; tenía 36 años, de oficio minero y de estado civil casado.

Alegaba que las incautaciones que se hicieron en varias fincas se realizaron para que los comités de los pueblos de Peraleda del Zaucejo, Granja de Torrehermosa, ambos de Badajoz y de Los Blázquez, no se llevaran los víveres. Al movilizar su quinta se enroló en el ejército republicano, estando en el frente de Levante.

Fue condenado a la pena de muerte, conmutándosele por la de 30 años de prisión, otorgándosele varios indultos y el 9 de octubre de 1945 se decretó la libertad provisional.

##### **Antonio García Torres**

Natural de Azuaga (Badajoz) y vecino de la aldea de Piconcillo, término municipal de Fuente Obejuna, tenía 51 años de edad.

Fue denunciado por varios vecinos al volver al pueblo tras la finalización de la guerra de ser “...*un individuo peligroso... miembro del comité, ordenando las detenciones... mandando cachear y registrar todos los domicilios del personal de derechas...*”. Además, algunos de los vecinos que testificaron en el juicio lo acusaban de ordenar las requisas de ganado, trigo, chacinas... para poder dar de comer a los milicianos que hacían las guardias en el pueblo.

Fue condenado a la pena de muerte “... *el 20 de junio de 1940, ignorándose si otorgó testamento...*”. Fusilado en Pueblonuevo el día 26 de junio de 1940.

##### **Francisco González Durán**

Natural de la aldea de Alcornocal dependiente de Fuente Obejuna, tenía 41 años, de estado soltero y de profesión labrador.

Reconocía que estaba afiliado al partido socialista y a la Sociedad Agrícola y Oficios Varios dependiente del sindicato UGT, siendo el alcalde pedáneo de la aldea de Alcornocal. Fue componente del comité formado el 19 de julio para organizar la defensa del pueblo, con el encargo de firmar los volantes para que los trabajadores pudiesen salir al campo a trabajar.

Cuando las tropas franquistas ocuparon la aldea se fue a la zona republicana incorporándose al “*ejército rojo*”, participando en “*las operaciones de Pozo-blanco y Valsequillo*”.

Según las informaciones que dieron en su consejo de guerra formó parte del comité revolucionario, interviniendo en saqueos, detenciones... Además, había otros informes que lo acusaban de haber participado en “... *la destrucción de la parroquia y de las imágenes sagradas...*” y “... *demás hechos delictivos*”.

Fue condenado a la pena de 20 años de prisión, aunque murió en la prisión de Escolapios de Bilbao.

### **José Navas Cubero**

En su atestado confirmaba que fue portero en el Ayuntamiento, que estaba casado, de profesión jornalero y que tenía 65 años. Se afilió a la UGT en el año 1931.

Los informes, aunque confirmaban que había sido portero en el Ayuntamiento desde el mes de marzo de 1936 hasta septiembre del mismo año, eran muy favorables. El tribunal que lo juzgó lo absolvió, a pesar de que el fiscal pidió en la vista la condena de 6 años y 1 día de prisión.

### **Ricardo Ruiz Serrano.**

Natural y vecino de Fuente Obejuna, tenía 29 años y estaba afiliado a la UGT. Fue denunciado como una persona de “*malos antecedentes*”, de hacer guardias con armas, de intervenir en “*los saqueos*”, “*en los simulacros de los asesinatos que llevaron a cabo...*”, aunque el procesado negaba todos los hechos que se le imputaban.

El expediente fue sobreseído provisionalmente, concediéndosele al encartado la libertad vigilada.

### **Avelino Valentín Pérez**

Respondía en su consejo de guerra que tenía 49 años de edad, que era hijo de José y Josefa, casado, natural y vecino de la aldea de la Coronada, de Fuente Obejuna y que estaba afiliado a la UGT desde el año 1931.

Según el informe del jefe local de Falange era el alcalde “*cuando entraron en éste el 7 de enero, según consta con el nombramiento que obra en su poder, acompañando a las fuerzas rojas en los saqueos...*”

Fue condenado a la pena de muerte, muriendo en la prisión de El Dueso de Santoña el 14 de julio de 1941.

## LA GRANJUELA

### José Antonio Aranda Monterroso

Apodado “*nacional*” tenía 55 años, su estado civil era viudo y de oficio panadero. Estaba afiliado a la UGT “... *desde la fundación en la Granjuela sobre el año 14...*”, reconociendo que hizo servicios de guardias en la carretera y un día vio pasar un camión que iba de camino al cementerio con presos.

Falleció en la prisión el 5 de junio de 1941.

### Francisco Aranda Rebollo

Natural y vecino de La Granjuela, de 40 años de edad, de profesión minero, estaba afiliado a la UGT y a la Juventud Socialista Unificada.

El Tribunal lo condenó a la pena de 30 años de prisión el día 27 de noviembre de 1931, muriendo en la prisión de El Dueso de Santoña el 4 de julio de 1941.

### Daniel Chaves Jurado

Respondía que tenía 46 años, que era viudo y maquinista en la mina, que fue alcalde hasta que se formó el comité, del que no formó parte, dimitiendo en ese momento de alcalde porque toda la autoridad la tenía el comité; afiliado a la UGT. El 20 de julio se empezaron las detenciones, llevadas a cabo por la juventud.

Fue denunciado por ser el alcalde en el momento que se dio el golpe de estado y que era un “*significado marxista por sus ideas criminales y alentador de las masas obreras...*”

Fue condenado a la pena de muerte, aunque le fue conmutada. Murió en la prisión de Burgos el día 21 de febrero de 1940.

### Florentino Cubero Aranda

En su ficha contestaba que tenía 32 años y que se afilió a la UGT “*un año antes de producirse el Movimiento*”, huyó a zona republicana incorporándose al “*ejército rojo*” estando en los frentes de Jaén, Levante, Extremadura y en el de Toledo donde terminó la guerra.

Los informes del comandante de puesto de la Guardia Civil, del alcalde y del jefe local de Falange lo acusaban que había actuado en saqueos, detenciones..., y demás hechos delictivos.

Fue condenado a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Pueblonuevo el día 8 de noviembre de 1939.

### **Elías Esquinas Heras**

El encartado respondía que tenía 30 años, estaba casado, trabajaba en el campo y que sí estaba afiliado al sindicato UGT.

En la denuncia que inicia su procedimiento sumarísimo se le acusa de ir a la cabeza de un grupo de “*marxistas*” deteniendo a un vecino; además, el informe del alcalde, E. Gallego, decía que había estado a las órdenes del comité, aunque no sabía si había cometido hechos delictivos y que estaba afiliado a la UGT, siendo muy parecidos el resto de los informes.

Fue condenado a la pena de 30 años de prisión.

### **Juan Antonio Martín Cortés**

Declaraba en su interrogatorio tener 47 años, estaba casado, de profesión minero y pertenecía a la UGT desde el año 1925; confirmaba que participó en requisas y saqueos, pero no en los asesinatos, huyendo con su familia cuando se acercaban las tropas franquistas.

En la denuncia que daba paso a su procesamiento, se le acusaba de ser vocal de la UGT y delegado del sindicato de los mineros, participando en detenciones y guardias..., informes muy parecidos a los que daban las autoridades locales.

Fue condenado a la pena de muerte, fusilado en Pueblonuevo el día 29 de agosto de 1939.

### **Sandalio Sánchez Castillejo**

Respondía en su atestado que tenía 58 años, que su profesión era jornalero y que estaba afiliado al sindicato UGT “... *desde hace ocho o diez años...*”.

Los informes que las autoridades locales enviaron a su procedimiento sumarísimo de urgencia fueron muy negativos, acusándolo de izquierdista y de “... *ser enemigo de todas las personas de derechas...*”.

Fue condenado a pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Pueblonuevo el día 2 de diciembre de 1939.

## LOS BLÁZQUEZ

### Antonio Jara Granados

En su declaración informativa confesaba tener 45 años, de estado civil viudo y de profesión labrador; estaba afiliado a la UGT y era concejal cuando el 25 de agosto de 1936 se formó el comité.

Quizás el informe emitido por el jefe local de Falange fuese el más interesante, confirmando que el 13 de octubre de 1936, cuando “*las Fuerzas Nacionales*” se acercaban al pueblo, huyó a la zona republicana, regresando el 5 de abril de 1937, cuando fue recuperado por los republicanos, siendo nombrado, otra vez, miembro del comité.

Falleció el día 28 de abril de 1941.

### Alfredo Ramos Vázquez

Nacido en Fuente Obejuna pero residente en Los Blázquez, era jornalero afiliado a la UGT y tenía 20 años.

Murió en la prisión provincial el 24 de diciembre de 1940.

### José Sanz Asenjo

De 29 años de edad, hijo de Juan Pedro (fallecido) y de Manuela, casado con Carmen Gala, padre de seis hijos, natural y vecino de Los Blázquez y campesino de profesión. Ingresó voluntario en el ejército republicano el 15 de agosto de 1936, estando en los frentes de Córdoba, Levante y Extremadura, fue hecho prisionero el día 4 de abril de 1939.

Según su auto de procesamiento “*...estuvo en el ejército enemigo con los empleos de sargento y teniente de infantería...*”

Fue condenado a la pena de 12 años y un día.

### Juan José Torres Murillo

Hijo de Pedro y Carolina, casado, jornalero, natural y vecino de Los Blázquez de profesión jornalero y de 49 años de edad. Estaba afiliado al partido socialista, formando parte de su ejecutiva en el puesto de secretario, y al sindicato UGT. Estuvo en el ejército republicano.

Según el informe del comandante de puesto de la Guardia Civil formó parte del comité, siendo el jefe de abastecimiento, que además lo acusaban de volver al pueblo el día 5 de abril “*al ser ocupado por los rojos*”; una información muy parecida a la que dieron el alcalde y el jefe local de Falange.

Aunque el fiscal pidió en el acta de la vista la pena de muerte, fue condenado a 30 años de prisión.

## **OBEJO**

### **Francisco Caballero Díaz**

En su ficha clasificatoria respondía que había nacido el 15 de mayo de 1901, que estaba casado y de profesión era campesino. Ingresó en el ejército republicano cuando fue llamada su quinta el día 11 de octubre de 1938, siendo soldado hasta la terminación de la guerra. Confirmaba que estaba afiliado al partido socialista, a la UGT y que fue concejal por el partido socialista entre los meses de enero y febrero del año 1937 y el presidente del comité.

El informe del jefe local de Falange, Liborio Redondo, decía que pertenecía al partido socialista, que lo vieron patrullar con armas, que participó en robos, saqueos y detenciones..., y que era el encargado de la requisa del ganado.

Fue condenado a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Córdoba el 27 de diciembre de 1940.

### **José Culebras Egea**

En su atestado respondía que tenía 42 años, que estaba casado, de profesión campesino y que por órdenes del comité se dedicó a hacer guardias en la cárcel, recoger ropas y enseres de las casas, los objetos de culto de la Iglesia..., llevándolos todos a la finca “la Ventosilla”, enclavada en el término municipal del Villanueva de Córdoba, donde se encontraba el comité. Confirmaba que estaba afiliado a la UGT y que estuvo en el ejército republicano.

Las informaciones de las autoridades locales repetían las acusaciones. El tribunal lo condenó a 30 años de reclusión.

### **Manuel García Muñoz**

En su ficha clasificatoria confirmaba que nació el 6 de marzo de 1913, que estaba casado y de profesión campesino, que era natural y residente en Obejo y que el 6 de octubre de 1936 ingresó en el ejército, siendo soldado hasta la terminación de la guerra.

Los informes del alcalde, Francisco Samaniego López, y del jefe local de Falange, Juan Herrera Herrera, eran muy similares, lo acusaban de hacer guardias, de intervenir en detenciones, de realizar registros... y de prestar todo el apoyo que le pidieron los marxistas.

Fue condenado a la pena de 20 años de cárcel.

### **Hilario Expósito Flores**

Nacido el 15 de febrero de 1908, casado, jornalero. Confirmaba en su ficha clasificatoria que ingresó de forma forzosa en el ejército republicano el día 12 de mayo de 1938 hasta el 28 de marzo de 1939, con el cargo de soldado, que fue detenido en Almadenejos (Ciudad Real) al terminar la guerra.

Los informes del alcalde y jefe local de Falange lo acusaban de hacer guardias en el pueblo, participar en los saqueos, intervenir en las detenciones y que participó en los fusilamientos.

Condenado a la pena de muerte, fue fusilado en Córdoba el día 18 de marzo de 1940.

### **José Expósito Flores**

Natural y vecino de Obejo, nació el 4 de agosto de 1911, estaba casado y su profesión era la de jornalero, se enroló voluntario en el ejército republicano el 27 de mayo de 1939 permaneciendo hasta el final de la guerra.

Los informes emitidos por las autoridades locales lo acusaban de estar “al servicio de los rojos”, practicando detenciones, saqueos... y trasladando a los presos que fueron asesinados.

El tribunal lo condenó a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Córdoba el día 2 de diciembre de 1941.

### **Antonio Flores Gómez**

Natural y vecino de Obejo, confesaba tener 33 años, que era jornalero y que estaba afiliado a la UGT desde el año 1935, reconociendo que hizo servicios obligado por el alcalde Higinio Morales.

Los informes de Falange eran muy concisos, lo acusaban de hacer registros, saqueos, intervenir en detenciones... siendo uno de los elementos más destacados de “los marxistas”, que en unión de su hermano Félix y otros más, destruyó las imágenes de las ermitas de San Benito.

Fue condenado a la pena de 30 años. Murió en la prisión de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) el día 28 de abril de 1943.

### **Toribio Luque Sánchez**

Según su ficha clasificatoria nació el 6 de septiembre de 1902, de estado civil casado y de profesión jornalero, que ingresó forzoso en el ejército republicano al ser llamada su quinta el 13 de mayo de 1938, permaneciendo en él hasta la terminación de la guerra.

El informe del alcalde lo acusaba de ser de la UGT, que intentó asaltar la iglesia para asesinar a las personas de derechas, que prestó servicios de guardias...

Fue condenado a la pena de 30 años.

### **Juan Sánchez Fernández**

Contaba con 61 años de edad, de estado civil viudo y de profesión campesino; había sido interventor en las elecciones de febrero de 1936, pertenecía a la UGT y había sido concejal por el partido socialista, asegurando que no había participado en ninguno de los actos delictivos.

Los informes del alcalde, Francisco Lavioriego López, y jefe local de Falange solo especificaban que había mantenido una “...conducta política de izquierdas”... y que había sido concejal socialista.

El tribunal lo condenó a 20 años de prisión.

### **Francisco Torrecilla Lorenzo**

Natural de la provincia de Almería y vecino de Obejo, tenía 33 años y pertenecía a la UGT, alegando que fue a la requisas de los cortijos obligado. Ingresó en el ejército republicano cuando fue movilizada su quinta, “... en la división que mandaba el campesino...” hasta que finalizó la guerra.

Los informes que enviaron las autoridades locales lo acusaban de haber estado a las órdenes del comité, siendo responsable de los “hechos delictivos” que se realizaron en el pueblo.

Fue condenado a la pena de 30 años de prisión.

## **PEÑARROYA PUEBLONUEVO**

### **Manuel Acedo Merino**

Según las informaciones que daba el alcalde en su procedimiento, estaba afiliado a la UGT, aunque el acusado solo reconoció en su interrogatorio militar en el partido Izquierda Republicana desde el año 1934. También contestó que tenía 31 años, que estaba casado y que era industrial y que no eran ciertos los hechos que se le imputaban.

Como a la mayoría de los vecinos lo acusaron de ir con “la columna marxista” que el día 27 de julio fue a la conquista de Hinojosa del Duque.

A pesar de la gravedad de las acusaciones, el expediente fue sobreesido provisionalmente.

**Jesús Agrelo Bernabé**

Era natural de Azuaga y vecino de Peñarroya, de 44 años, estaba casado y de profesión fundidor; pertenecía al sindicato UGT desde el año 1919, siendo el presidente de la Sociedad de Fundidores en hierro durante los años 1927 y 1928.

Fue acusado por varios testigos que intervinieron en su consejo de guerra de ser policía en Peñarroya durante “*el dominio rojo*” y el encargado de cobrar a las “*personas de orden*” las cantidades con que les multaba el comité. Como la mayor parte de los vecinos se fue a la zona republicana cuando se acercaban las ropas franquistas.

Fue condenado a 12 años y 1 día.

**Luis Anula Sánchez.** Ver funcionarios.

**Julián Barbas Ruiz**

Al rellenar su ficha personal respondía tener 37 años de edad, estar casado y ser padre de tres hijos, que su profesión era la de minero y que estaba afiliado a la UGT. También admitió haber prestado servicios de guardia a las órdenes del comité en distintos lugares del pueblo como en la azotea del Banco de Bilbao o en la azotea de la patronal.

Fue condenado a la pena de 6 años y 1 día de prisión.

**Baldomero Berzaga y Morente**

Natural de Pueblonuevo, de 29 años, casado con Engracia San Rafael, contestando en su interrogatorio que no había estado afiliado a ningún partido político ni organización sindical.

En el auto de procesamiento se le acusa de estar afiliado a la UGT, de hacer guardias con armas, y de enrolarse voluntario en el “*Batallón el Terrible*”, estando en los frentes de Cerro Muriano y Villaviciosa, huyendo a la zona roja.

Fue sentenciado a 30 años de reclusión.

**Eduardo Blanco Fernández.** Ver dirigentes.

**Rafael Calderón Moreno**

Respondía en su interrogatorio que tenía 19 años, que era soltero y de profesión albañil, natural y residente en Peñarroya, que no hizo ni guardias ni prestó ningún servicio y que se afilió a la CNT en 1937.

Los informes de las autoridades locales solo lo acusaban de “*haber huido con los rojos*”. La sentencia fue el sobreseimiento provisional de la causa.

**Francisco Campos Guerrero**

Natural de Valencia de las Torres y vecino de Pueblonuevo, de 27 años de edad, de profesión fundidor y afiliado a la UGT y a las Juventudes Socialistas.

Fue condenado a pena de muerte el día 13 de septiembre de 1939, cumpliéndose la sentencia en Fuente Obejuna el día 6 de marzo de 1940.

**Manuel Carracedo Ortega**

Vecino de Peñarroya, cuando se inició el atestado tenía 42 años, estaba casado y de profesión era albañil.

Según el comandante de puesto de la Guardia Civil “*por asuntos de trabajo estaba sindicado a la UGT*”, pero no participó en ninguno de los actos luctuosos que sucedieron en Peñarroya, que no hizo nada, ni siquiera huyó a zona republicana, aunque sí lo hicieron su esposa y sus hijos.

El procesado informaba que en noviembre de 1936 se afilió a Falange Española Tradicionalista y de la JONS. La causa fue sobreseída provisionalmente.

**Emilio Cobos García**

Natural de Valsequillo y vecino de Peñarroya, de 42 años de edad, hijo de Gregorio y Teresa y de profesión electricista, estuvo afiliado a la UGT y reconocía que fue vocal del Jurado Mixto.

Acusado de pertenecer al partido socialista y a la UGT, de participar en la huelga revolucionaria de 1934 y se sospechaba que intervino en detenciones y registros, siendo el jefe de los milicianos que se dedicaron a la escolta de trenes de Peñarroya a Almorchón. Además, el informe enviado por Falange lo acusaba de haber sido jurado mixto y vocal, aunque el encartado lo negaba.

Fue condenado a 12 años y 1 día de prisión.

**José Domínguez Díaz**

Contestaba tener 49 años, de profesión minero, de estado civil casado y de estar afiliado a la CNT desde el día 10 de abril de 1936.

La autoridades locales le acusaron de participar “*en todos los hechos delictivos*” que se desarrollaron en el pueblo, el encartado negó todos los hechos. El Tribunal que lo juzgó, declaró el sobreseimiento provisional.

**Juan Escribano García**

Tenía 37 años, estaba casado y de profesión era minero. Según los informes de las autoridades locales estaba afiliado a la UGT, aunque siempre tuvo muy buena conducta.

El fiscal pidió para él una pena de 6 años y 1 día y el tribunal decidió la absolución del procesado.

### **Juan Antonio Galán Sánchez**

Respondía en su interrogatorio que tenía 36 años de edad, de estado civil viudo y de profesión minero.

Estaba acusado de haber sido un revolucionario desde el mismo momento del advenimiento de la República, siendo uno de los manifestantes que entraron en el ayuntamiento rompiendo los retratos del rey y otros símbolos de la Monarquía, incluso una corona real que había en el retablo de la Iglesia. Fue también acusado de participar en la huelga de octubre de 1934, y de haber estado al servicio del comité durante los días de “*dominio rojo*” en Peñarroya, haciendo guardias y, por último, de ser el practicante del “*Batallón El Terrible*”.

El acusado negaba todas las imputaciones, aunque confirmaba que estaba afiliado a la UGT desde 1937.

El tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional.

### **Eusebio Gallardo Barrera**

En su consejo de guerra fue acusado de tener “*malos antecedentes*” y estar al servicio del comité de Defensa de la República, actuando como cocinero para las “*milicias rojas*”. Huyó al aproximarse las tropas franquistas.

Al rellenarse su ficha con los datos personales aseguraba que tenía 62 años, que era viudo y de profesión jornalero y que estaba afiliado a la UGT. El tribunal declaró el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Jesús García Mansilla**

Natural y vecino de Peñarroya Pueblonuevo, de 28 años de edad, soltero y de profesión albañil, estaba afiliado a la UGT, “... *no llegando a ostentar ningún cargo*...”.

En los informes que hicieron las autoridades locales para su procedimiento sumarísimo lo acusaban de tener “*ideas de izquierdas*” y de enrolarse voluntariamente en el “*Batallón el Terrible*”, tomando parte en los frentes que había en esta provincia, incluso en el asedio de Córdoba y en la “*columna marxista*” que el 27 de julio atacó Hinojosa del Duque.

El tribunal que lo juzgó lo sentenció a la pena de 12 años y 1 día de prisión.

**Saturnino García Maroto**

Natural y vecino de Peñarroya Pueblonuevo, de oficio mecánico y tornero, afiliado al partido socialista y a la UGT.

Murió en la prisión de Barcelona el día 14 de abril de 1940, siendo sobreseída la causa.

**Benjamín García Martín.**

Natural de Posadilla, aldea de Fuente Obejuna, vecino de Peñarroya, de 42 años de edad, viudo y de profesión zapatero. Estaba afiliado a la UGT y al partido socialista.

Acusado en su consejo de guerra de ser dinamitero y prestar servicios de guardia en la plaza de Santa Bárbara, en una azotea y en el Arroyo Hondo, participando en las voladuras de puentes y de vías férreas. También en la huelga de mayo y junio de 1936 fue de los que bajaron a la mina encerrándose con rehenes, negando el acusado todas las imputaciones, reconociendo que sólo hizo guardias.

El Tribunal consideró que debía cerrarse la causa con el sobreseimiento provisional.

**Miguel García Moyano**

En su declaración decía que tenía 41 años de edad, que estaba casado, natural y vecino de Peñarroya, que era de profesión barbero; que pertenecía a la Asociación de Barberos, afecta a la UGT, ejerciendo el cargo de tesorero.

Tanto el informe del comandante de puesto de la Guardia Civil, como del Alcalde y del Jefe Local de Falange fueron muy favorables, y que en los hechos que participó fue obligado por los marxistas.

En estas circunstancias no fue extraño que se decretara el sobreseimiento provisional de la causa.

**Jesús Gómez Guerrero**

Natural de Talarrubias (Badajoz) y vecino de Pueblonuevo, de profesión minero, de 47 años de edad, casado con Antonia Velasco y padre de tres hijos.

Como la mayoría de los vecinos de Peñarroya Pueblonuevo era de oficio minero, fue acusado de ser dinamitero y de hacer guardias en sitios estratégicos del pueblo y del término municipal. Se desconocía si fue a Hinojosa del Duque con la "*columna minera*".

Fue condenado a 20 años de reclusión.

### **Juan Gómez Santos**

Para rellenar su ficha con sus datos personales respondía tener 28 años, estar casado, natural de Peñarroya y de profesión minero; que estaba afiliado a la UGT y que huyó a la zona roja el día 13 de octubre de 1936, al acercarse el “*ejército Nacional*”.

Las autoridades locales lo acusaban de ser un “*revolucionario y un agitador*”, de prestar servicios al comité y de huir a la zona republicana. Se dictó el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Antonio González Pérez**

Respondía en su interrogatorio que tenía 29 años, que estaba casado, que su profesión era la de jornalero, que estaba afiliado a la UGT desde el año 1934 y que estuvo a las órdenes del comité.

Las autoridades locales lo acusaban de ser dinamitero, de hacer guardias con bombas y petardos en los puestos que montaron en las entradas del pueblo... y ante la cercanía del ejército franquista, huir a la “*zona roja*”.

A pesar de las acusaciones, el tribunal sentenció el sobreseimiento provisional del encartado.

### **Marcelo Habas Rodríguez**

Respondía tener 31 años y pertenecer al partido socialista y a la UGT y según algunos informes fue presidente y delegado del sindicato minero.

Según el informe de Falange, participó activamente en la destrucción de la iglesia, de las imágenes sagradas y de objetos de culto...; mientras el informe del alcalde aseguraba que participó en la huelga de octubre del 34 y en la voladura del depósito el “*balcón del mundo*” en el frente de Córdoba...

Aunque estaba acusado de todos los hechos, como murió en la prisión el día 20 de enero de 1940, el tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Manuel Hernández Molina**

Natural de Belmez y vecino de Peñarroya Pueblonuevo, afiliado a la CNT desde el 10 de abril de 1936.

Fue condenado a pena de muerte el día 25 de marzo de 1940, ejecutándose la sentencia el día 25 de mayo de ese mismo año en Pueblonuevo.

**Antonio Hidalgo León**

Era minero en Pueblonuevo el Terrible, tenía 50 años, estaba casado y afiliado a la UGT.

Según el informe del comandante de puesto de la Guardia Civil hizo guardias con armas, aunque no se había podido comprobar que interviniera en hechos delictivos; sin embargo el de Falange decía que había participado en la huelga de mayo-junio del 36, que había hecho guardias con armas y que huyó a la zona republicana.

El tribunal tuvo que decretar el sobreseimiento definitivo del expediente por la muerte en prisión del encartado.

**Emilio Hidalgo Vigara.** Ver funcionarios.

**Francisco Horrillo Ruiz**

Según el informe que presentaba el comandante de puesto de la Guardia Civil, estaba afiliado a la UGT, que además lo acusaba de hacer guardias con dinamita, aunque reconocía que no ha podido averiguar si actuó en los diferentes frentes de guerra de la provincia. Muy parecidos eran los informes del Alcalde y del Jefe Local de Falange.

El acusado negaba todas las imputaciones, alegando que no perteneció a ningún partido político ni organización sindical, que solo hizo guardias. Tenía 42 años, era soltero y de profesión minero.

Fue decretado el sobreseimiento provisional de la causa.

**Juan Manuel Jurado González**

Decía contar con 21 años de edad, soltero y de profesión pastor, que estaba afiliado a la UGT y que en marzo de 1936 se afilió a las Juventudes Socialistas; reconociendo que hizo guardias en diferentes lugares del pueblo, pero que ni detuvo a nadie ni intervino en cacheos, y las guardias que realizó las hizo obligado por el comité.

Las autoridades locales lo acusaban de ser “*revolucionario de acción*” y de prestar muchos y diferentes servicios al comité, como guardias en la cárcel, en la finca de “los Melgarejos” y en el interior de la población.

El tribunal lo condenó a la pena de muerte, aunque le fue conmutada por la de 30 años de prisión.

### **José López Cardo**

Reconocía que tenía 42 años, que era soltero y de profesión fundidor. Era natural de Hornachuelos, vecino de Peñarroya, miembro del partido socialista desde el año 1924 aproximadamente y concejal del ayuntamiento desde abril de 1931 hasta 1934, cuando la CEDA formó parte del gobierno. Fue repuesto en su cargo tras la victoria del Frente Popular.

Según las informaciones que daba el Jefe Local de Falange, estaba afiliado a la UGT, siendo mucho tiempo Delegado de Trabajo de metalúrgicos y participando en muchas reuniones de Jurado Mixto.

Aseguraba que por mandato del alcalde fue el encargado de conservar el orden público y negaba, rotundamente, haber participado en los asesinatos cometidos en Hinojosa del Duque.

Fue condenado a la pena de muerte el 6 de diciembre de 1941, siendo ejecutado el día 25 de febrero de 1942 en Córdoba.

### **Melchor López Menine**

En su interrogatorio confesó tener 47 años, de profesión minero, de estado civil casado y afiliado a la UGT. Solo reconocía que hizo servicios de guardia en el pueblo y que huyó por miedo.

En el informe del alcalde destacaba su mala conducta moral y política y que hizo guardias con armas en las entradas y salidas de la población con bombas y petardos para enfrentarse a las “*Fuerzas Nacionales*”, siendo muy parecidos los demás informes que se enviaron al tribunal.

A pesar de los informes tan negativos, el Tribunal decretó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Gumersindo Tomás Luján Rodríguez**

Según su ficha era natural de La Granjuela y vecino de Peñarroya, tenía 40 años, estaba casado y de profesión era minero. Estaba afiliado a la UGT, según el auto de procesamiento, desde el año 1931.

Según el informe que emitió el alcalde, pertenecía al partido socialista, e intervino en saqueos, detenciones, que hizo guardias en la cárcel a los presos de derechas, y “*según rumor público*” actuó en los crímenes cometidos.

Fue condenado a la pena de muerte, sentencia que se cumplió en Pueblonuevo el día 2 de marzo de 1940.

**José Moraña Arellano**

Natural de La Granjuela y vecino de Peñarroya, tenía 39 años, estaba casado y de profesión minero, confesando que estaba afiliado a la UGT y que huyó a la España republicana por miedo.

Como muchos de sus convecinos fue acusado de participar en todos “*los hechos delictivos*” que ocurrieron en Peñarroya: guardias, saqueos, detenciones..., siendo condenado a la pena de muerte, aunque le fue conmutada.

**Francisco Mansilla Gómez**

Respondió en su interrogatorio que nació el 10 de octubre de 1903, estaba casado, de profesión jornalero y pertenecía a la UGT desde septiembre de 1935, que fue apoderado en las elecciones generales de febrero de 1936 y que huyó de Peñarroya por miedo al acercarse las tropas.

Apenas si tenía acusaciones, según el informe del comandante de puesto de la Guardia civil fue *detenido* “...*por haber sido interventor en las elecciones celebradas por el Frente Popular*”.

Con una imputación tan leve, fue normal que el tribunal lo declarase absuelto.

**Antonio Márquez Alarcón**

Natural y vecino de Villanueva de Córdoba, tenía 53 años, profesión labrador y estaba afiliado a la UGT. Fue acusado en su consejo de guerra de haber sido uno de los asesores del comité y de haber formado parte de los inductores a los crímenes y a los saqueos, aunque el procesado negaba fehacientemente las imputaciones.

En el acta de la vista del juicio, el fiscal pidió la pena de muerte, mientras el abogado defensor pedía una condena de 12 años y 1 día. Fue condenado a la pena de muerte, sentencia que se llevó a cabo en Villanueva de Córdoba a las 5 de la tarde del día 18 de enero de 1940. Según el libro de Registro de Defunciones la muerte fue debida a “...*consecuencia de hemorragia interna y externa.*”

**Gregorio Martín Romero**

Confesaba tener 50 años y ser de profesión minero, que huyó el día 12 de octubre de 1936, primero a Valsequillo y luego a Monterrubio.

No había mucha uniformidad en los informes enviados al Tribunal, mientras para el ayuntamiento estaba afiliado a la CNT, el informe de Falange y el del comandante de puesto de la Guardia Civil decía que pertenecía a la UGT.

La causa fue sobreseída.

### **Antonio Mata Martín**

Respondía en el atestado que iniciaba el procedimiento tener 34 años, estar casado, ser obrero de profesión y estar afiliado a la UGT desde el año 1935, siendo interventor del partido comunista, al que se afilió “*dos meses antes del Alzamiento*”.

A pesar de las duras acusaciones que se le hizo: hacer guardias con dinamita, voluntario en el “*Batallón el Terrible*” y participar en los frentes de Cerro Muriano y Villaviciosa y en la voladura de puentes... el Tribunal decidió el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Diego Maturana Rivera**

Contaba con 35 años de edad, estaba casado, con dos hijos, minero de profesión, natural en Belmez y residente en Pueblonuevo.

Según el atestado quedaba pie a su procesamiento, intervino en detenciones, incluida la del denunciante y fue jefe de las milicias. El encausado negaba haber tomado parte en las detenciones, las que se hicieron fueron por el alcalde y presidente del comité, Benito Bermúdez, y que no fue a Fuente Obejuna cuando asesinaron a los frailes.

El Tribunal lo condenó a la pena de muerte el 3 de noviembre de 1939, cumpliéndose la sentencia el 25 de mayo de 1940 en Pueblonuevo.

### **Cruz Mohedano Paz**

Respondía tener 44 años, de estado civil casado, de profesión electricista y de estar afiliado a la UGT desde el año veinte.

Fue detenido por la brigada de Investigación de Falange Española por haber sido tesorero del partido socialista y estar afiliado a la UGT, por haber sido interventor en las elecciones de febrero del 36 y pertenecer a la comisión de abastos. Se decretó el sobreseimiento provisional.

### **Evaristo Montes Ruiz**

Al rellenar su ficha respondió tener 40 años, estar casado, de profesión fundidor y estar afiliado a la UGT, dándose de baja del partido socialista en el año 1934, que no hizo guardias ni intervino en registros, saqueos...

Los informes de las autoridades locales eran muy diferentes, lo acusaban de hacer guardias en la cárcel a las personas de derechas y de haber formado parte del pelotón que acompañó a los presos, interviniendo en detenciones, haciendo guardias. Fue condenado a la pena de muerte.

**Felipe Morales Paredes**

Respondía en el interrogatorio para realizar su ficha clasificatoria que tenía 44 años, que estaba casado y que era minero, negando todas las imputaciones que le hicieron.

Los informes del alcalde y del Jefe Local de Falange, Martín Soto, lo acusaban de pertenecer a la UGT y de ser miliciano voluntario en el “*Batallón el Terrible*” y haber estado en los frentes de Córdoba.

El Tribunal decidió el sobreseimiento provisional del expediente.

**Juan Antonio Moraño Arellano**

En el atestado que daba paso a su procedimiento sumarísimo decía tener 26 años, de estado civil soltero, de profesión minero y que estuvo afiliado a la UGT en el año 32, aunque se dio de baja.

Entre las acusaciones que le hicieron estaban: hacer guardias con armas, intervenir en las requisas de ganado huyendo del pueblo, pasarse al frente rojo por el frente de La Granjuela y enrolarse voluntario en el ejército republicano, luchando en el frente de Madrid. No se ha podido demostrar que cometiera hechos delictivos, aunque es probable que fuese espía de “*los rojos*”.

El tribunal que lo juzgó lo condenó a la pena de muerte, condena que le fue conmutada primero por 30 años de reclusión y con posterioridad por 20 años.

**Cipriano Moreno Caballero**

Natural y vecino de Pueblonuevo, hijo de Tomás y Andrea, de 36 años de edad, casado con Julia Díaz con la que tenía un hijo. Estaba afiliado a la UGT, siendo interventor en las elecciones generales de febrero de 1936.

Según la información del comandante de puesto era de la UGT y solo hizo guardias. Diferente es el informe del alcalde que lo acusaba de estar afiliado a la CNT y de ser dinamitero, formando parte de la columna marxista que atacó Hinojosa del Duque.

Fue condenado a la pena de 6 años de prisión.

**Damián Navarrete Tardío**

Contestaba que se había afiliado a la UGT en 1918 y se dio de baja en 1920, afiliándose de nuevo en el mes de febrero de 1936. Tenía 40 años, estaba casado y era obrero de profesión.

Reconocía que participó en la huelga de mayo-junio de 1936, quedándose encerrado en la mina y que hizo guardias con dinamita en el arroyo Hondo

con el objetivo de volar el puente. Huyó ante la proximidad de las tropas franquistas.

Aunque fue acusado de participar en todos los actos vandálicos ocurridos en el pueblo, el tribunal decidió el sobreseimiento provisional.

**Policarpo Núñez Martín.** Ver funcionarios.

### **Carlos Prados Sánchez**

Nacido en La Granjuela pero vecino de Pueblonuevo, era hijo de Antonio y Catalina, estaba casado con Micaela Noriega López, tenía 52 años y estaba afiliado al sindicato minero afecto a la UGT.

Estaba acusado de estar a disposición del comité desde el primer día, actuando como dinamitero, haciendo guardias en el puente de la estación de Peñarroya y en el arroyo Hondo. El día que se acercaban las tropas franquistas iba provisto de botes cargados de dinamita para ofrecer resistencia en el pueblo.

Fue condenado a 20 años de prisión.

### **Rubén Toril Nieto**

Natural de Pueblonuevo, contestaba en su interrogatorio tener 40 años, ser soltero y de profesión minero. En el auto resumen aparece como militante de la UGT.

Fue acusado, tanto por los informes del Alcalde como por los del jefe local de Falange y de la Guardia Civil, de haber tomado parte en la muerte de algunos de los presos que trajeron de Hinojosa. Acusado de ser miliciano, de hacer guardias por el pueblo... Negando el encartado su participación en los hechos que se le imputaban.

Fue condenado a la pena de muerte y según información del comandante militar de Pozoblanco:

*“...falleció en Pozoblanco el 1 de junio de 1939... a las 21 horas de este día y sitio inmediaciones del cementerio de esta localidad se cumplirá la sentencia de pena de muerte...”*

### **José Ortiz Herrera**

Natural de Peñarroya, hijo de José y Julia, con 23 años de edad, de estado civil soltero y de profesión chófer. Estaba afiliado al sindicato UGT y al Ateneo libertario de la localidad.

Además de las acusaciones de estar a las órdenes del comité y de hacer guardias..., también informaron las autoridades locales que fue uno de los que compusieron “*la columna minera*” que atacó Hinojosa del Duque.

A pesar de las informaciones que enviaron a su consejo de guerra, el tribunal decretó la libertad vigilada.

### **Miguel Ortiz Sánchez**

Era vecino de Peñarroya, hijo de Manuel y Consuelo. En su ficha clasificatoria respondió tener 30 años, estar casado y de profesión forjador.

Fue acusado de hacer guardias con armas y estar afiliado a la UGT. Huyó a la zona republicana, se encontraba en el hospital de Badalona donde fue hecho prisionero.

El Tribunal decretó el sobreseimiento provisional pero tuvo que ingresar en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses.

### **Alejandro Pérez Mansilla**

Estaba ingresado en el campo de concentración de Castuera (Badajoz) cuando respondió que estaba afiliado a la UGT y al partido socialista, que su profesión era practicante, que tenía 29 años estaba casado, y fue movilizad forzoso.

Todos los informes lo acusaban de hacer guardias con armas durante “*los días rojos*” y de haber estado en los frentes de Córdoba.

Fue condenado a la pena de 6 meses y un día.

### **Clemente Pérez Mansilla**

Natural de Esparragosa de Los Lares(Badajoz) y vecino de Peñarroya Pueblo-nuevo, de profesión minero y afiliado a la UGT

El Tribunal decretó el sobreseimiento provisional del expediente, aunque fue destinado doce meses a un Batallón de Trabajadores.

### **José Prieto Cáceres**

Cuando se le hizo la ficha clasificatoria tenía 28 años de edad, estaba casado y de profesión era minero, contestaba que estaba afiliado a la UGT desde el año 1933 y que no intervino en la huelga de mayo y junio de 1936.

Tanto el alcalde como el jefe local de Falange informaban que había hecho guardias con armas, pero que no tenían noticias de que hubiera intervenido en las voladuras de los puentes.

Fue declarado absuelto.

### **Francisco Ramos Domínguez**

Respondía tener 35 años, casado y de profesión herrero, que pertenecía a la UGT, afiliándose en el año 1921.

El informe del Brigada de la Guardia Civil informaba que no fue ni propagandista ni agitador, pero que hizo guardias con armas y bombas en las azoteas y en las principales entradas de la población; unos informes muy parecidos que daba el alcalde y el Jefe Local de Falange.

El Tribunal decidió el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Feliciano Rebollo Cabeza**

El informe del alcalde lo acusaba de pertenecer a la UGT y de prestar todos los servicios a las órdenes del comité, sobre todo guardias a los presos que estaban detenidos en el ayuntamiento, presos que fueron asesinados. Huyó a la zona republicana en octubre de 1936, ingresando en el ejército republicano.

Estaba internado en el campo de concentración de Ronda, respondiendo que tenía 25 años, de estado civil casado y de profesión jornalero. Que estuvo en los frentes de Córdoba y Extremadura, fue hecho prisionero e ingresado en los campos de concentración de la Granjuela, Córdoba la Vieja y Rota, *“desde donde sin clasificar, pasó al Batallón a que actualmente pertenece”*.

Fue condenado a la pena de 30 años.

### **Cipriano Rebollo Escribano**

Tenía 23 años, soltero y minero de profesión. Estaba afiliado al sindicato UGT desde el año 1932, huyendo a la zona republicana en octubre de 1936, ingresando voluntario en el ejército *“rojo”*, estando en los frentes de Aranjuez, Madrid y Levante.

El informe del alcalde afirmaba que hizo guardias con armas en Peñarroya y que alcanzó la graduación de teniente en el ejército republicano.

Fue condenado a la pena de 6 meses y un día.

### **Juan Antonio Rodríguez Roig**

Según el informe que daba el ayuntamiento estaba afiliado a la UGT, hizo guardias con armas en el polvorín y en el Arroyo Hondo, ingresando en la *“columna marxista”* que salió de esa ciudad para conquistar Hinojosa del Duque.

En su indagatoria respondía que no pertenecía *“a ningún partido político ni sindical”* y que no había participado en ningún hecho delictivo. Contaba 48 años, que estaba soltero y que su profesión era la de minero.

Fue condenado a la pena de 20 años.

**Ovidio Roig Fernández**

Natural de Pueblonuevo, tenía 21 años, estaba soltero y de profesión jornalero. Fue concentrado en Campamento (Madrid) puesto en libertad, presentándose en su pueblo donde fue detenido y enviado al campo de concentración de Los Blázquez y trasladado a la prisión del Lavadero y que estaba afiliado a la UGT, “*para poder trabajar*”.

Acusado de haber hecho guardias con armas por el pueblo... fue declarado absuelto.

**Juan Rubiales Bernal**

En su declaración contestaba tener 32 años, de estado civil casado, de profesión jornalero y que estaba afiliado a la UGT desde el año 1934. Prestó servicios en el ayuntamiento, en la azotea de la patronal, haciendo guardias con dinamita.

Los informes de las autoridades locales eran muy parecidos, siendo declarado el sobreseimiento provisional de la causa.

**Maximiliano Ruiz Amaro**

Al rellenar su ficha respondió que tenía 60 años, que estaba casado, que era minero y que estuvo de “*dinamitero*” en la casa de María Eugenia.

Estaba acusado de hacer guardias en las entradas de la ciudad, con bombas de mano y petardos, huyendo a la zona republicana en octubre de 1936.

El tribunal decretó el sobreseimiento provisional de la causa.

**Julián Salguero Chacón**

Aunque el acusado afirmaba no pertenecer a ningún partido político ni organización sindical, estaba acusado por el Jefe Local de Falange de estar afiliado a la UGT y de estar al servicio del comité, prestando los servicios de guardias en los puestos establecidos en el pueblo, de ir en la columna que el día 27 de julio salió para ocupar Hinojosa del Duque, sin poder precisar si intervino en las voladuras de puentes y vías férreas.

El tribunal decretó el sobreseimiento provisional, condenándolo a ingresar en un Batallón de Trabajadores durante doce meses.

**Andrés Sánchez Franco**

Natural y vecino de Peñarroya, hijo de Antonio y Encarnación, de 49 años, casado y de profesión jornalero.

El informe decía que se apodaba “*castelo*”, de profesión empleado y que tuvo muy buena conducta. Estaba afiliado al Partido Republicano Radical Socialista desde el año 1932 y a la UGT desde el año siguiente y fue nombrado Guardia municipal el 18 de julio.

Fue declarado absuelto.

### **Rafael Sánchez Lara**

Al rellenar su ficha clasificatoria contestó que tenía 46 años, estaba casado y era de profesión minero. Huyó a la zona republicana en octubre de 1936 e ingresó en el ejército rojo, afiliado a la UGT, estando ingresado en el campo de concentración de Valsequillo, en Sanlúcar la Mayor y en la prisión Habilitada de Sevilla, negando haber tomado parte en ninguno de los hechos delictivos.

El alcalde, J. Horrillos, informaba que pertenecía a la UGT y que hizo guardias, aunque no intervino en ningún hecho delictivo. Parecidos eran los informes de Falange y de la Guardia Civil.

La causa se cerró con el sobreseimiento provisional.

### **Manuel Sánchez Ruiz**

El servicio de Información e Investigación de Falange informaba que el procesado tenía 39 años, de estado civil casado y de profesión panadero, que hizo guardias y que se enroló voluntariamente en el “*Batallón el Terrible*”, participando activamente en los frentes de Córdoba y su provincia. Muy parecidos eran las informaciones que emitieron desde la alcaldía y desde el cuartel de la Guardia Civil.

El encartado confirmaba que pertenecía a la UGT desde el año 1917 y que estuvo voluntario en el “*Batallón el Terrible*” en el frente de las conejeras en las inmediaciones de Córdoba.

Aunque el Tribunal que lo juzgó declaró el sobreseimiento provisional, estuvo ingresado en un Batallón de Trabajadores durante 9 meses.

### **Saturnino Sánchez Sanz**

Natural de Esparragosa de Lares (Badajoz) y vecino de Peñarroya, hijo de Juan y Josefa, casado con Petra Blanco Pérez, padre de cuatro hijos, de 53 años de edad y de profesión minero. Reconocía estar afiliado a la UGT.

Las autoridades locales lo acusaron “...*de hacer guardias con armas...*”, “...*de ser dinamitero...*”

A pesar de las acusaciones el Tribunal lo declaró absuelto.

**Gregorio Sandoval Fernández**

En su atestado reconocía tener 48 años, casado, de profesión minero, y afiliado a la UGT desde el año 1931.

El Delegado Local de Falange, Martín Soto, decía que estaba afiliado a la UGT, que hizo guardias con armas, que fue dinamitero y que participó en las voladuras de los puentes y edificios.

El tribunal decretó el sobreseimiento provisional de la causa.

**José Santos Agredano**

Natural de Hinojosa del Duque y vecino de Peñarroya, hijo de Luciano y Victoria, de 48 años de edad, estado casado, padre de cuatro hijos y afiliado al sindicato de la UGT.

El informe del ayuntamiento decía que pertenecía a la UGT y que tomó parte en la huelga revolucionaria de 1934.

Falleció en esta ciudad el día 24 de febrero de 1941.

**Valentín Ramos Redondo**

Respondía tener 23 años de edad, casado, estar afiliado a la UGT, haber hecho guardias con armas y pertenecer al "*Batallón el Terrible*", participando en los frentes de Córdoba.

El tribunal lo condenó a 6 años y un día.

**Antonio Seco Jiménez**

Natural de Lora del Río (Sevilla) vecino de Pueblonuevo, de 46 años de edad, casado y de profesión ferroviario. Estaba afiliado al Sindicato Nacional de Ferroviarios, afecto a la UGT.

Según la información de las autoridades locales en su procedimiento sumarísimo, formó parte del comité que se constituyó en la barriada de la estación; alegando el encartado que no participó en ningún acto delictivo.

Fue sentenciado a la pena de muerte el día 27 de noviembre de 1939, aunque le fue conmutada la pena.

**Nicolás López Rodríguez**

Natural de Cabeza del Buey y vecino de Peñarroya de 44, hijo de Esteban y Eulogia, casado con Rosa Ruiz y con cuatro hijos. Afiliado a la CNT.

Como el anterior, estuvo acusado de pertenecer al comité ferroviario de la estación de Peñarroya. El día 27 de noviembre fue dictada la sentencia, condenándolo a la pena de muerte, que le fue conmutada.

### **Bibiano Arévalo Rivero**

Nacido en Miguelturra (Ciudad Real) y vecino de Peñarroya, hijo de Antonio e Isabel, casado con Leoncia Sánchez Muñoz, de 42 años de edad y de profesión ferroviario. Estaba afiliado a la UGT.

Se le acusaba de ser el presidente del comité de la estación de Peñarroya, además de haber participado como interventor en las elecciones.

Como a los anteriores fue condenado a la pena de muerte, aunque en su caso no le fue conmutada, siendo fusilado en Pozoblanco el 12 de junio de 1939.

### **Ramón Serrano Camacho**

Reconocía en su declaración que tenía 67 años, que estaba afiliado a la UGT desde 1916 y que huyó a la zona republicana por miedo, porque se decía que *“los fascistas mataban a todo el mundo”*.

Los informes decían que el encartado había tenido muy buena conducta y el Tribunal lo declaró absuelto.

**Adalberto Serrano Rodas.** Ver maestros.

### **Antonio Solanilla Muñoz**

Estaba ingresado en el campo de concentración de Aranda del Duero donde rellenó su acta, en la que decía que tenía 30 años, de estado civil soltero y de profesión forjador. Ingresó voluntario en el Cuerpo de Carabineros, que se afilió a la UGT en el año 1928 y se dio de baja el año siguiente, negando todos los hechos que se le imputaban. El encartado estuvo en el campo de concentración de Medina de Rioseco, siendo trasladado a la prisión provincial de Valladolid.

Se dictaminó el sobreseimiento provisional.

### **Manuel Solano Román**

Natural de Sevilla y vecino de Peñarroya, tenía 40 años, casado y de profesión ajustador mecánico.

Estaba afiliado a la UGT y aunque fue acusado de estar a las órdenes del comité, el tribunal declaró el sobreseimiento provisional de la causa.

**Manuel Tena García**

Contestó tener 45 años, de estado civil casado, de profesión jefe de tren y que estuvo afiliado a la UGT desde 1928 a 1931, que hizo guardias, que huyó por miedo el 13 de octubre y que no intervino en voladuras, enrolándose en el ejército republicano, estando en el frente de Madrid.

Los informes que dieron las autoridades no eran muy precisos, reconociendo que se encontraba actualmente detenido y que:

*“... en esta localidad, pendiente del que el Sr. Jefe de Investigación y Vigilancia averigüe su conducta...”*

Se decidió el sobreseimiento provisional.

**Rubén Toril Nieto**

Natural y vecino de Peñarroya Pueblonuevo, de profesión minero y afiliado a la UGT.

Acusado de haber participado incluso en los crímenes cometidos en los presos traídos de Hinojosa, negándolo el acusado.

Fue condenado a la pena de muerte el día 5 de mayo de 1939, siendo fusilado el 1 de junio del mismo año en Pueblonuevo.

**Miguel Utrero Flores**

Ratificaba en sus declaraciones que estaba afiliado a la UGT desde el año 1920, que tenía 43 años y que de profesión era fundidor. Que hizo guardias como dinamitero y que huyó en octubre de 1936.

Los informes de las autoridades locales confirmaban la declaración del encartado, declarando el tribunal el sobreseimiento provisional de la causa.

**Vicente Valle Fisac.** Ver dirigentes.

**VALSEQUILLO****Manuel Alcalde Rebollo**

Natural y vecino de Valsequillo, respondía en su *“ficha clasificatoria”* que nació en marzo de 1890, hijo de Antonia y padre desconocido, de estado civil casado, de profesión campesino y afiliado a la UGT, formando parte del segundo comité de guerra del pueblo, huyendo a la *“zona roja”*.

El informe del comandante de puesto de la Guardia Civil, confirmaba su buena actuación, confirmando que no se sabía *“... que haya cometido otros actos*

*delictivos...*”. El Tribunal lo condenó el día 12 de septiembre de 1939 a 12 años y 1 día.

### **Carlos Álvarez Infante**

Respondía en su interrogatorio que tenía 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Valsequillo y que estaba afiliado a la UGT pero no al partido socialista. Que ingresó voluntario en el ejército rojo. Al terminar la guerra, fue internado en la plaza de toros de Valencia y después estuvo en los campos de concentración de Sort de Ferrer y Soneja (Castellón) y en el de Porta Coeli (Valencia), donde se encontraba en el momento de hacerle la ficha clasificatoria.

El alcalde, J. Camacho, reconocía en su informe que tuvo muy buena conducta y que siempre se interesó por las personas partidarias del golpe de estado.

Ante estas declaraciones tan favorables el Tribunal determinó el sobreseimiento provisional.

### **VILLAHARTA**

#### **Feliciano Cejas Cejas**

En su ficha clasificatoria respondía que nació el 31 de enero de 1899, casado y de profesión jornalero, que fue presentado en Villanueva de Córdoba en la Comandancia Militar y estaba afiliado a la UGT, reconociendo que intervino en los servicios de guardias e incautaciones.

A pesar de la denuncia y de los informes de las autoridades locales, el Tribunal no encontró pruebas suficientes para condenarlo, decretando el sobreseimiento provisional del expediente.

#### **Francisco Cobos Sánchez**

Contestaba en su interrogatorio que tenía 46 años, soltero y de profesión jornalero, que estaba afiliado a la UGT, que hizo guardias y que se fue primero a Pozoblanco y después a Villanueva de Córdoba.

Como la mayoría de los republicanos fue acusado de hacer guardias, fabricar balas..., unas pruebas que no debieron ser demasiado concluyentes cuando fue decretado su sobreseimiento provisional, aunque:

*“... si bien no ha tomado parte en la resolución de hechos que revisitan caracteres delictivos, es procedente dada su actuación general y antecedentes políticos y sociales, su ingreso en un Batallón de Trabajadores, es parecer del que suscribe...”*

Como era evidente, el “*parecer del que suscribe*”, fue aceptado, ingresando al encartado en un Batallón de Trabajadores 12 meses.

### **Luis García Orihuela**

En su ficha clasificatoria contestaba que había nacido el 11 de febrero de 1881, que estaba casado y su profesión era jornalero, que estaba afiliado a la UGT y participó en la detención del cura y en la incautación de ganado y todo lo hizo por mandato del comité.

Aunque el resto de los informes eran muy similares a la declaración del encartado, se dictaminó el sobreseimiento definitivo de la causa.

### **Manuel Gómez Martín**

En el atestado que daba inicio a su procedimiento sumarísimo contestaba tener 41 años, casado y de profesión jornalero, que fue detenido en el término de Alcaracejos y terminó ingresando en el campo de concentración de La Granjuela. De allí lo trasladaron al de Sanlúcar la Mayor. Pertenecía al sindicato UGT y desde el mes de noviembre de 1937 al partido socialista.

Las autoridades locales lo acusaban de “*ideas revolucionarias*” y participó en guardias, saqueos... El Tribunal determinó el sobreseimiento definitivo de la causa.

### **Ángel Moreno Sánchez**

En su ficha clasificatoria respondía que nació en el año 1899, que estaba casado y era jornalero. Fue presentado en Villanueva de Córdoba el 27 de marzo de 1939 y había ido forzoso al ejército republicano, siendo solamente soldado. Estaba afiliado a la UGT y alegó que participó en detenciones y traslado de presos desde la cárcel hasta el Cuartel de la Guardia Civil, que se había habilitado para prisión, por mandato del alcalde.

Los informes de las autoridades y de los testigos que participaron en su consejo de guerra eran inmejorables:

*“...pertenecía a la UGT, siendo en cambio su conducta intachable, así como excelente trabajador”.*

Unos informes que no le valieron para mucho, al ser condenado a la pena de 12 años y un día de reclusión.

### **Manuel Ranchal Torres**

Estaba ingresado en el Batallón de Trabajadores número 209, donde respondió para hacer su ficha personal, contestando que tenía 45 años, que estaba casado

y que su oficio era jornalero, que pertenecía a la UGT y su participación en los hechos ocurridos en Villaharta fue por mandato del alcalde.

Los informes de las autoridades locales eran muy parecidos: que era de “izquierdas” y “que intervino en hechos delictivos”. Sin embargo el informe del comandante de la unidad del Batallón de Trabajadores dejaba claro que: “*ha observado muy buena conducta y amor al trabajo*”. El Tribunal decretó la libertad del encartado.

### **José Sánchez Rayo**

Apodado “*el boche*”, respondía en su ficha clasificatoria que tenía 40 años, que estaba soltero y de profesión jornalero, que estaba afiliado a la UGT y fue interventor en las elecciones de febrero de 1936. También había trasladado presos de la cárcel al Cuartel de la Guardia Civil.

Los informes de la Guardia Civil, del Alcalde y del Jefe Local de Falange no añaden nada nuevo, siendo decretado el sobreseimiento provisional.

### **José Sánchez Rayo**

Apodado “*el megue*” fue denunciado por tener “*pésimos antecedentes*”, hacer guardias y amenazar de muerte a los presos. Tras la denuncia, el 3 de abril de 1939, fue ingresado en la prisión de Pozoblanco.

El auto resumen del procedimiento sumarísimo lo acusaba de haber participado en todos los hechos, incluidos los asesinatos:

*“...que los testigos de cargo confirma lo antes expuesto, añadiendo que era un gran propagandista de la causa roja, que intervino en detenciones de personas que luego fueron asesinadas, mientras los testigos de descargo, manifiestan ignorar su actuación.”*

Fue condenado a pena de muerte. Ejecutado en Pozoblanco el día 23 de febrero de 1940.

## **VILLANUEVA DEL REY**

### **Hilario González Berenjena**

Fue denunciado por ser el jefe de un grupo de trabajadores de las fincas intervenidas por el comité, reconociéndolo el encausado, alegando que lo hizo por recibir estas órdenes de las autoridades.

A pesar de que los informes del alcalde no eran buenos, acusándolo de haber participado en la huelga aceitunera que se convocó en Villanueva del Rey en

1931 y mantener sus malos comportamientos durante todo el tiempo de la República, incluso creyendo que cometió asesinatos, fue declarado absuelto.

### **Manuel Herruzo Peñas**

Al rellenar su ficha clasificatoria contestaba que había nacido el 2 de enero de 1861, que era viudo y de profesión jornalero, que estaba afiliado a la UGT, perteneciendo al Sindicato Minero.

En la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba había una ficha de Manuel Herruzo Peñas, en la que se le acusaba de tener “*ideas marxistas*”, interviniendo en propagandas y que en el año 1930 “*tomó parte en el complot revolucionario llevando a efecto la corta de alambres telegráficos...*”. Una acusación que negaba el encausado.

Sí reconocía sus ideas republicanas, contestando que desde 1911 en que se formó una “*sociedad obrera*” en Villanueva del Rey, fue nombrado secretario.

A pesar de sus antecedentes se decretó el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Germán Larena Chávez**

Apodado “*chamorro*”, respondía en su interrogatorio tener 35 años, que estaba casado, con un hijo y de oficio labrador y se afilió a la UGT varios meses antes del “*Movimiento*”.

Fue denunciado por varios vecinos por participar en incautaciones de víveres en sus casas, reconociendo su participación, pero alegando que lo hizo por recibir estas órdenes del comité.

Tanto el alcalde, Diego León, como el Jefe Local de Falange, Antonio Herrera, lo acusaban de estar al servicio del comité, de ser “*uno de los que arrojaron a la Sagrada Familia por el balcón del ayuntamiento*”, de ser miliciano, de hacer guardia a los detenidos y de irse voluntario al “*ejército rojo*”.

Fue condenado a la pena de 6 años y 1 día de prisión.

### **Julio Márquez Rodríguez**

Contestaba para hacer su ficha personal que tenía 35 años, que estaba casado y que era de profesión jornalero, que estaba afiliado a la UGT desde el año 1932, marchándose a la zona republicana e ingresando en su ejército cuando fue movilizada su quinta. Reconoció que luchó en los frentes de Levante y Andalucía y el final de la guerra le sorprendió en Martos (Jaén). Al preguntarle quiénes eran los vecinos que pedía para ser testigos de descargo respondió que:

*“...cualquier vecino del pueblo puede informar bien de su actuación”*

También fueron muy buenos los informes de las autoridades locales, incluso afirmaban que fue despedido de hacer guardia en la cárcel por portarse muy bien con los detenidos y con sus familiares cuando iban a visitarlos.

Se decretó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Manuel Torrecilla Ferrer**

Respondía en su interrogatorio que su profesión era labrador, de estado civil casado y de 42 años de edad y que se había afiliado a la UGT *“un mes antes del Glorioso Alzamiento Nacional”*. Hizo guardias a los detenidos...

Tanto el Alcalde, Enrique Pérez, como el Jefe Local de Falange, Antonio Herrera, informaban que había tenido mal comportamiento, participando en *“robos”*, *“saqueos”*, registros y detenciones.

En el acta de la vista el fiscal pidió dos penas de muerte, mientras el abogado defensor se limitaba a pedir clemencia y el acusado negaba terminantemente los hechos que se le imputaban. Fue condenado a la pena de muerte, aunque *“...el Jefe del Estado se ha dignado a conmutársela...”*.

## **VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**

### **José Alcalde Fernández**

Respondía en su interrogatorio que era natural de Espiel, vecino de Villaviciosa de Córdoba, que tenía 30 años, de estado casado y de profesión minero. Estaba afiliado a la UGT desde el año 1931.

Los informes que complementaban el procedimiento sumarísimo, sobre todo el del alcalde, E. Caballero, lo consideraban *“extremista”*, propagandista, de mala conducta, que prestó servicios de guardia a las personas detenidas, incluso condujo a Pozoblanco a un grupo de detenidos.

Fue condenado a 30 años de prisión.

### **Francisco Armenta López**

Natural de Belalcázar y vecino de Villaviciosa, conocido por el apodo del *“Quico”*, tenía 57 años, de profesión hortelano, estaba afiliado a la CNT y se fue a la zona roja el día 9 de octubre, fecha de la entrada de las *“Fuerzas Nacionales”*. Regresó a Villaviciosa con un salvoconducto para el ferrocarril desde Borjas de Campo (Tarragona), donde se encontraba, a su pueblo de residencia.

Aunque fue acusado de ser uno de los dirigentes y de los que habían participado en requisas de ganado, siendo el delegado de Abastos..., fue decretado el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Manuel Calero Bellerín**

Contestaba que nació el 17 de marzo de 1914, que era soltero, de profesión campesino y que estaba afiliado a la CNT. Tuvo que presentarse al comité y hacer, aproximadamente, unas seis guardias.

El informe de Falange afirmaba que había participado en la huelga de octubre de 1934, aunque el encartado lo negaba, además de actuar a las órdenes del comité.

A pesar de los informes aportados por las autoridades locales, el Tribunal decretó la libertad vigilada del encartado.

### **Juan Calero Ruiz**

Nació el 24 de octubre de 1910, respondía que estaba casado y tenía un hijo. Su profesión era jornalero y estaba afiliado a la CNT. Ingresó voluntario en el ejército de la República el 27 de octubre de 1936 y estuvo hasta el 28 de marzo de 1939, alcanzando el grado de cabo.

El comandante de puesto de la Guardia Civil mandaba un informe muy parecido al sumario que se le instruía, afirmando que había intervenido en todas las huelgas y actos revolucionarios que se desarrollaron en Villaviciosa durante los años de la República y en los saqueos y detenciones que se practicaron durante los días de “*dominio rojo*”. Además fue miliciano voluntario, aunque el encartado negaba todas las imputaciones que le hicieron.

La sentencia que dictó el Tribunal fue de 12 años y un día de prisión.

### **Antonio Calvo Arribas**

Respondía en su interrogatorio que era natural de Villaviciosa, con 38 años, casado, con cuatro hijos, de profesión campesino y que estaba afiliado a la CNT desde el año 1936.

Según el informe del alcalde era de la directiva del sindicato anarquista, estando a las órdenes del comité que, según el encartado, se estableció en el cortijo “*la Campana*” propiedad de Manuel Gómez Nieto y que estaba en el término municipal de Villaviciosa.

La sentencia fue el sobreseimiento provisional de la causa, aunque “*dada su actuación y antecedentes políticos y sociales*” se decidió su ingreso en un Batallón de Trabajadores durante doce meses.

### **José Cano García**

Respondía que nació el 3 de mayo de 1908, que estaba casado y que tenía dos hijos y que era de profesión campesino, sorprendiéndole el golpe de estado trabajando en una finca de Espiel, teniendo que marchar a Villaviciosa a los tres días. Ingresó voluntario en el ejército republicano el 4 de marzo de 1937, siendo soldado y que estaba afiliado a la CNT.

Según el Delegado de Información e Investigación de Falange, se le apodaba “*arrancapinos*” durante el “*periodo rojo*” fue en un camión recogiendo los víveres por los distintos caseríos del término.

Fue condenado a la pena de 12 años y 1 día.

### **Rafael Cuevas Alcaide**

Hijo de Francisco y Anastasia, de 34 años de edad, casado, apodado “*curro el del alfarero*”, era natural y vecino de Villaviciosa de Córdoba afiliado a la CNT.

Fue acusado de participar “*en hechos delictivos*” y haber tenido una importante participación en la huelga de octubre de 1934: asalto al ayuntamiento, proclamar el “*comunismo libertario*”... siendo condenado a la pena de 12 años.

En Villaviciosa los vecinos “*de orden*” una vez “*liberado*” el pueblo, se reunieron en el cuartel de la Guardia Civil para registrar en un libro las personas que habían tenido una gran significación en el pueblo durante la República. Uno de los vecinos “*fichados*” fue Rafael Cuevas Alcaide:

*“...según datos tomados del libro fichero existente en la Comandancia Militar de esta Villa que fue confeccionado por una junta de vecinos... dice lo siguiente... CNT, intervino como miliciano en saqueos, detenciones... fue procesado por los sucesos de octubre de 1934...”*

Fue condenado a la pena de muerte, sentencia que se cumplió en Córdoba el día 20 de septiembre de 1940.

### **Expedirión de la Fuente Hidalgo**

Respondía en su cuestionario tener 46 años, de estado civil soltero y de profesión peón caminero, que estaba afiliado a la CNT y que ante la cercanía del ejército franquista se fue a El Viso primero, y posteriormente a Villanueva de Córdoba.

Según los informes recibidos en el procedimiento sumarísimo era el secretario de la CNT, aunque no se conoce que tomara parte en desmanes ni en hechos delictivos.

Aunque el fiscal pidió 30 años de reclusión, el Tribunal decidió absolver al encartado.

### **Rafael Fernández Arribas**

Aunque el encartado negaba pertenecer a ningún partido político ni sindicato, y que no participó en ninguno de los hechos que se le acusaban, los informes del comandante de puesto de la Guardia Civil afirmaba que estaba afiliado a la CNT.

La información que daba el Jefe Local de Falange, Emilio Benavente, era aún más comprometida, acusándolo de que estuvo en el cementerio cuando se fusiló a José Vargas Nevado.

No debieron ser muy tomadas en cuenta las informaciones que dio Falange, cuando se decretó el sobreseimiento provisional.

### **Juan García Arriba**

Tenía 32 años, de estado casado y de profesión jornalero, reconocía que prestó servicios de guardias y que huyó a la España republicana al aproximarse las tropas de los militares golpistas, ingresando en el cuerpo de Carabineros. Estaba afiliado a Izquierda Republicana y, según el comandante de puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa a la CNT.

En su ficha clasificatoria dio los nombres de “*los dirigentes y autores de delitos*”, sin reconocer que estuvo afiliado a la CNT. Fue condenado por el Tribunal que lo juzgó a una pena de 20 años de prisión.

### **Hilario García Ferrer**

En su ficha clasificatoria declaraba que su fecha de nacimiento era el 16 de marzo de 1890, de estado civil casado, de profesión campesino, y afiliado a la CNT. También daba los nombres de los dirigentes políticos del pueblo.

En su interrogatorio respondió que, ordenado por el comité, prestó servicios de guardias y que se fue a Pozoblanco primero y a Tarragona a continuación.

Los informes del alcalde y del jefe local de Falange confirmaban que actuó como miliciano y que actuó como jefe de guardia; una información que era compartida por el párroco del pueblo, Juan B. Ruiz.

Fue condenado a 6 años de prisión.

### **Fidel Gómez Morales**

En su ficha clasificatoria respondía que nació en febrero de 1918, que estaba soltero y que tenía de oficio jornalero, que estaba afiliado a la UGT y que vino

al pueblo sin salvoconducto, reconociendo que en Villaviciosa hubo saqueos, detenciones, asesinatos y se profanó el templo.

Los informes de las autoridades locales “*nada desfavorable... se ha podido averiguar*”... y que se ignora “*tomara parte en los sucesos*”...; incluso hay un informe que:

*“...según datos tomados del libro fichero existente en la Comandancia Militar de esta Villa y fue confeccionado por una Junta de vecinos... aparece anotado en el mencionado libro... dice así... intervino... en saqueos, detenciones y profanación del templo, se supone en campo rojo... malos antecedentes...”.*

A pesar de los informes tan negativos, se declaró el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Rafael López Rodríguez**

Contestaba en su interrogatorio que tenía 25 años y que su profesión era la de jornalero, no respondiéndole si estaba o no afiliado a algún partido político o sindicato.

Según el informe de Falange, sí estaba afiliado a la CNT y además participó en la huelga de octubre, además de ser miliciano y de estar al servicio del comité. Aunque tuvo estos informes, se decretó el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Modesto Mariscal Jurado**

Respondía tener 51 años, de estado casado, con cuatro hijos y de profesión jornalero, afiliado a la UGT, autorizado por el comité para recoger el grano de su propiedad... y pasando a zona republicana, trabajando en Madrid donde le sorprendió la terminación de la guerra.

Según un informe del comandante de puesto de la Guardia Civil del día 17 de abril de 1940, el encartado fue detenido e ingresado en la cárcel provincial de Córdoba. En el juicio se decretó el sobreseimiento provisional.

### **Antonio Mariscal Pulido**

En su ficha clasificatoria respondía haber nacido en diciembre de 1881, de estar casado, era ganadero, afiliado a la CNT, dio los nombres de los principales dirigentes de Villaviciosa, reconociendo que en su pueblo hubo “*saqueos*”, detenciones, profanación del templo...

El informe de Falange era el más completo y lo acusaba de ser de la CNT, de pertenecer al comité de ganaderos, de participar en huelgas... aunque el tribunal absolvió al encartado.

**José Muñoz Carrillo**

Contestaba en su interrogatorio tener 36 años, estar casado y de profesión campesino. Que el comité le obligó a hacer guardias y que huyó a Villanueva de Córdoba, donde fue movilizado.

El informe del alcalde, Ramón Vargas, del Jefe Local de Falange, Rafael Olegario Martínez, y el cura párroco, Juan Ruiz, estuvo a las órdenes del comité y se dedicó a los saqueos...

Muy parecido era también el informe que enviaba el comandante de puesto de la Guardia civil, que además decía que estaba afiliado a la CNT, aunque el encartado lo negaba.

Fue condenado a la pena de 30 años.

**Luis Ortega Moreno**

Respondía en su interrogatorio que era campesino, estaba casado, que contaba con 31 años de edad y que estaba afiliado a la CNT. El golpe de estado le sorprendió en la finca “*Nava Muelas*”, obligándole a marchar al pueblo y dejar las faenas que estaban realizando; prestó servicios de armas y huyendo al aproximarse las “*Fuerzas Nacionales*”, refugiándose en la España republicana, incorporándose al ejército de la República y luchando en el frente de Teruel.

Los informes no añadían nada nuevo: CNT, destacado elemento, miliciano, guardias a los detenidos...

El Tribunal dictó la sentencia de 20 años de prisión.

**Miguel Pizarro Coletó**

Informaba en su ficha clasificatoria que nació el 3 de enero 1901, que estaba casado, que era campesino, que estaba afiliado a la CNT y que en su pueblo hubo saqueos, detenciones, asesinatos y se profanó el templo.

Según todos los informes era anarquista, hizo guardias, propaganda, actuó como miliciano, intervino en saqueos y detenciones... incluso que fue procesado en la huelga de octubre de 1934.

A pesar de los informes enviados a su procedimiento, el Tribunal decretó el sobreseimiento provisional.

**Martín Plazuelo Expósito**

En su ficha clasificatoria contestaba que nació el 3 de enero de 1901, que estaba casado y que trabajaba como jornalero. Ingresó forzoso en el ejército

republicano el 16 de marzo de 1938 y le hicieron prisionero el 26 de marzo de 1939 en Santa Eufemia, siendo ingresado en el campo de concentración de La Granjuela, y con un salvoconducto de este campo, se presentó en Villaviciosa.

Acusado por las autoridades locales de hacer guardias con armas de fuego y de estar afiliado a la CNT, aunque el encartado lo negaba, el Tribunal decidió el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Antonio Pulido Torres**

En su ficha clasificatoria contestaba que tenía 31 años y que de profesión era chófer. Negaba su participación en los hechos ocurridos en el pueblo y, también, que no estaba afiliado a la CNT. Ingresó por su quinta en el ejército republicano en 1938, que estuvo en los frentes de Levante y Extremadura y que fue cabo.

Para el alcalde de Villaviciosa, Ramón Vargas Moreno, era uno de los que formaba parte del comité de ganaderos y que sí estaba afiliado al sindicato anarquista, una información muy parecida a la que daban los demás informantes.

El tribunal decidió el sobreseimiento de la causa.

### **Joaquín Tejero Lumbreras**

Estaba ingresado en el Batallón de Trabajadores número 224 en la 4ª compañía, declarando en el citado batallón, que era hijo de Leonardo y Claudia, que tenía 23 años y que su estado civil era soltero, reconociendo que se afilió a la UGT después de “*iniciado el Movimiento*”.

Según los informes, se había destacado durante los años de la República en todas las huelgas que se convocaron; además de hacer guardias a los presos durante los días de “*dominio rojo*”; sobre todo de cabrero guardando las cabras que requisaba el comité. Además le acusaron que, juntamente con su hermano, se trajo un burro cargado de queso de la finca “*la Tejera*”.

El tribunal que lo juzgó decretó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **María Tartajo Ochavado**

Respondía en su interrogatorio ser natural y vecina de Villaviciosa de Córdoba, hija de Rafael y Francisca de 55 años de edad, casada con Aniceto Sánchez Sánchez, y madre de dos hijos, de profesión sus labores y según el informe del alcalde estaba afiliada a la CNT, aunque ella lo negaba.

Estaba acusada de alentar a los milicianos a cometer a los hombres, incluido su marido, “*todos los hechos delictivos*”, “*alentando a las masas a la rebelión... Huyeron a la zona roja*”.

Regresó a Villaviciosa con su marido desde Cataluña una vez terminada la Guerra Civil, siendo ambos encarcelados.

El Tribunal decretó la libertad de la encartada.

### **Benjamín Vázquez Benavente**

Nacido en Ojuelos Altos, aldea de Fuente Obejuna y vecino de Villaviciosa, tenía 21 años, estaba afiliado a la CNT siendo miliciano.

Estaba ingresado en el campo de concentración de Aranda del Duero, reconociendo que estuvo en el frente del Ebro, hasta que fue capturado por las tropas franquistas y hecho prisionero.

Aunque se decretó el sobreseimiento provisional de la causa, tuvo que ingresar nueve meses en un Batallón de Trabajadores.

### **Valle de Los Pedroches**

#### **ALCARACEJOS**

### **José Caballero Sánchez**

Conocido como “*pajarero chico*”, tenía 30 años de edad, soltero y de oficio labrador, hijo de Rafael y de María y afiliado a la UGT después de las elecciones de 1936. Estaba acusado de haber huido al campo con los demás “*rojos*” y de haber participado en todos “*los hechos delictivos*” ocurridos en el pueblo, aunque el acusado lo negaba, diciendo que sólo hizo una guardia en el Ayuntamiento.

Fue condenado a pena de muerte, siendo fusilado en Pozoblanco el día 28 de marzo de 1940.

### **Antonio Cano Tena**

Nacido en Conquista y vecino de Alcaracejos, apodado el “*quinceño*” de profesión ajustador; estaba afiliado a la UGT.

Fue condenado por el tribunal el día 7 de diciembre de 1939 a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Hinojosa del Duque el día 16 de mayo de 1940.

### **José Cerrillo Rubio**

De 20 años de edad, de estado civil soltero y de profesión herrero y afiliado a la Juventud Socialista y a la UGT, como los demás estuvo acusado de haberse opuesto al Glorioso Alzamiento Nacional mientras residió en Alcaracejos y

de enrolarse voluntario en el “*ejército rojo*” luchando en el frente de Teruel. Allí fue hecho prisionero y conducido al campo de concentración de Zaragoza y con posterioridad, a los de León, Pontevedra y Bilbao, desde donde fue llevado al Batallón de Trabajadores mineros número 1 que se encontraba en la Arboleda (Bilbao), donde estuvo trabajando hasta el día 10 de julio de 1939 que ingresó de nuevo en la prisión de Bilbao. Fue sentenciado en su consejo de guerra a 12 años y 1 día.

### **Ruperto Ferrer Caballero**

De 53 años de edad, casado, padre de siete hijos y de oficio jornalero. Afiliado a la UGT desde el año 1926 y al partido socialista desde el año 1935. En su consejo de guerra fue acusado de haber participado en todos los hechos vandálicos ocurridos en el pueblo además de ser el presidente del Comité de Abastos, en representación del partido socialista.

Fue condenado a la pena de muerte.

### **Ángel Galán Moya**

De 29 años de edad, casado con Carmen Álvarez Rodríguez, hijo de Sandalio y María Jesús, campesino, nacido en Dos Torres y residente en Alcaracejos. Se afilió a la UGT al poco tiempo de empezar la Guerra Civil. Cuando Alcaracejos volvió a la legalidad republicana, fue encargado por el alcalde para que recogiese el aceite de los caseríos del término, negando los demás hechos que se le imputan.

Fue condenado a la pena de 12 años y 1 día y al mismo tiempo:

*“... le declaramos civilmente responsable en la forma y cuantía que en su día se determine por el Tribunal Regional competente a cuyo efecto se le remitirá el oportuno testimonio”.*

### **Manuel Jiménez Ruiz**

Reconocía que estaba afiliado a la UGT, pero no a ningún partido político, aunque era acusado de pertenecer y ser directivo del Partido Socialista. Según la declaración del Servicio de Información e Investigación de la Falange local era directivo de la central sindical y era miembro de la comisión de Abastos y estuvo en el ejército rojo.

Fue condenado a 12 años y un día.

### **Dionisio Moreno Rubio**

Nacido en Villaralto y residente en Alcaracejos, de 49 años de edad, de oficio industrial, poseía una taberna, afiliado a la UGT y concejal durante la Repú-

blica. Fue acusado por las autoridades locales de haber intervenido en todos los “*hechos vandálicos*” ocurridos en Alcaracejos.

Juzgado en un consejo de guerra fue sentenciado a pena de muerte el día 3 de octubre de 1939, cumpliéndose la sentencia en Pozoblanco el día el 28 de marzo de 1940.

### **Juan Rodríguez Moreno**

De 29 años de edad, de estado civil casado y de oficio jornalero.

Afiliado a la UGT en el año 1932, reconocía en su interrogatorio que había hecho guardias con armas en distintos sitios del pueblo, sobre todo en las salidas y fue a recoger víveres a algunos caseríos; lo demás lo negaba, incluido el haber hecho guardias a los detenidos, aunque lo acusaban de haberlos maltratado mientras realizaba el servicio.

En su procedimiento sumarísimo de urgencia fue condenado a 12 años y 1 día.

### **Fructuoso Pérez Caballero**

De 43 años de edad, casado y de oficio labrador.

Por los informes del alcalde, del jefe local de Falange y del comandante de puesto de Alcaracejos fue acusado de ser un individuo peligroso y que participó en todos los hechos luctuosos que ocurrieron en el pueblo. Estaba afiliado a la UGT, aunque se le acusaba de pertenecer al partido socialista.

Fue condenado en su consejo de guerra a la pena de muerte.

### **Apolonio Rivera Sánchez**

Como los anteriores, estaba afiliado a la UGT, tenía en el momento de su consejo de guerra 37 años, estaba casado y era de oficio jornalero.

Estaba acusado de ser dinamitero y de haber volado puentes y alcantarillas, aunque negaba todos los cargos.

En su procedimiento sumarísimo el fiscal pidió la pena de muerte, mientras el abogado defensor solicitaba una pena de 6 años y 1 día. El tribunal lo condenó a 20 años de reclusión.

### **Martín Sánchez Bravo**

Natural y vecino de Alcaracejos, de profesión campesino, estaba afiliado a la UGT desde febrero de 1936, al Partido Comunista y al Socorro Rojo Internacional del que era secretario.

Acusado de intervenir en “*saqueos*”, detenciones... y en todos “*los hechos delictivos*” que se cometieron.

El Tribunal lo condenó a la pena de muerte el día 23 de abril de 1940, cumpliéndose la sentencia en Córdoba el día 27 de diciembre del mismo año.

### **Máximo Sepúlveda Ollero**

Natural de El Viso de Los Pedroches y vecino de Alcaracejos, de 51 años de edad, casado, padre de tres hijos y de oficio jornalero. Estaba afiliado a la UGT desde el año 1934.

Declaró en su procedimiento que prestó cinco guardias y que sí participó en algunas detenciones fue porque se lo ordenó el alcalde y que si asistió a las reuniones celebradas en la iglesia era porque allí se trataba de asuntos de trabajo.

Fue condenado a la pena de muerte, sentencia que se cumplió el 28 de marzo de 1940.

### **Elías Villanueva González**

De 35 años de edad, estado casado y de profesión campesino, estaba afiliado a la CNT. Cuando la Guardia Civil y personas adeptas al golpe de estado se adueñaron del pueblo, se fue al campo, regresando a Alcaracejos con las milicias que vinieron de Espiel.

Se le acusaba de haber participado en los asesinatos, en la destrucción de las imágenes de la Iglesia y haber tiroteado a la Guardia Civil, aunque él lo negaba.

Fue condenado en su consejo de guerra a una pena de 30 años.

## **AÑORA**

### **Francisco Merino López**

Apodado “*Reginito*”, de 50 años de edad, casado, con cuatro hijos y de oficio zapatero. Estaba afiliado a la UGT.

En su procedimiento sumarísimo fue acusado de ser “*marcadamente marxista*”, de haber ocupado el cargo de Juez Municipal y de haber intervenido en todos los actos vandálicos llevados a cabo por los rojos, incluidos los asesinatos.

Fue condenado a pena de muerte, aunque le fue conmutada.

### **José Merino López**

Natural y vecino de Añora, apodado “*vaquerita*”, de profesión ganadero, estaba afiliado al Partido Socialista y a la UGT, siendo el alcalde del pueblo y el presidente del comité republicano.

El día 16 de octubre de 1939 fue condenado en su consejo de guerra a la pena de muerte, siendo ejecutado en Pueblonuevo el día 16 de marzo de 1940.

### **Francisco Risquet Merino**

Afiliado a la UGT fue acusado en su consejo de guerra de huir al campo con “*la horda roja*” para preparar la ocupación, tanto de Añora como de los pueblos limítrofes, aunque el acusado lo negaba todo.

Fue condenado a pena de muerte.

### **Antonio Muñoz Moreno**

De estado civil casado, con seis hijos, de oficio comercial y afiliado a Izquierda Republicana y, según el auto de procesamiento, también estaba afiliado a la UGT.

Era el Primer teniente alcalde de Añora, aunque el 18 de julio desempeñaba el cargo de alcalde hasta el 23 de julio que se marchó al campo, cuando fue ocupada Añora por los militares sublevados.

Fue condenado a la pena de muerte, siendo ejecutado en Pueblonuevo el día 8 de noviembre de 1939.

### **Antonio Raimundo Bejarano Domínguez**

De 52 años de edad, casado con Asunción Ranchal y de oficio jornalero, hijo de Servando y de Antonia.

Reconocía en su declaración que era cierto que había trabajado en una huerta por orden del comité. En algunos informes aparece que estaba afiliado al sindicato de la UGT.

Fue declarado absuelto.

### **Antonio Victoriano Bejarano Merino**

De 36 años de edad, hijo de Miguel y Juana, casado con Rosalía Rollán de los Ríos y de profesión industrial.

A pesar de que fue denunciado por varios vecinos, negaba casi todas las acusaciones, reconociendo que no fue miembro del comité de guerra, sino del de abastos, del que era el presidente y por eso ordenó una serie de incautaciones para poder alimentar a la población. Estaba afiliado a la UGT y había sido adjunto para las elecciones de compromisarios.

Fue detenido el 19 de julio por ser el tesorero de la UGT y puesto en libertad el día 23. Fue condenado a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia el día 27 de marzo de 1940 en Pozoblanco.

**Antonio Espejo Caballero**

Tenía en el momento de su procedimiento sumarásimos 41 años, estaba casado y su profesión era jornalero.

Estaba afiliado a la UGT y en los días de “*dominio rojo*” se dedicó a ir por los cortijos y casas de campo del término, cumpliendo las órdenes del comité de abastos, entregando los víveres en la Ermita de San Pedro que servía de depósito de alimentos.

Fue absuelto.

**José Alfonso Olmo Bravo**

De 34 años, casado y con cinco hijos, jardinero y afiliado a la UGT en 1937.

Además de ser acusado de haber participado en todos los hechos delictivos que se desarrollaron en Añora: detenciones, requisas de alimentos..., también fue acusado de ser espía de “*los rojos*” que se encontraban huidos en el campo.

En su consejo de guerra fue condenado a pena de muerte, aunque le fue conmutada por cadena perpetua.

**BELALCÁZAR****Manuel Arellano Muñoz**

Natural de Belalcázar, hijo de Alfonso y Ana, de 34 años de edad, casado con Isabel Calderón Torrico, con dos hijos y de profesión jornalero. Según algunas declaraciones había pertenecido al partido socialista y ahora estaba afiliado a la CNT.

Confirmaba que organizó la columna que entró en Belalcázar, formando parte de ella y que fue miembro del comité de guerra y nombrado presidente del comité de abastos.

Fue condenado a muerte, cumpliéndose la sentencia el 20 de junio de 1939.

**Indalecio Blanco Blázquez**

Hijo de Francisco Blanco y Carmen Blázquez, de 36 años, casado con Lucía Valentín Medina y padre de tres hijos. Secretario de la UGT, afiliándose al partido socialista en 1938. Como a la mayoría de los vecinos de Belalcázar fue acusado de ser miembro del comité de guerra y participar en los sucesos luctuosos ocurridos en el pueblo.

En el informe del alcalde se le acusaba de haber venido con la “*columna roja*”, de ser concejal del ayuntamiento y miembro de la Junta Clasificadora. En el de Falange, firmado por el jefe local, Miguel Mohedano, es acusado de ser el presidente de la comisión de agricultura, llevando los productos a la Iglesia del Santo Cristo, convertida en almacén de cereales.

Fue condenado a pena de muerte y fue ejecutado en Hinojosa del Duque el día 16 de mayo de 1940.

### **Dionisio Blázquez Forgas**

De 35 años de edad, de estado civil casado y de profesión zapatero, *apodado* “*el hijo de Eusebio*”. Afiliado a la UGT siendo el vicesecretario de la organización y como miembro de la directiva del sindicato formó parte de la Junta Clasificadora Local y del comité.

Fue acusado, como la mayoría de los vecinos de Belalcázar, de huir al campo con todos los “*elementos marxistas*”, volviendo con la columna que recuperó la población para el estado legalmente constituido.

Fue condenado a pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Hinojosa del Duque el día 9 de mayo de 1940.

### **Millán Cáceres Gómez**

De 49 años de edad, casado, jornalero, afiliado a la UGT desde el año 1933. En su consejo de guerra fue acusado de haber participado en todos los hechos vandálicos ocurridos. En el informe del alcalde, Andrés Morillo, aparece que era familia de dos miembros del comité, aunque el procesado lo negaba.

Debió convencer al Tribunal que lo juzgó, pues en su consejo de guerra la sentencia fue sobreseimiento provisional de la causa.

### **José Calderón Manchego**

Vecino de Belalcázar, de 60 años de edad, de profesión recobero. Reconocía que estaba afiliado a la UGT desde el año 1932.

A pesar de las acusaciones, alegaba “*...que él no vino formando parte de la columna... llegó a Belalcázar el 18 de agosto... que fue concejal...*”

Fue condenado a la pena de reclusión perpetua: 30 años de cárcel.

### **Juan Manuel Cope Jurado**

Casado con María Jesús Vigarra Carrasco y de profesión labrador. Estaba afiliado a la UGT desde el año 1932 y era concejal del Ayuntamiento.

En su procedimiento sumarísimo fue acusado por el comandante de la Guardia Civil y por el alcalde, Andrés Morillo, de ser vocal de la Junta de Administración, participando en todos los robos y saqueos de granos, ganados... “*elemento de extrema izquierda*”, participando “*en robos y saqueos*”.

El Tribunal lo condenó a 20 años de prisión.

### **Reyes Cuadrado Sandoval**

De 55 años de edad, de estado civil casado y de profesión labrador. Había sido alcalde durante la dictadura de Primo de Rivera, perteneciendo al partido Unión Patriótica, afiliándose con posterioridad al Partido Socialista y por último a la CNT, según el acusado, porque le obligaron.

El tribunal que lo juzgó dictaminó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Félix Cuevas Medina**

Apodado “*tercerillo*”, tenía 41 años, estaba casado, con cuatro hijos y de profesión era labrador. En el atestado de su procedimiento se dice que era *de ideas socialistas, se supone... se fue al campo... entró formando parte de la columna...*” un informe muy similar al dado por el jefe local de Falange, Pedro Calvo, por el alcalde y por el comandante de puesto de la Guardia Civil... y a pesar de solo suponer...

Fue condenado a muerte y fusilado en Hinojosa del Duque el día 25 de mayo de 1940.

### **Narciso Díaz Vélez**

Alias “*el picapedrero*”, de 37 años, casado y con tres hijos y de oficio picapedrero y afiliado a la UGT. Huyó al “*Malagón*” cuando el pueblo fue ocupado por la Guardia Civil, y posteriormente a Cabeza del Buey.

Acusado de asesinatos, requisas... y de ser voluntario en el “*ejército rojo*”, antes del “*Glorioso Alzamiento Nacional*”.

El tribunal lo condenó a la pena de muerte el día 22 de junio de 1939, siendo ejecutado el 14 de noviembre de 1939.

### **Ángel García Pérez**

De 33 años, soltero, zapatero de oficio y conocido por “*el hijo de la Aquilina*”. Militante del sindicato UGT, fue detenido desde el 18 de julio al 13 de agosto por considerarlo espía de “los rojos” que se encontraban concentrados en “*el Malagón*” y acusado, como los demás, de haber participado en robos y saqueos, aunque el procesado lo negaba.

Fue condenado a la pena de muerte el día 28 de septiembre de 1939, siendo ejecutado en Hinojosa del Duque el 8 de marzo de 1940.

### **Francisco Hidalgo Medina**

Conocido por el apodo de *“el lindri”* era hijo de Marcelo Hidalgo y Carmen Medina, casado con Carmen Bravo Vigada y con cuatro hijos y de profesión pescador. Estaba afiliado a la UGT desde el año 1935. Como la mayoría de los vecinos fue acusado de estar en *“el Malagón”*, entrar con la *“columna roja”* y de ser el jefe de la cárcel donde estaban los presos de derechas. Denuncia que confirmaba el alcalde, Andrés Morillo y el jefe local de Falange, Pedro Calvo.

Fue condenado a 12 años y 1 día.

### **Antonio Medina Bravo**

Cuando fue procesado tenía 29 años de edad, era soltero y de oficio jornalero. Estaba afiliado a la UGT desde el año 1933 y en su procedimiento sumarísimo fue acusado por el comandante de puesto de la Guardia Civil, por el alcalde y por el jefe local de Falange de estar en *“el Malagón”* y de entrar con *“la columna roja”* en Belalcázar.

No debieron ser muy convincentes las denuncias de las autoridades locales, cuando la sentencia de su consejo de guerra fue la de sobreseimiento provisional, aunque como muchos otros, tuvo que estar detenido en un Batallón de Trabajadores durante doce meses.

### **Inocente Pérez López**

De 36 años de edad, casado y con cuatro hijos y de profesión jornalero. Estaba afiliado a la UGT desde *“la proclamación de la República”*.

Según su procedimiento sumarísimo huyó *“al Malagón”*..., a Cabeza del Buey..., y vino a Belalcázar formando parte de *“la columna roja”* e intentó libertar a los presos de izquierdas que se encontraban detenidos.

Fue condenado a 30 años de reclusión.

### **Tarsicio Serena Herrera**

De oficio jornalero, casado y con 36 años. Estaba afiliado a la UGT, organización en la que había desempeñado diversos cargos.

Al controlar la Guardia Civil el pueblo fue detenido y conducido a la cárcel de Pozoblanco, recobró la libertad cuando Pozoblanco volvió a la zona republicana, volviendo a Belalcázar desde donde se fue voluntario al *“ejército rojo”*.

Como los demás republicanos fue acusado de intervenir en todos “*los hechos vandálicos*” cometidos.

Fue condenado a la pena de 30 años de reclusión.

### **Tomás Tobajas Valentín**

De 33 años de edad, casado y padre de un hijo. Como los anteriores, estaba afiliado a la UGT y acusado de haber participado en todos los hechos delictivos ocurridos en Belalcázar, aunque él sólo reconocía que había hecho algunas guardias.

Fue condenado a la pena de muerte, siendo ejecutado a las ocho de la mañana en las inmediaciones del cementerio.

### **Eduardo Ureña Pascual**

De 72 años de edad, casado y en el auto resumen de su procedimiento se decía que pertenecía a la UGT.

Fue acusado por el alcalde, el jefe local de Falange y por el comandante de puesto de la Guardia Civil de estar entre los vecinos que fundaron el Partido Socialista y de recoger los cadáveres con una horca de hierro cuando “*los rojos entraron en esta población*”.

El consejo de guerra dictó sentencia el 9 de noviembre de 1939, siendo condenado a muerte, cumpliéndose la sentencia en Hinojosa del Duque el día 9 de mayo de 1940.

### **Alfonso Vélez Rodríguez**

Respondía en su atestado tener 33 años, casado y de profesión albañil; afiliado a la UGT y al partido socialista, siendo concejal en 1937.

Alistado en el ejército republicano estuvo en los frentes de Teruel... siendo ingresado en el campo de concentración de Sort de Ferrer (Castellón). Fue acusado en el campo de concentración de Porta Coeli (Valencia), de haber participado en todos “*los hechos delictivos*”, incluidos asesinatos.

Fue condenado el día 9 de noviembre de 1939 a la pena de muerte, siendo fusilado en Hinojosa del Duque el día 9 de mayo de 1940.

**CARDEÑA****Manuel Blázquez Domenech**

De 29 años de edad, casado con Leonor Payán Requena, de profesión agricultor, vecino de Venta del Charco.

Fue acusado de perseguir a los Guardias Civiles que venían huidos del Santuario de Nuestra Señora la Virgen de la Cabeza, en tomar parte “...en la ocupación de Villanueva de Córdoba...”. El encartado lo negaba todo, salvo hacer guardia en la carretera, que estaba afiliado a la UGT y una vez iniciada la Guerra Civil al partido comunista.

El Tribunal dictó el sobreseimiento provisional, siendo ingresado en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses.

**José Cid Antolín**

Natural de Tahal (Almería) y vecino de Venta del Charco, tenía en el momento de su procesamiento 35 años de edad, estaba casado, de profesión labrador y era conocido con el apodo del “hijo de Cayetano”.

Estaba acusado de estar afiliado a la UGT, de prestar servicios de armas, de saqueos en los cortijos y casas de campo, de ser dinamitero en el ejército republicano y de intervenir en el cerco al santuario de la Virgen de la Cabeza.

Fue condenado a 15 años de prisión.

**Juan Fernández Olmo**

Soltero y afiliado a la UGT, se dedicaba al trabajo en el campo. Ingresó voluntario en el “ejército rojo” en la Brigada Mixta, estando destinado en el frente de Levante.

Libertad vigilada.

**Alfonso Moreno Caballero**

Natural y vecino de Cardaña, apodado “chicha”, de profesión vaquero y afiliado a la UGT.

El Tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional de la causa.

**Juan Moreno Caballero**

Natural y vecino de Cardaña, apodado “chicha” y de profesión cabrero, tenía 29 años y estaba afiliado a la UGT y fue al ejército republicano al ser movilizada su quinta.

El expediente fue sobreseído, decretando la libertad vigilada.

### **Martín Vaca Aguilera**

Natural de Montoro y residente en Cardeña, en la aldea de Venta del Charco, de estado civil casado y de oficio jornalero y afiliado a la UGT.

Estaba acusado de ser miembro del comité de la aldea de Venta del Charco, como presidente del comité de abastos, tomando parte en “*las requisas y robos*” de alimentos. Respondiendo el encartado que, aunque era cierto, él dependía del jefe de abastos de Cardeña.

Fue condenado a una pena de reclusión perpetua, 30 años.

### **Andrés Yepes Moya**

Natural y vecino de Fuente del Charco, de estado civil soltero, contaba 26 años y era de oficio campesino.

Estaba afiliado a la UGT y al partido comunista de la aldea de Venta del Charco y reconocía en su procedimiento sumarísimo que, como afiliado a la UGT se había presentado en la Casa del Pueblo donde le ordenaron que hiciese guardias y que había estado con los dinamiteros de Linares en “*la toma de Villanueva de Córdoba*”. Ingresó posteriormente como voluntario en el ejército republicano, alcanzando la graduación de sargento y luchó en el frente de Madrid.

Fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión.

## **CONQUISTA**

### **Bartolomé Borreguero Cabrera**

De 44 años de edad, hijo de Juan Borreguero y María Cabrera y de profesión jornalero.

Estaba afiliado a la UGT y al partido comunista, siendo vocal y tesorero del sindicato, negando que interviniera en detenciones y saqueos. Algunos testigos afirmaban que había pertenecido a la comisión de Abastos, y que su actuación fue muy buena. Fue por su quinta al ejército republicano destinándolo a Valdepeñas.

En su consejo de guerra fue condenado a 6 años y 1 día de reclusión.

### **Antonio Gallardo Redondo**

Natural de Pozoblanco, de 31 años de edad. Hijo de Antonio Gallardo y de Carmen Redondo, casado con Valeriana Gañán y con dos hijos. Según la in-

formación que daban el alcalde y el jefe local de Falange estaba afiliado a la CNT, siendo uno de sus directivos.

Tuvo una participación muy activa en la “toma” de Villanueva de Córdoba, Pozoblanco y Dos Torres, siendo elegido concejal por el Frente Popular en representación de la CNT y desempeñando un cargo en el comité de abastos. En su consejo de guerra negaba haber participado en robos, saqueos y asesinatos.

Fue condenado a pena de muerte, sentencia que se llevó a cabo en Villanueva de Córdoba el día 5 de marzo de 1940, siendo anotado en el Libro de Registro Civil de Defunciones de dicho pueblo. Murió como consecuencia de “*hemorragia interna y externa por ejecución*”.

### **Francisco Fernández Muñoz**

Estaba afiliado a la UGT y a últimos de diciembre se afilió al Partido Comunista, siendo secretario del Socorro Rojo y concejal del ayuntamiento. Por su quinta estuvo en el ejército republicano.

La opinión que tenían de él los testigos en su consejo de guerra fue muy buena, “...*a pesar de ser de izquierdas no se le conoce ningún hecho delictivo*” o “*no le merece mal concepto, desconociéndose que haya intervenido...*”.

Con estas declaraciones era lógico que el Tribunal lo absolviera, aunque no totalmente, pues se proponía... “*si bien teniendo en cuenta su significación política, se propone su destino a un Batallón de Trabajadores*”. Una petición que convenció al Auditor que aprobaba la sentencia: “...*se pondrá a disposición del jefe del Campo de Concentración para su ingreso en un Batallón de Trabajadores...*”.

### **Alfonso Casado Ruiz**

De 37 años de edad, casado, jornalero militante del partido comunista y de la UGT, además de ser concejal y segundo teniente alcalde. Negó en su consejo de guerra que formara parte del comité revolucionario. Según algunos informes en su procedimiento sumarísimo era miembro de la directiva de la UGT y de la comisión de abastos.

Estuvo en el Campo de Concentración de Mérida y una vez “*clasificado*” fue enviado a su residencia en Conquista y allí, como era pertinente, tuvo que presentarse ante el comandante de puesto de la Guardia Civil y/o ante el alcalde de la localidad.

En su consejo de guerra fue condenado a muerte, pidiendo que se le conmutara la pena pero no lo consiguió, siendo fusilado en Villanueva de Córdoba el 18 de enero de 1940 a las 5 de la tarde en las proximidades del cementerio.

**Manuel Sánchez López**

Natural y vecino de Conquista, de 44 años de edad y de estado civil soltero. Estaba afiliado a la UGT y con posterioridad se afilió también al Partido Comunista.

Como era habitual, en su procedimiento sumarísimo fue acusado de todos “*los hechos vandálicos*” ocurridos en la localidad y de ser uno de los que en la Casa del Pueblo pedía para que no saliesen los presos.

Fue condenado a 30 años de cárcel.

**Antonio Romero Badía**

Tenía 33 años de edad cuando le fue instruido un procedimiento sumarísimo, casado y de profesión albañil.

Acusado en su atestado de ser presidente del Frente Popular y de la UGT, siendo nombrado concejal y según las informaciones del jefe local de Falange también era Presidente del comité y miembro del comité de requisas e incautaciones.

En su consejo de guerra fue condenado por el tribunal a pena de muerte, aunque le fue conmutada por 30 años de reclusión.

**DOS TORRES****Antonio Caballero Caballero**

Soltero, de 32 años, de profesión jornalero y afiliado a la UGT. Fue acusado de concentrarse en el campo con los demás republicanos y de participar en el ataque frustrado del 5 de agosto y en la ocupación de la localidad el 25 del mismo mes.

El acusado negó los cargos, no obstante fue condenado a pena de muerte, ejecutándose la sentencia en Pozoblanco el día 17 de mayo de 1940, falleciendo de “*shock traumático*”.

**Valentín Fernández Muñoz**

Natural y vecino de Dos Torres, acusado por los vecinos de estar afiliado a la UGT, aunque tuvo buen comportamiento, “*...bajó al campo con los demás rojos contribuyendo eficazmente a la ocupación de Dos Torres...*”, negándolo el encartado.

El Tribunal que lo juzgó decretó su libertad vigilada.

**Fermín Fernández Viñas**

Apodado “*el credo*”, tenía 42 años y estaba afiliado a la UGT. Estaba acusado, como la mayoría de los vecinos, de marcharse al campo para prepararse y recuperar el pueblo y de formar parte del comité. De ser responsable de todos los “*hechos luctuosos*” que ocurrieron. El acusado negó los hechos que se le imputaron, afirmando que los asesinatos cometidos fueron llevados a cabo “*por incontrolables*”.

En el consejo de guerra fue condenado a pena de muerte por garrote vil, cumpliéndose la sentencia el 17 de mayo de 1940, muriendo de “*shock traumático*”.

**Joaquín Herrador Rodríguez.**

De 29 años de edad, estado casado y de oficio jornalero. Estaba afiliado a la UGT.

Como la mayoría de los vecinos de Dos Torres fue acusado de huir al campo, al sitio conocido como “*El Chaparroso*”, donde se encontraba el cuartel general de los republicanos, volviendo con la intención de ocupar el pueblo. Según la acusación participó en “*los robos y saqueos*” que se produjeron.

El tribunal que lo juzgó lo condenó a pena de muerte.

**Emiliano Ruiz Fernández**

Respondió en el interrogatorio de su consejo de guerra que tenía 47 años, que estaba casado y era padre de cuatro hijos y que su profesión era jornalero. Aseguraba que tuvo que afiliarse a la CNT, aunque en algunos informes se decía que estaba afiliado a la UGT.

En su consejo de guerra fue dictado el sobreseimiento provisional.

**Manuel Vioque Alcalde**

Natural y vecino de Dos Torres, de 38 años, casado y de profesión jornalero.

De gran significación política en el pueblo, según los informes que dieron las autoridades locales, lo acusaban de haber organizado la Casa del Pueblo, la UGT y el Partido Socialista, llegando a ser el presidente del mismo, terminando por abandonarlo para afiliarse al Partido Comunista del que fue Secretario. Fue durante un tiempo el alcalde de Dos Torres.

En su procedimiento sumarísimo fue condenado a la pena capital el día 25 de octubre de 1939, cumpliéndose la sentencia en Pozoblanco el día 27 de marzo de 1940.

## EL GUIJO

### José Castaño Herruzo

Apodado “*Largo Caballero*”, respondió en su indagatoria que tenía 22 años, era soltero y de oficio jornalero. Estaba afiliado a la UGT desde marzo de 1935, también al Partido Comunista, siendo concejal del Ayuntamiento. Mientras El Guijo estuvo dentro del estado republicano fue delegado de la comisión de abastos.

Curiosamente lo acusaban en su consejo de guerra de haberse mofado de la religión vistiéndose de sacerdote en los carnavales, imputación que negaba rotundamente. También de haber sido miembro del comité.

Fue condenado a la pena de 30 años.

### José Conde Fernández

En el campo de concentración de Lerma respondió que tenía 39 años, que era viudo, de profesión jornalero y que estaba afiliado a la UGT desde el año 1932 y que desempeñaba el cargo de concejal.

Fue trasladado a la prisión del partido de Pozoblanco, ingresando en este centro penitenciario el 13 de abril de 1940. La sentencia de su consejo de guerra lo absolvió.

### Miguel Mansilla Román

En el campo de concentración de Castuera, de 30 años, soltero y de oficio campesino y según la información que daba el comandante de la Guardia Civil, formó parte del comité, siendo uno de los dirigentes, acusándosele de haber requisado ganado y alimentos, sobre todo jamones.

Estaba afiliado a la UGT y al partido comunista y fue condenado en su consejo de guerra a reclusión perpetua, 30 años.

## EL VISO DE LOS PEDROCHES

### Manuel Alcalde Rebollo

En su ficha clasificatoria consta que nació el 9 de marzo de 1889, que de profesión era labrador. Era natural de Valsequillo y vecino de El Viso de Los Pedroches y estaba afiliado a la UGT.

Fue nombrado miembro del segundo comité, un organismo que no decretó ninguna detención, solo guardando el ganado intervenido por el comité de Valsequillo, huyendo al ser ocupado el pueblo.

Fue acusado de ser interventor en las elecciones del Frente Popular y de participar en los incendios, saqueos y asesinatos cometidos.

Fue condenado a la pena de 6 años.

### **José Barrios Alcántara**

Natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, de 27 años de edad, soltero, jornalero de profesión y afiliado a la UGT y a las Juventudes Socialistas Unificadas. Confesó que hizo guardias a los presos de derechas, negando que les diera malos tratos. También negó que participara en las detenciones de personas de derechas.

Los informes de las autoridades locales lo acusaban, además, de intervenir en los saqueos, en la profanación de la Iglesia Parroquial, de la casa del sacerdote y del juzgado municipal.

Fue condenado a 30 años de prisión.

### **Juan Caballero García**

Apodado “*chascajabas*”, tenía 55 años, de estado civil casado y de profesión jornalero. Estaba afiliado a la UGT.

Según el informe del comandante de puesto de la Guardia Civil pertenecía a “*partidos de extrema izquierda*” y se destacó por “*sus manifestaciones y propagandas del ideal marxista*”. Informaciones muy parecidas dieron el alcalde y el jefe local de Falange Española.

A pesar de estos informes, el tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional del expediente.

### **Juan Calero Murillo**

Contestaba en su interrogatorio que tenía 30 años de edad, estaba casado, su profesión era jornalero y que estaba afiliado al sindicato de la UGT.

Los informes de las autoridades locales lo acusaban de hacer guardias con las milicias de Almadén y de intervenir en la destrucción de la Iglesia y del Juzgado municipal, aunque el acusado negaba haber intervenido en estos actos.

El tribunal que lo juzgó lo condenó a 30 años de prisión.

### **David García Toril**

En el momento de su procesamiento tenía 44 años de edad, estaba casado y trabajaba como jornalero. Reconocía estar afiliado a la UGT y que formaba parte de la directiva del sindicato, siendo vocal.

Como a la mayoría de los vecinos de El Viso fue acusado de estar “*a disposición del comité rojo*” y de ser “*miembro de la directiva del sindicato marxista*” y ser responsable, en definitiva, de todo lo ocurrido en el pueblo.

Mientras se celebraba su juicio, falleció en la prisión habilitada el día 29 de noviembre de 1941.

### **Francisco Gómez López**

Interrogado en el Batallón de Trabajadores número 211. Respondía tener 45 años, estar casado, de profesión jornalero y estar afiliado a la UGT y posteriormente al partido comunista. Fue movilizado, incorporándose al ejército republicano y cuando terminó la guerra fue ingresado primero en el campo de concentración de La Granjuela y después en el de Pueblonuevo, luego en los de Sanlúcar la Mayor y Heliópolis y por último en el de Rota.

Negó todas las acusaciones que le hicieron, destrucción de la Iglesia, guardias con armas, formar parte de las milicias de Almadén...; determinando el tribunal el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Manuel Linares Ruiz**

Natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, de 51 años de edad, de estado civil casado y de profesión jornalero, pertenecía al Partido Socialista y al sindicato UGT, habiendo sido concejal y formando parte del comité de Defensa de la República.

Como muchos vecinos fue acusado por las autoridades locales de haber intervenido en “*los hechos delictivos*” que se desarrollaron en el pueblo.

Falleció en la prisión de Burgos el 2 de diciembre de 1940.

### **Antonio López Prado**

Respondía en su interrogatorio que era vecino y natural del Viso de Los Pedroches, que tenía 34 años de edad, de estaba casado y con dos hijos, y que su profesión era labrador; pertenecía a la UGT y “*durante la dominación marxista se afilió al partido socialista*”. Huyó del pueblo por “*los tiros de los falangistas y Guardias Civiles de Hinojosa que llegaron a este pueblo...*”.

Por los informes de las autoridades y por los testimonios de algunos vecinos fue acusado de ir a pedir ayuda a las milicias de Almadén que se encontraban en Santa Eufemia, negándolo el acusado.

Fue condenado a una pena de 12 años.

### **Manuel López Puerto**

Natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, apodado “*morcilla*”, respondía al rellenar su ficha que tenía 51 años, de estado civil viudo y de profesión ganadero. Decía que pertenecía al sindicato UGT y que estuvo a las órdenes del comité y fue el encargado de controlar la ganadería requisada.

El Tribunal que lo juzgó lo condenó el día 29 de marzo de 1940 a una pena de 30 años de prisión.

### **José Malpica Pizarro**

Respondía en su interrogatorio que tenía 30 años de edad, de estado casado, de profesión carbonero y que estaba afiliado a la UGT. Ingresó en el ejército republicano al ser movilizada su quinta.

Como a la mayoría de los vecinos de El Viso de Los Pedroches se le acusó de pertenecer a las milicias e intervenir en “... *cuantos asuntos vandálicos se llevaron a cabo*”, como los “*robos*”, “*saqueos*”, incendios, detenciones...

El alcalde y el jefe local de falange, además, decían que estaba afiliado al Partido Comunista y de ser “*escopetero*” y “*dinamitero*”, acusaciones que rotundamente negaba el encartado.

El tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Santiago Mantas**

Apodado “*el Matías*”, hijo de Miguel e Isabel, de 60 años de edad, estado civil viudo, profesión jornalero y afiliado a la UGT.

Fue denunciado de hacer guardias y patrullas armadas por el pueblo, además de venir con “*la milicias de Almadén*”, a “*ocupar*” el pueblo.

Falleció en la prisión habilitada de Córdoba el día 8 de octubre de 1941.

### **Manuel Moreno Ramírez**

Natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, tenía 46 años, de estado civil viudo y de profesión zapatero; respondió que estaba afiliado a la UGT, formando parte de su junta directiva como vocal.

Las autoridades locales le acusaron de pertenecer a “*partidos de izquierdas*” y de oponerse al “*Glorioso Movimiento Nacional*”. En el auto de procesamiento se dictaminaba que estaba afiliado a la UGT y que era concejal “*del ayuntamiento republicano*”.

Falleció en la prisión habilitada de Córdoba el día 6 de marzo de 1941.

### **José Manuel Moyano León**

Natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, contaba en el momento de su procesamiento con 34 años de edad, estaba casado y su profesión era carpintero, Se afilió a la UGT el 15 de febrero de 1937, negando su participación en todos “*los actos delictivos*” que se cometieron.

Los informes del comandante de puesto de la Guardia Civil, del alcalde y del jefe local de Falange eran muy parecidos, acusándolo de haber sido “*comisario político*” en el “*ejército rojo*”.

A pesar de estas acusaciones, el tribunal lo declaró absuelto.

### **Salvador Moyano Puerto**

Natural y vecino de El Viso, contaba en el momento de su procesamiento con 21 años de edad, era soltero y de profesión jornalero, confirmando que se afilió a la UGT en el año 1937.

Aunque fue acusado de “*izquierdista*”, de “*dinamitero*”, de patrullar por el pueblo con armas y de ingresar en el ejército republicano, el tribunal dictaminó el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Pedro Ollero Puerto**

Natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, de 49 años de edad, hijo de Miguel y María Luisa, casado con Teófila Muñoz Ruiz y padre de 6 hijos. Confirmaba que pertenecía al sindicato UGT, formando parte de su directiva con el cargo de vocal, además de haber sido concejal.

Todos los informes lo acusaban de oponerse al “*Glorioso Movimiento Nacional*” desde el mismo 18 de julio, tomando parte en todos los “*desmanes*”.

El tribunal lo condenó a 12 años y un día de reclusión.

### **Saturnino Puerto Moyano**

Respondía que era natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, de 33 años de edad, casado y con tres hijos y de profesión jornalero. Se afilió a la UGT en el año 1935. Alegaba que las prestaciones que hizo fue obligado por el “*comité rojo*”.

Aunque los informes lo acusaban de haber prestado muchos servicios: patrullar por el pueblo, guardias... el tribunal decretó el sobreseimiento provisional del expediente.

**Fulgencio Ruiz Blanco**

Apodado “*el de la tuerta*”, tenía 28 años, estaba casado, de profesión jornalero y era natural y vecino de El Viso de Los Pedroches. Confirmaba que estaba afiliado a la UGT y a la Juventud Socialista Unificada.

Los informes de las autoridades locales lo acusaban de haber actuado como “*escopetero*”, de hacer guardias de control y en la cárcel... y de ir a asaltar el pueblo de Dos Torres.

Fue condenado a 20 años de prisión.

**Manuel Ruiz Fernández**

Respondía en su interrogatorio que tenía 45 años, que estaba casado, que era zapatero de profesión y confirmó que estaba afiliado a la UGT.

Los informes, sobre todo los del alcalde, lo acusaban de ser uno de los dirigentes y uno de los principales responsables, además de ir al pueblo de Agudo (Ciudad Real) a asesinar a 12 individuos.

Fue condenado a la pena de muerte y según se puede leer en la diligencia de información:

*“Acuerdo por la presente que en este día y en presencia del Juzgado ha sido inhumado en el cementerio de la Salud de esta capital, el cadáver del ejecutado Manuel Ruiz Fernández, llevado en efecto en la fosa común.”*

**Alfonso Ruiz Piedrahita**

Apodado “*el colmillo*”, era natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, confesaba estar afiliado al partido socialista desde el año 1918, aunque se diese de baja para apuntarse al Partido Comunista, militando también en el sindicato UGT. Huyó a la España republicana alistándose en el ejército.

Según el alcalde, N. Sánchez, participó en “*todos los hechos vandálicos*”, formando parte del comité de guerra, presidente del economato que se creó, interviniendo en los asesinatos cometidos, además de haber sido concejal.

El acusado reconocía todos los hechos, alegando que todo lo hizo obligado por el “*alcalde marxista*” José Aranda.

El tribunal decretó el día 8 de marzo de 1941 la sentencia de pena de muerte, sentencia que se cumplió el 15 de julio de 1941 en Córdoba.

### **Damián Sánchez Delgado**

Natural y vecino de El Viso de Los Pedroches, de profesión jornalero, estaba afiliado a la UGT y al partido comunista.

Como algunos vecinos de El Viso fue acusado de hacer guardias, participar en “saqueos”, “robos”... y en la destrucción de la Iglesia parroquial y el mercado municipal.

El Tribunal dictó sentencia el día 6 de noviembre de 1944, condenándolo a 12 años y 1 día de prisión. Estuvo recluido en las cárceles de Hinojosa del Duque y en la prisión central de Burgos.

### **FUENTE LA LANCHA**

#### **Ángel Chávez Torres**

Natural y vecino de Fuente la Lancha, hijo de Ángel y Florencia, de estado civil casado y afiliado a la CNT desde marzo de 1937, fue denunciado por un vecino de Fuente la Lancha, y

*“...como el pueblo está aún sin liberar, para los informes puede usted dirigirse a los últimos evadidos de este pueblo que se encuentran en Espiel y Villaviciosa...”*

El procedimiento sumarísimo de urgencia no tiene sentencia, estando el encarado en prisión atenuada desde el uno de marzo de 1940.

#### **Enrique Gallego Romero**

Respondía en su interrogatorio que era natural y vecino de Fuente la Lancha, de 30 años, hijo de Julián y Norberta, casado con Alberta Torres, padres de un hijo, de oficio jornalero y que pertenecía a la UGT desde febrero de 1936.

Estaba acusado de ser del comité y de haber participado de forma directa o indirecta en todos los “hechos vandálicos” que ocurrieron en Fuente la Lancha durante los “días de dominio rojo”.

Fue condenado a pena de muerte, aunque le fue conmutada la pena por 30 años de reclusión.

#### **Ángel Díaz Morales**

Vecino de la Carolina aunque natural de Fuente la Lancha de 39 años de edad, de profesión minero y afiliado a la CNT. Falleció en la prisión de Córdoba el 8/12/41, sin haberse dado la sentencia, por lo que el expediente fue sobreesido definitivamente.

**Florentino Moyano Fernández**

Natural y vecino de Fuente la Lancha, tenía 41 años, casado, con cuatro hijos y de profesión jornalero. Estaba afiliado a la UGT, formando parte del gobierno local en el año 1938, primero como concejal y luego como segundo teniente alcalde.

Fue acusado de haber intervenido en todos los hechos luctuosos ocurrido en Fuente la Lancha, incluido los asesinatos, aunque el acusado negaba las acusaciones alegando que cuando formó parte del ayuntamiento ya se habían producido *“los asesinatos, las requisas y expropiaciones”*.

El día 6 de agosto de 1938, según las actas de las sesiones celebradas por el Consejo Municipal, fue nombrado Delegado de Información Popular.

El tribunal lo condenó a pena de muerte el día 20 de enero de 1941, cumpliéndose la sentencia en Córdoba el primero de mayo de 1941.

**Mateo Villarreal Muñoz**

Fue interrogado en el campo de concentración de Ronda donde se encontraba prisionero, respondiendo para rellenar su ficha que tenía 28 años de edad, que era soltero, que estaba afiliado a la UGT y a las Juventudes Socialistas Unificadas.

Acusado de haber participado en robos, saqueos...y de ser *“...muy peligroso para nuestra Santa Cruzada Nacional, alegando que no participó en los asesinatos y la intervención que tuvo durante aquellos días fue por las órdenes que recibió del alcalde....”*

Fue condenado a la pena de reclusión perpetua: 30 años de cárcel.

**HINOJOSA DEL DUQUE****José Balsera Prados**

Natural y vecino de Hinojosa del Duque, de 39 años, casado, de profesión obrero y afiliado a la UGT desde el año 1931 y al Partido Socialista desde 1928 actuando de interventor en las elecciones que dieron la victoria al Frente Popular. Fue nombrado en marzo de 1936 guarda municipal.

Fue acusado de organizar *“las columnas rojas”*, que tenían como objetivo ocupar el pueblo, además de participar en todos *“los hechos delictivos”* que se cometieron. Negó estas imputaciones, afirmando que estuvo a las órdenes del comité.

Fue condenado a pena de muerte.

**Juan Escribano Acedo**

En su interrogatorio confirmaba que estaba afiliado a la UGT desde el año 1931, que tenía 71 años y que era viudo. Aunque estaba acusado de pertenecer al Partido Socialista y haber participado en actos de propaganda y manifestaciones públicas en contra de los militares golpistas, lo negaba.

La sentencia que dio el Tribunal que lo juzgó fue de libertad vigilada.

**Francisco Gambrón García**

En el interrogatorio de su procedimiento sumarísimo reconocía que pertenecía a la UGT desde el año 1934, que tenía 32 años, casado, de profesión jornalero y que había sido interventor en las elecciones de febrero de 1936 que dieron la victoria al Frente Popular.

Acusado de cometer todos “*los hechos delictivos*” que se desarrollaron en Hinojosa del Duque, aunque los primeros días del golpe de estado le sorprendió en Pozoblanco, regresando a Hinojosa el 27 de julio.

El tribunal que lo juzgó lo condenó a una pena de 30 años.

**José González Riera.** Ver maestros.

**Matías Granado Fernández**

Tenía 46 años, casado, de oficio jornalero y afiliado a la UGT desde el mes de enero de 1936. Estuvo trabajando en el campo hasta el mes de septiembre en una finca del pueblo, propiedad de Santiago Moreno. Cuando regresó al pueblo el comité le obligó a hacer guardias en el molino de viento, asegurando que no había intervenido en ningún saqueo.

El tribunal que lo juzgó dictó el sobreseimiento provisional.

**Nicasio Herruzo Aranda**

De 47 años de edad, casado, con 5 hijos, labrador y estaba afiliado a la Federación de Trabajadores de la Tierra desde 1936.

Fue acusado de participar en asesinatos, de asaltar el convento de los padres carmelitas, de intervenir en detenciones..., aunque el acusado negaba todas las imputaciones realizadas.

El tribunal que lo juzgó lo condenó a pena de muerte, siendo ejecutado el 1 de noviembre de 1939 en Hinojosa del Duque.

**Agapito Jurado Perea**

Reconocía en el interrogatorio que pertenecía a la UGT, que tenía 41 años, estaba casado y que era de profesión zapatero.

Al igual que Nicasio Herruzo, fue acusado de entrar con “*la columna*” que atacó el pueblo, de señalar a las personas de derechas, participar en asesinatos y en el asalto al convento de los Carmelitas.

Fue condenado a pena de muerte, sentencia que se cumplió el 1 de noviembre de 1939 en Hinojosa del Duque.

**Julio Luna Luque**

Declaraba en su ficha clasificatoria que nació el 22 de mayo de 1920 y que pertenecía a la Juventud Socialista Unificada, aunque según los informes recibidos, estaba afiliado también a la UGT.

Estuvo internado en el campo de concentración, donde se recibieron los informes de las autoridades de Hinojosa del Duque acusándolo de haber participado en “*los saqueos y en las detenciones de las personas de orden*”.

El tribunal declaró el sobreseimiento provisional del procedimiento.

**Amador Márquez Muñoz**

Apodado “*peperrete*”, pertenecía al Partido Socialista y a la UGT desde el año 1932, ejerciendo el cargo de interventor en las elecciones de febrero de 1936.

Fue acusado de prestar servicios con armas con “*los rojos*”, incautándose de ganados y prestando servicios en el ejército de la República, aunque no se ha podido demostrar que cometiera otros delitos.

El tribunal que lo juzgó declaró el sobreseimiento provisional, aunque tuvo que ingresar en un Batallón de Trabajadores durante doce meses.

**Adolfo Merino Fernández**

Contaba con 44 años de edad, de estado casado, con 5 hijos y de profesión sastre. Estaba afiliado tanto al partido socialista, del que fue fundador, como a la UGT, llegando a ser presidente de la Casa del Pueblo.

Como muchos dirigentes políticos y sindicales de Hinojosa del Duque fue encarcelado al iniciarse el golpe de estado y trasladado a la cárcel de Pozoblanco, donde permaneció hasta el 17 de agosto, el día que los republicanos conquistaron ese pueblo.

Acusado de ser uno de los responsables de todos los sucesos ocurridos en Hinojosa del Duque, fue condenado a la pena de muerte el día 12 de enero de 1940, cumpliéndose la sentencia en Hinojosa del Duque el día 16 de mayo de 1940.

La viuda solicitó la pensión de viudedad.

### **Julián Nevado Márquez**

Natural de Hinojosa del Duque, tenía 39 años, estaba casado, afiliándose a la UGT tras el golpe de estado. Reconoció en su interrogatorio que estuvo a las órdenes del comité, vigilando las entradas y salidas del pueblo y que estuvo en el ejército republicano cuando fue llamado por su quinta.

El tribunal que lo juzgó dictó el sobreseimiento provisional.

### **Joaquín Rodríguez Ramírez**

Pertenecía a la UGT desde el año 1934, tenía 35 años, de profesión jornalero y de estado civil soltero, que estuvo a las órdenes del comité revolucionario, prestando servicios, siendo movilizado por su quinta.

El acusado negó las imputaciones que le hicieron y el Tribunal decidió el sobreseimiento provisional del procedimiento sumarísimo.

### **Tomás Rubio Sánchez**

Respondía en su interrogatorio tener 52 años, estar casado, tener cuatro hijos y de profesión ganadero. Se afilió a la UGT "*poco tiempo después de venir la República*" y que una vez iniciado el golpe de estado, se afilió al partido comunista.

Como la mayoría de los republicanos juzgados, se le acusaba de haber participado en saqueos, robos, en el asalto al convento de los padres Carmelitas, incluso en los asesinatos cometidos.

Fue condenado a la pena de muerte el día 28 de septiembre de 1939, cumpliéndose la sentencia el 27 de marzo de 1940.

### **Jesús Ruiz Murillo**

Cuando fue juzgado tenía 39 años, estaba casado, tenía cuatro hijos y de profesión jornalero. Confesaba estar afiliado al partido Izquierda Republicana y al sindicato UGT.

Fue acusado de estar al servicio del comité y de ser propagandista. Fue sobreseído el procedimiento.

**Juan Pablo Sánchez Blasco**

Afiliado a la UGT desde febrero de 1936, fue concejal y teniente alcalde del ayuntamiento “rojo”, afiliándose al Partido Comunista una vez iniciada la Guerra Civil. Conocido por “*el portugués*”, tenía 37 años, casado, con cuatro hijos y de profesión cantero.

Fue acusado de prestar servicios de guardia en el pueblo, de intervenir en saqueos, detenciones y de colaborar con “*las fuerzas marxistas*” que vinieron de Peñarroya...

Fue condenado a la pena de muerte, sentencia que se cumplió en Hinojosa del Duque el día 1 de noviembre de 1939, registrándose las causa de la muerte: “...*ejecutado por fusilamiento... múltiples heridas por armas de fuego.*”

**Escolástico Vigara García**

Natural y vecino de Belalcázar, apodado el “*hijo del pastor rico*”, fue hecho prisionero al llegar al pueblo, de 57 años de edad, casado y padre de ocho hijos y de profesión jornalero.

Como a la mayoría de los vecinos fue acusado de marchar al “*Malagón, tomando parte en la resistencia que se le hizo a las fuerzas Nacionales en una batida que estas dieron*” y de entrar en Belalcázar con “*la columna roja*”.

Fue condenado a pena de muerte el 28 de septiembre de 1939, ejecutándose la sentencia en Hinojosa del Duque el 8 de marzo de 1940.

**PEDROCHE****Ángel Avilés Rubio**

Respondió en el interrogatorio de su consejo de guerra que tenía 49 años, que estaba casado, padre de cuatro hijos y de profesión jornalero. Desde el año 1918 estuvo afiliado al Partido Socialista y con posterioridad a la UGT.

Como era lo usual, fue acusado de haber entrado en el pueblo con “*la columna roja*” y haber practicado detenciones, robos, saqueos... y asesinatos, negando todas las imputaciones que le hicieron, incluso diciendo que salvó la vida a uno 30 presos que había encarcelados en el matadero y afirmando que sólo hizo guardias en la torre.

No debió resultar muy convincente su declaración cuando fue condenado por el Tribunal a pena de muerte, sentencia que se cumplió en Villanueva de Córdoba el 23 de febrero de 1940, muriendo “*a consecuencia de hemorragia interna y externa*”.

### **Salvador Díaz Pastor**

Estaba ingresado en el Batallón de Trabajadores número 21 de San Roque (Cádiz) cuando fue interrogado, respondiendo que tenía 37 años, que estaba casado y que de profesión era jornalero. Estaba afiliado a la UGT y era directivo de las Juventudes Socialistas.

Estaba acusado de haber tomado parte en varias huelgas revolucionarias y de ser espía al servicio de los “rojos”... fue movilizado por su quinta.

Fue condenado a 6 años y 1 día.

### **Manuel Mena Molina**

Afiliado a la UGT desde el año 1931 y con posterioridad al partido socialista, fue acusado de haber salido al campo con los “marxistas” y *“tomar parte en la revolución de esta villa el día 26 de julio de 1936, así como en varios pueblos más de este valle”*.

En el consejo de guerra el fiscal pidió la pena de muerte, el abogado defensor dijo que *“se hiciese justicia”*, mientras el encartado negaba los hechos que se le imputaban.

Fue condenado a pena de muerte el día 5 de febrero de 1941, cumpliéndose la sentencia en Córdoba el día 1 de mayo del mismo año.

### **José Regalón Delgado**

De 27 años de edad, casado y de profesión militar, afiliado a la UGT en 1937. Respondía en su procedimiento sumarísimo que no había tenido intervención política, que se encontraba de permiso en Pedroche y cuando el pueblo fue *“ocupado”* por las fuerzas rojas el Gobierno de la República le ordenó incorporarse a filas, alcanzando la graduación de capitán el día 2 de diciembre de 1938.

La sentencia que dictó el Tribunal fue la de sobreseimiento provisional.

### **Manuel Riofrío Merino**

Nacido el 15 de diciembre de 1903, de estado civil casado y de profesión campesino, y afiliado a la UGT, respondió en su ficha clasificatoria que un dirigente y autor de delitos era Alfonso Romero.

Se inició el procedimiento por la denuncia de una vecina que lo acusaba de haber denunciado a su marido al comité, una denuncia que no debió prosperar, pues la sentencia dictada fue la de sobreseimiento provisional.

**POZOBLANCO****Gabino Bajo Cebrián**

De 23 años de edad, casado y de oficio guarnicionero, se afilió a la UGT en diciembre de 1936. El 1 de julio de 1937 se incorporó voluntario al Cuerpo de Carabineros, estando en los frentes de Castellón y en Cerro de los Ángeles en Madrid y en la actualidad se encontraba en el campo de concentración de Cerro Muriano.

El tribunal dictó como sentencia el sobreseimiento provisional... “y el ingreso del encartado en un Batallón de Trabajadores... por 12 meses”.

**Tomás Cardador Jurado**

Se le realizó su ficha por la comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados de Pamplona, respondiendo que era hijo de Francisco y Catalina, natural de Pozoblanco, que tenía 38 años de edad y que estuvo afiliado a la UGT desde el año 1931 a 1933, dándose de baja y afiliándose otra vez después del “Movimiento”.

Huyó a la España republicana al acercarse las tropas, enrolándose en el “ejército rojo” cuando movilizaron a su quinta.

El tribunal decretó la absolución.

**Diego Díaz Dueñas**

Apodado “bordador”, respondía en el interrogatorio de su procedimientos sumarísimo que tenía 27 años, era soltero y jornalero. Afiliado a la Sociedad de Hortelanos dependiente de la UGT, que nunca tuvo armas y que no participó en nada.

El tribunal lo declaró absuelto, aunque tuvo que incorporarse a un Batallón de Trabajadores.

**Agapito Dueñas Amor**

Apodado “jomilla”, se encontraba internado en el campo de concentración de Valsequillo donde respondió que estaba afiliado a la UGT y que se fue a la finca la Morra junto con su familia porque así se lo ordenaron.

Fue acusado de hacer servicios con armas y de haber participado en asesinatos en el cementerio de Dos Torres y en saqueos y robos, aunque el encartado negaba todas las imputaciones.

Fue condenado a pena de muerte por garrote vil, sentencia que se ejecutó el día 1 de marzo de 1940, muriendo de “shock traumático”.

### **Martín Dueñas Fernández**

Clasificado por el Tribunal de la Plaza de Montilla respondía tener 22 años, estar casado y ser de oficio jornalero.

Acusado por el servicio de Información e Investigación de la Falange local y del alcalde de ser el organizador del sindicato CNT en el pueblo y ser su “*jefe de propaganda*”, marchando voluntario al Cuerpo de Carabineros.

Negaba ser el organizador de la CNT, respondiendo que se afilió al sindicato en marzo de 1937. La sentencia dictada fue el sobreseimiento provisional.

Aunque había sido puesto en libertad, en la Prisión del Partido de Pozoblanco, el día 30 de julio de 1940 el responsable de la prisión del partido, Antonio Cabrera, le dijo que:

*“...en virtud de su superior mandamiento ha sido puesto en libertad el detenido a su disposición Martín Dueñas Fernández, alias rata, habiéndole advertido de la obligación que tiene de presentarse a la autoridad inmediately”.*

### **Ángel Egea Risco**

Confirmaba en su atestado que tenía 25 años, que era soltero y que estaba afiliado a la CNT “*desde que estalló el Movimiento*”, que como los demás fieles al estado republicano se marchó al cortijo de “*la Morra*”, volviendo cuando atacaron Pozoblanco, prestando diversos servicios de guardias en las entradas y salidas de la población.

Fue absuelto en su consejo de guerra, aunque tuvo que incorporarse a un Batallón de Trabajadores durante seis meses.

### **Anisio Fernández Ruiz**

De 32 años de edad, soltero y de profesión carpintero. Estaba afiliado a la UGT y estuvo prestando servicios con “*los rojos*” en la fábrica de harinas y por la calle, cumpliendo las órdenes del comité.

La sentencia del Tribunal fue la de libertad vigilada.

### **Juan García Molina**

Reconocía en su interrogatorio que le apodaban “*el veterano*”, tenía 49 años, de profesión jornalero y afiliado a la UGT desde 1931, prestó servicios de armas, siendo nombrado sargento de la Guardia local.

La sentencia dictada por el Tribunal fue la de pena de muerte:

*“...siendo enterrado en la fosa común número 10, sepultura segunda... el día 4 de julio a las 21,15 minutos a consecuencia de shock traumático...”*

Y que además, como otros muchos ejecutados, era:

*“...responsable civilmente en la forma y cuantía que en su día dictamine el Tribunal Regional competente”.*

### **Alfonso Guijo Garrido**

Contestaba en su atestado que tenía 29 años, de estado casado, de profesión jornalero que había ido soldado cuando fue movilizada su quinta y que se afilió a la UGT *“un año antes del Movimiento”* y que durante el *“dominio rojo”* hizo guardias en el ayuntamiento y en hospital obligado por el comité... que no estuvo en el cortijo *“la Morra”*, ni vino con *“la columna”* que se apoderó del pueblo. Ingresó en el ejército republicano al ser movilizada su quinta, estando en el frente de El Escorial y en el de Cataluña.

El tribunal declaró el sobreseimiento provisional del encausado.

### **Bautista Herruzo de la Cruz**

En el acta de clasificación del campo de concentración y clasificación de prisioneros de guerra de Porta Coeli (Valencia) reconocía que se le apodaba *“el hijo de la ciega”*, era jornalero, tenía 32 años y estaba afiliado a la UGT y al partido socialista. Que había sido concejal del ayuntamiento republicano y que formaba parte del comité.

Como la mayoría de los republicanos de Pozoblanco fue acusado por ir al cortijo *“la Morra”* y por volver con los republicanos a ocupar el pueblo el día 16 de agosto de 1936, participando en los *“actos delictivos”* cometidos. Fue también acusado por ser apoderado del Partido Comunista y miembro del gobierno municipal.

En su procedimiento sumarísimo fue condenado a pena de muerte por garrote vil, ejecutándose el once de mayo de 1940, muriendo de *“shock traumático”*.

### **Asciclo Jurado Villarejo**

Confirmaba en su interrogatorio que tenía 55 años, que estaba casado, de profesión jornalero y que estaba afiliado a la UGT desde el año 1934.

Como a la mayoría de los vecinos de Pozoblanco fue acusado por irse a *“la Morra”* y participar en el ataque a Pozoblanco y de intervenir en *“todos los hechos vandálicos”* que se produjeron.

Fue condenado a 20 años.

**Antonio Ruiz González**

Confirmaba en su interrogatorio que era soltero, de 25 años, afiliado a la UGT y que formó parte del Batallón de Los Pedroches, pero negaba haber intervenido en detenciones y asesinatos.

El Tribunal lo condenó a muerte y su partida de defunción está anotada en el Registro Civil el día 27 de octubre de 1939.

**Antonio Sánchez Márquez**

Estaba afiliado a la UGT desde el año 1932, tenía 63 años, de estado civil casado, padre de cuatro hijos y de profesión jornalero. Negaba su participación en la detención de los vecinos de Dos Torres y todos los actos que se le imputaban.

Fue condenado a pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Pozoblanco el día 27 de mayo de 1939.

**José Pablo Villarreal Santos**

Estaba afiliado a la UGT y como otros muchos vecinos, fue acusado de tomar parte de la huelga minera de mayo y junio de 1936 y de hacer guardias con armas...A pesar de responder el encausado que estaba afiliado a la UGT, el alcalde decía en su informe que estaba afiliado a la CNT y que formaba parte del comité de dicho partido.

La sentencia fue sobreseimiento provisional.

**SANTA EUFEMIA****Jacinto Bejarano González**

Contestaba en la indagatoria del procedimiento sumarísimo de urgencia que tenía 35 años, que estaba casado y que su profesión era industrial. Estaba afiliado al Partido Socialista y a la UGT, ejerciendo el cargo de alcalde desde febrero de 1936.

Acusado de haber ordenado o participado en los hechos luctuosos cometidos en el pueblo, fue condenado a la pena de muerte el día 17 de mayo de 1939, cumpliéndose la sentencia en Santa Eufemia el día 4 de julio de 1939.

**Celedonio Blanco Fernández**

Respondía en su interrogatorio que no estaba afiliado a ningún partido ni tampoco a ningún sindicato al iniciarse el "*Glorioso Movimiento Nacional*", afiliándose con posterioridad a la CNT.

Era concejal y tercer teniente de alcalde y estaba acusado de ser “... *el encargado de alojar a la fuerza roja en los domicilios de las personas de orden*”.

Fue condenado a la pena de reclusión perpetua, es decir a 30 años de prisión.

### **Antonio Caballero Bejarano**

Aseguraba tener 34 años, estar casado, de profesión jornalero y reconocía pertenecer al sindicato de la UGT.

Acusado por las autoridades locales de haber participado en todos “*los hechos delictivos*” cometidos durante los “*días de dominación roja*”, fue condenado a 30 años de reclusión.

### **Manuel Cejudo Fernández**

Como la mayoría de los encausados en los procedimientos sumarísimos fue acusado de participar en todos los “*hechos revolucionarios*” cometidos en el pueblo, fue detenido y encarcelado, fugándose de la cárcel y refugiándose en la sierra, aunque fue apresado de nuevo.

Falleció en Córdoba el día 27 de enero de 1942 sin haberse dictado la sentencia.

### **Agustín Estévez Campos**

Conocido por el apodo de “*Marín*”, tenía 30 años, estaba casado y era de oficio jornalero. Estaba afiliado a la UGT y al Partido Comunista, era acusado de ser el presidente del comité y el responsable de todos los delitos cometidos en Santa Eufemia durante los días de dominio rojo.

El tribunal que lo juzgó lo condenó a la pena de muerte, siendo ejecutado en Hinojosa del Duque el día 18 de mayo de 1940.

### **Manuel Fernández Fernández**

De 42 años, casado, campesino y afiliado a la UGT. Estaba acusado por la Auditoría de:

*“ser uno de los firmantes del acto para la muerte de los detenidos de esta plaza en la de Agudo, siendo el encargado del economato y jefe colectivista, requisando en beneficio propio los bienes de las personas de orden”.*

Muy parecidas eran las informaciones del alcalde, Rafael Jurado y del delegado local de Falange, Eliseo Romero.

El acusado negaba todas las imputaciones que se hacían, reconociendo sólo que era el jefe de una colectividad y que fue nombrado por unanimidad por todos los componentes de la colectividad.

Al no estar presente en el juicio porque se encontraba huido, fue declarado en rebeldía... “*suspendiéndose las actuaciones hasta su presentación o captura*”.

### **Julián Fernández Iglesias**

Cuando respondía en su interrogatorio tenía 45 años, estaba casado y era labrador. Estaba afiliado al partido Izquierda Republicana y el 15 de septiembre de 1937 se afilió a la UGT. En el año 1938 fue nombrado Delegado de la Reforma Agraria y Presidente del Consejo de Administración.

Aunque para el alcalde y el jefe local de Falange era “...*un individuo muy peligroso de los que aconsejaban al comité...*”, otros testigos lo consideraban persona de “*buena conducta y antecedentes*”.

La sentencia dictada por el tribunal que lo juzgó fue de 12 años y un día de reclusión.

### **Florián Fernández Moreno**

Apodado el “*limes*” de 49 años, casado, labrador y vecino de Santa Eufemia, se afilió a la UGT en 1937.

Negaba todas las acusaciones en sus Diligencias Previas.

### **Cipriano Iglesias López**

Conocido por el apodo de “*velera*”, estaba acusado de participar en los registros en las casas de campo y en los cortijos del término, además de haber intervenido en saqueos y detenciones de personas de derechas.

Estaba afiliado a la UGT desde el año 1931, era concejal y estuvo en el ejército republicano.

Fue condenado a 30 años.

### **Antonio Jiménez Ortega**

Conocido por el alias de “*Balbotín*”, tenía 27 años, casado, de profesión jornalero y afiliado a la UGT. Como la mayoría de los vecinos fue acusado de hacer guardias con armas y de vigilancia en las entradas y salidas del pueblo. Formó parte del segundo Comité de Defensa de la República, ejerciendo el cargo de Delegado de Evacuación.

La sentencia del Tribunal que lo juzgó fue la pena capital.

### **Rafael Medina Peña**

Natural y vecino de Santa Eufemia, apodado “*largo martillejo*”, de 29 años de edad, casado, padre de un hijo, de profesión campesino. Se afilió a la UGT en marzo de 1936.

Fue acusado de asesinatos, robos y saqueos, siendo condenado el día 17 de mayo de 1939 a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Santa Eufemia el día 4 de julio de 1940.

### **Manuel Murillo Valiente**

Cuando le fue incoado su procedimiento sumarísimo confesaba en su ficha clasificatoria tener 35 años, que estaba casado, que era jornalero y que estaba afiliado a la UGT desde el mes de marzo de 1936.

La acusación que le hacían las autoridades locales no representaba ninguna novedad, había participado en todos los delitos cometidos en el pueblo durante “*la dominación marxista*”, siendo condenado en su juicio a la pena de muerte.

### **Ángel Ortega Jiménez**

De 40 años de edad, de estado casado, de profesión campesino y afiliado a la UGT desde 1931.

Fue acusado por las autoridades locales de haber sido “*escopetero*”, aunque en los mismos informes respondían que no podían asegurar si había participado en detenciones, ni en saqueos ni en asesinatos.

En su consejo de guerra el tribunal dictó la sentencia de 30 años de reclusión.

Tiene otro procedimiento en el que fue condenado a pena de muerte.

### **José Ortega Jiménez**

Natural y vecino de Santa Eufemia, apodado “*el manteca*”, casado y padre de un hijo, jornalero y afiliado a la UGT desde 1931.

Fue acusado de participar en todos los “*atropellos*” que se hicieron en Santa Eufemia.

El día 17 de mayo de 1939 se dictó su sentencia de pena de muerte, siendo fusilado en Santa Eufemia el 4 de julio de ese mismo año.

### **Andrés Buciega Jiménez**

Natural y vecino de Santa Eufemia, de 53 años de edad, de profesión ganadero, de estado civil casado y padre de cinco hijos. Afiliado a la UGT desde 1927.

Fue acusado de participar en “*detenciones robos y saqueos*”, siendo condenado el día 17 de mayo de 1939 a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Santa Eufemia el día 4 de julio de 1939.

**Felipe Piedrahita Pontes**

De 28 años de edad, de estado casado y de profesión jornalero. Estaba afiliado a la UGT, fue juzgado con varios vecinos más en un sumario múltiple, siendo acusado como el resto de los juzgados de haber intervenido “*en todos los hechos vandálicos*” cometidos en Santa Eufemia.

Fue condenado a la pena de muerte.

**Antonio Ruiz Navajón**

Respondía en su interrogatorio que contaba con 50 años, que estaba casado y era campesino. Estaba afiliado a la UGT y desempeñaba el cargo de concejal en el Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Tanto el jefe local de Falange como el alcalde exponían en sus informes que se desconocía que hubiera tomado parte en todos los desmanes cometidos en el pueblo.

Murió en prisión el 18 de marzo de 1941.

**Restituto Sánchez Jiménez**

Respondía en su interrogatorio que tenía 37 años, que estaba casado, que su profesión era la de campesino y que estaba afiliado a la UGT.

Estaba acusado de participar en “*robos, saqueos y otros desmanes*”... y de intervenir “*en la destrucción de la Iglesia e imágenes*”, aunque el encartado negaba todas las imputaciones que le hacían.

El tribunal que lo juzgó lo condenó a 12 años y 1 día de reclusión.

**Francisco Serena Matilla**

Aunque para las autoridades locales estaba afiliado a la UGT, el encartado reconocía que pertenecía al sindicato CNT desde el año 1931.

Acusado de haber intervenido en requisas, “*robos*”, “*saqueos*”, detenciones... fue condenado a la pena de muerte, que le fue conmutada por 30 años de prisión.

**Emilio Torrico Bejarano**

Confesaba tener 28 años, estar casado y con un hijo, de profesión campesino y estar afiliado a la UGT desde marzo de 1936.

Como al resto de los juzgados en el sumario múltiple, fue acusado de haber participado en todos los hechos vandálicos cometidos en el pueblo y como el resto de los acusados fue condenado a la pena de muerte.

**TORRECAMPO****Juan Manuel Montero Vizcaya**

Vecino de Torrecampo, de 43 años de edad, casado y de profesión labrador. Estaba afiliado a la UGT *“poco después del advenimiento de la República”*.

Fue acusado de huir al campo y estar a las órdenes del comité marxista... *“siendo de los que diagnosticaban que España tiene que ser comunista”*. Aunque el comandante de la Guardia Civil reconocía en el informe del consejo de guerra que *“no se ha podido comprobar que cometiera delito alguno... aunque se trataba de un marxista empedernido y ladrón como todos los de su ideología...”*

La sentencia que dio el Tribunal en su procedimiento sumarísimo fue de absolución. Fue ingresado en un Batallón de Trabajadores durante doce meses.

**Julián Romero Romero**

Natural y vecino de Torrecampo, conocido por el apodo de *“el carabinero”*, tenía 52 años, estaba casado, sin hijos y de oficio jornalero. Pertenecía al sindicato UGT y toda la participación que tuvo durante los días de *“dominio rojo”*, fue que *“... prestó servicios de guardias y saqueos de varias casas”*, reconociendo que lo hizo, aunque fue obligado por el comité.

En el acta de vista del juicio, el fiscal pidió pena de muerte a garrote vil, mientras el abogado defensor solicitaba 30 años, negando el acusado todos los hechos que se le imputaban.

Fue condenado a la pena de muerte, cumpliéndose la sentencia en Villanueva de Córdoba el 1 de marzo de 1940.

**Leoncio Romero Romero**

En el momento del consejo de guerra era soltero, de oficio jornalero y con el apodo de *“Tadeo”*. Se afilió a la UGT *“a principios del Movimiento”*, en su consejo de guerra fue acusado de haber participado en los saqueos y crímenes cometidos en Torrecampo, aunque el acusado negaba su participación.

Fue condenado en su procedimiento sumarísimo a la pena capital, sentencia que aprobó el Auditor, siendo ejecutado en Villanueva de Córdoba el día 29 de febrero de 1940.

**Julián Sepúlveda Crespo**

Le hizo el *“sobre de Identificación”* la Comisión Clasificadora de Prisioneros y Presentados de Estella, respondiendo que era natural y vecino de

Torrecampo, que tenía 25 años de edad, de estado civil soltero y de profesión albaronero. Manifestaba que había sido capturado en Teruel, entregándose cuando la ciudad fue cercada el día 21 de septiembre y que tenía graduación de Teniente, ingresando en el ejército republicano cuando fue movilizada su quinta.

La sentencia que dictó el Tribunal en su consejo de guerra fue de 6 años y 1 día de reclusión.

### **Benito Zurita Castro**

En su interrogatorio respondió que tenía 29 años, que estaba casado y que su oficio era el de herrero. Pertenecía al sindicato UGT y cuando fue movilizada su quinta, el 4 de junio de 1937, fue destinado a la 7ª Brigada, siendo comisario político.

Fue acusado de participar en los “*los desmanes cometidos*” en Torrecampo, sin embargo el tribunal lo declaró absuelto.

## **VILLANUEVA DE CÓRDOBA**

### **Juan Antonio Bustos Casado**

Estaba afiliado al partido socialista desde el año 1931, dándose de baja en el año 1937 e ingresando en el partido comunista; no aparece en ningún sitio del expediente que estuviera sindicado, aunque era “*tesorero de la Federación Local del Sindicato*”, por tanto pudo estar afiliado a la UGT.

Como la mayoría de los republicanos huyó del pueblo cuando la Guardia Civil, apoyada por falangistas y personas adeptas al golpe de estado, controló el pueblo, marchando “*al Calvario*” donde estaban concentrados los republicanos huidos para intentar el día 24 de julio recuperar el pueblo. En el tiroteo con la Guardia Civil resultó herido.

Fue condenado a la pena de muerte.

### **Brígida Chuan Soto**

Respondía en su atestado que era natural y vecina de Villanueva de Córdoba, hija de Doroteo y Manuela, casada con José Illescas Palomo, madre de siete hijos, de profesión sus labores y apodada “*la quinquilla*”.

Reconocía estar afiliada a la UGT desde el año 1935 y al Socorro Rojo Internacional, pero negaba los cargos que se le imputaban, incluido el saqueo del convento.

En el Acta de la Vista, el fiscal pidió 20 años y un día, el abogado defensor 12 años y un día y la acusada negaba su participación en los hechos.

Fue ingresada en la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya) el 5 de junio de 1941 procedente del Depósito Municipal de Villanueva de Córdoba.

### **José Luna Rey**

De 34 años de edad, de estado casado y de profesión jornalero. Reconocía que se afilió “*al Sindicato Obrero de la Tierra durante el Movimiento*”, que no prestó servicios de guardia en el pueblo y que en enero de 1937 ingresó en una colectividad, siendo vocal del consejo de administración.

Estaba acusado de intervenir en la recogida de armas y víveres por los cortijos del término, incautándose además de numerosos aperos de labranza.

El Tribunal decidió el sobreseimiento provisional de la causa.

### **Jacinto Martínez Barahona**

Afiliado a la CNT desde el año 1936, ocupando el cargo de tesorero, tenía 38 años de edad, de estado civil casado y de profesión jornalero.

Estaba acusado de participar en el asedio de Villanueva de Córdoba, alegando que lo hizo obligado por el capitán de la columna, López Ibáñez.

Fue condenado a 20 años de reclusión.

### **Francisco Mata Pozuelo**

Respondía en su atestado que tenía 25 años, de profesión panadero y que estaba afiliado a la UGT. No se marchó del pueblo cuando quedó controlado por la Guardia Civil, al ser ocupado de nuevo por los republicanos le obligaron a hacer guardias, trabajando por orden del ayuntamiento en una panadería.

Sobreseimiento provisional.

### **Victoriano Alcalá Cebrián**

Natural de Pozoblanco y vecino de Villanueva de Córdoba, reconocía que estaba afiliado a la UGT.

Los informes recibidos en su procedimiento sumarísimo de urgencia lo acusaban de ser “*dinamitero*” de estar al servicio del comité republicano y de participar en la ocupación del pueblo.

El día 3 de mayo de 1940 el tribunal lo condenó a la pena de muerte, aunque le fue conmutada.

**Juan Navas Molinero**

Fue denunciado por el servicio de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de la JONS de pertenecer a la Unión Sindical y “*de estar al servicio de los rojos*”.

El acusado solo reconocía estar afiliado a la Unión Sindical y que el día 19 de julio salió del pueblo concentrándose en el sitio conocido como el “*Curso del señor Herruzo*”.

En el acta de la vista, el fiscal solicitó una condena de 30 años, mientras el abogado defensor pedía la condena de 12 años y 1 día y el incautado negaba las imputaciones que le hicieron. Fue condenado a la pena de 30 años.

**Mateo Pozo Cabrera**

Natural y vecino de Villanueva de Córdoba, apodado “*bellotero*”, de 39 años de edad.

En la denuncia que inicia su procedimiento sumarísimo se informaba que pertenecía a la UGT y que en el año 1935 se afilió al Partido Comunista. Acusado de estar desde el primer momento a las órdenes del alcalde Julián Caballero.

Fue sentenciado a 30 años de prisión, estando recluso en la cárcel del Dueso, donde fue indultado.

**Roque Fernández Expósito**

Natural de Dos Torres y vecino de Villanueva de Córdoba, apodado “*dormilón*”, de 42 años de edad, casado y de profesión jornalero. Reconocía estar afiliado al sindicato de la UGT y al Partido Socialista.

Como a la mayoría de los vecinos de Villanueva de Córdoba era acusado de estar a las órdenes del alcalde “*comunista*”.

El día 25 de abril el tribunal lo condenó a la pena de 20 años.

**Juan Sánchez Torralbo**

Natural y vecino de Villanueva de Córdoba, apodado “*carner*”, de 32 años de edad, casado y de profesión jornalero; se afilió a la UGT.

Acusado de participar en los “*desmanes*” cometidos en Villanueva de Córdoba, fue condenado el 13 de marzo de 1941 a 12 años y un día.

**Sebastián Molina Sánchez**

Respondía en su interrogatorio tener 29 años de edad, de estado civil casado, profesión jornalero y natural y vecino de Villanueva de Córdoba. Se afilió a la UGT en el año 1934.

Acusado de participar en todos “*los hechos delictivos*”, fue condenado a la pena de 15 años.

### **Juan Navas Molinero**

Natural y vecino de Villanueva de Córdoba, apodado “*parralo*” de 37 años de edad, casado y de profesión jornalero. Se afilió a la UGT en el año 1937.

El Tribunal lo condenó a 30 años de cárcel.

### **Manuel Orellana Gómez**

Natural de Villaralto y vecino de Villanueva de Córdoba, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ganadero y afiliado a la UGT desde 1936, “*antes del Movimiento*”.

El Tribunal lo condenó a la pena de muerte el día 25 de abril de 1940, cumpliéndose la sentencia en Córdoba el día 3 de junio de 1941.

## **VILLANUEVA DEL DUQUE**

### **Julián Aranda Arévalo**

Nació el 4 de enero de 1904 en Villanueva del Duque donde residía, estaba casado y tenía dos hijos y de profesión barbero. Estuvo en el ejército republicano desde el 7 de mayo de 1938 hasta el 27 de marzo de 1939 y estaba afiliado a la UGT y al partido comunista.

José Benítez, delegado de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de la JONS informaba en su procedimiento:

*“... que los antecedentes que obran en esta delegación, los que suministran agentes al servicio de la misma, así como las autoridades locales, tengo el honor de informarle... se pasó al campo rojo en unión de un hermano político suyo, llamado Miguel Caballero Olmo... se dedicaba a colocar petardos, así como hacer incursiones al campo Nacional... confidente de los mandos rojos...”*

Además, como la mayoría de los vecinos se le acusaba de que intervino en requisas, “*robos*”, hizo guardias con armas...

El Tribunal lo condenó a 20 años de reclusión.

### **Luis Caballero Leal**

En el momento de declarar en su procedimiento sumarisimo tenía 34 años, estaba casado y con cuatro hijos y de profesión minero. Estaba afiliado a la UGT

y desde el año 1934 al Partido Socialista, formando parte de su junta directiva con el cargo de vicesecretario.

Los informes de las autoridades locales lo acusaban de haber hecho guardias con armas y de haber intervenido en “*requisas y saqueos*”.

El Tribunal que lo juzgó dictó una sentencia de 30 años de reclusión.

### **Gervasio Caballero Rubio**

Contaba con 63 años de edad, era viudo y de profesión jornalero. Reconocía que estaba afiliado a la UGT y de participar en incautaciones, pero solo llevando el carro, sin hacer ninguna guardia ni llevar armas.

Los informes de la Alcaldía, de Falange y del comandante de puesto de la Guardia Civil reconocían que no se le conoce su participación en “*ninguno de los hechos delictivos*” que se produjeron.

En la sentencia dictada se le concedió la libertad.

### **Miguel Castillo López**

Declaraba en su interrogatorio tener 41 años, que era natural de Fuente del Arco y residente en Villanueva del Duque, que estaba casado, tenía cuatro hijos y de profesión era ferroviario.

Reconocía que estaba afiliado al “*Sindicato Ferroviario de la UGT*”, pero negaba todas las acusaciones que le hicieron en su consejo de guerra.

Por el informe del Servicio de Información e Investigación de Falange parece deducirse que la mayoría de los ferroviarios estaban muy vinculados al sindicato UGT, al informar que pertenecía a “*partidos de izquierdas por su carácter ferroviario*”.

Fue condenado a la pena de 20 años de reclusión.

### **Manuel García Caballero**

Respondía en su declaración del consejo de guerra que era natural y residente en Villanueva del Duque, que tenía 49 años, hijo de Pedro y Francisca, que estaba casado con Teodora Cabeza Alamillo, que tenía 6 hijos y era minero.

En la denuncia que dio paso a su procedimiento sumarísimo de urgencia decía que era el presidente de la UGT local, afiliado al Partido Socialista y con posterioridad al partido comunista, que había sido interventor en las elecciones generales de febrero de 1936 y persona de confianza “*del comité de guerra o de defensa de la República*”. También:

*“... de haber cooperado en contra del Glorioso Movimiento Nacional. Según manifestaciones hechas por unos vecinos de esta que fueron encarceladas durante el dominio rojo...”*

El tribunal que lo juzgó lo condenó a la pena de muerte, siendo ejecutado en Pozoblanco, el día 28 de mayo de 1940, falleciendo de “*shock traumático*”.

### **Agustín Granado Alamillo**

El expediente que se le incoó no era un procedimiento sumarísimo, sino unas diligencias previas, reconociendo en la ficha clasificatoria que estaba afiliado a la UGT, de estado civil soltero y de profesión campesino. Dijo que uno de los dirigentes era Miguel Ranchal, alegando que él no intervino en los hechos que se le imputan, solo se vio obligado a prestar servicios.

Debió de ser muy convincente en su declaración cuando Falange informaba que no se le conocían hechos delictivos.

### **Matías José López Palomo**

Tenía 50 años de edad, casado, con tres hijos y de profesión cantero. En 1931 se afilió a la Juventudes Socialistas Unificadas, de la que era el presidente y a una sociedad de canteros afecta a la UGT. Fue miembro del Comité de Defensa de la República en representación de las Juventudes Socialistas Unificadas.

Como la mayoría de los vecinos sometidos a consejos de guerra, fue acusado de hacer servicios de guardias, de practicar incautaciones, de ser miembro del comité y de ser comisario político en un batallón del ejército republicano. Y aunque el imputado negó todos los cargos, fue condenado a la pena de muerte, sentencia que se cumplió el 15 de junio en Pozoblanco:

*“... en las inmediaciones del cementerio y en sitio de costumbre a las cinco de la mañana, por un piquete al mando del oficial de las fuerzas de este destacamento...”*

En el Libro de Registro de Defunciones figura que la causa de la muerte fue “*shock traumático*”.

### **Rafael Mateo Verdejo**

De 51 años de edad, casado y de profesión jornalero, estaba afiliado a la UGT desde el año 1929 y al Partido Socialista desde 1931. Fue nombrado guardia municipal y ordenanza del ayuntamiento hasta el 9 de noviembre de 1939 y huyó ante la cercanía de las tropas franquistas.

Aunque en su declaración respondió que no participó en ninguno de los hechos que se le imputaban, los informes del comandante de puesto de la Guar-

dia Civil, del alcalde y del delegado de Falange lo inculpaban de participar en “*todos los hechos delictivos*” que ocurrieron en el pueblo.

El Tribunal lo condenó a la pena de muerte.

### **Santiago Moreno Aranda**

Cuando declaraba en su consejo de guerra decía tener 34 años, casado y con tres hijos y de profesión minero, que era cabo de la Guardia municipal hasta que fue movilizada su quinta, ingresando en el ejército republicano. Aseguraba que no había intervenido en “*ninguno de los desmanes cometidos*” en Villanueva del Duque, aunque fue acusado por las autoridades locales.

El Tribunal que lo juzgó, firmó una sentencia de pena de reclusión durante 12 años y 1 día.

### **Tomás Muñoz Muñoz**

Contestaba al rellenar su ficha personal que tenía 50 años, que era viudo, que tenía ocho hijos y de profesión jornalero. Que estaba afiliado a la UGT pero que no intervino en nada de lo que se le acusaba, también pertenecía al Partido Socialista.

Según los informes de las autoridades locales fue dinamitero, hizo guardias y patrullas, “*espía de los marxistas*” y hombre de confianza del comité.

Fue condenado a 12 años y 1 día.

### **Fidel Prieto Fernández**

En la denuncia con la que se inicia su procedimiento sumarísimo lo acusaban de ser uno de los fundadores de la CNT en Villanueva del Duque, cuando se instaló en el pueblo procedente de Barcelona. También fue acusado de formar parte del comité y responsable directo de todos los hechos sucedidos en el pueblo.

En su indagatoria Fidel Prieto respondía que tenía 27 años, que era soltero y de profesión jornalero, que pertenecía a la CNT... pero que no fue miembro fundador aunque era el secretario.

Fue condenado a la pena de muerte, aunque se le conmutó por 30 años de reclusión.

### **Pelayo Prieto Morales**

En su ficha clasificatoria respondía que nació el 26 de junio de 1907, de estado civil casado, de profesión minero y que ingresó forzoso en el ejército republicano al ser movilizada su quinta. Mientras estuvo en el pueblo, solo intervino en algunas requisas, negando que participara en las detenciones.

Muy diferentes fueron las informaciones que dieron las autoridades locales, que declaraban que había hecho guardias y había participado en requisas...

Fue sentenciado a la pena de 6 meses y 1 día de prisión.

### **Antonio Ramírez Hinojosa**

Declaraba en el interrogatorio de su consejo de guerra que tenía 34 años, que estaba casado y de profesión era minero.

Como al resto de los encausados, fue acusado de estar a disposición del comité de guerra, “...*haciendo guardias con armas, registros domiciliarios, saqueos, requisas...*” y en el asalto y destrucción de la Iglesia y de las imágenes sagradas, aunque esta última acusación la negaba. Curiosamente en el acto de procesamiento pone que estaba afiliado a la UGT y a la CNT, aunque el encausado confesaba que pertenecía al sindicato anarquista.

La causa se cerró con el sobreseimiento provisional.

### **Vicente Sánchez Gómez**

Respondía en su atestado que contaba con 56 años, que su estado civil era viudo, que pertenecía al Partido Socialista y a la UGT, siendo el presidente de la Casa del Pueblo, “*miembro del Consejo Municipal* ” y en los últimos tiempos juez municipal.

A pesar de las imputaciones que les hicieron las autoridades locales, el encartado negaba su participación, siendo condenado a la pena de 12 años y 1 día.

## **VILLARALTO**

### **Antonio Fernández Gómez**

Reconocía en el interrogatorio de su expediente que estaba afiliado a la UGT, pero que nunca perteneció al partido comunista como le acusaban, entre otros el alcalde de Villaralto Clemente Sánchez.

También fue acusado de tener mucha influencia en el comité revolucionario, entre cuyos componentes había dos sobrinos suyos y el encartado reconocía que era verdad que había entre los miembros del comité dos sobrinos suyos, pero que él no tenía ninguna relación con ellos.

El Tribunal declaró el sobreseimiento provisional del expediente.

**Andrés Gómez García**

Natural de Espiel y vecino de Villaralto, tenía en el momento de su procesamiento 25 años, estaba casado y su profesión era jornalero. Pertenecía al sindicato UGT y en 1938 se afilió al Partido Socialista.

Reconocía haber prestado servicios de guardia en el pueblo durante los días que estuvo dentro del control del gobierno republicano, sobre todo en la Central de Teléfonos y en la Fuente Alta, negando el resto de las imputaciones que le hicieron.

El tribunal dictó una sentencia de 30 años de reclusión.

**Manuel Gómez Martín**

Natural y vecino de Villaralto, de 41 años de edad, casado, hijo de Antonio y Rosalía y de profesión jornalero. Afiliado a la UGT en la República y “*durante el Movimiento*” al Partido Socialista.

El informe del alcalde lo acusaba de tener “*ideas revolucionarias*” y de dedicarse a perseguir a los obreros de derechas, a los que obligaba a abandonar el trabajo durante las huelgas. Fue jefe del servicio de vigilancia, deteniendo a muchas personas partidarias del golpe de estado.

Según el Libro de Registro Civil, falleció en la prisión provincial de Córdoba el día veinte de diciembre del año 1941.

**Miguel Gómez Martín**

Natural y vecino de Villaralto, de 39 años de edad, casado y de profesión industrial. Estaba afiliado a la UGT, organización a la que siguió perteneciendo “*durante la dominación marxista*”.

Como a la mayoría de los vecinos los informes de las autoridades locales lo acusaban de estar a las órdenes del comité y de haber participado en “*todos los hechos delictivos*” que se desarrollaron en el pueblo, aunque el encartado negaba todos los hechos que se le imputaron.

Fue condenado a 12 años y 1 día.

**Manuel López Gómez**

Como reconocía el atestado de la Guardia Civil tenía 35 años, estaba casado y de profesión era cantero. Estaba afiliado a la UGT y se le acusó que desde el primer momento estuvo al servicio del comité, prestando sus servicios como portero en la sede del local que tenían las “*mujeres antifascistas*” y de haber participado en saqueos, robos, detenciones...

Ingresó voluntario en el ejército republicano el 30 de diciembre de 1936.

El tribunal dictó: “... *no apareciendo, pues, suficientemente probada la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de delitos, procede declarar el sobreseimiento provisional de esta causa con arreglo al artículo 536 del código de Justicia Militar*”.

### **Antonio Sánchez Puerto**

En el interrogatorio para hacerle la ficha respondía que tenía 39 años, de estado casado y de profesión hojalatero, que “*estaba afiliado al Sindicato Obrero Agrícola afecto a la UGT... desde 3 ó 4 años antes del Glorioso Movimiento Nacional*”.

Fue acusado por el alcalde y Jefe Local de Falange, Clemente Sánchez, que en el año 1937, durante unos meses, fue el alcalde del pueblo por el partido comunista y que ingresó voluntario en el ejército de la República.

Fue condenado a la pena de muerte.

### **Manuel Sánchez Sánchez**

Según el Acta de Clasificación del campo de prisioneros y presentados de Málaga, tenía 36 años, estaba casado y de profesión era jornalero. Había ingresado voluntario en “el ejército marxista”, en agosto de 1936 en Batallón “*Largo Caballero*”, alcanzando la graduación de teniente y estaba afiliado tanto al Partido Socialista como a la UGT.

Como la inmensa mayoría de los encartados, fue acusado de haber participado en todos “*los hechos vandálicos cometidos por los rojos*”, negando todas las imputaciones.

Fue condenado a la pena de muerte, ejecutándose la sentencia en Hinojosa del Duque el día 1 de septiembre de 1940.



## 1. PROCEDIMIENTOS POR AFILIACIÓN POLÍTICA Y/O SINDICAL

### Comarca de Los Pedroches

LOCALIDAD	UGT	CNT	SINDICATO CATÓLICO	TOTAL PROCEDIMIENTOS
Alcaracejos	12	1		23
Añora	8		1	16
Belalcázar	15	2		24
Cardeña	7			16
Conquista	6	1		7
Dos Torres	5	1		9
El Guijo	3			5
El Viso	20			35
Fuente la Lancha	3	2		10
Hinojosa del Duque	16			27
Pedroche	5			17
Pozoblanco	12	2	1	25
Santa Eufemia	18	2		28
Torrecampo	5			8
Villanueva de Córdoba	10	1		26
Villanueva del Duque	13	2		26
Villaralto	7			17
TOTAL	165	14	2	319

### Comarca del Valle del Guadiato

LOCALIDAD	UGT	CNT	SINDICATO CATÓLICO	TOTAL PROCEDIMIENTOS
Belmez	27	7		49
Espiel	7			16
Fuente Obejuna	7			11
La Granjuela	8			9
Los Blázquez	4			18
Obejo	9			15
Peñarroya Pueblonuevo	70	4		82
Valsequillo	2			5
Villaharta	8			21
Villanueva del Rey	5			17
Villaviciosa	2	22		27
TOTAL	149	33		270

**Ambas comarcas**

<b>COMARCA</b>	<b>UGT</b>	<b>CNT</b>	<b>SINDICATO CATÓLICO</b>	<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS</b>
Pedroches	165	14	2	319
Guadiato	149	33	-	270
<b>TOTAL</b>	<b>314</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>589</b>

## 2. PERSONAS ENCAUSADAS

### 2.1. Comarca de Los Pedroches

#### Alcaracejos

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Caballero Sánchez, José	30	Jornalero	UGT		Penas de muerte	Pozoblanco 28-03-1940
Caballero Suárez, Manuel	64	Industrial		UR	Penas de muerte	
Cano Tena, Antonio	23		UGT		Penas de muerte	Hinojosa 16-05-1940
Cerrillo Rubio, José	20	Herrero		JSU	12 y 1 día	Campo de concentración de Zaragoza, frente de Teruel, Batallón de trabajadores
Fernández Galán, José	28	Jornalero			Penas de muerte	
Ferrer Caballero, Ruperto	53	Jornalero	UGT	PSOE	Penas de muerte	Comité de abastos
Galán Moya, Ángel		Jornalero	UGT	JSU	12 a 1 día	
Gómez Torrico, Manuel					12 a 1 día	
Jiménez Ruiz, Manuel			UGT		12 a y 1 día	
Moreno Rubio, Dionisio	49	Industrial	UGT		Penas de muerte	Concejal
Pérez Caballero, Fructuoso	43	Jornalero	UGT	PSOE	Penas de muerte	
Rivera Sánchez, Apolonio	37	Jornalero	UGT		20 años	
Rodríguez Fernández, Eulalio	49	Jornalero			Penas de muerte	
Rodríguez Moreno, Juan	29	Jornalero	UGT		12 a 1 d	
Rubio Mansilla, Bienvenido	33	Chófer			Penas	
Sánchez Bravo, Martín			UGT	PCE	Penas de muerte	Secretario del Socorro Internacional
Santos Tena, Bartolomé	39	Albañil		PSOE Presidente	Penas de muerte	Concejal
Santos Tena, Telesforo	39	Albañil			30 años	
Sepúlveda Ollero, Máximo	51	Jornalero	UGT		Penas de muerte	
Serrano Pedrajas, Moisés					Sobreseimiento Provisional	
Tena Jurado, Telesforo	30	Albañil			30 años	
Velázquez Rodríguez, Manuel	46	Chófer			Penas de muerte	
Villanueva González, Elías	35	Jornalero	CNT		30 años	

**Añora**

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Bejarano Domínguez, Antonio Raimundo	62	Labrador	UGT		Absuelto	
Bejarano Merino, Antonio Victoriano	36	Industrial	UGT tesorero	PSOE	Pena de muerte	Presidente del comité de abastos. Compromisario para elegir a Azaña
Benítez Gutiérrez, Rafael	27	Campo	Sindicato católico		Sobreseimiento provisional	
Caballero García, Antonio	31	Zapatero		JS	Archivado	Batallón de Trabajadores
Carrasco Gómez, Juana				PCE	6 años y 1 día	
Espejo Caballero, Antonio	41	Campos	UGT		Absuelto	
Espejo Navarrete, Faustino	49	Jornalero			6 años y 1 día	
Espejo Navarrete, Juan	27				6 meses y 1 día	
García Matilla, José	45	Mecánico		IR	Libertad vigilada	Secretario comité abastos
Merino López, Francisco	50	Zapatero	UGT	PSOE	Pena de muerte, conmutada	Juez municipal
Merino López, José		Ganadero	UGT	PSOE	Pena de muerte	Pueblonuevo 16-03-1940 Alcalde y presidente del comité
Migallón Merino, Policarpo				PSOE	6 meses y 1 día	
Muñoz Moreno, Antonio	43	Comercial	UGT	IR presidente	Pena de muerte. Pueblonuevo 08-11-1939	Primer teniente alcalde, alcalde y comité de abastos
Olmo Bravo, José Alfonso	31	Industrial	UGT		Pena de muerte	Conmutada
Risquet Merino, Francisco			UGT		Pena de muerte	
Rodríguez Herrero, Juan	22	Campo			Pena de muerte	Garrote vil

**Belalcázar**

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Arellano Muñoz, Manuel		Jornalero	CNT		Pena de muerte	Presidente de la comisión Abastos
Blanco Blázquez, Indalecio	36	Jornalero	UGT		Pena de muerte	Concejal
Blázquez Forgas, Dionisio	35	Zapatero	UGT vice-secretario		Pena de muerte Garrote Vil	Batallón el Terrible. Hinojosa 09-05-1940
Cáceres Calderón Francisco	29	Jornalero		JSU	Pena de muerte	

Cáceres Gómez, Millán	49	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Calderón Manchego, José	60	Recobero	UGT		30 años	
Chamero Bejarano, Francisco	36	Jornalero			Pena de muerte	
Cope Jurado, Juan Manuel	36	Labrador	UGT		20 años	
Cuadrado Sandoval, Reyes	55	Labrador	CNT	PSOE	Sobreseimiento provisional	Alcalde en tiempos de la Dictadura. U.P.
Cuevas Medina, Félix	41	Labrador	UGT		Pena de muerte	Hinojosa 25-05-1940
Díaz Vélez, Francisco	37		UGT		Pena de muerte	Ejecutado el 14 de noviembre de 1939
García Cáceres, Pedro	29	Jornalero			30 años	
García Pérez, Ángel	33	Zapatero	UGT		Pena de muerte	
García Torrero, Ángel	36	Labrador			30 años	
Hidalgo Medina, Francisco	38	Pescador	UGT		12 años y 1 día	
López Ruiz, Antonio	65			PSOE	Sobreseimiento provisional	
Medina Bravo, Antonio	29	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Pérez López, Inocente	36	Jornalero	UGT		30 años	
Rodríguez Ruiz, Alfonso					Sobreseimiento provisional	
Serena Herrera, Tarsicio	36	Jornalero	UGT		30 años	Concejal
Tobajas Valentín, Tomás	33	Jornalero	UGT		Pena de muerte	Ejecutado en Belalcázar el día 17-11-1939
Ureña Pascual, Eduardo	62	Jornalero	UGT		Pena de muerte garrote vil	
Vélez Rodríguez, Alfonso	33	Albañil	UGT		Pena de muerte	Concejal
Vígara Meras, Francisco	28	Campesino			Pena de muerte	

### Cardaña

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Benítez Merino, Mateo	32	Ganadero			Pena de muerte	
Blázquez Domenech, Manuel	30	Agricultor	UGT	PCE	Sobreseimiento profesional	Batallón de Trabajadores 12 meses
Calderón Romero, Antonio		Zapatero		IR	6 años 1 día	
Cid Antolín, José			UGT		Libertad vigilada	
Fernández Olmo, Juan		Campo	UGT		15 años	

García Carretero, Francisco	19	Campo		PCE	Sobreseimiento provisional	
García Monroy, Francisco.				PCE		
Molinero Sánchez Tomás	32	Pastor				
Moreno Caballero, Alfonso			UGT		Libertad	
Moreno Caballero, Juan			UGT		Libertad	
Morilla Tejada, Agustín	60	Labrador			Penal de muerte	
Muñoz Muñoz, Benito		Ganadero		PCE	20 años	Concejal
Olmo Martos, Francisco		Ganadero		JSU	4 años	
Romero García, José		Labrador		JSU	Libertad vigilada	
Sánchez Muñoz, Antonio	26			PSOE	Libertad provisional	
Vaca Aguilera, Martín	37		UGT		30 años	
Yepes Moya, Andrés			UGT		12 años y 1 día	

### Conquista

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Borreguero Cabrera, Bartolomé	44	Jornalero	UGT	PCE	6 años y 1 día	Vocal del Frente Popular
Casado Ruiz, Alfonso	37	Jornalero	UGT	PCE	Penal de muerte	Concejal
Fernández Muñoz, Francisco			UGT	PCE (en 1937)	Absuelto, pero destinado a un Batallón de Trabajadores	Concejal
Gallardo Redondo, Antonio	31		CNT		Penal de muerte	Concejal
Ocaña Valverde, Manuel	34	Secretario del juzgado municipal	UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	
Romero Badía, Antonio	33	Albañil	UGT	PCE	Penal de muerte conmutada	Concejal
Sánchez López, Manuel	44		UGT	PCE	30 años	

### Dos Torres

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Aperador Mansilla, José				PSOE	12 años y 1 día	Concejal
Caballero Caballero Antonio	32	Jornalero	UGT		Penal de muerte	Pozoblanco 17-05-1940
Fernández Muñoz Valentín			UGT		Libertad vigilada	
Fernández Viñas, Martín	40		UGT		Garrote vil	
Herrador Rodríguez Joaquín	29	Campo	UGT		Penal de muerte	
Manchón Muñoz Antonio	24	Campo			Absuelto	Batallón de trabajadores 12 meses

Romero Iglesias, Juan Antonio	29			PCE	Pena de muerte	Concejal hasta mayo del 37
Ruiz Fernández, Emiliano	47	Campo	CNT		Sobreseimiento	
Vioque Alcalde, Manuel	38	Campo	UGT	PSOE	Pena de muerte	Presidente del partido comunista

### El Guijo

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Aperador Mansilla, José		Jornalero	UGT	PSOE	12 años y un día	
Castaña Herruzo, José		Campesino	UGT	PCE	30 años	Concejal
Conde Fernández, José	39	Jornalero	UGT		Absuelto	Alcalde
Mansilla Román, Miguel		Jornalero		PCE	30 años	Comité
Molina Herruzo, Felipe	45			PSOE	Falleció en la prisión de Córdoba	Concejal

### El Viso

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Alcalde Rebollo, Manuel	40	Labrador	UGT		6 años	
Barrios Alcántara, José	26	Jornalero	UGT	JSU	30 años	
Caballero García, Juan	55	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Calero Murillo, Juan	30	Jornalero	UGT		30 años	
Estévez Risquet, Aquilino		Jornalero				Murió en prisión el 14-01-1941
Galán Valverde, Manuel	21	Jornalero		JSU	12 años y 1 día	
García Toril, David	44	Jornalero	UGT(vocal)			Falleció en prisión
Gómez González, Leonor					Absolución	Comité de mujeres antifascistas
Gómez López, Francisco	45	Jornalero	UGT	PCE	Sobreseimiento provisional	Batallón de trabajadores
Herrera Jurado, Tránsito		Sus labores		PCE	30 años	Socorro Rojo Internacional
Linares Ruiz, Manuel		Campo	UGT	PSOE	Ejecutado por la Guardia Civil	Concejal
López Caballero, Rosalía				JSU	Absolución	
López Ollero, Horacio	23	Jornalero		JSU	Sobreseimiento provisional	
López Prado, Antonio	34	Jornalero	UGT	PCE	12 años	
López Puerto, Manuel	51	Ganadero	UGT		30 años	

Malpica Pizarro, José	30	Carbonero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Mantas, Santiago	60	Jornalero	UGT			Falleció en la prisión habilitada de Córdoba 08-10-1941
Moreno Ramírez, Manuel	46		UGT			Falleció en prisión. Concejal
Moyano León, José Manuel	34	Carpintero	UGT		Absuelto	
Moyano Navas, Victoriano	26	Jornalero		JSU	30 años	Ejército rojo
Moyano Puerto, Salvador	21	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Ollero Moreno, Victoriano		Jornalero		PSOE		Murió en prisión el 29-08-1943
Ollero Puerto, Pedro			UGT		12 años y 1 día	Concejal
Peralbo Peralbo, Manuel Teófilo	28	Agente comercial		JS	Sobreseimiento provisional	
Pizarro Alcántara, Mercedes	57	Vendedora			12 años y un día	Mujeres antifascistas
Pizarro Alcántara, Santiago	28	Herrero		UR	Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Puerto Moyano, Saturnino	35	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Ramírez Fernández, Marcos		Zapatero		PSOE y PCE	12 años	Concejal y del comité
Risquet Ponte, José	40	Jornalero			Pena de muerte. Conmutada	
Ruiz Blanco, Fulgencio	28	Jornalero	UGT		20 años	
Ruiz Fernández, Manuel	45	Zapatero	UGT		Pena de muerte	
Ruiz López, Jesús,	32	Guarnicionero		UR	Sobreseimiento provisional	Concejal
Ruiz Piedrahita, Alfonso		Encargado de abastos	UGT tesorero		Pena de muerte	Ejército rojo
Sánchez Delgado, Damián		Jornalero	UGT	PCE	12 años	
Tena Serrano, Margarita				JSU	12 años y 1 día	Secretaria de mujeres antifascistas

### Fuente la Lancha

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Aranda Luna, Juan	29	Jornalero		PSOE	30 años	
Chávez Caballero, Félix	53	Jornalero		PSOE	Pena de muerte	
Chávez Torres, Ángel		Labrador	CNT		Libertad vigilada	

Díaz Morales, Ángel	39	Minero	CNT		Sobreseimiento definitivo	
Díaz Morales, José	31	Jornalero		PSOE	Penal de muerte	Teniente alcalde. Frente Popular
Gallego Romero, Enrique	30		UGT		Penal de muerte. Conmutada	
Luna Torres, Graciano	31			PSOE	Penal de muerte	2º Alcalde. Frente Popular
Moyano Fernández, Florentino	41	Jornalero	UGT		Penal de muerte	Concejal y Teniente. Alcalde
Sánchez Aranda, Anastasio	19	Campo			Sobreseimiento provisional	
Villareal Muñoz, Mateo	28	Campo	UGT	JSU Presidente	30 años	

### Hinojosa del Duque

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Alcudia Luna, José					30 años	
Balsera Prados, José		Campo	UGT	PSOE	Penal de muerte	Guardia municipal
Cerro Villarreal, Ángel					30 años	
Durán Villarreal, Lorenzo	38	Jornalero			Penal de muerte	
Escobar Franco, Victoria	22				30 años	
Escribano Acedo, Juan	72	Jornalero	UGT		Libertad vigilada	
Fernández López, José	26	Jornalero		PSOE y PCE	Sobreseimiento provisional	Batallón de trabajadores: 12 meses
Flores Pérez, Felipe					30 años	
Gambrón García, Francisco	32		UGT		30 años	
González Riera, José	45	Maestro	UGT		12 años y 1 día	Comité escolar
Granados Fernández, Matías	46	Jornalero	UGT		Libertad vigilada	
Herruzo Aranda, Nicasio	47	Labrador	UGT		Penal de muerte	
Jurado Pérez, Agapito	47	Labrador	UGT		Penal de muerte	
Luna Luque, Julio	29		UGT		Sobreseído	
Márquez Muñoz, Amador			UGT		Sobreseído	Batallón de trabajadores: 12 meses
Merino Fernández, Adolfo	44	Sastre	UGT	PSOE	Penal de muerte conmutada por 30 años	varias veces presidente del partido socialista
Moreno García, Agustín	27	Jornalero			Sobreseimiento provisional	
Navado Márquez, Julián	39		UGT		Sobreseimiento provisional	Ejército rojo

Pérez Rebollo, José	20	Escribiente			30 años	
Rodríguez Ramírez, Joaquín	35	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	Batallón de trabajadores: 12 meses
Rubio Sánchez, Tomás	36	Ganadero	UGT	PCE	Pena de muerte conmutada a 30	
Ruiz González, Víctor				PCE		Falleció en prisión 28-12-1941
Ruiz González, Elías		Jornalero			20 años	
Ruiz Murillo, Jesús	39	Jornalero	UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	
Sánchez Álvarez, Juan	20			JSU		Falleció en prisión
Sánchez Blasco, Juan Pablo	37	Cantero	UGT	PCE	Pena de muerte	Concejal. 1º T. Alcalde Hinojosa 01-11-1939
Vigara García, Escolástico	58		UGT		Pena de muerte	

### Pedroche

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Avilés Rubio, Ángel	40	Jornalero	UGT		Pena de muerte	Falleció de hemorragia
Cano Misa, Manuel	28			JS	Absuelto	Batallón de Trabajadores 12 meses
Díaz Conde, Juan	38	Industrial		IR Secretario	Pena de muerte. Conmutada	
Díaz Pastor, Francisco	37	Jornalero	UGT	JS Directivo	Absuelto	Batallón de Trabajadores
Fernández Obejo, Francisco	29	Jornalero		PSOE	Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores 12 meses
González López, Gabriel	60	Jornalero		IR	Sobreseimiento definitivo.	Concejal. Murió en prisión
Jurado Romera, Francisco	36	Jornalero			Pena de muerte. garrote vil	
Mena Molina, Manuel		Soldado	UGT	PSOE Directivo	Pena de muerte	
Monsalbas Medina, Francisco	54	Industrial (tabernero)		IR	Pena de muerte	
Moreno Nevado, José				PSOE	Pena de muerte	Uno de los fundadores del partido
Nevado de la Fuente, José	34	Jornalero		PSOE y PCE	Pena de muerte	Presidente del PCE

Obejo Escribano, Antonio	25			PSOE	Rebeldía	Presidente del comité
Regalón Delgado, José	27	Militar	UGT		Sobreseimiento provisional	Capitán del ejército
Riofrío Merino, Manuel	36	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Ruiz Vaquero, Juan				JS	20 años	
Sánchez Castillo, José	20	Jornalero		PSOE y PCE	20 años	
Sánchez Tirado, Miguel	28	Jornalero		J.S	12 años y 1 día	Teniente en el ejército rojo

### Pozoblanco

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Bajo Cebrián, Gabino	23	Guarnicionero	UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	Batallón Trabajadores: 12 meses
Bueno García, María	26	Sus labores			Sobreseimiento provisional	
Cardador Jurado, Tomás			UGT		Absuelto	
Cascos Cascos, Juan	31	Industrial	Sindicato católico	IR	Absuelto	Batallón de Trabajadores
Díaz Dueñas, Diego	27	Jornalero	UGT		Libertad vigilada	Batallón de Trabajadores
Dueñas Amor, Agapito			UGT		Penas de muerte	Garrote vil
Dueñas Fernández, Martín	22	Jornalero	CNT		Prisión preventiva	
Dueñas Moreno, Francisco						Diligencias Previas concejal de IR
Dueñas Ruiz, Antonio	32				Prisión atenuada en su domicilio	
Egea Risco, Ángel	25		CNT		Sobreseimiento provisional	Batallón Trabajadores: 6 meses
Fernández Ruiz, Anisio	32	Carpintero	UGT		Libertad vigilada	
García Molina, Juan	49	Jornalero	UGT		Penas de muerte	
Guijo Garrido, Alfonso	30	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Herruzo de la Cruz, Bautista	32	Jornalero	UGT		Penas de muerte garrote vil	Concejal
Jurado García, Amalia	17				6 meses y 1 día	
Jurado García, María					6 meses y 1 día	
Jurado Villarejo, Acisclo	55	Campo	UGT		20 años	

Medina Bejarano, Santiago	25	Hortelano			Sobreseimiento provisional	Batallón de trabajadores: 12 meses
Molina Fernández, Diego	26				Sobreseimiento provisional	Batallón trabajadores: 12 meses
Ruiz Cruz, Andrés	23	Labrador			Sobreseimiento provisional	Batallón de trabajadores: 12 meses
Ruiz González, Antonio	25		UGT		Pena de muerte	
Sánchez Garrido, José	35	Jornalero			Absuelto	Batallón de trabajadores: 12 meses
Sánchez Márquez, Antonio	65	Jornalero	UGT		Pena de muerte	Pozoblanco 27-05-1939
Serrano Expósito, Francisco					Libertad definitiva	
Villarreal Santos, José Pablo	30	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	

### Santa Eufemia

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Agapito Gómez, Pascual				JS	30 años	
Barbancho Jurado, Florentino	30	Jornalero		PCE	Sobreseimiento provisional	
Bejarano González, Jacinto	35	Industrial	UGT	PSOE	Pena de muerte	Alcalde desde febrero del 35. Fusilado en Santa Eufemia el 04-07-1938
Blanco Fernández, Celedonio			CNT		30 años	Concejal
Buciega Jiménez, Andrés	53	Ganadero	UGT		Pena de muerte	Hinojosa 04-07-1939
Caballero Bejarano, Antonio	34	Labrador	UGT		30 años	
Cejudo Fernández, Miguel			UGT	PSOE		Falleció en prisión en enero del 42
Estévez Campos, Agustín	30	Campeño	UGT		Pena de muerte	
Fernández Fernández, Manuel	42	Campeño	UGT			Está en rebeldía
Fernández Iglesias, Julián			UGT		12 años y un día	
Fernández Moreno, Florián	41	Labrador	UGT			
Iglesias López, Cipriano			UGT Presidente desde 1931		30 años	Concejal

Jiménez Ortega, José	23	Campesino	UGT		Penal de muerte	
Jiménez Torrico, José M <sup>a</sup>	46	Peón camineru			20 años	Vocal del Frente Popular
Jurado Buciega, Facundo	46	Campesino			Penal de muerte	Alcalde desde el año 38 hasta la liberación del pueblo
Medina Peña, Rafael	29	Campesino	UGT		Penal de muerte	
Muñoz Medina, Francisco					30 años	
Murillo Calvente, Manuel	35		UGT		Penal de muerte.	
Ortega Jiménez, Ángel	40	Campesino	UGT		30 años	Santa Eufemia 04-07-1939
Ortega Jiménez, José	46	Jornalero	UGT		Penal de muerte	
Piedrahita Pontes, Emilio	28	Jornalero	UGT		Penal de muerte	
Rojas Medina, Juan Manuel					Sobreseimiento provisional	
Ruiz Navajón, Antonio	50	Labrador	UGT	PSOE	Murió en prisión en 1941	Concejal
Sánchez Jiménez, Restituto	37	Campesino	UGT	JS	12 años y 1 día	
Serena Matilla, Francisco			CNT	PSOE	Penal de muerte conmutada	
Torrío Bejarano, Emilio	28	Campesino	UGT		Penal de muerte	
Torrío Fernández, María	57				Absuelta	
Ventura Aguilera, Juan	41	Empleado municipal			30 años	

### Torrecampo

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Campos Valverde, Daniel	33	Campo			20 años	
Montero Vizcaya, Juan	43	Campo	UGT		Absuelto	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Risquet Sánchez, Félix	33	Campo			12 años y 1 día	
Romero Romero, Leoncio	37	Jornalero	UGT		Penal de muerte	Villanueva de Córdoba 29-02-1940
Romero Romero, Julián	48	Campo	UGT		Penal de muerte	
Ruiz Moreno, Sebastián	42				12 años y 1 día	
Sepúlveda Crespo, Julio	25	Albardonero	UGT		6 años y 1 día	
Zurita Crespo, Benigno	29	Herrero	UGT		Absuelto	Comisario político

**Villanueva de Córdoba**

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Arévalo Pozuelo, M <sup>a</sup> Jesús	32			PCE	12 años	Propagandista del Socorro Rojo Internacional
Bustos Casado, Juan Antonio		Establecimiento de bebidas	UGT		Pena de muerte	Tesorero de la Federación local de Sindicatos
Carbonero Villarreal, Alfonso	22	Herrero		PCE	Libertad vigilada	Teniente en el ejército de la República
Chuan Soto, Brígida	47		UGT		12 años y 1 día	Socorro Rojo Internacional y Prisión de Mujeres de Amorebieta
Fernández Expósito, Roque	42	Jornalero	UGT		20 años	
Fernández Muñoz, Isabel						
García Sánchez, Miguel	30	Escribiente		PRR y UR	30 años	Miembro del comité de guerra.
Gutiérrez Pozuelo, Francisco				JSU	20 años	
León Romero, José					Sobreseimiento provisional	Batallón Garcés. Frente de Teruel
Luna Rey, José	34	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Márquez Alarcón, Antonio	53	Campo	UGT		Pena de muerte	
Martínez Barahona, Jacinto	38	Jornalero	CNT		20 años	
Mata Pozuelo, Francisco	25	Panadero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Molina Fernández, Sebastián	29	Jornalero	UGT		15 años	
Muñoz Sánchez, Francisco		Alferez de complemento			Absuelto	
Navas Molinero, Juan	37	Jornalero	UGT		30 años	
Orellana Gómez, Manuel	26	Ganadero	UGT		Pena de muerte	
Pedregosa Santos, Rafael	22	Chófer			Sobreseimiento provisional	Voluntario en el cuerpo de asalto
Pozo Cabrera, Mateo			UGT	PSOE y PCE	30 años	
Redondo Muñoz, Ángel	24	Jornalero			Absuelto	
Rico Copado, Antonio	40	Jornalero		PSOE	30 años	
Ríos Rojas, Pedro	57	Empleado		IR	30 años	
Sánchez Torralbo, Juan	32	Jornalero	UGT		12 años y 1 día	
Vacas Higuera, Bartolomé	30	Albañil		PCE	6 años y un día	

Vioque Fernández, Dolores	21				3 años y dos meses	
Vioque Fernández, Pilar	17					
Vioque Fernández, Polonia	21				6 meses y 1 día	

### Villanueva del Duque

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Alamillo Arévalo, Francisco	10					lba con su padre
Alamillo Barbero, Roberto	51	Industrial				
Aranda Arévalo, Julián	36	Talabartero	UGT		20 años	
Blasco Blanco, Pedro	26	Mecánico	UGT		20 años	Teniente en el ejército rojo
Caballero Leal, Luis	42?	Minero	UGT		30 años	
Caballero Rubio, Gervasio	63	Jornalero	UGT		Libertad	
Castilla López, Miguel	41	Ferrovionario	UGT		20 años	
García Caballero, Manuel	49	Minero	UGT		Penas de muerte	Presidente de la UGT
Gómez Expósito, Manuel	26					
Gómez Pérez, Aurelio	30	Comerciante				Fondo 8000
Granado Alamillo, Agustín	34	Jornalero	UGT		Diligencias previas	
Leal Gómez, Antonio	28	Labrador				
Leal Gómez, Marcial	32	Maestro sin ejercer		Jefe del PRR		Fondo 8000
López Palomo, Matías José,	50	Cantero	UGT		Penas de muerte	En Pozoblanco 16-06-1940
Medina Gómez, Juan Antonio	38	Labrador				
Molero Verdejo, Rafael	51	Jornalero	UGT	JSU	Penas de muerte	Miembro del comité
Morales Jurado, Agripina	26 a	Su casa			Sobreseimiento provisional	
Moreno Aranda, Santiago	34	Minero	UGT		12 años y 1 día	
Muñoz Muñoz, Tomás	50	Jornalero	UGT		12 años y 1 día	
Prieto Fernández, Fidel	27	Jornalero	CNT		Penas de muerte	Conmutada por 30 años
Prieto Morales, Pelayo	32	Minero	UGT	PSOE	6 meses y 1 día	
Ramírez Hinojosa, Antonio	34	Minero	UGT y CNT		Sobreseimiento provisional	
Rubio Aragón, Francisco	43	Jornalero		PSOE	20 años y un día	Empleado Ayto., alcalde y concejal
Sánchez Romero, Olegario	53	Labrador		PSOE	6 años	Concejal

Sánchez Caballero, Cándido	23	Jornalero		JSU	Sobreseimiento provisional	
Sánchez Gómez, Vicente	56		UGT dirigente	PSOE	12 años y un día	Presidente de la Casa del Pueblo

### Villaralto

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Crespo Muñoz, Vicente	55	Zapatero		UR	Pena de muerte	Fundador del partido
Fernández Gómez, Antonio	35		UGT		Sobreseimiento provisional	
Fernández López, Francisco	61	Labrador		PSOE	30 años	Teniente de alcalde hasta la liberación del pueblo
Fernández Sánchez, Antonio	35	Labrador		PSOE	Pena de muerte	
García Blanco, Antonio	22	Ganadero		JSU	Sobreseimiento provisional	
Gómez Fernández, Leoncio	37	Jornalero		PSOE	Pena de muerte	
Gómez García, Andrés	25	Campo	UGT	PSOE	Pena de muerte	
Gómez García, Arturo	27	Campo			Libertad vigilada	Frentes de Levante y Córdoba
Gómez Gómez, José					Pena de muerte	Fusilado. Madrid, 08-06-1940
Gómez Martín, Manuel	41	Jornalero	UGT	PSOE		Falleció en prisión, 20-12-1941
Gómez Martín, Miguel	39	Industrial	UGT		12 años y 1 día	
López García, Rafael		Labrador		JSU	Pena de muerte	Vocal de JSU
López Gómez, Manuel	35	Cantero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Luna Fernández, Florencio	45	Pastor			Pena de muerte	
Sánchez Puerto, Antonio	39	Hojalatero	UGT	PCE	Pena de muerte	Alcalde
Sánchez Sánchez, Manuel	36	Campo	UGT		Pena de muerte	
Toril Fernández, Maximiliano	44	Propietario		PSOE	Pena de muerte	Al Partido Socialista desde su fundación

## 2.2. Comarca del Valle del Guadiato

### Belmez

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Arévalo Viñas, Policarpo				PSOE		
Arroyo Casado, Otilio			Factor		Penas de muerte Fusilado el 16 de enero de 1937	En el cementerio San Rafael de Córdoba
Benavente Guerra, Agustín	34		UGT		Sobreseimiento provisional	
Benavente Guerra, Víctor	39	Minero			12 años y 1 día	
Blanco Muela, Amelia	24			JS	Libertad	
Blanco Muela, Antonio	31	Minero	UGT		Penas de muerte	En Hinojosa del Duque el día 16 de mayo de 1940
Caballero Bermúdez, Manuel		Campo			Sobreseimiento provisional	
Cano Alcántara, Antonio	33		CNT		Penas de muerte	
Catalán Bandrés, Antonio	44	Minero	UGT.	PSOE. Tesorero	Penas de muerte	
Delgado Mohedano, Miguel	29	Minero			Penas de muerte	
Fernández Expósito, Gabriel	26	Zapatero	CNT		Penas de muerte	
Fernández Quintana, Antonio	43	Calderero, ferroviario			Penas de muerte	Concejal y del comité de abastos
Gallego Osorio, Natalio	25		CNT		Penas de muerte	
García Arellano, Modesta					Sobreseimiento provisional	
García Capilla, Antonio	32	Campo			Sobreseimiento provisional	
García Castillejo, José Manuel	33	Minero	UGT		Penas de muerte	
Gómez Campos, José	42	Maquinista	UGT	PSOE	Penas de muerte. Garrote vil	
Gordillo Sánchez, Hilario	33	Dinamitero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Gordillo, Juan Antonio	34	Ferrovionario	UGT		Libertad	
Gordillo, María					Sobreseimiento provisional	
Guillén Ruiz, Joaquín	69	Jornalero	UGT		Absuelto	
López González, Anastasio	43	Minero	UGT		Penas de muerte	Responsabilidades civiles

Márquez Nogales, Isabel					12 años y 1 día	
Martín Corzo, Manuel	29	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Martín Corzo, Antonio	34	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Matamoros Mancera, Ángel			UGT	PSOE	6 años y un día	
Maturana Rivera, Diego	34	Minero	UGT		Pena de muerte	
Muela Eguía, Socorro	55		UGT		Libertad	
Muñoz Gil, Carlos	47	Herrero			Sobreseimiento provisional	
Obrero Pozo, Juan Antonio	49				Pena de muerte	
Osuna García, Manuel	27	Delineante	CNT		Sobreseimiento provisional	
Pedrosa Conde, José	55	Minero	UGT		6 años	
Peña Asenjo, Antonio José	65	Minero				Falleció en prisión
Prieto López, Eduardo	55	Minero	UGT y luego CNT		30 años	
Rivera García, Francisco	39		UGT		Sobreseimiento provisional	
Rivero García, Juan	52	Labrador	UGT		12 años y 1 día	
Rodríguez Cano, Joaquín	39		UGT		12 años y 1 día	
Rodríguez Ríos, José		Minero			Sobreseimiento provisional	
Rodríguez Ruiz, Robledo	24	Estudiante	CNT		Libertad	
Romanillo Manzano, Anselmo	30				Pena de muerte	
Romero Rodríguez, Manuel	40	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Ruano Gordillo, Juan Antonio			UGT			
Ruiz García, Antonio	27		UGT		Pena de muerte	
Ruiz Ramos, Rafael	39	Minero	UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	
Sánchez Murillo, Gabriel	33	Minero	UGT		12 años y 1 día	
Santofimia Rodríguez, Antonio	27	Minero	UGT		Pena de muerte	
Seco Moreno, José			UGT		Sobreseimiento provisional	
Sújar Expósito, Juan Pedro	34	Minero	UGT	PCE	Pena de muerte	
Tamayo del Río, Eulalia	60	Sus labores			12 años y un día	
Tejero Jiménez, Feliciano	29	Albañil	UGT		Libertad	

**Espiel**

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Alcalde Fernández, José			UGT			
Alcalde Machuca, Manuel	32	Labrador			Sobreseimiento provisional	Delegado de abastos
Baño Torrico, Ángel					12 años y 1 día	
Blanco García, Antonio	34		UGT	I.R	Sobreseimiento provisional	
Jiménez del Río, Anastasio	32	Jornalero			Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
López Otero, Antonio	44	Minero	UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	
Muñoz Nevado, Antonio					6 años	
Plazuelo Sánchez, Ángel	26	Aserrador			30 años	
Puerto Bernal, Miguel					No se ve	
Ramírez Morales, Sebastián		Jornalero	UGT		12 años	
Ramírez Rodríguez, José	40	Jornalero	UGT	PCE	12 años y 1 día	
Rodríguez Madrid, Silvano	27	Espartero	UGT	JS	Absuelto	Batallón de trabajadores: 12 meses
Ruiz Pérez, Rafael		propietario		PSOE	Pena de muerte conmutada	
Sánchez Ramos, José	67			I R	12 años y 1 día	
Sepúlveda Alcalde, Rafael	37	Arrendatario		PR	Sobreseimiento provisional	
Valverde Gallardo, Rafael		Campesino			Libertad	Es diligencias previas

**Fuente Obejuna**

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Campos Guerrero, Francisco	27		UGT	JSU	Pena de muerte	Presidente de la UGT
Castañeda Cordero, Juan	36	Minero	UGT		Pena de muerte	Conmutada
Cuadrado Cuadrado, Alejandro	35			PSOE	Pena de muerte	
Expósito Gómez, Manuel	35	Chófer		PSOE		Luego se afilió al partido comunista
García Torres, Antonio	51	Carpintero			Pena de muerte	
González Durán, Francisco				PSOE	20 años	Alcalde de Valsequillo
Montoro Alguacil, Antonio	39	Jornalero				Falleció en la cárcel

Navarro Zamorano, Antonio	66	Jornalero	UGT		Absuelto	Batallón de Trabajadores: 9 meses
Navas Cubero, José	66	Jornalero	UGT		Absuelto	
Ruiz Serrano, Ricardo			UGT		Sobreseimiento provisional	
Valentín Pérez, Avelino	49		UGT		Pena de muerte conmutada. Murió en prisión de Santoña 14-07-1941	Alcalde de la aldea de la Coronada

### La Granjuela

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Aranda Monterroso, José Antonio	55	Panadero	UGT			Falleció en prisión
Aranda Rebollo, Francisco	40	Minero	UGT	JSU	30 años	Falleció en la prisión de El Dueso el 4 de julio de 1939
Chaves Jurado, Daniel	46	Minero. Maquinista	UGT		Pena de muerte. Conmutada	
Cubero Aranda, Florentino	32	Campo	UGT	PSOE	Pena de muerte	
Cubero Aranda, Manuel		Jornalero		PSOE		Rebeldía
Esquinas Heras, Elías	30	Jornalero	UGT		30 años	
Infantes Ramos, Jerónimo	50	Labrador	UGT	PSOE	Pena de muerte conmutada. Murió en la prisión de El Dueso	Concejal
Luján Rodríguez, Gumersindo Tomás	40	Minero	UGT	PSOE	Pena de muerte	
Martín Cortés, Juan Antonio	47		UGT		Pena de muerte	
Sánchez Castillejo, Sandalio	58	Jornalero	UGT		Pena de muerte	

### Los Blázquez

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Barrera Rincón, Leoncio	38	Labrador			Libertad	
Benítez Rivera, José	32	Jornalero		PCE	12 años y 1 día	Conmutada por 6 años y 1 día
Conejo Guerra, Miguel				PSOE	Sobreseimiento provisional	Alcalde durante el Frente Popular
Esquina Benavente, Honorio	37	Labrador		PRRS	Pena de muerte	Alcalde
Granados Barrera, Antonio	31	Jornalero		PCE	30 años	
Jara Granados, Antonio	45	Labrador	UGT	PSOE		Falleció en prisión

Márquez Moncayo, Andrés	66	Campesino		PCE		Murió en prisión
Monterroso Castillejo, Santiago	47	Jornalero		PSOE	12 años y 1 día	
Muñoz Fuente, Dionisio	29	Campo		IR	20 años	Vocal de IR
Ramos Vázquez, Antonio			UGT			
Sánchez Sanz, Rafael	42	Herrero		IR	Absuelto	Presidente del partido
Sanz Ajenjo, José	22	Campesino	UGT		12 años y 1 día	
Sanz Heras, Leoncio		Labrador		I. R	Absuelto	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Serena Gala, Manuel		Labrador		IR -PSOE	20 años	Concejal
Torres Murillo, Juan José	47	Jornalero		PSOE	30 años	Jefe de abastecimiento
Triviño Asenjo, Vicente				PSOE	20 años	
Vargas Gala, Ulpiano	30	Zapatero		PSOE	Absuelto	Batallón de trabajadores: 12 meses
Vergara Bravo, Antonio	35	Labrador		IR	20 años	Vocal del partido y presidente del comité

## Obejo

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Álvarez Obrero, Antonio					6 años y un día	
Barrios Herruzo, Bartolomé	26	Industrial		PSOE		Rebeldía
Caballero Díaz, Francisco	39	Campo	UGT	PSOE	Pena de muerte	Concejal
Cano Fernández, Juan					Absuelto	
Culebras Egea, José	42	Arriero	UGT		30 años	
Del Río Caballero, Santiago		Veterinario		APIR	Sobreseimiento definitivo	
Expósito Flores, Hilario	31	Campo	UGT	PCE	Pena de muerte	
Expósito Flores, José	28	Campo	UGT		Pena de muerte	
Flores Gómez, Antonio	33	Panadero	UGT		12 años	Murió en la prisión de San Juan de Mozarrifar el 28-04-1943
García Muñoz, Manuel	26	Campo	UGT		20 años	
Luque Sánchez, Toribio	37	Campo	UGT		30 años	
Morales Moraza, Higinio	34	Industrial		PSOE	Pena de muerte	Alcalde
Ruiz Fernández, Ángel	21	Campo			12 años y un día	
Sánchez Fernández, Juan	61	Campo	UGT		20 años	Concejal
Torrecilla Lorenzo, Francisco	33		UGT		30 años	

**Peñarroya Pueblonuevo**

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Acedo Merino, Manuel	37	Industrial	UGT	IR	Sobreseimiento provisional	
Agredo Bernabé, Luis	44	Fundidor	UGT	PSOE	12 años y 1 día	
Anula Sánchez, Luis	35	Empleado ayuntamiento	UGT		Sobreseimiento provisional	
Arévalo Rivero, Bibiano	42	Ferroviario	UGT		Pena de muerte	Comité
Barbas Ruíz, Julián	37	Minero	UGT		6 años y 1 día	Dinamitero
Berzagay Morante, Baldomero	29	Jornalero	UGT	P R. R. S.	30 años	Batallón el terrible
Blanco Fernández, Eduardo	40	Minero	UGT	PSOE	30 años	Concejal, Diputado a Cortes y líder de la UGT
Caballero Barrera, Ángel	29			JSU	Libertad	Capitán del ejército republicano
Calderón Moreno, Rafael	19	Albañil	CNT		Sobreseimiento provisional	
Carracedo Ortega, Manuel	42	Albañil			Sobreseimiento provisional	En noviembre del 36 FET JONS
Cobos García, Emilio		Electricista	UGT	PSOE	12 años	
Dobla Artero, Eustaquio	24	Albañil			Absuelto	Batallón de trabajadores: 12 meses
Domínguez Díaz, José			UGT			
Escribano García, Juan	37	Minero			Absuelto	Batallón de trabajadores: 12 meses
Galán Sánchez, Juan Antonio			UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	
Gallardo Barrera, Eusebio	61	Camarero	UGT		Sobreseimiento provisional	
García Mansilla, Jesús			UGT		12 años y 1 día	
García Maroto, Saturnino	31		UGT		Sobreseimiento	
García Martín, Benjamín	42	Zapatero	UGT		Sobreseimiento provisional	
García Moyano, Miguel	41	Practicante			Sobreseimiento provisional	
Gómez Guerrero, Jesús	47	Minero	UGT		20 años	
Gómez Santos, Juan	28	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
González Pérez, Antonio	29	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	

Habas Rodríguez, Marcelo	31		UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	
Hernández Molina, Manuel			CNT		Pena de muerte	
Hidalgo León, Antonio	50	Minero	UGT			Fallecimiento en prisión
Hidalgo Vígara, Emilio	29	Secretario judicial	UGT		Sobreseimiento provisional	
Horrillo Ruiz, Francisco	43	Minero			Sobreseimiento provisional	
Jurado González, Juan Manuel	21	Pastor	UGT	JS	Pena de muerte	Conmutada por 20 años
López Cardo, José	47	Labrador	UGT		Pena de muerte	
López Menine, Melchor	47	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
López Rodríguez, Nicolás	44	Ferrovionario	CNT		Pena de muerte conmutada	Comité
Magarín, Juan Antonio	30	Jornalero			Sobreseimiento provisional	
Mansilla Gómez, Francisco	50	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Martín Romero, Gregorio			CNT y UGT			
Mata Martín, Antonio	34	Minero	UGT	Unos meses en el PCE	Sobreseimiento provisional	
Mohedano Paz, Cruz	44	Electricista	UGT		Sobreseimiento provisional	
Monterrojo Pérez, Antonio						
Montes Ruiz, Evaristo	40	Fundidor	UGT	PSOE hasta 1934	12 años y un día	Murió en prisión??
Morales Paredes, Felipe	44	Minero			Sobreseimiento provisional	
Moraño Arellano, José	39	Minero	UGT		Pena de muerte	Conmutada por 20 años
Moraño Arellano, Juan Antonio	26	Minero	UGT	PSOE	Pena de muerte	Conmutada por 20 años
Moreno Alcántara, Antonio	32	Albañil		IR	Pena de muerte	
Moreno Caballero, Cipriano	36		UGT	PSOE	6 años	Interventor
Navarrete Tardío, Damián	40	Obrero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Navas Cabanillas, Juan Miguel	28	Calderero		JS	Sobreseimiento provisional	
Núñez Martín, Policarpo	30	Funcionario	UGT		Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Ortiz Herrera, José			UGT		Libertad vigilada	

Ortiz Sánchez, Miguel	30		UGT		Sobreseimiento provisional	Batallón trabajadores 12 meses
Pérez Mansilla, Alejandro	29	Practicante	UGT		6 años y un día	Campo de concentración de Castuera
Pérez Mansilla, Clemente			UGT			
Prados Sánchez, Carlos	52	Minero	UGT		20 años	
Prieto Cáceres, José	28	Minero	UGT		Absuelto	
Ramos Domínguez, Francisco	35	Herrero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Ramos Redondo, Valentín	23		UGT	I.R	6 años 1 día	
Rebollo Cabeza, Feliciano	25	Jornalero			30 años	C. de C. de La Granjuela, Córdoba la Vieja y Rota
Rebollo Escribano, Cipriano	23	Obrero	UGT		Absuelto	
Rodríguez González, Juan					Absuelto	
Rodríguez Roig, Juan Antonio	48	Minero			20 años	
Roig Fernández, Ovidio			UGT			
Rubiales Bernal, Juan	32	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Ruiz Amaro, Maximiliano	59	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Salguero Chacón, Julián					Sobreseimiento provisional	Batallón de trabajadores: 12 meses
Sánchez Franco, Andrés	49	Empleado	UGT		Absuelto	
Sánchez Lara, Rafael	46	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Sánchez Riballo, Miguel		Guardia Civil			Pena de muerte	Conmutada
Sánchez Ruiz, Manuel	39	Panadero	UGT		Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 9 meses
Sánchez Sanz, Saturnino	53	Minero	UGT		Absuelto	
Sandoval Fernández, Gregorio	48	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Santos Agredano, José	48		UGT			Falleció el 4 de febrero de 1941
Seco Jiménez, Antonio	46	Ferrovionario	UGT		Pena de muerte conmutada	Comité
Serrano Camacho, Ramón	66	Albañil	UGT		Absuelto	
Serrano Rodas, Adalberto	51	Maestro nacional	UGT	PSOE		Falleció en prisión. Masón

Solanilla Muñoz, Antonio	30	Forjador	UGT		Sobreseimiento provisional	
Solano García, Manuel	45	Ferroviano	UGT		Sobreseimiento provisional	
Tena García, Manuel			UGT			
Tercero Serrano, Segundo	29	Ferroviano			Penas de muerte	
Toril Nieto, Rubén	40		UGT		Penas de muerte	
Utrero Flores, Miguel	43	Fundidor	UGT		Sobreseimiento provisional	
Valle Fisac, Vicente	48	Empleado	UGT	IR	Sobreseimiento provisional	
Vázquez del Águila, Luis	56	Electricista		A P	Absuelto	

### Valsequillo

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Alcalde Rebollo, Manuel		Labrador	UGT	PSOE	6 años	
Alcalde Rodríguez, Juan Manuel	34	Labrador		PSOE	30 años	
Álvarez Infante, Carlos	29	Labrador	UGT	PSOE	Sobreseimiento provisional	
Castillejo Sierra, José				PSOE	12 años y 1 día	
García Robas, Atanasio	23 años	Jornalero		PSOE	20 años	

### Villaharta

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Alfaro Doña, Antonio	41			PCE	Sobreseimiento provisional	
Cantero Moya, Agustín	21	Alfarero		J S	Absuelto	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Cardador López, Tomás	41	Secretario			Sobreseimiento provisional	
Cejas Cejas, Feliciano	42	Labrador	UGT		Sobreseimiento provisional	
Cobos Sánchez, Francisco	46	Jornalero	UGT		Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Galán Molero, Francisco					Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
García Blanco, Antonio	21	Ganadero		J S U	Sobreseimiento provisional	

García Orihuela, Luis		Jornalero	UGT		Sobreseimiento definitivo	
Gómez Martín, Manuel	41	Jornalero	UGT	PSOE desde noviembre del 37	Sobreseimiento definitivo	
Moreno Sánchez, Ángel	41	Jornalero	UGT		12 años y 1 día	
Moya Vioque, Alberta					Sobreseimiento provisional	
Navarro Redondo, Blas		Jornalero			Sobreseimiento provisional	
Palacios Martín, Ana	23				Sobreseimiento provisional	
Ranchal Torres, Manuel	45	Jornalero	UGT		Libertad	
Rodríguez Gómez, Herme-negildo		Labrador		Partido Radical	Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Rodríguez Ranchal, Josefa	33				Sobreseimiento provisional	
Rodríguez Ranchal, Mercedes	56				Sobreseimiento provisional	
Ruiz Gallego, Manuela					Sobreseimiento provisional	
Sánchez Medina, Francisco	30	Jornalero			Sobreseimiento provisional	
Sánchez Rayo, José			UGT		Pena de muerte	Apodado el meque
Sánchez Rayo, José			UGT		Sobreseimiento provisional	Apodado el boche

### Villanueva del Rey

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Arroyo Martín, Félix Antonio	19	Barbero			Sobreseimiento provisional	
Barrios Porriño, Rafael	36	Labrador			6 meses y un día	
Berenjena Tagua, Juan José	31	Carpintero			Absuelto	
Cabrera Martín, Rafael	26	Campe-sino		PSOE	Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 6 meses
Cano Murillo, Miguel	24	Agricultor		J S	Libertad provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Gómez Infante, Eduardo	51	Campo		PSOE	Absuelto	

González Berenjena, Hilario			UGT		Absuelto	
Herrero Peñas, Manuel	78	Jornalero	UGT		Libertad provisional	Secretario de una sociedad obrera
Larena Chávez, Germán	35	Labrador	UGT		6 años y 1 día	
Márquez Rodríguez, Julio	39	Minero	UGT		Sobreseimiento provisional	
Martín Cascos, Félix	29	Barbero		U R	12 años y un día	
Montero Muñoz, José Antonio	52	Agricultor		I R	30 años	Primer Teniente de Alcalde
Murillo Risquet, José				PSOE		Falleció en la prisión de Córdoba en 1941
Parra Campos, Demetrio	53	Jornalero		PSOE		Falleció en la prisión habilitada en 1941
Quintana Romero, Rafaela					6 años y 1 día	
Suescu Moreno, Severiana	49				30 años	
Torrecilla Ferrer, Manuel	42	Labrador	UGT		Pena de muerte	Conmutada

### Villaviciosa

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	SINDICATO	PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
Alcalde Fernández, José	30	Jornalero	UGT		30 años	
Armenta López, Francisco	57	Hortelano	CNT		Sobreseimiento provisional	
Caballero Torres, Luis	48	Teniente de infantería retirado			3 años y 1 día	
Calero Bellerín, Manuel	25	Campeño	CNT		Libertad vigilada	
Calero Ruiz, Juan	29	Jornalero	CNT		12 años y 1 día	
Calvo Arribas, Antonio	38	Labrador	CNT		Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 12 meses
Cano García, José	31	Campo	CNT		12 años y 1 día	
Cuevas Alcaide, Rafael	25	Alfarero	CNT		Pena de muerte	
De la Fuente Pulido, Expidirián	46	Peón caminero	CNT		Absuelto	
Expósito Gómez, Pedro	34	Campo			20 años	
Fernández Arribas, Rafael			CNT			
Franco Martín, Redimido	24	Jornalero		IR	Sobreseimiento provisional	
García Arribas, Juan	33	Jornalero		IR	20 años	
García Ferrer, Hilario	49	Campo	CNT		6 años y 1 día	
Gómez Morales, Fidel	20	Jornalero	CNT		Sobreseimiento provisional	

López Rodríguez, Rafael	25	Campesino	CNT		Sobreseimiento provisional	
Mariscal Jurado, Modesto	51	Jornalero	CNT		Sobreseimiento provisional	
Mariscal Pulido, Antonio	59	Ganadero	CNT		Absuelto	
Muñoz Carrillo, José	36	Jornalero	CNT		30 años	
Ortega Moreno, Luis	31	Labrador	CNT		20 años	
Pizarro Coletto, Miguel	36	Campesino	CNT		Sobreseimiento provisional	
Plazuelo Expósito, Martín	38	Campesino	CNT		Sobreseimiento provisional	
Pulido Torres, Antonio	31	Chófer	CNT		Sobreseimiento provisional	
Rodríguez Rodríguez, Francisco			CNT		15 años	
Tartajo Ochando, María	55		CNT		Libertad	
Tejero Lumbreras, Joaquín			UGT			
Vargas ¿¿??, Miguel	27	Labrador			Sobreseimiento provisional	
Vázquez Benavente, Benjamín	21		CNT		Sobreseimiento provisional	Batallón de Trabajadores: 9 meses

## EPÍLOGO

La realización de este trabajo tiene como principal finalidad el reconocimiento que la Historia debe a muchos españoles que sufrieron una cruel represión por defender unos ideales democráticos.

Sirva la breve biografía de los afiliados de UGT y CNT rastreados en los expedientes utilizados en este trabajo para contribuir a este reconocimiento. Una vez más hemos de reiterar que no son todos los sindicalistas de ambas comarcas los que aparecen en el trabajo, pero sin duda éste contribuirá a sumar conocimiento de este período de la historia y mantener viva la actitud y actuación de los sindicalistas en esos momentos tan dramáticos de la Historia de España.

La Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, en otras publicaciones, como en *Recorrido por las Casas del Pueblo de UGT en Córdoba*, incorporó una lista de los afiliados al Partido Socialista y a la UGT que murieron en el frente de batalla, en su contribución a que todas aquellas víctimas del golpe militar y la posterior Guerra Civil no quedaran en el olvido.

Como se puede comprobar por la documentación y los cuadros anteriormente expuestos, la represión llevada a cabo contra los sindicalistas fue una operación dirigida desde la misma cúpula militar que dio el golpe de estado, convencida de que los afiliados a las centrales sindicales eran los que con más intensidad se opusieron a los sublevados, tanto que desde el mismo momento en que se publicó el bando de guerra se dejó muy claro quiénes eran los principales opositores, por eso amenazaban con que:

*“...serán juzgados y pasados por las armas los directivos de los sindicatos cuyas organizaciones vayan a la huelga o se reintegren al trabajo, los que se encuentren en situación a la hora de entrar el día de mañana...”*

Sólo era el comienzo de las medidas tomadas desde Sevilla contra los afiliados a los sindicatos. Como se ha podido comprobar estas fueron medidas que se recrudecieron conforme se intensificaba la oposición de los militantes sindicales al golpe de estado. Sirva de ejemplo el bando dado por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba, José Marín, el día 10 de agosto de 1936 siguiendo las directrices dadas desde Sevilla y publicado un día después en el *Diario de Córdoba*, en el que ordenaba “*la disolución de las Sociedades Obreras*”, a las que consideraba como las culpables de la situación por la que atravesaba España, convencidos de que estas eran:

*“... verdaderos centros revolucionarios y de propaganda”*

Era evidente que *“las sociedades Obreras”* en especial la UGT y la CNT, se opusieron desde el mismo momento de la declaración del golpe militar a las disposiciones adoptadas en Sevilla por Queipo de Llano y la primera medida fue declarar la huelga general contraviniendo lo dispuesto por los sublevados.

Como se puede comprobar en la mayoría de los procedimientos sumarísimos de urgencia instruidos, pertenecer a un sindicato era una prueba de mayor culpabilidad de los procesados y mucho peor si el encartado ocupaba un cargo en la junta directiva del sindicato. Una culpabilidad que se incrementaba si el sindicalista juzgado había ocupado algún puesto de responsabilidad en los comités revolucionarios que se organizaron para la defensa y el avituallamiento de la localidad.

Bien es cierto que los afiliados a las organizaciones obreras no fueron los únicos opositores a los sublevados, también lo fueron muchos vecinos que estaban afiliados a los partidos políticos que se habían coaligado en *“el odioso Frente Popular”*, si bien es verdad que muchos de estos afiliados a los partidos también pertenecían a las organizaciones obreras.

Estas conclusiones se pueden verificar observando el alto porcentaje de afiliados a la UGT y CNT juzgados en consejos de guerra que fueron condenados. Era más que evidente que pertenecer a un *“sindicato de izquierdas”* era una prueba de culpabilidad en el consejo de guerra y pertenecer a un *“sindicato de derechas”* suponía un *“salvoconducto”* para que fuese sobreseída, provisional o definitivamente, la causa.

Una represión que fue ideada y planificada incluso antes de iniciarse la sublevación, por eso el general Mola, *“el director”*, el encargado de preparar el golpe de estado, exponía en una de sus misivas:

*“Hay que sembrar el terror. Hay que dejar sensación de dominio, eliminando sin escrúpulos ni vacilaciones a todos los que no piensen como nosotros...”*.

Era más que evidente que los afiliados a las organizaciones obreras tenían un pensamiento político muy alejado del de los militares sublevados, por eso fueron los primeros en verse afectados por la represión en el mismo momento en que el general Queipo de Llano publicó en Sevilla el bando de guerra en el que se usó la imperiosa expresión *“Ordeno y mando”*.

**RELACIÓN DE SIGLAS UTILIZADAS**

AGA	Archivo General de la Administración
AP	Acción Popular
AHTMTS	Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo (Sevilla)
CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas
CNT	Confederación Nacional del Trabajo
EIB	Expediente de Incautación de Bienes
ERP	Expediente de Responsabilidades Políticas
FAI	Federación Anarquista Ibérica
IR	Izquierda Republicana
JS	Juventud Socialistas
JSU	Juventud Socialista Unificada
PCE	Partido Comunista de España
PPR	Partido Republicano Radicales
PRRS	Partido Republicano Radical Socialista
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
SRI	Socorro Rojo Internacional
TERMC	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo
UGT	Unión General de Trabajadores
UR	Unión Republicana



## **FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**

### **1. FUENTES**

#### **1.1. ARCHIVOS**

Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo (Sevilla)  
(AHTMTS)

Archivo General de la Administración (AGA)

Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH)

Archivo de UGT Andalucía. FUDEPA

#### **1.2. FUENTES HEMEROGRÁFICAS**

*Diario Córdoba*

*El Defensor de Córdoba*

*El Ideal*

*El País*

*El Socialista*

*La Voz*

#### **1.3. SITIOS WEB**

Fundación Pablo Iglesias *Diccionario Biográfico del Socialismo Español*

Todos los Nombres

## 2. BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA BONO, Gonzalo; GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis; MARTÍNEZ MACÍAS, Lola y DEL RÍO SÁNCHEZ, Ángel. *El canal de los presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona, Editorial Crítica, 2004.
- ÁLVAREZ REY, Leandro. *Los diputados por Andalucía de la Segunda República. 1931-1939. Diccionario Bibliográfico*. III Tomos. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009.
- ÁLVAREZ REY, Leandro. “Historia local y mundo rural en la Andalucía del siglo XX: Estepa 1900 1936”. En *Actas de la Primeras Jornadas de Historia de Estepa*. Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, 1995.
- “La Segunda República en Carmona: elecciones y partidos”. En *La República y los republicanos en Carmona. Ciclo de conferencias en el 75 aniversario de la proclamación de la República*. Carmona, Ayuntamiento de Carmona, 4, 5 y 11 de mayo de 2006.
  - “Del Rojo al azul: los inicios de la guerra civil en Sevilla”. En *Andalucía y la guerra civil. Estudios y Perspectivas*. (Coordinador Álvarez Rey, L.). Sevilla, Universidad de Sevilla y Diputación Provincial, 2006.
- APERADOR GARCÍA, Juan. *Pozoblanco bajos las bombas. Un estudio sobre los bombardeos y los refugios antiaéreos de la guerra civil*. Pozoblanco, Ayuntamiento, 2019.
- BARRAGÁN MORIANA, Antonio. *El regreso de la memoria: Control y responsabilidades políticas. Córdoba 1936-1945*. Córdoba, El Páramo, 2009.
- BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación: “La represión en la retaguardia sublevada: estudio de la cuestión en Andalucía”. En *Andalucía Guerra y Exilio*. Cursos de verano Olavide en Carmona. Sevilla, Universidad Pablo Olavide y Fundación el Monte, 2003. Pp. 91-100.
- BRENAN, Gerald. *El laberinto español*. París, 1962.
- CARO CANCELA, Diego. *Los socialistas en la Historia de Andalucía. Tomo 1. La construcción del Partido Obrero en Andalucía (1900-1936)*. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2006.
- CARRIÓN, Pascual. *Los latifundios en España*. Madrid, Ariel 1975.

- DÍAZ DEL MORAL, Juan. *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Madrid, Alianza Universidad, 1967.
- *Las agitaciones campesinas del periodo bolchevista. (1918-1920)*. Granada, Biblioteca de la Cultura Andaluza, Ediciones Anel, 1985.
- ESCALERA PÉREZ, María Encarnación y PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio “Misericordia, hambre y conflictividad en la comarca de Estepa durante la Segunda República”. En *VI Congreso sobre republicanismo. España ante la República. El amanecer de una nueva era*. Priego de Córdoba, marzo del 2011.
- GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La UGT de Sevilla, golpe militar, resistencia y represión, 1936-1950*. Córdoba, Fundación para el Desarrollo de los pueblos de Andalucía, 2009.
- GARCÍA PARODY, Manuel. *Miguel Ranchal, hasta la eternidad*. Córdoba, Editorial Renacimiento, con la colaboración de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba. Sevilla, Ediciones Espuela de Plata, 2018.
- *Los orígenes del socialismo en Córdoba. 1893-1931*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2002.
  - *El Germinal del Sur. Conflictos mineros en el alto Guadiato (1881-1936)*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009.
- HERNÁNDEZ DE MIGUEL, Carlos. *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, Ediciones Castellano B, 2019.
- LAFUENTE, Isaías. *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*. Colección Historia Viva. Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2002
- LÓPEZ MOHEDANO, Jerónimo. *Octubre rojo en Peñarroya Pueblonuevo. Crónica de Córdoba y sus pueblos número XI*. Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales. Córdoba, Servicios de publicaciones Cajasur y Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba, 2005.
- MACARRO VERA, José Manuel. *Socialismo, República y Revolución en Andalucía. (1931-1936)*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2000.
- MALEFAKIS, Eduard. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del Siglo XX*. Barcelona, Ariel, 1982

- MAÑAS GALLEGO, Raquel. *Recorrido por las casas del pueblo de la UGT en Córdoba. Edificios, sociedades, dirigentes y represaliados (1936-1939)*. Córdoba, Fundación para el desarrollo de los pueblos de Andalucía, 2014.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, María del Carmen. *La sociedad Obrera Gremial UGT de Pozoblanco 1900-1936*. Córdoba, Fundación para el desarrollo de los pueblos de Andalucía (Fudepa), 2006.
- MAURICE, Jacques. *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas. 1868-1936*. Barcelona, Editorial Crítica, 1990.
- MORENO GÓMEZ, Francisco. *La República y la Guerra civil en Córdoba*. Córdoba, Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Cultura, 1982.
- *1936: el genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona, Editorial Crítica, 2008.
  - *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla, 1939-1950)*. Francisco Baena, Editor, 1987.
- MORENTE DÍAZ, Manuel. *La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la guerra civil*. Córdoba, Editorial Páramo, 2011.
- NEVADO CALERO, Juan Gregorio. *Octubre de 1934 en Villaviciosa de Córdoba. Rebelión, prisión y Amnistía*. Córdoba, diputación de Córdoba, 2019.
- NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (coord.). *La Gran Represión. Los años de plomo del franquismo*. Colección con Franco vivíamos peor. Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2009.
- ORTIZ VILLALBA, Juan. *Del golpe militar a la guerra civil: Sevilla 1936*. Sevilla, RD Editores, 2006.
- PEIRATS, José. *La CNT en la revolución española*. París, Ruedo Ibérico, 1971.
- PÉREZ YRUELA, Manuel. *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba. 1931-1936*. Servicio de publicaciones agrarias, 1979.
- PRIETO BORREGO, Lucía “los expedientes de Depuración de Funcionarios Municipales. Una fuente para el estudio de la violencia institucional”. *Baética*21, Málaga, 1999, pp. 451-467

PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. *Las Corporaciones locales de la provincia de Sevilla durante el gobierno del Frente Popular. 1936*. Colección Historia y Arte local. Sevilla, Diputación Provincial, 2011.

- *Estepa, de Primo de Rivera al franquismo*. Sevilla, Aconcagua Libros, 2018.
- *La Roda de Andalucía. Desde la Guerra de la Independencia al fin del Franquismo*. Sevilla, Aconcagua Libros, 2009.
- ¿Sentencia ejemplar o venganza? El proceso a Ana París García. En *La Historia in traslación?* Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Universidad de Castilla la Mancha 2017.

RIVERO RUIZ, Antonio. *Semblanzas estepañas*. Ayuntamiento de Estepa, 1994.

SÁNCHEZ MOSQUERA, Marcial. *Del miedo genético a la protesta. Memoria de los disidentes del franquismo*. Sevilla, Fundación Estudios sindicales Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía, 2008

VACAS DUEÑAS, Manuel. *Hasta la última gota de sangre*. Edita 17 pueblos.es, 2020.



Diputación  
de Córdoba



**Fudepa**

Fundación para el Desarrollo  
de los Pueblos de Andalucía

ISBN 978-84-124437-0-7



9 788412 443707 >